CONTESTACION DEMANDA 11001310300520220025600

Andrés Rojas Rangel <crojas.juridico@gmail.com>

Mar 6/09/2022 4:30 PM

Para: Juzgado 05 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto05bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: conjuntogerona@hotmail.com <conjuntogerona@hotmail.com>;crojas.juridico <crojas.juridico@gmail.com>;jrojas.juridico@gmail.com <jrojas.juridico@gmail.com>

Buen día
Señores
JUZGADO QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

por medio del presente y encontrándome dentro del término legal, me permito allegar a su despacho contestación de la demanda y sus anexos para el proceso verbal de impugnación de actas No. 110013103005**20220025600** promovido por JOSE REINALDO BELTRAN en contra del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR.

Me permito remitir la contestación de la demanda desde mi correo personal (crojas.juridico@gmail.com) y no desde el de la compañía (juridico@saccartera.com) ya que en este momento se está presentando intermitencia que me impide el acceso al servidor de la plataforma; en todo caso, los dos correos electrónicos son válidos para la notificación del suscrito, y este del que escribo es el que tengo registrado en el Registro Nacional de Abogados.

Agradezco la atención prestada a la presente y confirmar el recibido del mismo.

Cordialmente

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL

Abogado Especialista

Calle 16 # 4 – 25 oficina 303

Whatsapp: 3228080256

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y/o los documentos compartidos puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".

Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.

En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

El destinatario deberá comunicar al remitente, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

SEÑOR:
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO DECLARATIVO N. 11001310300520220025600
Demandante: JOSE REINALDO BELTRAN CALDAS
Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PH

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.030.588.647 de Bogotá, titular y portador de la tarjeta profesional de Abogado N. 261.358 expedida por el honorable C. S de la J, actuando como apoderado judicial de la parte demandada dentro del procesos de la referencia, y encontrándome dentro del término legal para el efecto, procedo a contestar los hechos de la demanda conforme lo manifestado por mi poderdante en los siguientes términos:

DE LA DEMANDA

A los hechos

AL PRIMERO: Es cierto ya que en la copia de la escritura aportada se logra evidenciar.

AL SEGUNDO: Es cierto, información que se logra extraer del documento adosado como prueba y denominado "CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS GERONA DEL PORVENIR1 – PROPIEDAD HORIZONTAL" de fecha Mayo 11 de 2022, en donde la Administradora y Representante Legal de la copropiedad cita a asamblea extraordinaria de copropietarios.

AL TERCERO: Es parcialmente cierto, ya que parte de las aseveraciones que aquí se predican están sometidas al discernimiento del despacho mediante el presente proceso.

Al 3.1, es cierto, dado que al leer el contenido del acta de asamblea extraordinaria se logra evidenciar que:

> *"Debido a tanto inconveniente que se ha presentado con los señores Jalil Vargas y Alberto Villalobos, los asambleístas solicitan sean vetados para pertenecer a los consejos siguientes, ya que se necesita gente que le aporte bienestar al conjunto y no que creen discordia entre los copropietarios"*[1]
>
> *Interviene la señora Adriana Palma, propietaria del apartamento 3-606, indicándole a los asambleístas sobre los improperios de los cuales ha sido objeto en los últimos días y solicita sean vetados estos señores propietarios que han sido problema siempre. El señor Revisor Fiscal pregunta quien no está de acuerdo con que los señores Jalil Vargas y Alberto Villalobos sean vetados para pertenecer al consejo de Administración a partir de la presente reunión y en adelante, y nadie levanta la mano, por lo tanto se aplica el veto por unanimidad de la Asamblea"*[2]

Al 3.2, es cierto, situación que se extrae de la lectura del acta de asamblea extraordinaria, siendo una de las decisiones tomadas por los asambleístas en su cesión, removiendo el consejo nombrado en reunión ordinaria anterior, y designando un nuevo consejo libremente, que funcionara a partir de esta reunión extraordinaria, lo anterior de conformidad con las funciones de la asamblea contenidas en el artículo 64 del Reglamento de Propiedad Horizontal de Gerona del Porvenir:

[1] Acta de asamblea extraordinaria, pruebas del demandante, pag 142.
[2] Ibídem, pag 142

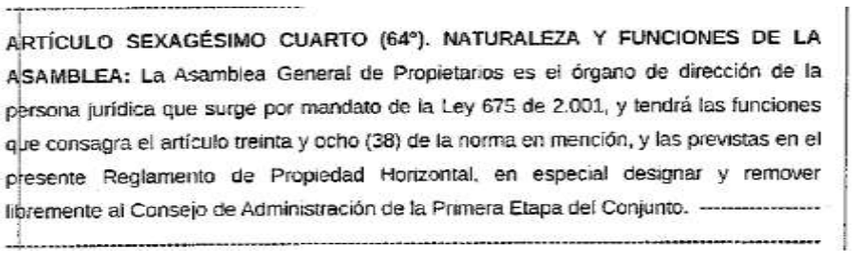

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO (64°). NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de Propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la Ley 675 de 2.001, y tendrá las funciones que consagra el artículo treinta y ocho (38) de la norma en mención, y las previstas en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en especial designar y remover libremente al Consejo de Administración de la Primera Etapa del Conjunto. ----------

[3]

Al 3.3, me abstengo a lo que resulte probado dentro del proceso, en la medida en que el consejo de administración que fue nombrado en la asamblea ordinaria general de copropietarios de manera anticipada al vencimiento del término de la administradora de turno suscribió un contrato con el señor José Beltrán para ejercer el encargo de administrador de la copropiedad en el periodo 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023, documento firmado el 12.05.2022; no obstante, el día 15 de mayo de 2022 el señor Beltrán acepta el encargo de ser administrador a partir del 1 de junio ya que el mandato de la anterior administradora finalizaba el 31 de mayo.

De esta manera, dentro del periodo de vigencia de la representación legal de la señora Ruth Ospina se convocó a la asamblea extraordinaria que se celebró el 14 de mayo, cambiando en esta reunión el consejo de administración y dejando sin validez y efecto contrato de prestación de servicios que había firmado quien ya no es el presidente del consejo y el señor Beltrán para un periodo de administración del cual la señora Ospina ha sido ratificada por el 57.04% de los coeficientes de propiedad menos 6 personas que no estuvieron de acuerdo.

Al 3.4, no es cierto, ya que la ley 675 de 2001 en su artículo 38 establece:

> *ARTÍCULO 38. NATURALEZA Y FUNCIONES. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de esta ley, y tendrá como funciones básicas las siguientes:*
>
> *1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente cuando fuere el caso, para períodos determinados, y fijarle su remuneración.*

Por lo que no podemos predicar que la renovación del mandato de la administradora señora Ruth Ospina se realizó de manera ilegal, ya que fue el máximo órgano de la unidad residencial, quien con Quórum deliberatorio y decisorio determinó darle continuidad al encargo de administradora y representante legal que ostenta la señora en mención actualmente; tan es así que en la misma Alcaldía Local de Kennedy se le ha otorgado la acreditación que le permite fungir como tal, encargo que ostentará mientras no se declare legalmente nula el acta o por lo menos la decisión en la que se determina darle continuidad a su relación.

AL CUARTO: Es parcialmente cierto, ya que la administradora recibió un comunicado proveniente del presidente del consejo de administración, el vicepresidente del consejo de administración, el secretario, el tesorero y una vocal, en la que se le indicaba que su contrato de prestación de servicios que finalizaba el **31 de mayo de 2022** no iba a ser renovado por decisión del consejo de administración.

Respecto de la convocatoria, es cierto que se convocó por parte de la administradora una reunión extraordinaria para el día 14 de mayo de 2022, convocatoria y asamblea que se llevaron a cabo en vigencia del contrato de prestación de servicios para la administración de la copropiedad.

---

[3] Reglamento de Propiedad Horizontal Gerona del Porvenir, pag 218.

No obstante, no es cierto y resulta siendo temeraria la afirmación *"para reelegirse pasando por encima del consejo de administración, y del nuevo administrador"*, por cuanto la señora RUTH OSPINA en su calidad de Administradora como bien lo indica la demandante, únicamente citó a la asamblea extraordinaria, ya quien decidió de fondo respecto del orden del día fue la misma asamblea general de copropietarios.

AL QUINTO: No es cierto, ya que el reglamento de la Propiedad Horizontal NO impone la obligación de justificar las necesidades imprevistas o urgentes que ameriten convocar asambleas extraordinarias como lo indica el extremos actor.

En contraste, en el artículo 56 del Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir se establece que:

> *"La Asamblea General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la primera Etapa del Conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del revisor fiscal, o auditor, si lo hubiere, o de un número plural de propietarios…"*

Y el PARAGRAFO del artículo 39 de la ley 675 de 2001 relativa a la propiedad horizontal contempla:

> *"… PARÁGRAFO 1o. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del edificio o conjunto, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este."*

De igual manera, y conforme con la documental adosada por el demandante, se logra evidenciar con plena claridad que al comienzo de la asamblea general extraordinaria de copropietarios y encontrándose presente mas de la mitad de la copropiedad, el Revisor Fiscal hizo saber a la comunidad la necesidad de convocar a dicha asamblea extraordinaria, tesis que igualmente fue expuesta por uno de los consejeros miembros del consejo de su momento; de esta manera, la comunidad entendía las razones por las cuales estaban en la necesidad de elegir un nuevo consejo y determinar sobre la ratificación o no de la administradora actual señora Ruth Ospina.

Por lo que se logra vislumbrar que la única obligación legal para convocar la asamblea extraordinaria de copropietarios era la de incorporar en la citación el orden del día, lo que con solo observar la citación allegada como prueba en el escrito de demanda queda demostrado el cumplimiento del mandato legal.

AL SEXTO: Es cierto, hechos que se derivan del acta de asamblea general de copropietarios del 27 de marzo de 2022.

A las pretensiones

Me opongo a la prosperidad de las pretensiones incoadas por el extremo actor, al carecer las mismas de fundamento jurídico, ya que las decisiones adoptadas mediante acta de asamblea general extraordinaria de copropietarios se realizó con estricto apego al reglamento de la copropiedad y la norma de Propiedad Horizontal Ley 675 de 2001, fueron tomadas las decisiones con el Quórum requerido y por las personas legalmente habilitadas para el efecto.

En razón a que el demandante en su pretensión solicita declarar la nulidad por (i) vetar copropietarios en la participación y toma de decisiones, (ii) vulnerar derechos laborales adquiridos y (iii) todas las decisiones allí adoptadas; me permito interponer como medio de defensa de la parte demandada ante su despacho las siguientes excepciones.

DE LAS EXCEPCIONES

LEGALIDAD DEL ACTA.

Establece el Reglamento de Propiedad Horizontal del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir en su artículo 56:

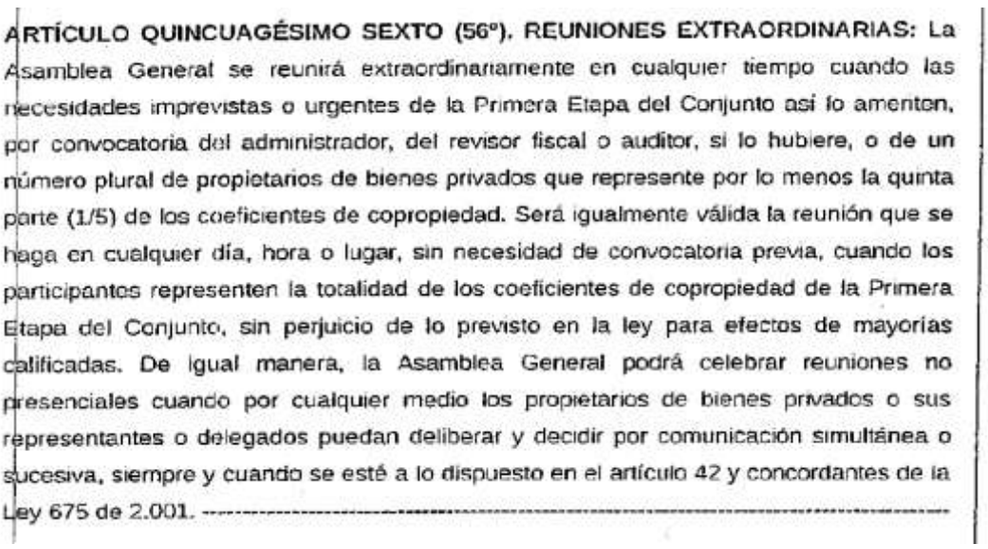

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO (56°). REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Primera Etapa del Conjunto así lo amenten, por convocatoria del administrador, del revisor fiscal o auditor, si lo hubiere, o de un número plural de propietarios de bienes privados que represente por lo menos la quinta parte (1/5) de los coeficientes de copropiedad. Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad de la Primera Etapa del Conjunto, sin perjuicio de lo previsto en la ley para efectos de mayorías calificadas. De igual manera, la Asamblea General podrá celebrar reuniones no presenciales cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, siempre y cuando se esté a lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 675 de 2.001. ----------

Por su parte, la ley 675 de 2001 establece:

> *"ARTÍCULO 39. REUNIONES. La Asamblea General se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, en la fecha señalada en el reglamento de propiedad horizontal y, en silencio de este, dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento de cada período presupuestal; con el fin de examinar la situación general de la persona jurídica, efectuar los nombramientos cuya elección le corresponda, considerar y aprobar las cuentas del último ejercicio y presupuesto para el siguiente año. La convocatoria la efectuará el administrador, con una antelación no inferior a quince (15) días calendario.*
>
> *Se reunirá en forma extraordinaria cuando las necesidades imprevistas o urgentes del edificio o conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del consejo de administración, del Revisor Fiscal o de un número plural de propietarios de bienes privados que representen por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad.*
>
> *PARÁGRAFO 1o. Toda convocatoria se hará mediante comunicación enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del edificio o conjunto, a la última dirección registrada por los mismos. Tratándose de asamblea extraordinaria, reuniones no presenciales y de decisiones por comunicación escrita, en el aviso se insertará el orden del día y en la misma no se podrán tomar decisiones sobre temas no previstos en este."*

Manifiesta el demandante en el hecho Quinto del libelo demandatorio que "*…los convocantes a las (sic) asamblea extraordinaria, NO justificaron la convocatoria en que se hacía necesaria para que los asambleístas decidieran sobre la renovación de la nueva administradora…"*, acogiendo con esta solicitud una imposición ni legal ni reglamentaria, ya que el reglamento y los estatutos indican con precisión que en la convocatoria a una asamblea extraordinaria se debe incorporar el orden del día mas no una justificación para desarrollar determinados temas.

Las asambleas extraordinarias nacen como lo dice la norma con el animo de resolver situaciones imprevistas o urgentes del edificio o conjunto, y de manera impositiva exige de sus convocantes que se incorpore en la citación a la asamblea el orden del día a desarrollar, mas no que expresamente diga en el contenido de la citación que se cita por "determinada

situación imprevista o urgente", y la sanción que incorpora el legislador por faltar a este deber legal es que no se podrá decidir sobre temas que no se hayan invocado en la citación.

Dentro del acervo probatorio allegado por el extremo actor, se encuentra el documento "CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS GERONA DEL PORVENIR 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.576.118-7", en el cual se logra encontrar el siguiente orden del día:

> *"ORDEN DEL DIA:*
>
> *1. Llamado de lista y verificación del quórum.*
> *2. Elección Presidente y Secretario de la Asamblea.*
> *3. Elección comité verificador del Acta.*
> *4. Informe Revisor Fiscal*
> *5. Presentación de argumentos, Análisis y toma de decisiones sobre la Reorganización y remoción de algunos integrantes del actual Consejo de Administración*
> *6. Decisión continuidad o no de la actual Representante Legal del Conjunto*
> *7. Cierre"*

De tal suerte, que las decisiones concernientes a la toma de decisiones sobre la reorganización y remoción de algunos integrantes del actual consejo de Administración, y la decisión de continuidad o no de la actual Representante Legal del conjunto se encontraban en la agenda del día.

Respecto del Quórum, se evidencia en las pruebas allegadas por el extremo actor que para la asamblea general extraordinaria de copropietarios se encontraban presentes 284 propietarios que representan el cincuenta y siete punto dos por ciento (57.2%), porcentaje suficiente para sesionar y decidir.

Por su parte, la asamblea general de copropietarios es el mayor órgano al interior de las unidades residenciales, es por esto que son los llamados a tomar las decisiones que afectan de manera directa a toda la comunidad, y de acuerdo con los preceptos legales y el Reglamento de la Unidad Residencial, estos son quienes deben resolver sobre la conformación del Consejo de Administración (punto 5 de la citación) y de contera sobre la continuidad o no de la Representante Legal.

Vemos entonces como el nombramiento del consejo de administración efectuado mediante asamblea general extraordinaria de copropietarios celebrada el pasado catorce (14) de mayo de dos mil veintidós (2022), y en concordancia con lo reglado en el artículo 64 del Reglamento Interno (página 221 anexo 1.) surte plenos efectos legales, dejando de esta manera removido el consejo nombrado en asamblea ordinaria del veintisiete (27) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En conclusión, al existir una convocatoria que cumple con los requerimientos de la ley y el reglamento de propiedad horizontal, una asamblea extraordinaria de copropietarios que igualmente cumple con los mandatos legales y estatutarios, y por último decisiones adoptadas respetando lo ordenado en cuanto al Quórum deliberatorio y decisorio, las decisiones adoptadas en la asamblea son legalmente vinculantes.

FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR ACTIVA.

El demandante, señor JOSE REINALDO BELTRAN CARDENAS manifiesta actuar en las presentes diligencias como administrador y representante legal del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir Propiedad Horizontal, calidad en la que confiere poder al abogado que le representa; no obstante, de acuerdo a los hechos acontecidos entre el 12 de mayo de 2022 y el 1 de Junio de 2022, es evidente que la calidad que argumenta tener no le asiste, ya que

su contrato nunca dio inicio, pues la administradora actual, señora RUTH OSPINA es quien funge como tal.

De acuerdo a lo indicado en líneas precedentes, y el acta de consejo del año 2020 (la cual se adjunta) se demuestra que la señora RUTH OSPINA BARRIOS ha sido la Administradora para ese periodo.

Igualmente, de acuerdo al acta de consejo del año 2021 se evidencia que la señora RUTH OSPINA fue ratificada como la administradora del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir fue ratificada como administradora para dicho periodo, siendo estos años, 2020 y 2021 aquellos que por la situación coyuntural de la pandemia la Alcaldía Local de Kennedy no expidió los certificados.

Finalmente, y de acuerdo a los hechos materia del proceso, mediante acta de asamblea extraordinaria de copropietarios se ratificó a la señora RUTH OSPINA como administradora y representante legal para el periodo 2022 – 2023.

Con lo anterior, y de acuerdo a la línea de tiempo narrada se observa que la Representación Legal del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir se encuentra actualmente en cabeza de la señora RUTH OSPINA BARRIOS, por lo que el aquí demandante carece de la legitimación por activa que se requiere para convocar al demandado al presente proceso.

INEXISTENCIA DE DERECHOS LABORALES.

Argumenta el demandante que con las decisiones adoptadas mediante asamblea extraordinaria general de copropietarios se están vulnerando los derechos laborales adquiridos; sin embargo, el suscrito no acoge la tesis del demandante, ya que en principio se aporta como prueba de este hecho un contrato de prestación de servicios mas no un contrato laboral, y en dicho documento, en su cláusula OCTAVA, se establece claramente:

> *"OCTAVA.-Subordinación. EL CONTRATISTA actuará como profesional independiente en la Administración de la Propiedad Horizontal, dedicando el tiempo que considere necesario y acatará las recomendaciones y directivas que tome la Asamblea de Propietarios o el Consejo de Administración,* ***sin que esto signifique que exista subordinación o relación laboral****…"* (subrayas para resaltar)

De esta manera, se evidencia que la presunta relación laboral alegada es inexistente, y que el contrato del cual se predica nunca se inició tan siquiera su ejecución ya que perdió todos sus efectos por mandato de la Asamblea General de Propietarios al momento en que se revocó el consejo anterior, nombrando uno nuevo y ratificando la administradora.

Finalmente, si el demandante considera que se le han vulnerado algún tipo de derechos de naturaleza laboral, deberá acudir ante la jurisdicción laboral para solicitar el amparo que corresponda.

Por lo anterior, es evidente que la nulidad solicitada con fundamento en la vulneración de derechos laborales adquiridos no está llamada a prosperar.

NULIDAD PARCIAL DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

En todo caso en que el despacho considere que alguna de las decisiones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de copropietarios es nula, lo declare en tal sentido, ya que todas las decisiones tomadas son autónomas e independientes y susceptibles de ser examinadas de manera individual.

De esta manera, y habiendo demostrado que las pretensiones formuladas por el extremo actor se encuentran llamadas a no prosperar, máxime cuando en ningún aparte del escrito de demanda se ha invocado norma alguna del reglamento de propiedad horizontal vulnerada, me permito solicitar a su despacho que esta manera lo declare en la sentencia que ponga fin al presente asunto, desestimando así las pretensiones y no declarando la nulidad solicitada del acta atacada ni total ni parcialmente.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

DE LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Sírvase tener en cuenta todos los documentos aportados en la presentación de la demanda.

TESTIMONIALES

En razón a que los motivos para citar a los señores JALIL VARGAS y ALBERTO VILLALOBOS NEISA corresponden a *"probará el hecho de que fue vetado para participar y tener derechos en la copropiedad"*, situaciones que pueden ser acreditadas con las documentales aportadas, dichos testimonios se tornan inconducentes e impertinentes, por tal razón sírvase abstenerse de decretar los mismos.

DE LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES

Solicito al despacho se tengan en cuenta como pruebas documentales y se les de elñ valor probatorio pertinente a las aportadas con la presente contestación:

1. Reglamento de propiedad horizontal Conjunto Residencial Gerona del Porvenir P.H., escritura 154 del 22 de enero de 2013.
2. Convocatoria extraordinaria torre 1
3. Convocatoria extraordinaria torre 2
4. Convocatoria extraordinaria torre 3
5. Convocatoria extraordinaria torre 4
6. Convocatoria extraordinaria torre 5
7. Convocatoria extraordinaria torre 6
8. Acta consejo ratificación 2020-2021
9. Acta consejo ratificación 2021-2022
10. Certificado de representación 2019-2020
11. Certificado de representación 2022-2023

TESTIMONIALES

Solicito al despacho se sirva tener como testigos y citar por intermedio del suscrito a las siguientes personas:

- ADAN RIVERA COTRINO

Revisor Fiscal de Conjunto Residencial Gerona del Porvenir.
CC.80.390.126 de Choachí (Cundinamarca)
Correo Electrónico: adanrc@gmail.com
Dirección Notificación: Calle 6B No. 80G-17 Torre 14 Apto. 501
Quien depondrá ante el despacho de las necesidades urgentes que motivaron la convocatoria de la asamblea extraordinaria general de copropietarios.

- ANGIE MAGALY DELGADO GONZALEZ

Contadora del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir
C.C. 52.787.682 de Bogotá
Correo Electrónico: angeluna323@hotmail.com
Dirección Notificación: Calle 38 No. 31-118 Casa 57 Soacha
Quien depondrá respecto de quien es actualmente la representante legal de la copropiedad y quien funge como tal y desde que fecha.

- FERNEY ARIAS TIQUE

Presidente actual del Consejo de Administración del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir.
C.C. 93.338.995 de Alpujarra (Tolima)
Correo Electrónico: fearty7777@gmail.com
Dirección Notificación: Carrera 95 A No. 26-38 Sur Torre 6 apto. 103
Quien depondrá respecto de quien es actualmente la representante legal de la copropiedad y quien funge como tal y desde que fecha.

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido desde la dirección de correo electrónico de la demandada a la dirección de correo electrónico reportada en el registro nacional de abogados del suscrito, lo anterior de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el cual me habilita como representante para ejercer actos de apoderamiento en representación de Saccartera Abogados.
2. El correo electrónico por el cual la parte demandada confiere el poder relacionado en el numeral anterior.
3. El certificado de cámara y comercio que me acredita como representante legal de Saccartera Abogados.
4. Tarjeta Profesional del suscrito.
5. Certificado de Vigencia del suscrito.
6. Los documentos enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES

La parte demandante y demandada en el lugar indicado en el escrito de demanda

El suscrito recibirá notificaciones en la Calle 16 # 4-25 oficina 303, teléfono celular 3228080256, correo electrónico jurídico@saccartera.com, siendo el correo de la compañía, o en el correo personal del suscrito crojas.juridico@gmail.com

Atentamente

CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL
C.C. No. 1.030.588.647 de Bogotá
T.P. No. 261.358 del H. C. S de la J.

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630,799-8

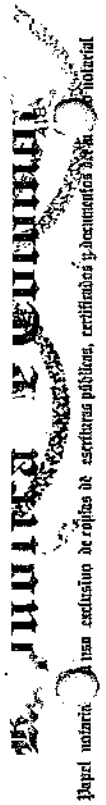

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **154** DE FECHA **22** DEL MES **ENERO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE (2013)** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **178** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy 22 del mes de **ENERO** del año 2013

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales.
Ca009389131
Cadena s.a. nit 900.5...

NOTARIA 44

Cr. 15 No. 96 - 07 PBX. 6917948 - 6217606
E-mail: info@notaria44.com.co

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 3128
FECHA: 14/Octubre/2011

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZO
OTORGANTES:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA

Departamento de CUNDINAMARCA

UAE Rentas y Gestión Tributaria

"RENCUN"
Impuesto de Registro

Fecha: 19 10 2011 — Recibo No. 601813

ALIANZA FIDUCIARIA S.A ALIANZA	NIT/NIT	Dirección: KR 7 A N 146-23
ALIANZA FIDUCIARIA S.A ALIANZA	NIT	Dirección: KR 7 A N 146-23

N° Escritura	Fecha	Ciudad
5428	14 10 2011	BOGOTA D.C.

Matrícula Inmobiliaria	Días Mora	Tasa interés(%)
50S-40562757	0	0,0006

ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
PROPIEDAD HORIZONTA	0,00	71.000,00	0,00	15.000,00	86.000,00
[illegible]	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BANCOLOMBIA
BOGOTA - DPTO C/MARCA S/R
2011 OCT. 19

71.000,00 — 86.000,00

86.000,00

601813

REGISTRO 01

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

ENTREGADO

RECIBO DE CAJA No. 56152106

50S40562757

2011-97392

RESENDA S.A. NIT. 860.021.151-0

7 700146 590511

Nº 3128.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (3128)

DE FECHA: CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011)

DE LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN RESOLUCIÓN No. 1156/96

MATRÍCULA INMOBILIARIA: **50S – 40562757**

REGISTRO CATASTRAL: **004627135100000000**

UBICACIÓN DEL PREDIO: **URBANO – BOGOTA - CUNDINAMARCA**

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: **CARRERA NOVENTA Y CINCO A (95A) NÚMERO VEINTISÉIS - TREINTA Y OCHO SUR (26-38 SUR)**

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PRIMERA ETAPA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

CÓDIGO	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0317	**CONSTITUCIÓN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**	**ACTO SIN CUANTÍA**

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: SI ( ) **NO (XXX)**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
ALIANZA FIDUCIARA S.A. **VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**	**NIT. 830.053.812-2**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de Octubre del dos mil once (2011), ante mi, **LUZ MARY CARDENAS VELANDIA**, Notaria Cuarenta y cuatro (44) En Propiedad del Círculo Notarial de Bogotá, se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

COMPARECENCIA.-

Compareció con minuta enviada por correo electrónico: El señor **GUSTAVO ADOLFO**

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.958-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

MARTÍNEZ GARCÍA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado con la cédula de ciudadanía número 79.353.638 expedida en Bogotá, D.C., obrando en calidad de Represente Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, Sociedad de servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, todo lo cual se acredita con los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Superintendencia Financiera del Colombia y la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., que se anexan para su protocolización con esta escritura; sociedad que para los efectos del presente contrato obra única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR** y manifestó: ----------

---

PRIMERO: Que **ALIANZA FIDUCIARA S.A.** obra en el presente acto única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR** cuyo Gerente del Proyecto es la Sociedad **PRABYC INGENIEROS LTDA.** - -

---

SEGUNDO: Que en la calidad expresada anteriormente, **ALIANZA FIDUCIARA S.A.** vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, es la única propietaria del Lote cuya nomenclatura oficial actual es: Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. ----------

---

TERCERO: Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, actualmente es la única propietaria del inmueble, por haberlo adquirido así: ----------

3.1. Por compra realizada a COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S. EN C., mediante escritura pública número siete mil quinientos catorce (7514) del treinta (30) de diciembre del año dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada. ----------

3.2. La propiedad de la edificación accedió al derecho de dominio sobre el terreno que en virtud de los títulos descritos pertenece en el momento de otorgar este reglamento a la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR, en razón de la construcción que LA FIDEICOMITENTE PRABYC INGENIEROS LTDA. está adelantando a sus expensas de conformidad con la Licencia de Construcción número LC-10-2-0923 del catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2.010), mediante la cual se aprobó el proyecto arquitectónico para la Primera Etapa compuesta por las Torres uno (1), dos (2) y cinco (5) y posteriormente por Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil once (2.011) se concede el visto bueno a los planos de alinderamiento y

cuadro general de áreas para las Torres uno (1), dos (2) y cinco (5), ambas expedidas por la Curaduría Urbana Número Dos (2) de Bogotá, D.C. ----------

---

CUARTO: Que la Curaduría Urbana número dos (2) de Bogotá, D.C., mediante la Licencia y Resolución mencionadas en el numeral anterior, que se protocolizan con el presente instrumento, aprobó los planos y concedió licencia para construir: Tres (3) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las Torres Uno (1), dos (2) y cinco (5), para doscientos cincuenta y dos (252) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre; treinta y siete (37) estacionamientos para residentes, catorce (14) estacionamientos para visitantes de los cuales dos (2) se destinan a personas con movilidad reducida, treinta (30) bicicleteros y un (1) edificio de equipamiento comunal en tres (3) pisos de altura, que corresponden a la PRIMERA ETAPA compuesta por las TORRES uno (1), dos (2) Y cinco (5) del Conjunto. ----------

---

QUINTO: Que es voluntad de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **GERONA DEL PORVENIR**, someter al inmueble denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PRIMERA ETAPA,** al Régimen de Propiedad Horizontal establecido en la Ley 675 de 2.001 y demás normas que en un futuro la reglamenten, y así lo establece y declara por medio del presente instrumento. ----------

---

SEXTO: Que para el mismo efecto señalado en el punto inmediatamente anterior, el exponente, en su carácter expresado, entrega al señor Notario para su protocolización los siguientes documentos relacionados con el **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL:** ----------

a) Planos arquitectónicos y de localización en treinta y dos (32) planchas con aprobación de la Curaduría Urbana Número Dos (2) de Bogotá, D.C.; mediante Licencia de Construcción número LC-10-2-0923 del catorce (14) de diciembre del año dos mil diez (2.010). ----------

b) Planos de Propiedad Horizontal en tres (03) planchas, con aprobación de la Curaduría Urbana Número dos (2) de Bogotá, D.C.; mediante Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2.011). ----------

c) Licencia de Construcción número LC-10-2-0923 del catorce (14) de diciembre del año dos mil diez (2.010), expedida por la Curaduría Urbana Número dos (2) de Bogotá, D.C.

d) Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2.011), expedida por la Curaduría Urbana Número dos (2) de Bogotá, D.C. ---------

e) Cuadro General de Áreas Comunes y Privadas del Proyecto, con aprobación de la

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.890-5

Curaduría Urbana Número dos (2) de Bogotá, D.C., mediante Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2.011). ----------

f) Memoria Descriptiva. ----------

SÉPTIMO: Que por este instrumento y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley, el exponente ELEVA a escritura pública el reglamento del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PRIMERA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL**, situado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C., cuyo texto es el siguiente: ----------

---

REGLAMENTO DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PRIMERA ETAPA

CAPITULO I

ARTITULO PRIMERO (1º). OBJETO: El presente reglamento consagra los derechos y prescribe las obligaciones de los propietarios y titulares de derechos reales, simples tenedores y ocupantes en general de la **PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.; determina la totalidad del inmueble sobre el cual se levanta la Primera Etapa del Conjunto, por su nomenclatura, área y linderos indicados en los títulos de adquisición y el número del respectivo folio de matrícula inmobiliaria; identifica cada uno de los bienes de dominio particular de la Primera Etapa del Conjunto, de acuerdo con los planos aprobados; determina los bienes comunes, con indicación de los que tienen el carácter de esenciales; fija los coeficientes de copropiedad; señala la destinación de los bienes de dominio particular que conforman la Primera Etapa del Conjunto; establece las especificaciones de construcción y las condiciones de seguridad y salubridad del Conjunto; indica las regulaciones relacionadas con la administración, dirección y control de la persona jurídica que nace por ministerio de la ley 675 de 2001, y las reglas que gobiernan la organización y funcionamiento de la **Primera Etapa del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL.** ----------

---

ARTICULO SEGUNDO (2º). EFECTOS: Las disposiciones de este reglamento, del cual hacen parte integrante las licencias de construcción, los planos aprobados, el cuadro general de áreas de la propiedad y la memoria descriptiva, tienen fuerza obligatoria tanto para los propietarios, como en lo pertinente para los tenedores o simples ocupantes y en general, para las personas que a cualquier título o causa usen o gocen de cualquiera de los bienes de propiedad privada en que la **Primera Etapa del Conjunto** se divide. En

toda operación que implique traspaso o constitución de cualquier otro derecho real, o mera cesión a título legítimo del uso, goce o disfrute sobre un bien particular, se entiende de derecho incorporadas las disposiciones de este Reglamento.-----

---

ARTICULO TERCERO (3º). NORMATIVIDAD: Se declaran incorporadas al presente reglamento todas las disposiciones de la Ley 675 de 2001 y las que en un futuro la reglamenten, todas las resoluciones que lo adicionen, modifiquen o parcialmente lo deroguen, y las emanadas de la Asamblea General de Propietarios, suprema autoridad administradora de la Primera Etapa del Conjunto, con el lleno de los requisitos que aquí mismo se estatuyen. Cuando en el Reglamento no se encontrare una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se recurrirá a la Ley 675 de 2001 y sus decretos que la reglamenten, y por último, a las leyes civiles que regulen casos o materias análogas, en el siguiente orden: ----------

1. Las demás normas del mismo reglamento que regulen casos o situaciones análogas;
2. Las disposiciones del Código Civil Colombiano y leyes concordantes o reformatorias del mismo, de manera directa o por analogía; ----------
3. Las disposiciones de la ley 95 de 1890. ----------
4. Las disposiciones del Código de Comercio y demás disposiciones que lo reglamenten y ----------
5. Las demás disposiciones legales que regulen a casos o situaciones análogas.----------

---

CAPITULO II

PROPIETARIO - TÍTULOS

ARTICULO CUARTO (4º). PROPIETARIO: Los inmuebles que conforman la **PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONAL DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL** son actualmente de propiedad de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR – NIT. 830.053.812-2**, domiciliada en Bogotá, D.C.----------

---

ARTICULO QUINTO (5º). TITULOS DE PROPIEDAD: La sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR** es actualmente propietaria de los inmuebles que conforman la **PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, por haberlos adquirido así: ----------

5.1. El terreno por compra realizada a COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S. EN C., mediante escritura pública número siete mil quinientos catorce (7514) del treinta (30) de diciembre del año dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaría Sesenta y

LUZ MARY CARDENAS PLAZAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

Ocho (68) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada al folio 50S-40562757 - 5.2. La propiedad de la edificación accedió al derecho de dominio sobre el terreno que en virtud de los títulos descritos pertenece en el momento de otorgar este reglamento a la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A como vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, en razón de la construcción que **LA FIDEICOMITENTE PRABYC INGENIEROS LTDA**. está adelantando a sus expensas de conformidad con la Licencia de Construcción número LC-10-2-0923 del catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2.010), mediante la cual se aprobó el proyecto arquitectónico para la Primera Etapa compuesta por las Torres uno (1), dos (2) y cinco (5) y posteriormente por Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil once (2.011) se concede el visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro general de áreas para las Torres uno (1), dos (2) y cinco (5), ambas expedidas por la Curaduría Urbana Número Dos (2) de Bogotá, D.C. ----------

CAPITULO III

DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

ARTÍCULO SEXTO (6º). LOCALIZACION Y LINDEROS: La PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL, objeto de este Reglamento, está ubicado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.; cuyos linderos y demás especificaciones, tomados de su título de adquisición se indican a continuación así: ----------

LOTE ETAPA 2. SUPERLOTE 6. Lote que tiene un área de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (8.781.03 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así: **NORESTE:** A partir del mojón No. 069 en una distancia de 83.43 metros lineales en dirección oriente hasta el mojón 10 y del mojón 10 en una distancia de 8.58 metros lineales en curva en dirección oriente hasta el mojón No. 9, lindando con la vía calle 26 sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. **ORIENTE:** A partir del mojón No. 9 en una distancia de 89.25 metros lineales en dirección suroeste, hasta el mojón 17, lindando en su trayecto con la zona de cesión tipo A, Parque de Uso Público No. 2, de la misma urbanización. **SURESTE:** A partir del mojón No. 17 en una distancia de 98.53 metros lineales en línea recta en dirección occidente hasta el mojón No. 56, lindando con el lote No. 5 Institucional vendible y el Superlote 4 comunal (parqueos) de la Etapa 1 de la misma urbanización. **OCCIDENTE:** A partir del mojón No. 56 en una distancia de 81.98 metros lineales en dirección noroeste hasta el mojón 67. Del mojón 67 y en curva en una distancia de 9.25 metros hasta el mojón 69 en el cruce de la Carrera 95 A y la Calle 26 Sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y cierra. ----------

7 700146 590542

A este inmueble se le asignó el Folio de Matrícula inmobiliaria número **50S-40562757** y la cédula catastral número **00462713510000000** ----------

PARAGRAFO: No obstante la mención de área y linderos el inmueble se considera como cuerpo cierto. ----------

---

ARTÍCULO SÉPTIMO (7°). DESCRIPCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO: La PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL, comprendido en tal concepto a lo largo de este estatuto, al lote de terreno y a la edificación en él levantada, consta de: Tres (3) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las Torres Uno (1), dos (2) y cinco (5), para doscientos cincuenta y dos (252) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre, treinta y siete (37) estacionamientos para residentes, catorce (14) estacionamientos para visitantes de los cuales dos (2) se destinan a personas con movilidad reducida, treinta (30) bicicleteros y un (1) edificio de equipamiento comunal en tres (3) pisos de altura. ----------

---

ARTÍCULO OCTAVO (8°). DE LA PERSONA JURIDICA: a. Constitución: Con la elevación a escritura pública y su registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., quedan constituidas legalmente la **PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR- PROPIEDAD HORIONTAL** como Persona Jurídica de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, cuya existencia y representación legal serán certificados por el Alcalde Distrital, o por la persona o entidad en quien éste delegue tal facultad, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 8° de la Ley 675 de 2.001. La propiedad horizontal, una vez constituida legalmente, da origen a una persona jurídica conformada por los propietarios de los bienes de dominio particular. Su objeto será administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de bienes privados y cumplir y hacer cumplir la ley y el reglamento de propiedad horizontal. ----------

b. Representación Legal: Para todos los efectos, el administrador nombrado en debida forma tendrá la representación legal de la persona jurídica, en relación con los bienes y servicios de uso común. ----------

c. Funciones: La persona jurídica deberá cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal, administrará correcta y eficazmente los bienes de uso o servicio común y en general ejercerá la dirección, administración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de las unidades privadas con relación al mismo. -

d. Domicilio: La persona jurídica tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. ---------

e. Patrimonio: Los recursos patrimoniales de la persona jurídica estarán conformados

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-5

por los ingresos provenientes de las expensas comunes ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, fondo de imprevistos, y demás bienes e ingresos que adquiera o reciba a cualquier título para el cumplimiento de su objeto. ----------

---

CAPITULO IV
DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO

ARTÍCULO NOVENO (9°). DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN: Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los Planos de Propiedad Horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. La determinación del alindamiento interno de los bienes se efectuó por el sistema de puntos, partiendo del punto denominado (1), siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encerrar nuevamente en el punto uno (1), y teniendo en cuenta que dentro de los inmuebles pueden existir o no columnas y ductos de propiedad común, que no podrán ser demolidos ni en todo ni en parte. Tales bienes son los siguientes: **La PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL,** consta de: Tres (3) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las Torres Uno (1), dos (2) y cinco (5), para doscientos cincuenta y dos (252) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre, treinta y siete (37) estacionamientos para residentes, catorce (14) estacionamientos para visitantes de los cuales dos (2) se destinan a personas con movilidad reducida, treinta (30) bicicleteros y un (1) edificio de equipamiento comunal en tres (3) pisos de altura. ----------

A continuación se discriminan por su nomenclatura, ubicación, altura, áreas y linderos, de acuerdo con los planos de propiedad horizontal que forman parte integrante de este reglamento: ----------

9.1. APARTAMENTOS ----------

9.1.1. TORRE UNO (1) ----------

APARTAMENTO NÚMERO ciento uno (101) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 106 de la misma torre, y

con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT: Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento dos (102) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 103 de la misma torre, y con

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-5

fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento tres (103) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centimetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cuatro (104) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con

muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 105 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cinco (105) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro

LUZ MARY CARDENAS ROLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 020 059-5

diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivc del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento seis (106) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centimetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos uno (201) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco

metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos dos (202) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1)

LUZ MARY CARDENAS VIVIANA
NOTARIA CUARENTA Y 20

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYGRAFF EDITORIAL LTDA. NIT 830.069.059-5

en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos tres (203) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cuatro (204) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir –

Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 205 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cinco (205) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830.029.958-5

al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos seis (206) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos uno (301) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos dos (302) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.959-5

quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos tres (303) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del

cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cuatro (304) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 305 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cinco (305) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento

LUZ MARY CARDENAS ESCANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.009.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos seis (306) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común,

circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos uno (401) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso: CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos dos (402) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS

LUZ MARY CAÑÓN VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.969-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos tres (403) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 de la misma torre, y con

fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cuatro (404) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 405 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cinco (405) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.027.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos seis (406) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta

centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos uno (501) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 506 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos dos (502) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 953-5

UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos tres (503) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3)

al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 502 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cuatro (504) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 505 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y

LUZ MARY CARDENAS MEDIA
NOTARIA CUARENTA

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

año, 3 alcobas. ----------

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cinco (505) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 504 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 506 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos seis (506) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 501 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco

metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 505 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos uno (601) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo

NOTARIA CUARENTA Y CI... DIZ MARY CARDENAS ...

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830029979-6

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos dos (602) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos tres (603) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto

dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 602 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cuatro (604) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 605 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 023 599-5

vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cinco (605) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 604 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos seis (606) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros,

fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 601 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 605 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos uno (701) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 706 de la misma torre, con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

LUZ MARY CARDENAS YELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT GRAFICAL LTDA. - NIT 830023 653-3

metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos dos (702) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos tres (703) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá

NO 3128

D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 702 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cuatro (704) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 705 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta

LUZ MARY CARDENAS ARANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYFRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 020 959-5

seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso, CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cinco (705) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 704 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 706 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos seis (706) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 701 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 705 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos uno (801) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 806 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y

LUZ MARY CARDENAS MELANDRO
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.023.959-6

res centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos dos (802) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo

separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.---

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos tres (803) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 802 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cuatro (804) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 805 de

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cinco (805) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 804 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 806 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío soore patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al

apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos seis (806) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 801 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 805 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos uno (901) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES:

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.959-5

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 906 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos dos (902) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 903 de la misma torre, y con

fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos tres (903) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 902 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cuatro (904) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera

LUZ MARY CARDENAS VARGAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830 010 934-5

noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 905 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cinco (905) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve

centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 906 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos seis (906) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 901 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 905 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil uno (1001) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad

LUZ MARY CARDENAS ARANDA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 900033 369-5

Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil dos (1002) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65

mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil tres (1003) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir -- Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1002 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 020 059-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatro (1004) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1005 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cinco (1005) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1004 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3)

al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil seis (1006) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1001 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1005 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas,

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.959-5

salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento uno (1101) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento dos (1102) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres

(3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento tres (1103) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de

LUZ MARY CARDENAS ARANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830029 994-5

ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cuatro (1104) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1105 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cinco (1105) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros

veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento seis (1106) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir — Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1105 de la

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.959-5

LIC. SONY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos uno (1201) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos dos (1202) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2),

sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos tres (1203) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 023 058-5

mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cuatro (1204) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1205 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cinco (1205) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de

Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos seis (1206) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts),

LUZ MARY CARDENAS VIVANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830 023 995-5

con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos uno (1301) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos dos (1302) TORRE NÚMERO uno (1)

ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos tres (1303) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts),

LUZ MARY CARDENAS ROLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.959-5

cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro comun que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cuatro (1304) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1.) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1305 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas,

Nº 3128

salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cinco (1305) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos seis (1306) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento

LUZ MARY CARDENAS
NOTARIA CUARENTA

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.593-9

1301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos uno (1401) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1406 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso. y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES:

NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos dos (1402) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos tres (1403) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.950-5

linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 2; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cuatro (1404) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1405 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro

común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cinco (1405) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos seis (1406) TORRE NÚMERO uno (1) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de

LUZ MARY CARDENAS ORTIZ
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.695-5

Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

9.1.2. TORRE DOS (2)

APARTAMENTO NÚMERO ciento uno (101) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 102 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros

sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento dos (102) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

LUZ MARY CARDENAS MEDINA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EL 4 AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.022.938-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO NÚMERO ciento tres (103) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cuatro (104) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de

vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cinco (105) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYGRAFT EDITORIAL LTDA. - NIT 800 029 936-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO ciento seis (106) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos uno (201) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 202 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos

(2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos dos (202) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común,

IMPRESO EN AGOSTO DE 2013 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.559-5

circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos tres (203) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cuatro (204) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros

cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cinco (205) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común

LUZ MARY CARRANZA VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.950-6

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

nterior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos seis (206) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos uno (301) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco

metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 302 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos dos (302) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 953-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos tres (303) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cuatro (304) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de

Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cinco (305) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts),

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.592-5

con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos seis (306) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos uno (401) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 402 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos dos (402) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco

LUZ MARY CASTAÑEDA ORTIZ
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

entímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada omún que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto uatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con achada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro 4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta entímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros cho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez entímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de so común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: ADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común ue lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de opas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos tres (403) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso.

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cuatro (404) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cinco (405) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de

LUZ MARY CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830109 559-5

piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro cornún que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos seis (406) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo

separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO quinientos uno (501) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 502 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso. y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos dos (502) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 501 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos tres (503) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 504 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 502 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de

uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cuatro (504) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cinco (505) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 079 950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 506 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos seis (506) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros

(4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 505 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos uno (601) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 602 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos dos (602) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830109 959-5

Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 601 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos tres (603) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 604 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto

cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 602 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cuatro (604) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

LUZ MARY CARDENAS ORLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 993-5

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cinco (605) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centimetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del séptimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos seis (606) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts),

con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 605 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos uno (701) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 702 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con

LUZ MARY CARDENAS ESTUPIÑAN
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 023 899-5

aca común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, ocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

PARTAMENTO NÚMERO setecientos dos (702) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA NO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad orizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá .C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y nco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco etros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, chadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo el punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros .38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 701 de la misma torre; del unto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros esenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco etros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío obre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis etros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de acío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea uebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un etro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), etenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con uro común que lo separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común terior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del partamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, rculación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa omún que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del ctavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-omedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

PARTAMENTO NÚMERO setecientos tres (703) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA NO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad orizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá .C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y nco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco etros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, chadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo l punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros .29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 704 de la misma torre; del nto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros

sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 702 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cuatro (704) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto

ANA MARIA ZAPATA NAVARRETE
NOTARIA CUARENTA (E) DEL CIRCULO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.140.995-5

común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cinco (705) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 706 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos seis (706) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres

centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 705 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos uno (801) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenír – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 802 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts),

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.963-5

cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos dos (802) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 801 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos tres (803) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco

NO 3128

metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 804 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 802 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cuatro (804) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea

LUZ MARY CARDENAS OVELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.951-5

ebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un tro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), te centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común e lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de cio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto mún y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común e lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall año, 3 alcobas.----------

---

PARTAMENTO NÚMERO ochocientos cinco (805) TORRE NÚMERO dos (2) APA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – opiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de gotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera venta y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de arenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus deros con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS TERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros inta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de so; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos etros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), ico metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de cío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto s (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 s), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 s), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros .08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 s), con muro común que lo separa del apartamento 806 de la misma torre, y con chada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común clusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de icto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. on placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo para del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, lón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

PARTAMENTO NÚMERO ochocientos seis (806) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA NO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad orizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá

D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 805 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos uno (901) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 902 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830029963-4

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos dos (902) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 901 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos tres (903) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 902 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cuatro (904) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

IMPRESO EL 4 AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

etros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), nco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de cío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta is metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de calera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea ebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un etro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común e lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de cío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto mún y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común ie lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo 0o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, ll y baño, 3 alcobas. ----------

---

PARTAMENTO NÚMERO novecientos cinco (905) TORRE NÚMERO dos (2) TAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – opiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de ogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera oventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de iarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus ideros con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS ITERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros einta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de so; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos ietros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), nco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de acío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto as (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 its), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) n línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 its), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros 4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 its), con muro común que lo separa del apartamento 906 de la misma torre, y con achada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común xclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ucto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. on placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo epara del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas,

salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

APARTAMENTO NÚMERO novecientos seis (906) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 905 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil uno (1001) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 1002 de la misma torre, y

LUZ MARY CARDENAS ARANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.053.259-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil dos (1002) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1001 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa

Nº 3128.

común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil tres (1003) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1004 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1002 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatro (1004) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES:

LUZ MARY CARDENAS DE VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR FOLIGRAFIA EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

artiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro entímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1003 de la isma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer so; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos etros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), nco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de acío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta eis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de scalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea uebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un ietro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ete centímetros (C.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común ue lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de acío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto omún y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común ue lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo rimer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-omedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

PARTAMENTO NÚMERO un mil cinco (1005) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA INO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad orizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá .C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y nco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco etros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con uros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: artiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres entímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto os (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros esenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío obre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), on muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en ínea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), n metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 nts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con uro común que lo separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada omún interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del

apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil seis (1006) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1005 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento uno (1101) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.059.869-5

noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 1102 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento dos (1102) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros

sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento tres (1103) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYGRAFT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cuatro (1104) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cinco (1105) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto

tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento seis (1106) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. CENIT. Con placa común

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.359-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos uno (1201) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 1202 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos dos (1202) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento

1201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos tres (1203) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1202 de la misma torre, y con fachada común

LUZ MARY CARDENAS ORLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cuatro (1204) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cinco (1205) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus

linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos seis (1206) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta

ANE PARA CARLOS ERNESTO
NOTARIA CUARENTA Y UNO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800 092 605-5

centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos uno (1301) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 1302 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NUMERO un mil trescientos dos (1302) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir –

Nº 3128.

Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos tres (1303) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.009.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cuatro (1304) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

NO 3128

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cinco (1305) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos seis (1306) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-5

(3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NUMERO un mil cuatrocientos uno (1401) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y seis decímetros cuadrados (45.96 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros doce centímetros (6.12 mts), con muro común que los separa del apartamento 1402 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del

decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos dos (1402) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos tres (1403) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros

LUZ MARY CARDENAS ORLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.959-5

veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centírnetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del décimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cuatro (1404) TORRE NÚMERO dos (2). ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y siete decímetros cuadrados (45.87 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa

Nº 3128.

de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cinco (1405) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos seis (1406) TORRE NÚMERO dos (2) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2),

LUZ MARY CLARA [illegible] VELANDIA
NOTARIA CIENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYGRAFT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-3

sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 1; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

9.1.3. TORRE CINCO (5)

APARTAMENTO NÚMERO ciento uno (101) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 102 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales;

del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento dos (102) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento tres (103) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 039 959-6

UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centimetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cuatro (104) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta

seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cinco (105) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

LUZ MARY [illegible] VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 059-5

APARTAMENTO NÚMERO ciento seis (106) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos uno (201) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 202 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros

quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos dos (202) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del

LUZ MARY [illegible] VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos tres (203) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centimetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cuatro (204) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer

piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cinco (205) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 762-5

ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos seis (206) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos uno (301) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS

INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 302 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos dos (302) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 059 969-5

muro común que lo separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos tres (303) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cuatro (304) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera

Nº 3128.

noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cinco (305) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1)

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 050 959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos seis (306) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos uno (401) TORRE NÚMERO cinco (5)

Nº 3 128.

ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 402 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos dos (402) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada

LUZ MARY CARDENAS OLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.650-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos tres (403) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3

alcobas. ----------

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cuatro (404) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cinco (405) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

LUZ MARY CARRERO DE MANRIQUE
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EL 7 AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830 029 957-6

metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos seis (406) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES:

7 700146 594298

Nº 3128.

NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos uno (501) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 502 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos dos (502) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. NIT 830 029 395-5

del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 501 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos tres (503) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 504 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 502 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de

uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cuatro (504) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cinco (505) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centimetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 506 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos seis (506) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros

(4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 505 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos uno (601) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 602 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos dos (602) TORRE NÚMERO cinco (5)

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 601 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos tres (603) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 604 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y

cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 602 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cuatro (604) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cinco (605) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos seis (606) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros

(5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 605 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos uno (701) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 702 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - Nit 830.029.956-5

sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NUMERO setecientos dos (702) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 701 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos tres (703) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento

704 de la misma torre: del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 702 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cuatro (704) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

vácío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cinco (705) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 706 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos seis (706) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS

INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 705 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos uno (801) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 802 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias

LUZ MARY G... VELANDIA
NOTARIA ...RENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.903-5

sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos dos (802) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 801 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos tres (803) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de

Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 804 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 802 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cuatro (804) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir — Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
LUZ MARY ANTOLINEZ CANO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cinco (805) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 806 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos seis (806) TORRE NÚMERO cinco (5)

ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 805 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos uno (901) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 902 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 020 959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos dos (902) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 901 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común qué lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común

que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos tres (903) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 902 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cuatro (904) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 009 959-5

cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cinco (905) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 906 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de

ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos seis (906) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 905 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil uno (1001) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 952-5

muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1002 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil dos (1002) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1001 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada

común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas. ----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil tres (1003) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1004 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1002 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatro (1004) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.053.320-5

cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NUMERO un mil cinco (1005) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08

NO 3 128

mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil seis (1006) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1005 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento uno (1101) TORRE NÚMERO cinco (5)

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830029393-5

ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1102 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento dos (1102) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centimetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3)

al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento tres (1103) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830.029.557-5

décimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cuatro (1104) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cinco (1105) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento seis (1106) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de

LUZ MARY OSORIO VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos uno (1201) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1202 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos dos (1202) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus

linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos tres (1203) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.958-4

veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cuatro (1204) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A. (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1203 de la misma torre y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hal y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cinco (1205) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de

Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos seis (1206) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir - Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso;

LUZ MARINA RUENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 556-5

del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos uno (1301) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1302 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

NO 3128

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos dos (1302) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos tres (1303) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830029950-3

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comecor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cuatro (1304) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa

del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.---

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cinco (1305) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos seis (1306) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor

NOTARIA QUINCE

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 059 959-5

comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos uno (1401) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros trece centímetros (6.13 mts), con muro común que los separa del apartamento 1402 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros diez y ocho centímetros (4.18 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro (1.0 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera

NO 7128

común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos dos (1402) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos tres (1403) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYGRAM EDITORIAL LTDA. - NIT 830 059 959-5

linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cuatro (1404) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta seis metros cuatro centímetros (6.04 mts), con muro común que los separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro

metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cinco (1405) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos seis (1406) TORRE NÚMERO cinco (5) ETAPA UNO (1) Que hace parte del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir – Propiedad Horizontal. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de

LUZ MARY CADENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800 029 959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). LINDEROS ESPECIALES: Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 6; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

9.2. PRIMER PISO GARAJES

GARAJE DESCUBIERTO NUEVE (No.9) (NIVEL – PRIMER PISO): Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 10 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 8 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo

№ 3128.

separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO DIEZ (No.10) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 11 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 9 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.

GARAJE DESCUBIERTO ONCE (No.11) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 12 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 10 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.

GARAJE DESCUBIERTO DOCE (No.12) (NIVEL – PRIMER PISO) ----------

Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 13 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 11 del mismo conjunto.

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.958-5

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO TRECE (No.13) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 12 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO CATORCE (No.14) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), mts con garaje No. 15 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts), con circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO QUINCE (No.15) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 16 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta

centímetros (4.50) mts con garaje No. 14 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----

---

GARAJE DESCUBIERTO DIEZ Y SEIS (No.16) (NIVEL – PRIMER PISO): Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 17 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 15 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO DIEZ Y SIETE (No.17) (NIVEL – PRIMER PISO): Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 18 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 16 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO DIEZ Y OCHO (No.18) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco

LUZ MARY CA... VELANDIA
NOTARIA CU... Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 956-5

decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 19 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 17 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO DIEZ Y NUEVE (No.19) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 20 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 18 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO VEINTE (No.20) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común y garaje No.21 y garaje No.22 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 19 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO VEINTIUNO (No.21) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado

en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los núm... veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera nove... cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y ... decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Parti... del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cinc... centímetros (4.50 mts), con garaje No. 22 del mismo conjunto. Del punto dos (2) ... punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con garaje No. 20 del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

Garaje # 21 Cambio linderos

GARAJE DESCUBIERTO VEINTIDOS (No.22) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 23 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común y con garaje No. 20 del mismo conjunto. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 21 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO VEINTITRES (No.23) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 24 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 22 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR:

LUZ MARINA CARDENAS VILLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.039.959-5

Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO VEINTICUATRO (No.24) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es [illegible] ico decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: [illegible] al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4 [illegible] del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en [illegible] os centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto [illegible] en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con gar [illegible] to. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros trei [illegible] on circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

Garage # 24
Cambio linderos

GARAJE DESCUBIERTO VEINTICINCO (No.25) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 26 del mismo conjunto. De punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 24 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE DESCUBIERTO VEINTISEIS (No.26) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 27 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en

cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 25 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----

GARAJE DESCUBIERTO VEINTISIETE (No.27) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 28 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cu cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 26 del mism Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.3(circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: estacionamiento de 1 vehículo. ----

Garages elimino c
Del 25 al 3

GARAJE DESCUBIERTO VEINTINUVE (No.29) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 30 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con zona verde del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA (No.30) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 953-5

(10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 31 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 29 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. -

---

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y UNO (No.31) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 32 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 30 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y DOS (No.32) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 33 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 31 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y TRES (No.33) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura

urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 34 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 32 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.

Garage # 33
Cambio linder

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y CUATRO (No.34) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 35 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 33 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y CINCO (No.35) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. [illegible] mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 34 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS:

Garage # 35
Cambio linderos

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

estacionamiento de 1 vehículo. ----------

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y SEIS (No.36) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 37 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 35 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

Garage # 36
Cambio linderos

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y SIETE (No.37) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 38 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 36 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y OCHO (No.38) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 39 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 37 del mismo conjunto.

Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta, centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----

---

GARAJE DESCUBIERTO TREINTA Y NUEVE (No.39) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros t decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del pur punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), cc común. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetro (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 38 del mismo punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

garage # 39
Cambio lindero

GARAJE DESCUBIERTO CUARENTA Y CINCO (No.45) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 44 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 46 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO CUARENTA Y SEIS (No.46) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 929-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 45 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 47 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO CUARENTA Y SIETE (No.47) (NIVEL – PRIMER PISO) -------
Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 46 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 48 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO CUARENTA Y OCHO (No.48) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 47 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 49 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO CUARENTA Y NUEVE (No.49) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura

urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 48 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 50 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.

GARAJE DESCUBIERTO CINCUENTA (No.50) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 49 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con garaje No. 51 del mismo conjunto. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo. ----------

---

GARAJE DESCUBIERTO CINCUENTA Y UNO (No.51) (NIVEL – PRIMER PISO) Está ubicado en el primer piso. Acceso: El acceso está identificado en la nomenclatura urbana de Bogotá D.C., con los números veintiséis - treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la carrera noventa y cinco A (95 A). Su área privada es de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 m2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con garaje No. 50 del mismo conjunto. Del punto dos (2) al punto tres (3), en dos metros treinta centímetros centímetros (2.30 mts), con circulación común. Del punto tres (3) al punto cuatro (4), en cuatro metros cincuenta centímetros (4.50) mts con circulación común. Del punto cuatro (4) al punto uno (1), en dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común por el cual se accede. POR EL CENIT: Descubierto. POR EL NADIR: Con placa común que lo separa de terreno común. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.023.959-5

vehículo. ----------

CAPITULO V
DE LOS BIENES COMUNES

ARTÍCULO DÉCIMO (10°). DEFINICIÓN: Son bienes de uso o servicio común de todos los propietarios, las partes de la Primera Etapa del Conjunto pertenecientes en pro-indiviso a todos los propietarios de bienes privados, que por su naturaleza o destinación permiten o facilitan la existencia, estabilidad, funcionamiento, conservación, seguridad, uso, goce o explotación de los bienes de domino particular. Clasificación: Los bienes comunes se clasifican para todos los efectos de este reglamento de la siguiente manera: a. Bienes comunes esenciales, y b. Bienes comunes no esenciales. c. Bienes comunes de uso exclusivo. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO (11°). BIENES COMUNES ESENCIALES: Son bienes comunes esenciales los indispensables para la existencia, estabilidad, conservación y seguridad de la Primera Etapa del Conjunto, así como los imprescindibles para el uso y disfrute de los bienes de dominio particular. Se reputan bienes comunes esenciales en vía de ejemplo el terreno sobre el cual se levantan las construcciones, las instalaciones de los servicios, la cimentación y estructura, los muros, la cubierta de la edificación, etc.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO (12°). ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN LA DOTACIÓN BÁSICA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO: Se clasifican como tales todos aquellos elementos que aunque muebles por naturaleza se reputan como parte esencial de la Primera Etapa del Conjunto por estar destinados al servicio y funcionamiento del mismo. A continuación se enuncian en forma no taxativa: 1. Las instalaciones generales de acueducto y los contadores de agua hasta la entrada a cada unidad privada. 2. Las bajantes de aguas lluvias y negras hasta las redes públicas. 3. Las instalaciones para servicio eléctrico, telefónico hasta el punto donde se bifurcan para cada unidad privada. 4. Las lámparas destinadas a la iluminación de las zonas comunes exteriores y de los servicios comunales. 5. Equipo central de calentamiento de agua. 6. Planta eléctrica de emergencia de suplencia parcial. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO (13°). RÉGIMEN LEGAL DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN: Los bienes a que se refiere el Artículo anterior son del uso o servicio común e indivisible de todos los propietarios, pero podrán ser enajenados para efectos de su reemplazo, por desuso, desperfectos, o reformas necesarias para el mejor funcionamiento de la Primera Etapa del Conjunto mediante la decisión tomada por los órganos de administración, de conformidad con lo establecido en este Reglamento. ------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO (14º). BIENES COMUNES: Las áreas en metros cuadrados de los principales bienes comunes, son por pisos, las anotadas en el Cuadro General de áreas el cual hace parte integrante del presente reglamento. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO (15º). BIENES COMUNES DE USO EXCLUSIVO: Estos bienes corresponden a bienes comunes bajo el entendido que tal destinación será para el uso y goce de una unidad privada específica y sólo podrá ser variado por aprobación unánime de todos los propietarios del conjunto es decir con el cien por ciento (100%) de los coeficientes de copropiedad. ----------

PARÁGRAFO: Los propietarios de los inmuebles que conforman la Primera Etapa del Conjunto se comprometen a respetar las servidumbres que de acuerdo con los planos soporten los inmuebles de su propiedad a favor de zonas comunes o de bienes privados, aún cuando no se mencionen expresamente en este reglamento. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO (16º). ESTRUCTURA: La estructura de la Primera Etapa del Conjunto es la tradicional de columnas y placas aligeradas de entrepiso, de acuerdo con las reglamentaciones sismo resistentes. Esta estructura tiene calidad de común, pero podrá ser utilizada en su parte interna, previa la obtención de la licencia por parte de las autoridades competentes, con tal que este uso no implique la colocación de cargas excesivas que atenten contra la solidez de la construcción. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO (17º). FACHADAS, TERRAZAS Y CUBIERTAS: Todos los muros y ventanas que conforman las fachadas exteriores e interiores tienen la calidad de bienes comunes esenciales, así no se trate de muros estructurales. Queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas o vidrios, aumentar o disminuir su número, o modificar en cualquier forma su diseño; lo mismo se aplicará a las terrazas y puertas de entrada a cada unidad privada. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO (18º). DERECHOS SOBRE LOS BIENES COMUNES: El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes es proporcional al valor de su respectivo bien de dominio privado, de acuerdo a los coeficientes de copropiedad asignados en el capítulo sexto de este Reglamento. ----------

---

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO (19º). DESTINACION Y USO DE LOS BIENES COMUNES: Los propietarios y demás ocupantes de la Primera Etapa del Conjunto a cualquier título, sus trabajadores y dependientes y sus visitantes, podrán servirse de los bienes comunes siempre que los utilicen según su naturaleza, ubicación y destino ordinario, conforme a lo dispuesto en este Reglamento y en las decisiones que al

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800 029 950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

respecto tomen los órganos de administración. Los propietarios y las personas por las cuales estos son civilmente responsables, así como los ocupantes o usuarios a cualquier título, están obligados a poner en la conservación de los bienes comunes de la Primera Etapa del Conjunto, para lo cual contribuirán con las expensas comunes en la forma establecida en el presente Reglamento. ----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO (20°). EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL Y LIQUIDACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA: La extinción de la propiedad horizontal, su procedimiento, la división de la copropiedad y la liquidación de la persona jurídica, se regirán por lo dispuesto en el Capítulo III del Título Ia de la Ley 675 de 2.001. ----------

CAPITULO VI
COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (21°). COEFICIENTES DE COPROPIEDAD: Los coeficientes de copropiedad establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de domino particular en los bienes comunes de la Primera Etapa del Conjunto. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes de la Primera Etapa del Conjunto. Para efectos de establecer los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran la Primera Etapa del Conjunto, se ha asignado a la totalidad de la Primera Etapa del Conjunto un valor convencional equivalente a CIEN (100) y dividido este valor entre cada una de las unidades privadas, teniendo en consideración el área privada construida con relación al área privada total cubierta, en los términos del artículo 26 de la Ley 675 de 2.001, así:----------

Nº 3128.

7 700146 594588

COEFICIENTES PROVISIONALES PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO

COEFICIENTES DE BIENES PRIVADOS

POR APARTAMENTOS y ESTACIONAMIENTOS

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

Etapa 1: Torres 1, 2 y 5. Estacionamientos

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		TOTAL CONSTRUIDO PRIVADO	COEFICIENTE AREA CONSTRUIDA	COEFICIENTE AREA LIBRE	TOTAL COEFICIENTE
	CONST M2	LIBRE M2				
PISO 1						
DESCUBIERTO						
GARAJE No. 09		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 10		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 11		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 12		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 13		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 14		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 15		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 16		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 17		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 18		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 19		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 20		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 21		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 22		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 23		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 24		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 25		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 26		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 27		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 29		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 30		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 31		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 32		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 33		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 34		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 35		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 36		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 37		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 38		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 39		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 45		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 46		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 47		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 48		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 49		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 50		10,35	10,35		0,05865	0,05865
GARAJE No. 51		10,35	10,35		0,05865	0,05865
TORRE 1						
APARTAMENTO 101	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 102	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 103	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 104	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 105	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 106	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2						
APARTAMENTO 101	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 102	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 103	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 104	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 105	47,50		47,50	0,38821		0,38821

LUZ MARY CARDENAS OLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.058-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 106	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5			0,00	-		-
APARTAMENTO 101	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 102	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 103	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 104	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 105	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 106	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 2				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 201	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 202	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 203	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 204	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 205	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 206	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2			0,00	-		-
APARTAMENTO 201	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 202	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 203	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 204	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 205	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 206	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 201	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 202	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 203	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 204	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 205	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 206	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 3				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 301	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 302	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 303	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 304	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 305	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 306	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 301	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 302	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 303	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 304	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 305	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 306	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 301	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 302	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 303	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 304	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 305	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 306	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 4				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 401	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 402	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 403	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 404	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 405	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 406	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 401	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 402	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 403	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 404	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 405	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 406	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 401	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 402	47,50		47,50	0,38821		0,38821

APARTAMENTO 403	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 404	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 405	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 406	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 5				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 501	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 502	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 503	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 504	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 505	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 506	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 501	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 502	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 503	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 504	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 505	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 506	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 501	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 502	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 503	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 504	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 505	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 506	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 6				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 601	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 602	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 603	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 604	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 605	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 606	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 601	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 602	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 603	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 604	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 605	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 606	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 601	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 602	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 603	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 604	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 605	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 606	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 7				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 701	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 702	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 703	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 704	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 705	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 706	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 701	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 702	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 703	47,50		47,50	0,38821		0,38821

LUZ MARY CARDENAS MEDIA
NOTARIA CUARENTA CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 953-5

APARTAMENTO 704	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 705	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 706	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 701	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 702	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 703	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 704	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 705	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 706	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 8				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 801	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 802	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 803	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 804	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 805	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 806	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 801	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 802	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 803	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 804	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 805	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 806	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 801	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 802	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 803	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 804	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 805	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 806	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 9				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 901	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 902	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 903	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 904	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 905	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 906	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 901	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 902	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 903	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 904	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 905	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 906	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 901	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 902	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 903	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 904	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 905	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 906	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 10				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 1001	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1002	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1003	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1004	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1005	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1006	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 1001	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1002	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1003	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1004	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1005	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1006	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-

APARTAMENTO 1001	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1002	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1003	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1004	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1005	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1006	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 11				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 1101	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1102	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1103	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1104	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1105	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1106	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 1101	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1102	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1103	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1104	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1105	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1106	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 1101	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1102	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1103	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1104	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1105	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1106	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 12				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 1201	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1202	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1203	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1204	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1205	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1206	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 1201	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1202	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1203	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1204	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1205	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1206	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 1201	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1202	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1203	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1204	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1205	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1206	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 13				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 1301	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1302	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1303	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1304	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1305	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1306	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 1301	47,50		47,50	0,38821		0,38821

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA - NIT 830 029 350-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

APARTAMENTO 1302	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1303	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1304	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1305	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1306	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 1301	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1302	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1303	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1304	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1305	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1306	47,50		47,50	0,38821		0,38821
PISO 14				-		-
TORRE 1				-		-
APARTAMENTO 1401	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1402	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1403	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1404	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1405	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1406	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 2				-		-
APARTAMENTO 1401	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1402	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1403	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1404	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1405	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1406	47,50		47,50	0,38821		0,38821
TORRE 5				-		-
APARTAMENTO 1401	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1402	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1403	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1404	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1405	47,50		47,50	0,38821		0,38821
APARTAMENTO 1406	47,50		47,50	0,38821		0,38821
AREA TOTAL CONSTRUIDA	11.9 70,00	38 2,95	12.352,95	97,83	2,17	100,00

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO (22°). PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES DE LOS BIENES COMUNES: Para el mantenimiento de los bienes comunes deberán colaborar todos los propietarios de la Primera Etapa del Conjunto de acuerdo con los coeficientes de copropiedad de que trata la Tabla del ARTÍCULO 21° de este Reglamento.----------

---

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO (23°). CUOTAS DE MANTENIMIENTO: Cada propietario deberá contribuir con los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, reparación y reposición de los bienes comunes y al pago de la prima de seguro de incendio, en proporción al coeficiente de copropiedad establecido en la Tabla del Artículo 21° del presente Reglamento, para cada una de las unidades privadas en que se divide la Primera Etapa del Conjunto. ----------

---

CAPÍTULO VII

CONTRIBUCIÓN DE LOS PROPIETARIOS

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO (24°). ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO: La elaboración del presupuesto de ingresos y gastos deberá ceñirse a las siguientes normas y procedimientos: 1. Cada año, antes del 31 de enero, el Administrador y el Consejo de Administración de la Primera Etapa del Conjunto elaborarán un proyecto de presupuesto de ingresos y de gastos que fueren necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes afectados al uso común y harán la distribución entre los propietarios de conformidad con los coeficientes de copropiedad establecidos en el Artículo 21° del presente Reglamento teniendo en cuenta el superávit o déficit del presupuesto inmediatamente anterior y la constitución o incremento de las reservas que se le consideren convenientes, según lo hubiere establecido la Asamblea General de Propietarios. Copia de este presupuesto estará a disposición de los propietarios durante el término de convocación a la Asamblea Ordinaria. En el presupuesto deberán aparecer claramente diferenciados, capítulos distintos, los ingresos y los gastos correspondientes. 2. El Consejo de Administración deberá presentar a la Asamblea Ordinaria el presupuesto elaborado, para la vigencia anual correspondiente, que se inicia el primero (1o.) de enero del año respectivo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. La aprobación del presupuesto, por parte de la Asamblea, requerirá la mayoría absoluta de los coeficientes de copropiedad representados en la reunión, siempre que haya quórum. 3. Corresponderá al Consejo de Administración establecer los períodos en los cuales se cobrarán las cuotas a los propietarios. 4. El presupuesto aprobado tendrá vigencia anual.----------

---

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO (25°). MERITO EJECUTIVO: El procedimiento para el cobro ejecutivo de las multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias, se sujetará a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 675 de 2.001. ----------

PARÁGRAFO: Cuando se trate del presupuesto provisional a que se refiere el artículo correspondiente de este Reglamento, el título que preste mérito ejecutivo será la certificación que expida el administrador provisional sobre el monto de la deuda a cargo del propietario deudor.----------

---

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO (26°). PRESUPUESTO PROVISIONAL: Si transcurrido el término fijado en el Reglamento para la reunión ordinaria esta no se hubiere celebrado, o si celebrada no se aprueba el presupuesto, regirá provisionalmente el presentado por el Administrador y el Consejo de Administración, hasta tanto se celebre la Asamblea y se apruebe el presupuesto. ----------

---

LUZ MARY CARDE[illegible]ELANDIA
NOTARIA CUARE[illegible]A Y CUATRO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT #30 029 059-5

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO (27°). DÉFICIT PRESUPUESTAL: Si los ingresos presupuestados resultaren insuficientes, el Consejo de Administración, el Revisor Fiscal o Auditor si lo hubiere y el Administrador conjunta o separadamente convocarán a la Asamblea de propietarios a reunión extraordinaria con el fin de proponer los reajustes correspondientes y la distribución de ellos entre los propietarios. Decretados los reajustes, el Consejo de Administración determinará la forma de pago. ----------

---

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO (28°). EXPENSAS EXTRAORDINARIAS: Si durante la vigencia del presupuesto surgieren gastos imprevistos que no pudieren ser atendidos con las reservas previstas para tal fin, y cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, la Asamblea General podrá decretar, para cubrirlas, expensas extraordinarias, para lo cual se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Primera Etapa del Conjunto. ----------

---

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO (29°). INTERESES DE MORA: El retardo en el cumplimiento del pago de las expensas causará intereses de mora equivalentes a los certificados por la Superintendencia Bancaria, hoy Superintendecia Financiera de Colombia, sin perjuicio de que la asamblea general, con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la reunión, establezca un interés inferior. ----------

---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO (30°). DE LA CONTRIBUCIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES. Los propietarios de los bienes privados de la Primera Etapa del Conjunto estarán obligados a contribuir al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. Para efectos de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado, en los términos del Artículo 29 de la Ley 675 de 2.001. ----------

---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO (31°). OBLIGATORIEDAD: La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes de la Primera Etapa del Conjunto se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio común. ----------

---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO (32°). CUOTAS VOLUNTARIAS: Sin perjuicio del pago de las expensas comunes a que se refieren los Artículos anteriores, los

propietarios podrán acordar expensas voluntarias para fines específicos que interesen de manera particular a la Primera Etapa del Conjunto. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO (33°). IMPUESTOS Y TASAS: Los impuestos, tasas, tarifas y contribuciones que afecten las unidades privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. El impuesto predial sobre cada bien privado incorpora el correspondiente a los bienes comunes de la Primera Etapa del Conjunto, en proporción al coeficiente de copropiedad respectivo. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO (34°). SOSTENIMIENTO DE LOS BIENES PRIVADOS: El sostenimiento, reparaciones y mejoras de cualquier tipo, en cuanto hagan relación a los bienes de dominio privado, lo mismo que los impuestos, incluidos prediales y complementarios, valorización y las tasas por servicios públicos, serán a cargo del respectivo propietario. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO (35°). REPARACIONES: Las reparaciones de cada unidad privada, tal como se indicó, serán de cuenta del propietario, incluyendo el revestimiento interior de los muros comunes siempre que estos den al interior de la unidad privada. La reposición de vidrios será tomada como gasto general a cargo de la Primera Etapa del Conjunto, en cuanto sea ocasionada por motivo de aseo general a cargo del personal de administración, o por trabajos ordenados por esta, y serán a cargo del propietario los que reemplacen en su respectiva vivienda, por cualquier otra causa; esta reposición no podrá romper la armonía de la fachada. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO (36°). SEGUROS: La Primera Etapa del Conjunto deberá constituir pólizas de seguros que cubran contra los riesgos de incendio y terremoto los bienes comunes susceptibles de ser asegurados. ----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO (37°). INDEMNIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO: Las indemnizaciones provenientes de los seguros quedarán afectadas en primer término a la reconstrucción de la Primera Etapa del Conjunto en los casos que ésta sea procedente. Si la Primera Etapa del Conjunto no es reconstruido, el importe de la indemnización se distribuirá en proporción al derecho de cada propietario de bienes privados, de conformidad con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. ----------

PARÁGRAFO: En el evento en que, de conformidad con lo establecido en este Artículo fuere procedente la reconstrucción, el monto de la indemnización se destinará, en su

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.959-5

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

integridad, a la reconstrucción de las edificaciones afectadas. ----------

---

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO (38°). SEGURO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO: En el evento de que el seguro contratado por el Administrador no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio de su unidad privada por un valor que permita su reconstrucción en caso de siniestro, salvo que dicha unidad hubiere sido asegurada por el mismo riesgo por exigencias de una Corporación de Ahorro y Vivienda u otras entidades financieras. ----------

---

CAPÍTULO VIII

MODIFICACIONES - MEJORAS Y REPARACIONES

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO (39°). MODIFICACIONES Y MEJORAS VOLUNTARIAS EN LOS BIENES COMUNES: Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras voluntarias y/o modificaciones físicas en los bienes comunes se observará el siguiente procedimiento: a. Si la Asamblea de Propietarios ya hubiere aprobado la respectiva modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado, el administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar al Consejo de Administración para su estudio y aprobación; b. Cuando se tratare de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el presupuesto anual aprobado por la Asamblea, el respectivo proyecto se deberá presentar por parte del Consejo a la Asamblea, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva reunión. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO (40°). MODIFICACIONES EN EL USO DE LOS BIENES COMUNES: El Consejo de Administración tendrá plenas facultades para la reglamentación del uso o goce de los bienes comunes teniendo en cuenta que tal reglamentación no debe ser tan minuciosa y exigente que haga nugatorio el derecho de los propietarios a servirse de ella. Sin embargo, cuando se desea hacer la modificación en el goce de dichos bienes y la modificación proyectada afecte la destinación de los bienes comunes o implique una sensible disminución en su uso y goce, se requerirá decisión de la Asamblea de propietarios adoptada con una mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Primera Etapa del Conjunto. ----------

PARÁGRAFO. Si la Asamblea General de Propietarios tiene interés en desafectar bienes comunes no esenciales de la Primera Etapa del Conjunto, se deberá estar a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 675 de 2.001. ----------

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO (41°). REPARACIONES EN LOS BIENES COMUNES: Es función de la Asamblea la aprobación de reparaciones en los bienes comunes de acuerdo con propuesta que habrá de presentarse al Consejo de Administración. Lo anterior siempre y cuando tales reparaciones no estén incluidas en el presupuesto ordinario de gastos y su costo exceda del equivalente a cinco (5) salarios mínimos mensuales, pues en caso contrario no requerirá de tal autorización. No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina de la Primera Etapa del Conjunto o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún otro órgano. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO (42°). MODIFICACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS: En los bienes de dominio privado o exclusivo en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o deban surgir nuevas unidades de dominio privado o que impliquen remoción o merma de los muros divisorios, o de un cambio así sea leve de la fachada y representación externa de la Primera Etapa del Conjunto. Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Que el propietario interesado obtenga la licencia de construcción respectiva de la entidad competente, si la naturaleza de la obra o las normas distritales lo exigen. 2. Que la obra proyectada no comprometa la solidez, seguridad y salubridad de la edificación; que no afecte los servicios o zonas comunes ni altere las fachadas exteriores ni interiores. 3. Que el propietario obtenga previa autorización escrita del Consejo de Administración, el cual sólo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO (43°). REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS: Cada propietario se obliga a ejecutar de inmediato en la unidad de su propiedad las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicio a los bienes comunes o a las demás propiedades privadas, y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO (44°). RECONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO: De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley 675 de 2.001, se procederá a la reconstrucción de la Primera Etapa del Conjunto en los siguientes eventos: 1°. Cuando la destrucción o deterioro de la Primera Etapa del Conjunto fuere inferior al setenta y cinco por ciento (75%) de su valor comercial y 2o. Cuando no obstante la destrucción o deterioro superior al setenta y cinco por ciento

LUZ MARY CADENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830103 959-5

(75%) de la Primera Etapa del Conjunto, la asamblea general decida reconstruirla con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente al menos el setenta por ciento (70%) de los coeficientes de propiedad. Las expensas de la construcción estarán a cargo de todos los propietarios de acuerdo con sus coeficientes de copropiedad. ----------

---

CAPÍTULO IX
DERECHOS - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO (45°). DERECHOS: Son derechos de los propietarios: 1. Cada propietario tendrá sobre su unidad privada un derecho de dominio exclusivo regulado por las normas generales del Código Civil y leyes complementarias y por las especiales que para el régimen de propiedad horizontal consagra la Ley 675 de 2.001. 2. De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su unidad de dominio privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la ley y el presente Reglamento, y en general, cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. 3. Servirse de los bienes comunes, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios. 4. Disfrutar de los servicios de uso común aprobados por la Asamblea. 5. Solicitar de la Administración cualquiera de los servicios que ésta deba prestar de acuerdo con lo estatuido por la Asamblea, el Consejo de Administración y este Reglamento. 6. Intervenir en las deliberaciones de las Asambleas de propietarios con derecho a voz y voto. 6. Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación de los bienes comunes de la Primera Etapa del Conjunto cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de lo que le correspondan a los demás propietarios en los gastos comprobados. 7. Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas extraordinarias de conformidad con lo establecido en este Reglamento. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO (46°). OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS RESPECTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O PRIVADO: Son obligaciones de los propietarios y en lo pertinente de los ocupantes, en relación con los bienes de dominio particular, las siguientes: 1. Usarlos de acuerdo con su naturaleza y destinación en la forma prevista en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, absteniéndose de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez de la Primera Etapa del Conjunto, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública. 2. Ejecutar de inmediato las reparaciones en sus bienes privados, incluidas las redes de servicios públicos ubicadas dentro del bien privado, cuya omisión pueda

ocasionar perjuicios a la Primera Etapa del Conjunto o a los bienes que la integran, resarciendo los daños que ocasione por su descuido o el de las personas por las que deba responder. 3. Contribuir oportuna y cumplidamente al pago de las expensas necesarias causadas por la administración y la prestación de servicios comunes esenciales para la existencia, seguridad y conservación de los bienes comunes esenciales, de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento. 4. Permitir la entrada a la unidad de dominio privado al administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los bienes comunes o de los demás bienes privados. 5. Notificar por escrito al administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un bien de dominio particular, su nombre, apellido y domicilio, lo mismo que el número, fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo título de propiedad. 6. Pagar las primas del seguro contra incendio correspondiente, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea de Propietarios. 7. Mantener asegurado su inmueble contra incendio por un valor que permita su reconstrucción. 8. Comunicar al administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su bien de dominio particular conforme las exigencias de las autoridades de higiene. 9. Solicitar autorización escrita del administrador cuando vayan a efectuar cualquier trasteo o mudanza, indicando el día y hora del trasteo. 10. Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su unidad privada. 11. Suscribir contratos con las personas a quienes del uso o goce de su bien de dominio particular y pactar expresamente en ellos que el ocupante a cualquier título conoce y se obliga a respetar y cumplir este Reglamento. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO (47°). PROHIBICIONES: Los propietarios y todas las personas que ocupen unidades privadas deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la seguridad, solidez o seguridad de la Primera Etapa del Conjunto. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican enseguida, las cuales envuelven obligaciones de no hacer: ----------

a. En relación con las unidades de dominio privado, está prohibido: 1. enajenar o conceder el uso de su unidad privada para usos o fines distintos a los autorizados por el presente Reglamento, o celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. 2. Destinar el bien de dominio particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la Ley o por las autoridades. 3. Sostener en los muros medianeros y techos, cargas o pesos excesivos, introducir maderos o hacer huecos de cavidad en los mismos; y en general ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás. 4. Colocar avisos o letreros en las ventanas, fachadas o paredes comunes de la

LUZ MARY CARDONAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-9

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Primera Etapa del Conjunto, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea. 5. Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que presenten peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus habitantes. De acuerdo con esta disposición queda terminantemente prohibido el uso de estufas de petróleo o sustancias similares, solo en casos excepcionales el Consejo de Administración podrá autorizar el uso de estas estufas de manera temporal, siempre y cuando se tomen las precauciones necesarias para evitar el riesgo de incendio. 6. Acometer obras que impliquen modificaciones internas sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la Primera Etapa del Conjunto o disminuyan el aire o la luz de los demás bienes particulares. 7. Utilizar las ventanas para colgar ropas, tapetes, etc. 8. Arrojar telas, materiales duros o insolubles, arena, tierra y en general todo elemento que pueda obstruir cañerías de lavamanos, lavaplatos y tazas de sanitarios. En el evento que se ocasione algún daño por infracción de esta norma el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones. 9. Tener en sus viviendas cualquier clase de animales que causen molestias o perjuicios a los demás ocupantes. 10. Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisión, etc. 11. Destinar las unidades privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes. 12. Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche o en las primeras horas del día. Están especialmente prohibidas las clases de música, baile o gimnasia en las viviendas. 13. Los propietarios no podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura de la Primera Etapa del Conjunto con nuevas construcciones. 14. Destinar el inmueble a fines distintos a vivienda. ----------

b. Con relación a los bienes comunes y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: 1. Obstaculizar el acceso a las entradas de la Primera Etapa del Conjunto y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás. 2. Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlos a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio. 3. Colocar avisos o letreros en las fachadas de la Primera Etapa del Conjunto. 4. Impedir o dificultar la conservación y reparación de los bienes comunes. 5. Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de propiedad común, o a otros bienes de propiedad privada o a las vías públicas ya que estas deberán ser evacuadas en la forma, sitio y oportunidad que señale la administración. 6. Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos infantiles o para actividades similares. 7. Variar en alguna forma las fachadas de la Primera Etapa del Conjunto quedando prohibidas, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o

vidrios, o aumentar o disminuir el número de aquellos. 8. Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radio aficionado o radar, toda vez que éstas interfieren las comunicaciones de las unidades privadas. 10. Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que aprobará el Consejo de Administración. 11. Sacudir alfombras o ropas en las ventanas o escaleras. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO (48°). NORMAS PARA EL USO DE LOS CUPOS DE PARQUEO Y DE OTROS BIENES COMUNES: La utilización de estos bienes estará sujeta a las siguientes reglas, las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer con relación a los cupos de parqueo. ----------

A. Para la utilización de los garajes o cupos de parqueo para residentes: 1) Ningún propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área asignada a un propietario o usuario. 2) Aun cuando los usuarios de este sector tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. 3) Todo usuario deberá estacionar su vehículo personalmente o por medio de recomendado. 4) No podrán hacerse reparaciones a los vehículos en los sitios de parqueo fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio. 5) Queda expresamente prohibido estacionar buses o busetas y en general, vehículos con capacidad superior a una (1) tonelada. 6) Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados. 7) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustibles; en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable por los daños causados. 8) Todo propietario o usuario de vehículos al ser avisado que su vehículo está botando aceite o gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio. 9) La circulación en los cupos de parqueo se hará siempre conservando la derecha y a velocidad moderada, siempre tendrá prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero. 10) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración, que según las circunstancias deberá avisar a las autoridades competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten. ----------

B) Para la utilización de los Salones Comunales; Terraza de juegos infantiles y Recreación pasiva, y Piscina: Estos bienes se han construido para la utilización y disfrute de los propietarios del Conjunto, específicamente, asambleas, fiestas, reuniones, juegos cubiertos o similares, descanso y salud. La reglamentación de sus usos es privativo del Consejo de Administración, debidamente delegado por la Asamblea, la que deberá establecer entre otros el posible canon de arrendamiento,

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.969-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

horarios y fechas de utilización en forma equitativa para todos los propietarios y su mantenimiento será ejercido y supervisado por el Administrador. Igualmente el Consejo de Administración reglamentará el posible arrendamiento de estos bienes a terceros si fuere procedente. ----------

---

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO (49°). SOLIDARIDAD: Conforme lo establece el artículo 29 de la Ley 675 de 2.001, para efecto de las expensas comunes ordinarias existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. ----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO (50°). EXTENSIÓN DE ESTAS NORMAS: Todo lo dicho en este capítulo para los propietarios en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las unidades privadas como de los bienes comunes, regirá igualmente respecto a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso y goce de su bien de dominio particular. ----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO (51°). SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NO PECUNIARIAS. La imposición de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagración en la ley y en el presente reglamento, se regirán por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 675 de 2.001. ----------

---

CAPÍTULO X
ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO (52°). ENUMERACIÓN: Los órganos de la administración de la Primera Etapa del Conjunto materia del presente reglamento son los siguientes: 1. Asamblea General, 2. Consejo de Administración, y 3. Administrador. - -

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TECERO (53°). ORDEN JERÁRQUICO: Cada uno de los órganos de administración de la Primera Etapa del Conjunto objeto de este Reglamento, tiene facultades específicamente detalladas en los siguientes capítulos, pero en caso de duda ha de entenderse que el Administrador tiene atribuciones representativas y ejecutivas suficientes, en tanto que no le hayan sido expresamente negadas en este Reglamento, en las disposiciones de la Asamblea de Propietarios o en lo de su cargo, por el Consejo de Administración. La Asamblea General es, en todo

caso, el órgano de mayor jerarquía dentro de la persona jurídica. El Consejo de Administración tendrá facultades de reglamentar las normas de este Reglamento que así lo requieran o que impliquen modificación de las mismas. ----------

---

CAPÍTULO XI
DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO (54°). CONFORMACIÓN: La Asamblea General está conformada por todos los propietarios de bienes de dominio privado que en la fecha de la respectiva reunión tengan sus títulos de propiedad y se hallen inscritos en el libro de Registro de propietarios. Los propietarios podrán actuar en la Asamblea directamente o por representantes o mandatarios, mediante delegación hecha por comunicación escrita dirigida al Administrador. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando varias personas sean o lleguen a ser condueñas de una unidad privada o su dominio estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en el ejercicio de sus derechos de propietarios. En caso de que no hubiere acuerdo, se nombrará conforme a lo dispuesto en la Ley 95 de 1890. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros de los organismos de administración y dirección de la copropiedad, los administradores, revisores o auditores y empleados de la propiedad horizontal, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea derechos distintos a los suyos propios mientras estén en el ejercicio de sus cargos. ------

PARÁGRAFO TERCERO: Cada propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea cualquiera que sea el número de bienes inmuebles que posea.----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO (55°). REUNIONES ORDINARIAS: La Asamblea se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al año, dentro de los tres (3) primeros meses del año, en la fecha y lugar que señale la convocatoria que haga el administrador, mediante carta circular enviada a cada propietario a la última dirección registrada por los mismos. Esta citación se hará con antelación no inferior a quince (15) días calendario de la fecha señalada para la reunión. Si el administrador no convocare a la Asamblea, máximo durante el mes de marzo, ella deberá reunirse en forma ordinaria por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 8:00 p.m., en el Conjunto. El aviso de convocatoria contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día propuesto y también la circunstancia de estar los estados financieros a disposición de los propietarios para su examen en las oficinas de la

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-3

administración durante ocho (8) horas hábiles cada día. En su reunión ordinaria anual, la Asamblea se ocupará obligatoriamente, además de los aspectos que desee tratar, de las funciones indicadas en el artículo 65 de este Reglamento. ----------

PARÁGRAFO: Si convocada la asamblea general de propietarios no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las 8:00 p.m., la cual sesionará y decidirá válidamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados, sin perjuicio de lo previsto en la ley y en este Reglamento para efectos de mayorías calificadas. ----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEXTO (56°). REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Primera Etapa del Conjunto así lo ameriten, por convocatoria del administrador, del revisor fiscal o auditor, si lo hubiere, o de un número plural de propietarios de bienes privados que represente por lo menos la quinta parte (1/5) de los coeficientes de copropiedad. Será igualmente válida la reunión que se haga en cualquier día, hora o lugar, sin necesidad de convocatoria previa, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad de la Primera Etapa del Conjunto, sin perjuicio de lo previsto en la ley para efectos de mayorías calificadas. De igual manera, la Asamblea General podrá celebrar reuniones no presenciales cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, siempre y cuando se esté a lo dispuesto en el artículo 42 y concordantes de la Ley 675 de 2.001. ----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO (57°). QUÓRUM DELIBERATORIO: Con excepción de los casos en que la ley o el presente Reglamento de Propiedad Horizontal exijan un quórum o mayoría superior, y de las reuniones de segunda convocatoria, la asamblea general sesionará con un número plural de propietarios de unidades privadas que represente por lo menos más de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. ----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO (58°). VOTOS: Cada propietario tendrá derecho a votar por cada unidad privada que posea y votará en proporción al coeficiente de copropiedad de la respectiva unidad o unidades privadas. No será válido el voto fraccionado. El representante de varios propietarios puede votar por separado. ----------

---

ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO NOVENO (59°). QUÓRUM DECISORIO: La Asamblea

General tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podrá exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Primera Etapa del Conjunto. ----------

---

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO (60°). QUÓRUM DECISORIO ESPECIAL: Como excepción a la norma general, las decisiones consagradas en el artículo 46 de la Ley 675 de 2.001 requerirán una mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran la Primera Etapa del Conjunto. ----------

---

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO (61°). FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL: 1. Establecido el quórum, la Asamblea General quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario, lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. Si no se hicieren tales designaciones, actuará como Presidente quien lo sea del Consejo de Administración y como Secretario el Administrador. 2. La Asamblea tiene arbitrio para aprobar un orden del día o para seguir el propuesto por el Administrador, teniendo en cuenta lo dispuesto al respecto para las reuniones extraordinarias. 3. Toda proposición o constancia de los miembros de la Asamblea se consignará por escrito. 4. El trámite de las discusiones y el desarrollo en sí de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de Asambleas de accionistas de Sociedades. ----------

---

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEGUNDO (62°). ACTAS DE LA ASAMBLEA: Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además de la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos que la asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador deberá poner a disposición de los propietarios de la Primera Etapa del Conjunto copia completa del texto del acta en el lugar determinado como sede de la administración e informará tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de publicación. La copia de acta suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia del acta a quien se la solicite. ----------

LUZ MARY CA[illegible]AS VELANDIA
NOTARIA CU[illegible]ENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.020.959-5

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO TERCERO (63°). OBLIGATORIEDAD: Las decisiones de la Asamblea, tomadas con el quórum y las formalidades previstas en este Reglamento, son obligatorias para todos los propietarios, hayan concurrido o no a la respectiva reunión. En lo pertinente, también tendrán carácter obligatorio para los ocupantes de la Primera Etapa del Conjunto. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO CUARTO (64°). NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: La Asamblea General de Propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la Ley 675 de 2.001, y tendrá las funciones que consagra el artículo treinta y ocho (38) de la norma en mención, y las previstas en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en especial designar y remover libremente al Consejo de Administración de la Primera Etapa del Conjunto. ----------

CAPÍTULO XII
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO QUINTO (65°). INTEGRACIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN: Anualmente la Asamblea General de Propietarios elegirá por votación escrita, por el sistema de cuociente electoral, el Consejo de Administración, el cual estará integrado por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, los cuales deberán ser propietarios de unidades privadas en la Primera Etapa del Conjunto. ----------

PARÁGRAFO: Los miembros del Consejo de Administración ejercerán sus cargos ad-honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. Cada vez que se integre una etapa al reglamento de propiedad horizontal, deberá contar con el respectivo representante en el Consejo de Administración. ----------

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SEXTO (66°). SESIONES Y QUÓRUM: Para las reuniones del Consejo formará quórum la asistencia de tres (3) de sus miembros, principales o suplentes. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en los días que el mismo señale y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de los miembros del Consejo; las sesiones serán presididas por el Presidente designado por el mismo Consejo y actuará como secretario el Administrador, quien en tal cargo se ocupará de las citaciones al Consejo. Las decisiones serán tomadas por mayoría de los asistentes, salvo que en este Reglamento establezca quórum especial para asuntos determinados.

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO (67°). ACTAS DEL CONSEJO: De todas las reuniones del Consejo se dejará constancia en actas que se extenderán en orden

cronológico en un libro de actas. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados, acuerdos y decisiones a que se llegue en las reuniones, además de la indicación de la fecha y hora de la reunión y lista de asistentes. Dichas actas deberán firmarse por el Presidente y el Secretario del Consejo.-

---

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO OCTAVO (68°). FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: Al Consejo de Administración le corresponderá tomar las determinaciones necesarias en orden a que la persona jurídica cumpla sus fines, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento de propiedad horizontal. El Consejo de Administración deberá aprobar previamente los actos o contratos que pretenda celebrar el Administrador cuando su cuantía sea superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales. ----------

---

CAPÍTULO XIII
DEL ADMINISTRADOR

ARTÍCULO SEXAGÉSIMO NOVENO (69°). FACULTADES BÁSICAS: La representación legal de la persona jurídica y la administración de la Primera Etapa del Conjunto corresponderá a un administrador designado por el Consejo de Administración. Los actos y contratos que celebre en ejercicio de sus funciones, se radicarán en la cabeza de la persona jurídica, siempre y cuando se ajusten a las normas legales y reglamentarias. ----------

---

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO (70°). FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR: La administración inmediata de la Primera Etapa del Conjunto estará a cargo del administrador, quien tiene facultades de ejecución, conservación, representación y recaudo. Sus funciones básicas son las consagradas en el artículo 51 de la Ley 675 de 2.001. El Administrador deberá solicitar previamente autorización al Consejo de Administración para celebrar actos o contratos cuya cuantía sea superior a 4 salarios mínimos legales mensuales. ----------

---

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO (71°). REMUNERACIÓN: Se presume que el ejercicio de las funciones de administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración será fijada anualmente por la Asamblea para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos. Aunque este cargo puede también no ser remunerado. ----------

---

LUZ MARY CARDENAS MELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 958-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEGUNDO (72°). TRANSMISIÓN Y CUENTAS DEL CARGO DE ADMINISTRADOR: Al cesar en el cargo la persona natural o jurídica que actuó como administrador, deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la persona jurídica, con una completa rendición de cuentas. Al efecto, se firmará un Acta por el administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración al cual corresponderá en receso de la Asamblea de Copropietarios dar el finiquito al Administrador saliente. ----------

---

CAPÍTULO XIV
EL REVISOR FISCAL O AUDITOR

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO TERCERO (73°). NOMBRAMIENTO: La Primera Etapa del Conjunto podrá contar con Revisor Fiscal o Auditor, si así lo decide la Asamblea General de Propietarios. El Revisor Fiscal o Auditor quien deberá ser Contador Público Titulado podrá ser propietario o tenedor de bienes privados en la Primera Etapa del Conjunto. ----------

---

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO CUARTO (74°). INCOMPATIBILIDAD: El Revisor Fiscal o Auditor no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni pariente de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado en los negocios del Administrador. ----------

---

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO QUINTO (75°). FUNCIONES: Al Revisor Fiscal o Auditor, como encargado del control de las distintas operaciones de la persona jurídica, le corresponde ejercer las funciones previstas en la ley 43 de 1990 o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen, así como las previstas en la Ley 675 de 2.001. ----------

---

CAPÍTULO XV
FONDO DE IMPREVISTOS

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SEXTO (76°). CREACIÓN Y FINALIDAD: La persona jurídica constituirá un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento (1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. ----------

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO (77°). DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO: El Administrador podrá disponer de tales recursos previa aprobación de la Asamblea General, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal. ----------

---

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO (78°). MANEJO E INVERSIÓN: Mientras la Asamblea de Propietarios no disponga otra cosa, el fondo de imprevistos se manejará por el Administrador en forma separada de los ingresos ordinarios de la persona jurídica debiendo mantenerse invertido en valores de fácil y pronta liquidez. Cuando la Asamblea lo apruebe previa y expresamente, el fondo de imprevistos podrá invertirse en mejoras a los bienes comunes. ----------

---

ARTÍCULO SEPTUAGÉSIMO NOVENO (79°). COBRO DE EXPENSAS EXTRAORDINARIAS PARA FORMAR EL FONDO DE IMPREVISTOS. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje de recargo referido, sólo podrá aprobarse cuando los recursos del Fondo de Imprevistos sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. ----------

---

CAPÍTULO XVI
DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO (80°). SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores de la Primera Etapa del Conjunto, o entre ellos y el Administrador, el Consejo de Administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, se estará a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II de la Ley 675 de 2.001. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO PRIMERO (81°). REMOCIÓN DE ESCOMBROS: Cuando la Asamblea General de Propietarios disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros fueren repartidas entre los propietarios, será obligatorio antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción total de los escombros. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEGUNDO (82°). ENAJENACIÓN DE BIENES PRIVADOS: Aunque todas las áreas de bienes de dominio privado están clara y suficientemente determinadas por sus linderos, éstas son aproximadas, y las enajenaciones que de ellos se haga, se entenderán como cuerpos ciertos. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO TERCERO (83°). INCORPORACIÓN: Este Reglamento

LUZ MARY CARDONA OLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-5

queda incorporado en todos los contratos, de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en él se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contenidas en él o que por ley pertenezcan al Régimen de Propiedad Horizontal. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO CUARTO (84°). INSTALACIÓN DE REJAS: Los propietarios de unidades privadas que deseen dotarlas de rejas de seguridad, podrán hacerlo siempre y cuando utilicen el diseño uniforme aprobado por el Consejo de Administración. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO QUINTO (85°). CLÁUSULA TRANSITORIA ESPECIAL. ADMINISTRACIÓN: El Gerente del Proyecto y/o Constructor de la Primera Etapa del Conjunto al momento de constituir este régimen de propiedad horizontal contratará temporalmente la Administración y elaborará directa o conjuntamente con el Administrador Provisional un presupuesto de gastos, el cual tendrá vigencia durante la administración provisional. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse en la siguiente forma: a partir de la entrega mediante acta del cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades privadas que conforman el Conjunto, o de la respectiva etapa si se entrega parcialmente por sectores, el Gerente y/o Constructor y/o el Administrador Provisional, podrá citar a la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la administración inicial de la persona jurídica, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, convocada en la forma prescrita para las Asambleas Ordinarias, el Gerente y/o Constructor o administrador provisional entregará la administración de la Primera Etapa del Conjunto a la persona designada como tal por los propietarios. Si en dicho plazo no se reuniere la Asamblea o no se designare Administrador por los propietarios, este será nombrado por el hoy Gerente y/o Constructor de la Primera Etapa del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR, quien a partir de este nombramiento queda desligado de toda responsabilidad con la Administración de la Primera Etapa del Conjunto. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere la presente cláusula tendrá fuerza obligatoria para los futuros adquirentes de propiedades privadas de la Primera Etapa del Conjunto a partir de la fecha en que se les vaya haciendo entrega material de sus respectivos inmuebles por ellos adquiridos, o de la fecha fijada para ello. En consecuencia, mientras se entrega la administración los gastos causados en la administración, conservación, vigilancia, seguros y mantenimiento de la Primera Etapa del Conjunto serán asumidos

NO 2128

exclusivamente por los nuevos adquirentes y no se aplicarán los coeficientes sino que se dividirán los gastos por el número de viviendas entregadas. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrá decretarse por la Asamblea expensas extraordinarias para mejoras en la Primera Etapa del Conjunto hasta tanto la constructora no haya hecho entrega del cien por ciento (100%) de los inmuebles que la conforman. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Para el período comprendido entre esta fecha y aquella en que la Asamblea General de Propietarios haga de acuerdo con este Reglamento el nombramiento respectivo, se designa como Administrador a la Gerencia del Proyecto o a quien ésta designe. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: El administrador provisional está autorizado para cobrar una sanción por demora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias a cargo de los propietarios, que se causen durante su administración provisional y hasta tanto se reúna la primera Asamblea de Propietarios. ----------

PARÁGRAFO QUINTO: Para el cobro judicial de las expensas ordinarias y extraordinarias y de la sanción por demora en su pago durante este período de transición, constituirá título ejecutivo la copia auténtica de los presupuestos de gastos e ingresos necesarios elaborados conjuntamente con la sociedad propietaria de la Primera Etapa del Conjunto y el Administrador Provisional, copia de la parte pertinente del Reglamento en donde aparezca el coeficiente de copropiedad de cada unidad privada y el certificado del Administrador Provisional sobre el monto de la deuda. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: Al hacerse entrega de la unidad privada a cada propietario, éste se hará responsable a partir de esta fecha de las cuotas provisionales y/o definitivas que se le asignen para el pago de expensas comunes. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SEXTO (86°). INVENTARIOS Y BALANCES: El 31 de diciembre de cada año el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea ordinaria de propietarios.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87°). DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 1. A partir de de que un propietario inicial suscriba la escritura de compra con la cual adquiere la propiedad de un inmueble de la Primera Etapa del Conjunto, declara conocer el presente documento y autoriza al propietario inicial para que en un futuro sin necesidad de autorización alguna de la Asamblea General de copropietarias, ésta entidad eleva a escritura pública las reformas al presente reglamento en cuanto a linderos, coeficientes, bienes comunes y demás normas que se estipulen para el correcto y óptimo funcionamiento de la Primera Etapa del Conjunto. 2.- En el evento de

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL . NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-3

que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta exija al constructor alguna modificación al presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros propietarios autorizan al constructor la modificación del mismo, previa obtención de la licencia de construcción que apruebe las modificaciones, si es el caso. 3. Los propietarios iniciales no intervendrán en el desarrollo de las actividades de la sociedad constructora referidos específicamente a libre entrega de las unidades privadas (trasteos, mudanzas de nuevos copropietarios y otras actividades similares). 4. El propietario inicial constructor se reserva el derecho a efectuar obras, cerramientos, establecer servidumbres, hacer apartamento modelo o prototipo, efectuar ventas, colocar avisos, en todo el edifico mientras dure la construcción del mismo. Así mismo el propietario inicial constructor tendrá plena libertad en cuanto al diseño y características de construcción y terminados de la Primera Etapa del Conjunto, esta libertad cobija aspectos tales como fachada, volumetría, precios de venta, etc. ----------

---

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO OCTAVO (88°). ---------- AUTORIZACIONES: Las empresas de servicios públicos de Bogotá, D.C. tendrán libre acceso a los bienes de uso común y privacos del Conjunto para la revisión, modificación o reparación de sus ductos o redes y quedan autorizadas a perpetuidad para hacer en tales bienes las obras que sean necesarias para el adecuado mantenimiento de dichas redes o ductos. Los propietarios y/o usuarios de las unidades privadas están obligados a soportar las servidumbres que las afecten y se deriven de la conformación física del inmueble o de su construcción. ----------

PARÁGRAFO DE CODENSA: ----------

1. Se consideran como bienes comunes esenciales las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes desde el punto de barraje preformado de Baja Tensión, ubicado en cámaras de inspección, hasta cada uno de los inmuebles que conforman la propiedad horizontal, incluído el alumbrado exterior privado y/o comunal. Los demás elementos de la infraestructura eléctrica constituida por Las redes internas públicas que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, incluido(s) transformador(es), hasta el barraje preformado de Baja Tensión ubicado en las cámaras de inspección son bienes comunes no esenciales. ----------

2. La propiedad de los bienes eléctricos, conformados por el conjunto de elementos y equipos que van desde el punto de derivación autorizado por CODENSA S.A. ESP, hasta los barrajes preformados de Baja Tensión, ubicados en las cámaras de inspección, así como la ductería y cámaras de inspección asociadas, estará en cabeza de CODENSA S.A. ESP, quién los adquiere mediante Resolución CREG 070 de 1998 numeral 9.4 Venta de Activos. Por lo anterior CODENSA S.A. ESP, es la responsable de los gastos que ocasionen la operación, mantenimiento, explotación y reposición de estos

elementos y equipos que no son bienes comunes. 3. Teniendo en cuenta que parte de la red eléctrica enunciada en el numeral 1 anterior no va por vía pública, la copropiedad del conjunto o agrupación entrega los dominios y servidumbres constituidas a favor de CODENSA S.A. ESP, según lo establece la Resolución CREG 070 de 1998 en su numeral 9.4 Venta de Activos. Por lo anterior CODENSA S.A. ESP, tendrá libre acceso a las áreas comunes del conjunto ido agrupación en donde esté ubicada la infraestructura eléctrica, para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación y modificación de los elementos y/o equipos instalados, tales como: ductos, redes, transformador(es) y seleccionadores entre otros. CODENSA S.A. ESP, queda autorizada a perpetuidad para desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados, de tal forma que se garantice la prestación del servicio. Para el bienestar y seguridad de las personas del conjunto y/o agrupación, las áreas donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, quedará de uso exclusivo de CODENSA S.A. ESP, únicamente con el propósito de instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio de energía con carácter de uso general. ----------

---

PARÁGRAFO ETB: USO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED TELEFÓNICA. La infraestructura de la red telefónica que se construya en cada urbanización ha sido construida por ETB-BOGOTA, en su calidad de operador de telecomunicaciones autorizado. En consecuencia, esta empresa es la única que puede operarla, mantenerla y administrarla para la correcta prestación del servicio. Cualquier destinación diferente o utilización por terceras personas, deberá se autorizada por ETB-BOGOTA. ----------

---

PARÁGRAFO GAS. INSTALACIONES DE GAS: La red general de gas se deja a la entrada de cada una de las viviendas. La vivienda no cuenta con la red de distribución de gas natural; cada uno de los propietarios debe contactarse con la Empresa de Gas Natural E.S.P. para su instalación. En la vivienda cada uno de los propietarios debe instalar la toma para la conexión de un calentador y la estufa, alimentados por gas natural. Estas tomas serán ubicadas en la cocina y/o patio de ropas de cada vivienda. Es exigencia de la Empresa de Gas Natural – E.S.P. solicitar asesoría a la misma en el momento de la instalación de estos gasodoméstico. Debido a las mismas exigencias, no está permitido taponar u obstruir de alguna manera las entradas disponibles para la circulación del aire. Se solicita instalar calentador de paso de gas, que no requiera desfogue para evacuar el monóxido de carbono. ----------

---

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA (E) DEL CIRCULO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR: POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 800.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

MEMORIA DESCRIPTIVA

PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL

UBICACIÓN: La PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL objeto de este Reglamento, está ubicado en un Lote cuya nomenclatura oficial es carrera noventa y cinco A (95 A) numero veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C., y cuyos linderos son los siguientes: LOTE ETAPA 2. SUPERLOTE 6. Lote que tiene un área de OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS (8.781.03 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así: NORESTE: A partir del mojón No. 069 en una distancia de 83.43 metros lineales en dirección oriente hasta el mojón 10 y del mojón 10 en una distancia de 8.58 metros lineales en curva en dirección oriente hasta el mojón No. 9, lindando con la vía calle 26 sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. ORIENTE: A partir del mojón No. 9 en una distancia de 89.25 metros lineales en dirección suroeste, hasta el mojón 17, lindando en su trayecto con la zona de cesión tipo A, Parque de Uso Público No. 2, de la misma urbanización. SURESTE: A partir del mojón No. 17 en una distancia de 98.53 metros lineales en línea recta en dirección occidente hasta el mojón No. 56, lindando con el lote No. 5 Institucional vendible y el Superlote 4 comunal (parqueos) de la Etapa 1 de la misma urbanización. OCCIDENTE: A partir del mojón No. 56 en una distancia de 91.98 metros lineales en dirección noroeste hasta el mojón 67. Del mojón 67 y en curva en una distancia de 9.25 metros hasta el mojón 69 en el cruce de la Carrera 95 A y la Calle 26 Sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y cierra. A este inmueble se le asignó el Folio de Matrícula inmobiliaria número 50S – 40562757.

Nº 3128

ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN

19/02/2011

GERONA DEL PORVENIR

APTO DE 47.50 M2

SALA COMEDOR		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto Muros en estuco y Primera mano de vinilo Techo en Caraplast Puerta de Acceso Metálica	Dos (2) apliques a muros: (1) Comedor (1) Sala Una (1) Salida de Citofono Dos (2) Tomas electricas: (1) Comedor (1) Sala Dos (2) Interruptores:	

COCINA		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Muros en estuco y Primera mano de vinilo Techo en Caraplast Mueble bajo de cocina con estufa Plaqueta Lavadero Piso en enchape	Un (1) Roseta a Techo: (1) Cocina Cinco (5) Tomas electricas: (2) Utencilios GFCI, campana (3) Lavadora, Nevera y calentador Un (1) Interruptor:	Un (1) Punto de Agua Fria para Lavaplatos y Lavadero y para calentdador Desagües Sanitarios Un (1) Punto de Agua Fria para Lavadora Desagües Sanitarios Un (1) punto de agua caliente para calentador Un (1) Punto de gas para estufa Un (1) Punto de gas para Calentador

HALL		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto Muros en estuco y Primera mano de vinilo Techo en Caraplast	Un (1) aplique a Muro Dos (2) Interruptor (1) Conmutable a zona social (1) Baños	

ALCOBAS 2 Y 3		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto Muros en estuco y Primera mano de vinilo Techo en Caraplast	Un (1) aplique a muro: Dos (2) Tomas electricas: Un (1) Interruptores:	

BAÑO		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en enchape Muros de Cabina ducha en enchape Muros en estuco y Primera mano de vinilo Techo en Caraplast Espejo calidad peldar 3 mm Puerta para sanitario Tubo Cortinero ducha Combo sanitario, Lavamanos y Ducha	Dos (2) apliques a techo: Una (1) Toma electrica GFCI	Un (1) Punto de Agua Fria para Lavamanos Un (1) Agua Fria Ducha y Un (1) Agua Caliente Ducha Desagües Sanitarios ducha y sanitario

ALCOBA PRINCIPAL		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto	Un (1) aplique a muro	

LUZ MARY CARDENAS ELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.959-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

El Conjunto se construye de acuerdo con los planos arquitectónicos y técnicos que fueron aprobados por la entidad respectiva de Bogotá D.C., bajo la dirección de profesionales de dicha actividad, empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas suministradoras. Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues óptimas sus características acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y sobre construcciones vigentes al Distrito Capital de Bogotá. ----------

---

----------HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA----------

---

NOTA 1: Las partes manifiestan que la propiedad del bien inmueble objeto de este contrato, así como las construcciones en él levantadas y los dineros para su adquisición, no provienen de dineros que directa o indirectamente, estén relacionados con alguna actividad ilícita contempladas por las Leyes 365 de 1967, 190 de 1995 y 793 de 2002, ni de algún acto o modo de adquisición directa o indirectamente relacionada con cualquiera de las actividades señaladas en dichas Leyes.----------

---

NOTA 2: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que los intervinientes fueron advertidos sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia). ----------

---

NOTA 3: Los comparecientes manifestaron que de conformidad con el acuerdo celebrado entre la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL, la actualización de la nomenclatura será automática, sin que ellos tengan que realizar ningún tramite, ni pagar por ello. (COMUNICADO DE PRENSA 137-2006 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO). ----------

---

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: ----------

1) Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, linderos y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales.----------

3) Conocen la ley y saben que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. - ----------

4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados.----------

---

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO, El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les han explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé, conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario (a), quien de esta forma lo autoriza. El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: 7700146590511, 7700146590528 ----------
7700146590535, 7700146590542, 7700146590559, 7700146590566, 7700146590573
7700146590580, 7700146590597, 7700146590603, 7700146590610, 7700146590627
7700146590634, 7700146590641, 7700146590658, 7700146590665, 7700146590672
7700146590689, 7700146590696, 7700146590702, 7700146590719, 7700146590726
7700146590733, 7700146590740, 7700146590757, 7700146590764, 7700146590771
7700146590788, 7700146590795, 7700146590801, 7700146590818, 7700146590825
7700146590832, 7700146590849, 7700146590856, 7700146590863, 7700146590870
7700146590887, 7700146590894, 7700146590900, 7700146590917, 7700146590924

ANA MARY VARGENAS VARGAS
NOTARIA CUARENTA (E.)

IMPRESO EN SEPTIEMBRE DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830 029 959-5

7700146590931, 7700146590948, 7700146590955, 7700146590962, 7700146593093
7700146593109, 7700146593079, 7700146593086, 7700146594090, 7700146594106
7700146594113, 7700146594120, 7700146594137, 7700146594144, 7700146594151
7700146594168, 7700146594175, 7700146594182, 7700146594199, 7700146594205
7700146594212, 7700146594229, 7700146594236, 7700146594243, 7700146594250
7700146594267, 7700146594274, 7700146594281, 7700146594298, 7700146594304
7700146594311, 7700146594328, 7700146594335, 7700146594342, 7700146594359
7700146594366, 7700146594373, 7700146594380, 7700146594397, 7700146594403
7700146594410, 7700146594427, 7700146594434, 7700146594441, 7700146594458
7700146594465, 7700146594472, 7700146594489, 7700146594496, 7700146594502
7700146594519, 7700146594526, 7700146594533, 7700146594540, 7700146594557
7700146594564, 7700146594571, 7700146594588, 7700146594595, 7700146594601
7700146594618, 7700146594625, 7700146594632, 7700146594649, 7700146594656
7700146594663, 7700146594670, 7700146594687, 7700146594694, 7700146594700
7700146594717, 7700146594724, 7700155551633, 7700146590504

DERECHOS NOTARIALES $871.700 ----------
I.V.A. $139.472 ----------
SUPERINTENDENCIA: $4.017 ----------
FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $4.017 ----------
RESOLUCIONES 11621 Y 11903 DE DICIEMBRE DE 2010 ----------

7 700146 590504

№ 3128.

231

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO (3128)** ----------

---

DE FECHA **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE (2011) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.** ----------

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA HUELLA INDICE DERECHO

C.C. No.

TELEFONO: CEL:

DIRECCION

ESTADO CIVIL

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL DE **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** obra en el presente acto única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**

FIRMADA FUERA DEL DESPACHO (DEC. 2148/83)

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) EN PROPIEDAD
DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

p.r/

IMPRESO EN AGOSTO DE 2011 POR POLYPRINT EDITORIAL LTDA. - NIT 830.029.950-5

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44)
DEL CIRCULO DE BOGOTA.
NIT 41,630799-8

ES FIEL Y **PRIMERA** COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO **2988** DE FECHA **14** DEL MES **OCTUBRE** DEL AÑO **2011** QUE FUE TOMADA DE SU ORIGINAL Y SE EXPIDE EN **147** HOJAS UTILES.

(Art. 79 y 85 Del Decreto 960 de 1970 En Conc. Con el Art. 41 Decreto2148/1983).

CON DESTINO A:

INTERESADO

Dada en BOGOTA D.C., hoy 18 del mes de **OCTUBRE** del año 2011

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CIRCULO DE BOGOTA

NOTA: CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS ES ILEGAL Y UTILIZARLAS ASI ES UN DELITO QUE CAUSA SANCION PENAL.

CURADURIA URBANA N° 2 - Bogota, D.C.,
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano

Licencia de Construcción N° LC-10-2-0923 NO

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
10-2-1515	1
FECHA DE RADICACIÓN: 05-NOV-10	
CATEGORIA: 3	

FECHA EXPEDICION: 14 DIC 2010 FECHA EJECUTORIA: 14 DIC 2010

DIRECCIONES: KR 94 94 B 26 02 S (ACTUAL) , VER ANEXO PAGINAS 3 Y 4 (ACTUAL)

EL CURADOR URBANO 2 DE BOGOTA, D.C., ALVARO ARDILA CORTES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y EL ACUERDO 81 DE 2001, EN CONSIDERACION DEL ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE OBRA NUEVA PARA LA PRIMERA ETAPA CONSISTENTE EN TRES EDIFICIOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR PARA 252 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL Y UN EDIFICIO PARA EQUIPAMIENTO COMUNAL (EN TRES SEMISOTANOS Y UN PISO URBANIZABLE) EN LAS DIRECCIONES: KR 94 94 B 26 02 S (ACTUAL), MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C01[illegible] (VER ANEXO PAGINAS 3 Y 4 ACTUAL) QUE LEGITIMAN LA UNICA URBANIZACION SANTA MARTHA, UBICADA EN EL PREDIO DENOMINADO LA GALIA, DE PROPIEDAD DE AGROPECUARIA SENO NI, NIT 900130025[illegible], REP. LEGAL MARIO ANGULO CC. 7030[illegible], CONSTRUCTOR RESPONSABLE CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO CC. DE BOG. 14202[illegible] MATRICULA 1009 DE CND, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 ZONA	327	11-Oct-04	a. Cd. Zon: N/A				
1.2 AMENAZA	a. Remoción en Masa: NO APLICA		b. Inundación: NO APLICA			c. Pl. No: N/A	d. Resolución: 10-2-0102 15-0
1.3 MICROZONIFICACION	5B Terrazas y Conos Occidentales						

2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS

DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res	V.Pub	Bic.	D
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	252	37	14	30	

2.2 SECTOR DEMANDA: Vivienda Multifamiliar I ETAPA

2.3 USO ESPECIFICO: EST-2

2.4 SISTEMA CONSTRUCTIVO: AGRUPACION

2.5 CUADRO DE AREAS

1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO	
Gerona del Porvenir (Primera Etapa)	
2. AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO M2	
LOTE	6,781.03
SÓTANO	0.00
SEMISÓTANO	0.00
PRIMER PISO	1,177.84
PISOS RESTANTES	12,615.53
3. TOTAL CONSTRUIDO	13,793.37
LIBRE PRIMER PISO	7,603.19

AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Recons.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda Multifamiliar	13,793.37	0.00	0.00	13,793.37	0.00	0.00	0.00	13,793.37
Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO:	13,793.37	0.00	0.00	13,793.37	0.00	0.00	0.00	13,793.37
GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			N/A
TOTAL CONSTRUIDO:				13,793.37			N/A:	00.00

2.6 VOLUMETRIA

a. No. PISOS HABITABLES				14
b. ALTURA EN MTS	34.4	Y	0	Y 0
c. SÓTANOS				0
d. SEMISÓTANO				NO
e. No. EDIFICIOS				4
f. ETAPAS CONSTRUCCION				2
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.				NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA				NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN				0.08
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN				0.90

2.7 NORMA APLICABLE

2.7.1 TIPOLOGIA: AISLADA

2.7.2 AISLAMIENTOS

AISLAMIENTOS	MTS	UBICACION
a. LATERAL	11.2	NIVEL TERRENO
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	(*) Apl. predios esquin
f. EMPATES Y PATIOS	N/A X N/A	N/A
g. OTROS	N/A	

2.8 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

2.8.1 ANTEJARDINES

7 Mts. POR: Cra 95A

7 Mts. POR: Cl 34 bis S

2.8.2 VOLADIZOS: NO

2.8.3 CERRAMIENTO: Mts. N/A ALTURA N/A

2.8.4 RAMPAS VEHICULARES: N/A

2.8.5 OTRAS: N/A

2.9 ESTACIONAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION	CANT.	MTS
ZONAS RECREATIVAS	N/A	
SERVICIOS COMUNALES	N/A	450
ESTACION. ADICIONALE	N/A	N/A

2.10 CARACTERISTICAS ESTRUCTURALES

TIPO CIMENTACIÓN: PILOTAJE Y VIGAS DE AMARRE-TORRE, ZAPATAS AISLADAS CON VIGAS DE AMARRE-SALON COMUNAL

TIPO ESTRUCTURA: MUROS EN CONCRETO-TORRE, PORTICOS EN CONCRETO REFORZADO-SALON COMUNAL

GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO

2.11 DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	8	Estudio de Suelos	SI		
Planos Estructurales	31	Planos Elementos no Estructurales	SI	Memorias de Calculo	SI

3. CONSIDERACIONES

- El predio no es generador de plusvalía, teniendo en cuenta que para la expedicion de la Licencia de Urbanismo de la Urbanizacion Santa Martha, la Secretaria Distrital de Planeación concepluo que la Urbanizacion no es generadora de dicho gravamen. Se aprueban 37 estacionamientos para residentes, 14 para visitantes, de los cuales 2 se destinan para personas con movilidad reducida. En la primera etapa se preven 2 apartamentos para personas con movilidad raducida. - Ver paginas 3 y 4 Anexos Matriculas y direcciones. - Notifiquese y cumplase

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE EL MISMO CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

EN EL EVENTO DE OCUPAR O INTERVENIR BIENES DE USO PUBLICO, DEBERA SOLICITARSE LA RESPECTIVA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 12 DEL DECRETO 1469 DE 2010, ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION, EN EL EVENTO DE QUE LA INTERVENCION QUE SE PLANEE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LAS CARTILLAS DE ESPACIO PUBLICO Y BIENES DE USO COMUNAL, EN EL TRATAMIENTO DE DESARROLLO URBANO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA VEZ POR DOCE (12) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

4. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
0107201007436[illegible]	13-Dic-10	$0	Delineación

Expedida en Bogotá D.C. el 13 Dic 10

Cuarto hago constar que el presente documento es fiel copia tomada de su original

Bogotá D.C. 13 OCT 2011

JOHAN LILIANA BARRANTES [illegible]
Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Circulo de Bogotá D.C.

LUZ MARY CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Curador Urbano N° 2	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Jurídico
	JUAN EDUARDO GARCIA MAYORGA M. P. N° 17261	LUIS FERNANDO BALLESTEROS MARIN M. P. N° 25202-29562 CND	CLAUDIA MARINA NIÑO MESA T. P. N° TP 71504 CSJ

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTA OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CURADURIA URBANA Nº 2 - Bogota, D.C. ARQ. ALVARO ARDILA CORTES - Curador Urbano	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
Licencia de Construcción Nº LC-10-2-0923	10-2-1515	2
FECHA EXPEDICION: 14 DIC 2010 / FECHA EJECUTORIA: 14 DIC. 2010	FECHA DE RADICACIÓN 05 Nov 10	

DIRECCIONES: KR 94 94 B 26 02 S (ACTUAL), VER ANEXO PAGINAS 3 Y 4 (ACTUAL)

Print: 14-Dic-10

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Decreto 1469 de 2010).

Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área.

Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistentes vigentes.

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, quien está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos y en ningún caso podrá construir sobre estos.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá (Acuerdo 79 de 2003), sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio público.

Las edificaciones que se señalen en cada UPZ deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, del último pago de costos o al vencimiento de la licencia, incluida su prorroga lo que ocurra primero.

Copia Notaría Cuarenta y Cuatro (44) de Bogotá D.C. Documento original

CURADURÍA URBANA No. 2 - Bogotá, D.C. ARQ. ALVARO ARDILA CORTÉS - Curador Urbano	No. DE RADICACIÓN SIDEC 10-2-1515	PÁGINA 3
Licencia de Construcción No LC-10-2-0923	FECHA DE RADICACIÓN 05 Nov 2010	
FECHA EXPEDICIÓN: 14 DIC 2010	FECHA EJECUTORIA: 14 DIC 2010	
DIRECCION: KR 94 B 26 02 SUR / ANEXOS.		

CONSIDERANDO DE LA PRESENTE LICENCIA

1. ANEXOS MATRICULAS INMOBILIARIAS Y NOMENCLATURAS:

No.	MANZANA	DIRECCIONES	MATRICULA INMOBILIARIA	CHIP
2	15	KRA 94A # 26-03 SUR	40455640	AAA0210FCDM
3	15	KRA 94B # 26-04 SUR	40455641	AAA0210FETO
4	15	KRA 94A # 26-05 SUR	40455642	AAA0210FCEA
5	15	KRA 94B # 26-08 SUR	40455643	AAA0210FESK
6	15	KRA 94A # 26-09 SUR	40455644	AAA0210FCFT
7	15	KRA 94B # 26-10 SUR	40455645	AAA0210FERU
8	15	KRA 94A # 26-11 SUR	40455646	AAA0210FCHY
9	15	KRA 94B # 26-14 SUR	40455647	AAA0210FEPP
10	15	KRA 94A # 26-15 SUR	40455648	AAA0210FCJH
11	15	KRA 94 A# 26-17 SUR	40455265	AAA0210FCKL
12	15	KRA 94B # 26-20 SUR	40455649	AAA0210FEOE
13	15	KRA 94A # 26-21 SUR	40455650	AAA0210FCLW
14	15	KRA 94B # 26-22 SUR	40455651	AAA0210FENN
15	15	KRA 94A # 26-23 SUR	40455652	AAA0210FCMS
16	15	KRA 94B # 26-26 SUR	40455653	AAA0210FEMS
17	15	KRA 94A # 26-27 SUR	40455654	AAA0210FGNN
18	15	KRA 94B # 26-28 SUR	40455655	AAA0210FELW
19	15	KRA 94A # 26-29 SUR	40455656	AAA0210FCOE
20	14	KRA 95 # 26-02 SUR	40455593	AAA0210FCBR
21	14	KRA 94B # 26-03 SUR	40455594	AAA0210FAAF
22	14	KRA 95 # 26-04 SUR	40455595	AAA0210FCAF
23	14	KRA 94B # 26-05 SUR	40455596	AAA0210FABR
24	14	KRA 95 # 26-08 SUR	40455597	AAA0210FBZE
25	14	KRA 94B # 26-09 SUR	40455598	AAA0210FACX
26	14	KRA 95 # 26-10 SUR	40455599	AAA0210FEUZ
27	14	KRA 94B # 26-11 SUR	40455600	AAA0210FADM
28	14	KRA 95 # 26-14 SUR	40455601	AAA0210FBXS
29	14	KRA 94B # 26-15 SUR	40455602	AAA0210FAEA
30	14	KRA 95 # 26-16 SUR	40455603	AAA0210FBWW
31	14	KRA 94B # 26-17 SUR	40455604	AAA0210FAFT
32	14	KRA 95 # 26-20 SUR	40455605	AAA0210FBUH
33	14	KRA 94B # 26-21 SUR	40455606	AAA0210FAHY
34	14	KRA 95 # 26-22 SUR	40455607	AAA0210FBTD
35	14	KRA 94B # 26-23 SUR	40455608	AAA0210FAUR
36	14	KRA 95 # 26-26 SUR	40455609	AAA0210FBSY
37	14	KRA 94B # 26-27 SUR	40455610	AAA0210FAKL
38	14	KRA 95 # 26-28 SUR	40455611	AAA0210FBRJ
39	14	KRA 94B # 26-29 SUR	40455612	AAA0210FALW
40	14	KR 95 # 26-56 SUR	40455629	AAA0210FBFZ
41	14	KRA 94B # 26-57 SUR	40455630	AAA0210FAWF
42	14	KRA 95 # 26-58 SUR	40455631	AAA0210FBEP
43	14	KRA 94B # 26-59 SUR	40455632	AAA0210FAXR
44	14	KRA 95 # 26-62 SUR	40455633	AAA0210FBDE
45	14	KRA 94B # 26-63 SUR	40455634	AAA0210FAYX
46	14	KRA 95 # 26-64 SUR	40455635	AAA0210FBCN
47	14	KRA 94B # 26-65 SUR	40455636	AAA0210FAZM
48	13	KRA 95A # 26-02 SUR	40455547	AAA0210EZYX
49	13	KRA 95 # 26-03 SUR	40455548	AAA0210EXXR
50	13	KRA 95A # 26-04 SUR	40455549	AAA0210EZXR
51	13	KRA 95 # 26-05 SUR	40455550	AAA0210EXYX
52	13	KRA 95A # 26-08 SUR	40455551	AAA0210EZWF
53	13	KRA 95 # 26-09 SUR	40455552	AAA0210EXZM
54	13	KRA 95A # 26-10 SUR	40455553	AAA0210EZUZ
55	13	KRA 95 # 26-11 SUR	40455554	AAA0210EYAW
56	13	KRA 95A # 26-14 SUR	40455555	AAA0210EZTO
57	13	KRA 95 # 26-15 SUR	40455556	AAA0210EYBS
58	13	KRA 95A # 26-16 SUR	40455557	AAA0210EZSK
59	13	KRA 95 # 26-17 SUR	40455558	AAA0210EYCN
60	13	KRA 95 # 26-20 SUR	40455559	AAA0210EZRU
61	13	KRA 95 # 26-21 SUR	40455560	AAA0210EYDE
62	13	KRA 95 # 26-22 SUR	40455561	AAA0210WZPP
63	13	KRA 95 # 26-23 SUR	40455562	AAA0210EYEP
64	13	KRA 95 # 26-26 SUR	40455563	AAA0210EZOE
65	13	KRA 95 # 26-27 SUR	40455564	AAA0210EYFZ
66	13	KRA 95A # 26-28 SUR	40455565	AAA0210EZNN
67	13	KRA 95 # 26-29 SUR	40455566	AAA0210EYHK
68	13	KRA 95A # 26-32 SUR	40455567	AAA0210EZMS
69	13	KRA 95 # 26-33 SUR	40455568	AAA0210EYJZ

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

CURADURÍA URBANA No. 2 - Bogotá, D.C. ARQ. ALVARO ARDILA CORTÉS - Curador Urbano	No. DE RADICACIÓN	PAGINA
Licencia de Construcción No. LC-10-2-0923	SLC 10-2-1515	4
	FECHA DE RADICACIÓN 05 Nov 2010	

FECHA EXPEDICIÓN: 14 DIC 2010	FECHA EJECUTORIA: 14 DIC 2010

DIRECCION: KR 94 B 26 02 SUR / ANEXOS.

CONSIDERANDO DE LA PRESENTE LICENCIA

70	13	KRA 95A # 26-34 SUR	40455569	AAA0210EZLW
71	13	KRA 95 # 26-35 SUR	40455570	AAA0210EYKC
72	13	KRA 95A # 26-38 SUR	40455571	AAA0210EZKL
73	13	KRA 95 # 26-39 SUR	40455572	AAA0210EYLF
74	13	KRA 95A # 26-40 SUR	40455573	AAA0210EZJH
75	13	KRA 95 # 26-41 SUR	40455574	AAA0210EYMR
76	13	KRA 95A # 26-44 SUR	40455575	AAA0210EZHY
77	13	KRA 95 # 26-45 SUR	40455576	AAA0210EYNX
78	13	KRA 95A # 26-46 SUR	40455577	AAA0210EZFT
79	13	KRA 95 # 26-47 SUR	40455578	AAA0210EYOM
80	13	KRA 95A # 26-50 SUR	40455579	AAA0210EZEA
81	13	KRA 95 # 26-51 SUR	40455580	AAA0210EYPA
82	13	KRA 95A # 26-52 SUR	40455581	AAA0210EZDM
83	13	KRA 95 # 26-53 SUR	40455582	AAA0210EYRJ
84	13	KR 95° # 26-56 SUR	40455583	AAA0210EZCX
85	"	KRA 95 # 26-57 SUR	40455584	AAA0210EYSY
86	"	KRA 95° # 26-58 SUR	40455585	AAA0210EZBR
87	"	KRA 95 # 26-59 SUR	40455586	AAA0210EYTD
88	"	KRA 95° # 26-62 SUR	40455587	AAA0210EZAF
89	"	KRA 95 # 26-63 SUR	40455588	AAA0210EYUH
90	"	KRA 95° # 26-64 SUR	40455589	AAA0210EYZE
91	"	KRA 95 # 26-65 SUR	40455590	AAA0210EYWW

Contra el presente acto administrativo procederá el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 2, el cual se debe interponer dentro de los cinco (5) días siguientes, a su notificación y posteriormente procede el recurso de apelación ante la Secretaría de Planeación Distrital, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de 2010, en concordancia con las disposiciones pertinentes del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ALVARO ARDILA CORTES
Curador Urbano No. 2.

JUAN EDUARDO GARCIA MAYORGA
Arquitecto.

Jepm.

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notaría Cuarenta y Cuatro hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
01 OCT 2011
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargada

Nº 3128.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Certificación Catastral

Radicación No.: 500321
Fecha: 11/07/11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL	N	8300536122	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7514	30/12/2010	SANTA FE DE BOGOTA	68	050S40562757

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 95A 26 38 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004627 13 51 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 004627135100000000

CHIP: AAA0223DBZE

Destino Catastral : 61 URBANIZADO NO EDIFICADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso:

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
8781.03	0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
(	$2,239,163,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico nacol@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COGUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción "certificado catastral" y digite el siguiente número: 20115003211

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
La Notaría Cuarenta y Cuatro hace constar que la presente fotocopia coincide con documento original presentado para autenticación.
Bogotá República de Colombia
01 JUL 2011
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Nuevo Encargada

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD
Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Catastrador 2347600 - 3496311
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

BUREAU VERITAS
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO233155 / Nº GP0115

LUZ MARY [illegible]
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Curador Urbano 2 Nº 3128.

Arquitecto ÁLVARO ARDILA CORTÉS

23 SEP 2011

RESOLUCION No. RES-11-2-0478 **De**

Radicación: 11-2-1189

POR LA CUAL *se da visto bueno a los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Aéreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Primera Etapa del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir , correspondiente a las Torres 1, 2 y 5 , localizado en la Carrera 94 A No 26 - 02 Sur, Superlote 6 de la Urbanización Santa Marta de la Localidad de Kennedy , en Bogotá D.C*

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTA D.C.,
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, en concordancia con el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No 11-2-1189 de 15 de Septiembre de 2011, el señor **CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO** identificado con la C.C. No. 14.202.3089, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad **PRABYC INGENIEROS LTDA.**, NIT 800173155-7, y el señor **JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA** identificado con la CC No 19.387.930 obrando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, con Nit 899.999.123-7, quienes obran en calidad fideicomitentes del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso GERONA DEL PORVENIR, solicitaron el visto bueno de los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Primera Etapa, correspondiente a las Torres 1, 2 y 5 del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, localizado en la Carrera 94 A No 26 – 02 Sur, SuperLote 6 de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., predio de propiedad de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Gerona del Porvenir, como consta en el certificado de matrícula Inmobiliaria 50S-40562757 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá,

2. Que la primera etapa del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, Torres 1, 2 y 5 (cuenta con Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, consta de 252 apartamentos destinados a vivienda de Interés Social, en 3 torres de 14 pisos cada una, un edificio de equipamiento comunal en 3 pisos de altura, 37 estacionamientos privados, 14 estacionamientos para visitantes de los cuales 2 se destinan a personas con movilidad reducida y 30 estacionamientos para bicicletas.

3. Que el visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Primera Etapa, del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, Torres 1, 2 y 5 ha sido tramitado conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1469 de 2010 y la Ley 675 de 2001, anexando los documentos establecidos para tal fin en el decreto en cita.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

Notaría 2 Bogotá. Como Notaría no controlamos el contenido de este documento. Esta es una copia cotejada con el original presentado para su autenticación. Bogotá Rep. Col. 01 OCT 2011 ANA BARRANTES CARDENAS Gerente y Custio Encargada

Nº 5128.

Radicación: 11-2-1189

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. RES-11-2 0478 DE 23 SEP 2011

POR LA CUAL *se da visto bueno a los Planos de Alinderamiento y Cuadro de Aéreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Primera Etapa del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir , correspondiente a las Torres 1, 2 y 5 , localizado en la Carrera 94 A No 26 - 02 Sur, Superlote 6 de la Urbanización Santa Marta de la Localidad de Kennedy , en Bogotá D.C*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se concede visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para el sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal de la Primera Etapa del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR** , Torres 1, 2 y 5 , conformada por 252 apartamentos destinados a vivienda de Interés Social en 3 torres de 14 pisos cada una, un edificio de equipamiento comunal en 3 pisos de altura, 37 estacionamientos privados, 14 estacionamientos para visitantes de los cuales 2 se destinan a personas con movilidad reducida y 30 estacionamientos para visitantes, construida con Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010 proferida por el Curador Urbano Nº 2 de Bogotá, para el predio localizado en la Carrera 94 A No 26 - 02 Sur, Superlote 6 de la Urbanización Santa Marta de la Localidad de Kennedy , en Bogotá D.C., identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. No. 50S 40562757 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, de propiedad de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Gerona del Porvenir y obrando como fideicomitentes la sociedad **PRABYC INGENIEROS LTDA.**, NIT 800173155-7, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO** identificado con la C.C. No. 14.202.308, y la **FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA**, con Nit 899.999.123-7 representada por el señor **JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA** identificado con la CC No 19.387.930

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte del presente acto administrativo, los planos de alinderamiento, el cuadro de áreas y demás documentos radicados.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede ejecutoriada y contra ella proceden, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, los recursos de reposición y de apelación interpuestos en legal y debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado a los 23 SEP 2011

ÁLVARO ARDILA CORTÉS
Curador Urbano No. 2

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notaria Cuarenta y Cuatro hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
01 OCT 2011
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargada

FECHA DE EJECUTORIA
23 SEP 2011

JEGM.-
Fecha Ejecutoriada:

CUADRO GENERAL DE AREAS COMUNES Y PRIVADAS DEL PROYECTO
CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PRIMERA ETAPA

Folio 3 128

CUADRO GENERAL DE AREAS EN BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA Y EN BIENES DE PROPIEDAD COMUN, CON CORRESPONDIENTES AREAS SUPERFICIARIAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PARA SU CONSTITUCIO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, estatuido por la Ley 675 de 3 de Agosto de 2.001. UBICADO EN LA CARRERA 94 A No. 26-02 DE BOGOTA D.C. CONSTITUIDO EN EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL O SEPARADA.

El Conjunto Residencial Gerona Del Porvenir en su Primera Etapa, esta conformado por tres (3) torres (Torres 1, Torres 2 y Torre 5), de catorce pisos de altura cada una, con ochenta y cuatro (84) apartamentos en cada torre, para un total de doscientos cincuenta y dos (252) apartamento total, treinta y siete(37) parqueaderos para residentes, catorce (14) parqueaderos para visitantes, incluidos dos (2) para personas con movi reducida, treinta (30) cupos para bicicletas, un (1) salón comunal de tres (3) pisos y zonas comunes.

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES				TOTAL
			CONST M2		LIBRE M2		
	CONST M2	LIBRE M2	USO COMUN	USO EXCLU	USO COMUN	USO EXCLU	
PISO 1 DESCUBIERTO							
GARAJE No. 09		10,35					
GARAJE No. 10		10,35					
GARAJE No. 11		10,35					
GARAJE No. 12		10,35					
GARAJE No. 13		10,35					
GARAJE No. 14		10,35					
GARAJE No. 15		10,35					
GARAJE No. 16		10,35					
GARAJE No. 17		10,35					
GARAJE No. 18		10,35					
GARAJE No. 19		10,35					
GARAJE No. 20		10,35					
GARAJE No. 21		10,35					
GARAJE No. 22		10,35					
GARAJE No. 23		10,35					
GARAJE No. 24		10,35					
GARAJE No. 25		10,35					
GARAJE No. 26		10,35					
GARAJE No. 27		10,35					
GARAJE No. 29		10,35					
GARAJE No. 30		10,35					
GARAJE No. 31		10,35					
GARAJE No. 32		10,35					
GARAJE No. 33		10,35					
GARAJE No. 34		10,35					
GARAJE No. 35		10,35					
GARAJE No. 36		10,35					
GARAJE No. 37		10,35					
GARAJE No. 38		10,35					
GARAJE No. 39		10,35					
GARAJE No. 45		10,35					
GARAJE No. 46		10,35					
GARAJE No. 47		10,35					
GARAJE No. 48		10,35					
GARAJE No. 49		10,35					
GARAJE No. 50		10,35					
GARAJE No. 51		10,35					
AREA COMUN LIBRE							
14 parqueaderos comunales, circualcion vehicular, antejardines, zonas libres de equipamiento comunal					2665,24		
AREAS TOTALES PISO 1 DESCU		382,95					
TOTAL CONSTRUIDO PISO 1 DESCUBIERTO					2665,24		

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTES
El presente forma parte de la
RES-11-2-0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO
CURADOR

INTERESADO

Como Notaria Cuarenta y Cuatro del Circulo de Bogotá hago constar que esta fotocopia concuerda con el documento autenticado que he tenido a la vista
01 OCT 2011

11-2-1100

PISO 1				
SALON COMUNAL				
SALON COMUNAL			226,60	
TORRE 1				
APARTAMENTO 101	47,50			
APARTAMENTO 102	47,50			
APARTAMENTO 103	47,50			4,04
APARTAMENTO 104	47,50			4,04
APARTAMENTO 105	47,50			
APARTAMENTO 106	47,50			4,04
TORRE 2				4,07
APARTAMENTO 101	47,50			
APARTAMENTO 102	47,50			
APARTAMENTO 103	47,50			3,96
APARTAMENTO 104	47,50			3,92
APARTAMENTO 105	47,50			
APARTAMENTO 106	47,50			3,93
TORRE 5				3,93
APARTAMENTO 101	47,50			
APARTAMENTO 102	47,50			
APARTAMENTO 103	47,50			3,93
APARTAMENTO 104	47,50			3,93
APARTAMENTO 105	47,50			
APARTAMENTO 106	47,50			3,93
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.				3,93
AREAS TOTALES PISO 1	855,00		96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 1			322,84	47,65
PISO 2				1177
SALON COMUNAL				
SALON COMUNAL			189,61	
TORRE 1				
APARTAMENTO 201	47,50			
APARTAMENTO 202	47,50			
APARTAMENTO 203	47,50			
APARTAMENTO 204	47,50			
APARTAMENTO 205	47,50			
APARTAMENTO 206	47,50			
TORRE 2				
APARTAMENTO 201	47,50			
APARTAMENTO 202	47,50			
APARTAMENTO 203	47,50			
APARTAMENTO 204	47,50			
APARTAMENTO 205	47,50			
APARTAMENTO 206	47,50			
TORRE 5				
APARTAMENTO 201	47,50			
APARTAMENTO 202	47,50			
APARTAMENTO 203	47,50			
APARTAMENTO 204	47,50			
APARTAMENTO 205	47,50			
APARTAMENTO 206	47,50			
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.				
AREAS TOTALES PISO 2	855,00		96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 2			285,85	

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2 0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO CURADOR

INTERESADO

Como Notaria Cuarenta de Bogotá hago constar que la presente fotocopia corresponde al documento que me fue presentado y tenido a la vista
10 OCT

11-2-1189

15 SET. 2011

LUZ MARY CARDENAS MELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

PISO 3			
SALON COMUNAL			
PISO TERCERO SALON COMUNAL		59,80	
TORRE 1			
APARTAMENTO 301	47,50		
APARTAMENTO 302	47,50		
APARTAMENTO 303	47,50		
APARTAMENTO 304	47,50		
APARTAMENTO 305	47,50		
APARTAMENTO 306	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 301	47,50		
APARTAMENTO 302	47,50		
APARTAMENTO 303	47,50		
APARTAMENTO 304	47,50		
APARTAMENTO 305	47,50		
APARTAMENTO 306	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 301	47,50		
APARTAMENTO 302	47,50		
APARTAMENTO 303	47,50		
APARTAMENTO 304	47,50		
APARTAMENTO 305	47,50		
APARTAMENTO 306	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusclos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, duclos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 3	855,00	156,04	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 3			1011
PISO 4			
TORRE 1			
APARTAMENTO 401	47,50		
APARTAMENTO 402	47,50		
APARTAMENTO 403	47,50		
APARTAMENTO 404	47,50		
APARTAMENTO 405	47,50		
APARTAMENTO 406	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 401	47,50		
APARTAMENTO 402	47,50		
APARTAMENTO 403	47,50		
APARTAMENTO 404	47,50		
APARTAMENTO 405	47,50		
APARTAMENTO 406	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 401	47,50		
APARTAMENTO 402	47,50		
APARTAMENTO 403	47,50		
APARTAMENTO 404	47,50		
APARTAMENTO 405	47,50		
APARTAMENTO 406	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusclos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, duclos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 4	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 4			951

No 3128.

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2-0478
Fecha 23 SEP 2011
CURADOR

11-2-0189
15 SET. 2011

PISO 11			
TORRE 1			
APARTAMENTO 1101	47,50		
APARTAMENTO 1102	47,50		
APARTAMENTO 1103	47,50		
APARTAMENTO 1104	47,50		
APARTAMENTO 1105	47,50		
APARTAMENTO 1106	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 1101	47,50		
APARTAMENTO 1102	47,50		
APARTAMENTO 1103	47,50		
APARTAMENTO 1104	47,50		
APARTAMENTO 1105	47,50		
APARTAMENTO 1106	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 1101	47,50		
APARTAMENTO 1102	47,50		
APARTAMENTO 1103	47,50		
APARTAMENTO 1104	47,50		
APARTAMENTO 1105	47,50		
APARTAMENTO 1106	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 11	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 11			951,2
PISO 12			
TORRE 1			
APARTAMENTO 1201	47,50		
APARTAMENTO 1202	47,50		
APARTAMENTO 1203	47,50		
APARTAMENTO 1204	47,50		
APARTAMENTO 1205	47,50		
APARTAMENTO 1206	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 1201	47,50		
APARTAMENTO 1202	47,50		
APARTAMENTO 1203	47,50		
APARTAMENTO 1204	47,50		
APARTAMENTO 1205	47,50		
APARTAMENTO 1206	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 1201	47,50		
APARTAMENTO 1202	47,50		
APARTAMENTO 1203	47,50		
APARTAMENTO 1204	47,50		
APARTAMENTO 1205	47,50		
APARTAMENTO 1206	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 12	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 12			951,2

Nº 3128.

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2-0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO CURADOR

INTERESADO

01 OCT 2011
JOHAN LILIANA BARRANTES CARRERAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

11-2-1189
15 SET 2011

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

PISO 13				
TORRE 1				
APARTAMENTO 1301	47,50			
APARTAMENTO 1302	47,50			
APARTAMENTO 1303	47,50			
APARTAMENTO 1304	47,50			
APARTAMENTO 1305	47,50			
APARTAMENTO 1306	47,50			
TORRE 2				
APARTAMENTO 1301	47,50			
APARTAMENTO 1302	47,50			
APARTAMENTO 1303	47,50			
APARTAMENTO 1304	47,50			
APARTAMENTO 1305	47,50			
APARTAMENTO 1306	47,50			
TORRE 5				
APARTAMENTO 1301	47,50			
APARTAMENTO 1302	47,50			
APARTAMENTO 1303	47,50			
APARTAMENTO 1304	47,50			
APARTAMENTO 1305	47,50			
APARTAMENTO 1306	47,50			
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.			96,24	
AREAS TOTALES PISO 13	855,00		96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 13				951,2
PISO 14				
TORRE 1				
APARTAMENTO 1401	47,50			
APARTAMENTO 1402	47,50			
APARTAMENTO 1403	47,50			
APARTAMENTO 1404	47,50			
APARTAMENTO 1405	47,50			
APARTAMENTO 1406	47,50			
TORRE 2				
APARTAMENTO 1401	47,50			
APARTAMENTO 1402	47,50			
APARTAMENTO 1403	47,50			
APARTAMENTO 1404	47,50			
APARTAMENTO 1405	47,50			
APARTAMENTO 1406	47,50			
TORRE 5				
APARTAMENTO 1401	47,50			
APARTAMENTO 1402	47,50			
APARTAMENTO 1403	47,50			
APARTAMENTO 1404	47,50			
APARTAMENTO 1405	47,50			
APARTAMENTO 1406	47,50			
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.			96,24	
AREAS TOTALES PISO 14	855,00		96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 14				951,2

NO 3128

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2 0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO CURADOR

INTERESADO
Recibido
01 OCT 2011

11-2-1181
15 SET. 2011

PISO 5			
TORRE 1			
APARTAMENTO 501	47,50		
APARTAMENTO 502	47,50		
APARTAMENTO 503	47,50		
APARTAMENTO 504	47,50		
APARTAMENTO 505	47,50		
APARTAMENTO 506	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 501	47,50		
APARTAMENTO 502	47,50		
APARTAMENTO 503	47,50		
APARTAMENTO 504	47,50		
APARTAMENTO 505	47,50		
APARTAMENTO 506	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 501	47,50		
APARTAMENTO 502	47,50		
APARTAMENTO 503	47,50		
APARTAMENTO 504	47,50		
APARTAMENTO 505	47,50		
APARTAMENTO 506	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 5	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 5			951,
PISO 6			
TORRE 1			
APARTAMENTO 601	47,50		
APARTAMENTO 602	47,50		
APARTAMENTO 603	47,50		
APARTAMENTO 604	47,50		
APARTAMENTO 605	47,50		
APARTAMENTO 606	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 601	47,50		
APARTAMENTO 602	47,50		
APARTAMENTO 603	47,50		
APARTAMENTO 604	47,50		
APARTAMENTO 605	47,50		
APARTAMENTO 606	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 601	47,50		
APARTAMENTO 602	47,50		
APARTAMENTO 603	47,50		
APARTAMENTO 604	47,50		
APARTAMENTO 605	47,50		
APARTAMENTO 606	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, ductos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 6	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 6			

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2-0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO CURADOR

INTERESADO
01 OCT 2011
JOHAN LILIANA PARRANTES CORDERO
Notaria Cuarenta y Cuatro

11-2-1189
15 SET. 2011

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

951

PISO 7			
TORRE 1			
APARTAMENTO 701	47,50		
APARTAMENTO 702	47,50		
APARTAMENTO 703	47,50		
APARTAMENTO 704	47,50		
APARTAMENTO 705	47,50		
APARTAMENTO 706	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 701	47,50		
APARTAMENTO 702	47,50		
APARTAMENTO 703	47,50		
APARTAMENTO 704	47,50		
APARTAMENTO 705	47,50		
APARTAMENTO 706	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 701	47,50		
APARTAMENTO 702	47,50		
APARTAMENTO 703	47,50		
APARTAMENTO 704	47,50		
APARTAMENTO 705	47,50		
APARTAMENTO 706	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, duclos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 7	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 7			
PISO 8			
TORRE 1			
APARTAMENTO 801	47,50		
APARTAMENTO 802	47,50		
APARTAMENTO 803	47,50		
APARTAMENTO 804	47,50		
APARTAMENTO 805	47,50		
APARTAMENTO 806	47,50		
TORRE 2			
APARTAMENTO 801	47,50		
APARTAMENTO 802	47,50		
APARTAMENTO 803	47,50		
APARTAMENTO 804	47,50		
APARTAMENTO 805	47,50		
APARTAMENTO 806	47,50		
TORRE 5			
APARTAMENTO 801	47,50		
APARTAMENTO 802	47,50		
APARTAMENTO 803	47,50		
APARTAMENTO 804	47,50		
APARTAMENTO 805	47,50		
APARTAMENTO 806	47,50		
3 Halles de piso, 3 dusctos de basuras, 3 escaleras, 3 ascensores, muros, duclos y fachadas.		96,24	
AREAS TOTALES PISO 8	855,00	96,24	
TOTAL CONSTRUIDO PISO 8			

95

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2 0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO CURADOR

INTERESADO

11-2-1189

15 OCT 2011

951

No 3128.

AREA DE CUBIERTA

AREAS TOTALES							
TOTAL AREA CONSTRUIDA	11970,00	382,95	1823,37		2665,24	47,65	13793,

RESUMEN DE AREAS		
AREA LOTE PRIMERA ETAPA	4273,68	M2
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	1177,84	M2
AREA LIBRE PRIMER PISO	3095,84	M2
AREA LIBRE COMUN	2665,24	M2

ALTURA LIBRE

Del Piso 1 al Piso 14 de 2.3 mts.

Curaduría Urbana 2
ARQ. ÁLVARO ARDILA CORTÉS
El presente forma parte de la
RES-11-2 0478
Fecha: 23 SEP 2011
ARQUITECTO CURADOR

INTERESADO

Bogotá Republica de Colombia
01 OCT 2011

15 SET. 2011
11-2-

No 3128.

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 765 del 05 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la Notaría 10 de CALI (VALLE) bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A. Escritura Pública 7568 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y trasladó su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá. Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los tramites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaria 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por esta en cualquier momento. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD:** El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relacionen con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o lideicomisos o las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa aprobación de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. o) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y rendir las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. p) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aun del mismo constituyente. q) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tengan fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. r) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. s) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que se llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos y desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos, títulos de participación y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública número 1211 del 12 de marzo de 2007, Notaria 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

JOHANA [illegible] Notaria Cuarenta y [illegible]

Continuación del certificado de existencia y representación legal de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Código 5-16

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Juan Camilo Arambula Echeverri Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 80502643	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez García Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353609	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577395	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16695173	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377284	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Agüero Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31960908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejía Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79788999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., lunes 2 de mayo de 2011

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

SGS ISO 9001:2008 SGS ISO 14001:2004

Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá D.C.
Conmutador (57 1) 594 02 00 - 344 02 01
www.superfinanciera.gov.co

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Nº 3128.

01

1108353644

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

23 DE SEPTIEMBRE DE 2011 HORA 13:16:43

R032650529 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A
N.I.T. : 860531315-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-II-1.986	10A. CALI	25-IV-1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-III-1.988 NO.231.746
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	8-VIII-1.988 NO.242.492
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	1-IV-1.992 NO.361.855
4.732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	6-VIII-1.992 NO.374.818
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	21-VIII-1.992 NO.375.680
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	1-XII-1.992 NO.385.802
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V -1.993 NO.406.041
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI-1.993 NO.428.934
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI-1.994 NO.450.082
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	13-X-1.994 NO.467.072
4.870	15-VIII-1.995	6 STAFE BTA	5-IX-1.995 NO.507.141
1.868	2- IV -1.996	6 STAFE BTA	11- IV-1.996 NO.533.780
0.863	19- II -1.997	6 STAFE BTA	26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

01 OCT 2011

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003559	1997/06/17	0006	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	0006	BOGOTA D.C.	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	0006	BOGOTA D.C.	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	0006	BOGOTA D.C.	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	0025	BOGOTA D.C.	2002/04/24	00823916
2002/06/28		0000	BOGOTA D.C.	2002/07/04	00833990
0002332	2004/08/09	0035	BOGOTA D.C.	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	0035	BOGOTA D.C.	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	0035	BOGOTA D.C.	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	0072	BOGOTA D.C.	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	0072	BOGOTA D.C.	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	0035	BOGOTA D.C.	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	0035	BOGOTA D.C.	2011/09/09	01511076

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIA-- RIOS. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES - MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARAN--- TIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLE- CIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE - OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRE SIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES - QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESO RIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD - PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS.- TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PRE-- VISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE - NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTI- TUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO. I) CELEBRAR Y EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES O QUE SE RE- LACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN EL PRESENTE ARTICULO.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 71,200,000.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES	: 60,957,567.00

JOHANA LIANA ESPINOSA CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES	: 60,957,567.00
VALOR NOMINAL	: $100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI BAJO EL NO. 00120293 DEL LIBRO VIII, , COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 000000006052471
SEGUNDO RENGLON	
DE LIMA LE FRANC ERNESTO	C.C. 000000002412815
TERCER RENGLON	
URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 000000017032021
CUARTO RENGLON	
MICHELSEN JARAMILLO SERGIO PABLO	C.C. 000000019389091
QUINTO RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ MEJIA GLORIA CECILIA	C.C. 000000032336729
SEGUNDO RENGLON	
MORENO VASQUEZ FEDERICO	C.C. 000000008229562
TERCER RENGLON	
ARANGO DELGADO ROBERTO	C.C. 000000019[illegible]5378
CUARTO RENGLON	
JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C. 000000007915055
QUINTO RENGLON	
DE LIMA BOHMER ERNESTO	C.C. 000000016820769

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 2[illegible] DE MAYO DE

2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079648005
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENA CARDONA ELSA VICTORIA	C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR ($2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.INVERPUNTO.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.ALIANZA.COM.CO

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S)

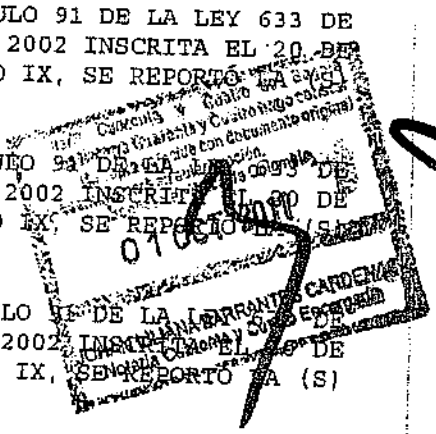

PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***

QUE LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A.,(CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU SUBORDINADA ORGANIZACION DELIMA S.A.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX. EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

****

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES
MATRICULA : 02137063
DIRECCION : CL 69 NO. 4 64
TELEFONO : 6447700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****

VALOR : $ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

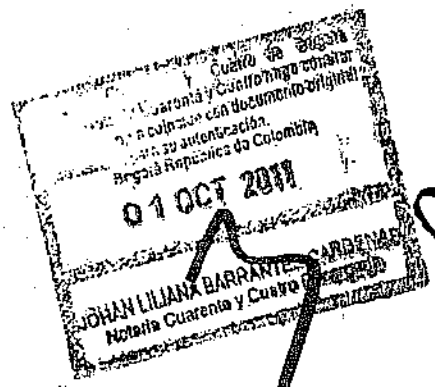

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 500321

Fecha: 11/07/11

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitramites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL	N	8300536122	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	7514	30/12/2010	SANTA FE DE BOGOTA	68	050S40562757

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 95A 26 38 SUR

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 004627 13 51 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 004627135100000000

CHIP: AAA0223DBZE

Destino Catastral : 61 URBANIZADO NO EDIFICADO

Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso:

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
8781.03	0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$2,239,163,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uacc@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 11 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2011

MARIA ISABEL COCUA MORENO
Responsable Área de Servicio al Usuario

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20115003211

BOGOTÁ BICENTENARIO

BOG BOGOTÁ POSITIVA

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Avenida Carrera 30 No. 25-90 Torre B Piso 2. Conmutador 2347600 - 7560711
www.catastrobogota.gov.co
Información Línea 195

ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification

BUREAU VERITAS 7828

N° CO233155 / N° GP015

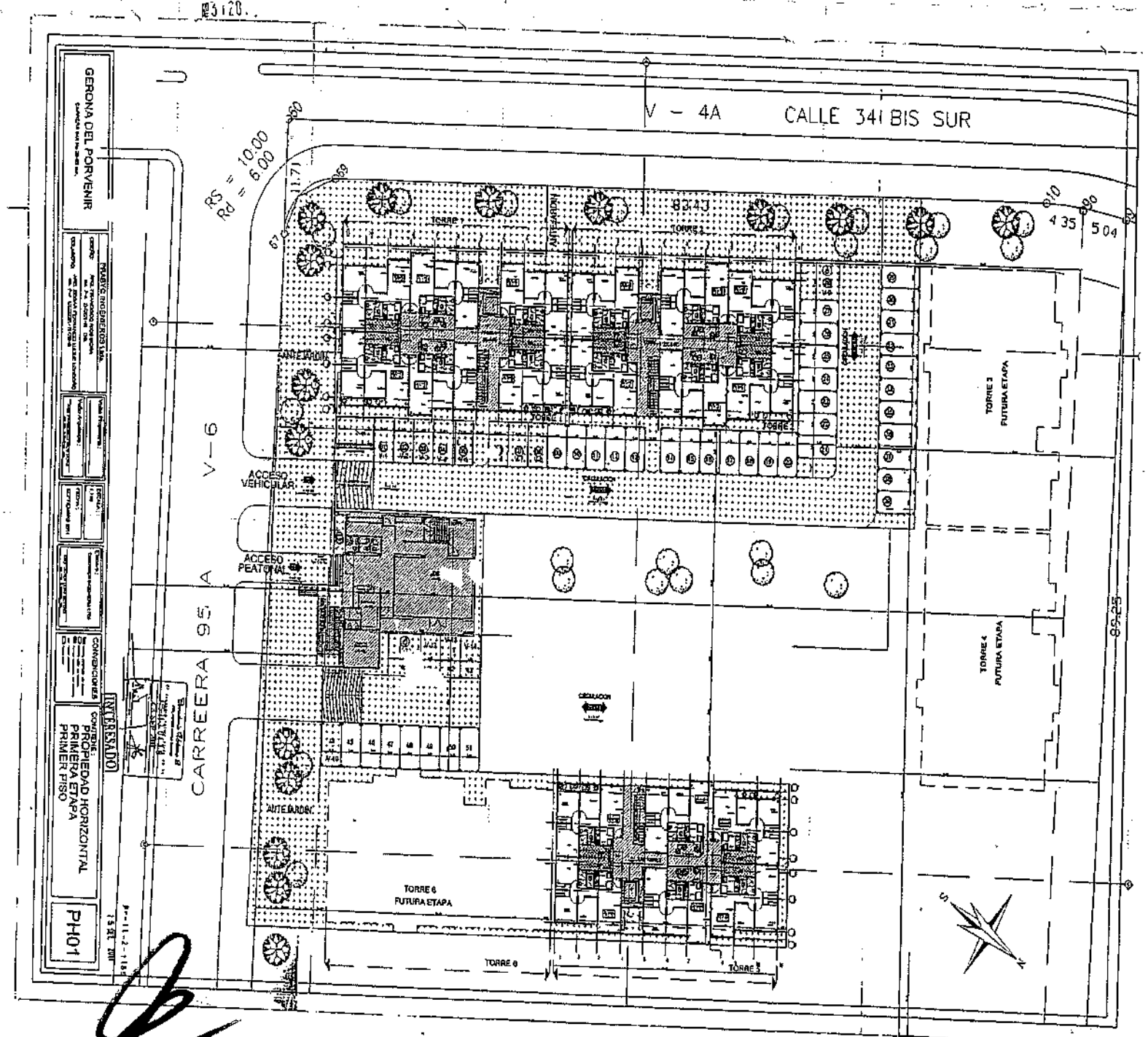

LUZ MARY CARDENAS VILLANUEVA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

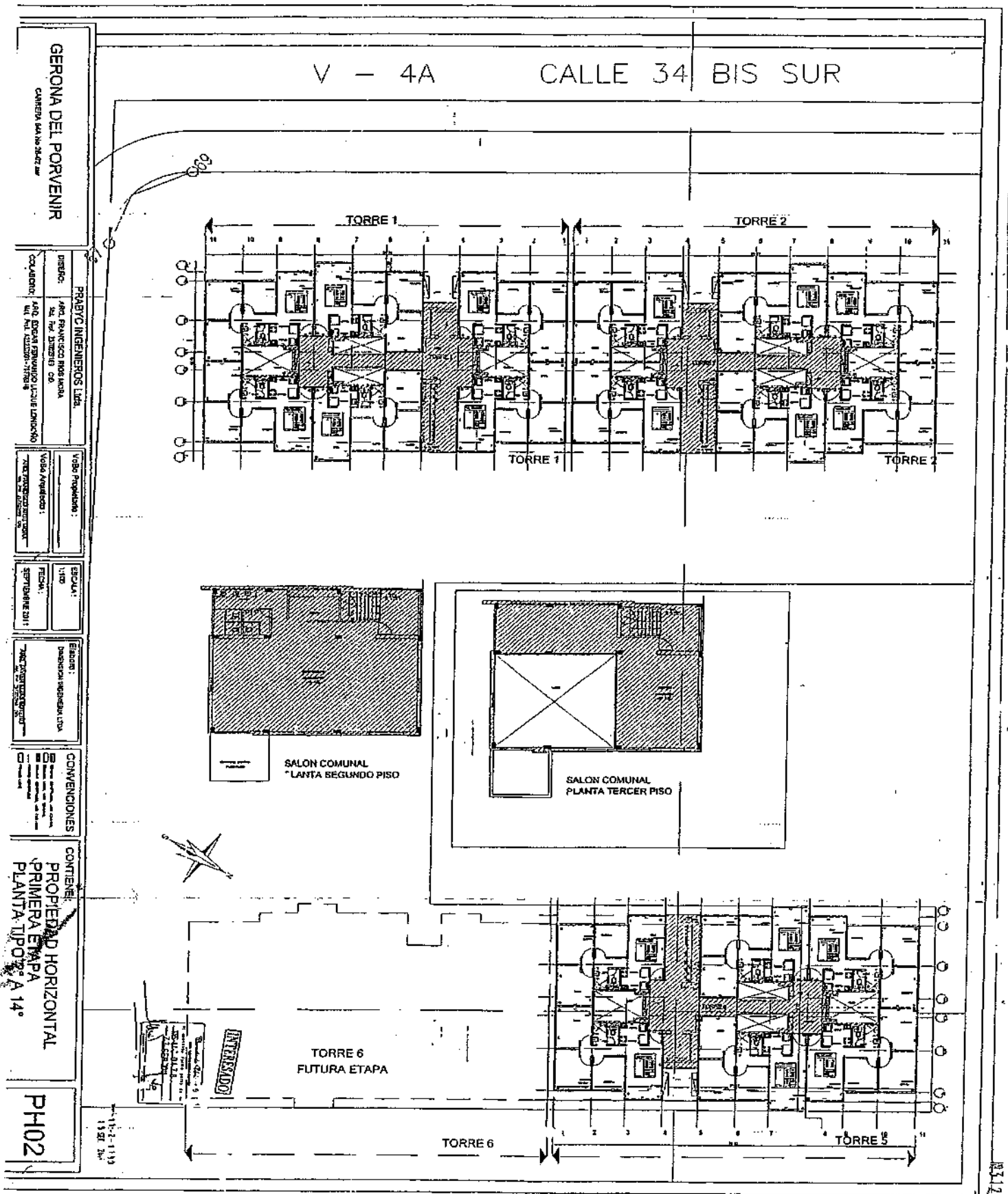
V – 4A
CALLE 34 BIS SUR
TORRE 1
TORRE 2
TORRE 1
TORRE 2
SALON COMUNAL
PLANTA SEGUNDO PISO
SALON COMUNAL
PLANTA TERCER PISO
TORRE 6
FUTURA ETAPA
INTERRADO
TORRE 6
TORRE 5
GERONA DEL PORVENIR
CARRERA 96A No 35-67 sur
PRABYC INGENIEROS Ltda.
DISEÑO:
ARQ. FRANCISCO RIOS MORA
COLABORO:
ARQ. EDGAR FERNANDO LUQUE LONDOÑO
VoBo Propietario:
VoBo Arquitecto:
ESCALA:
1:100
FECHA:
SEPTIEMBRE 2011
Elaboro:
DISEÑOS INGENIERIA LTDA.
CONVENCIONES
CONTIENE:
PROPIEDAD HORIZONTAL
PRIMERA ETAPA
PLANTA TIPO 2° A 14°
PH02

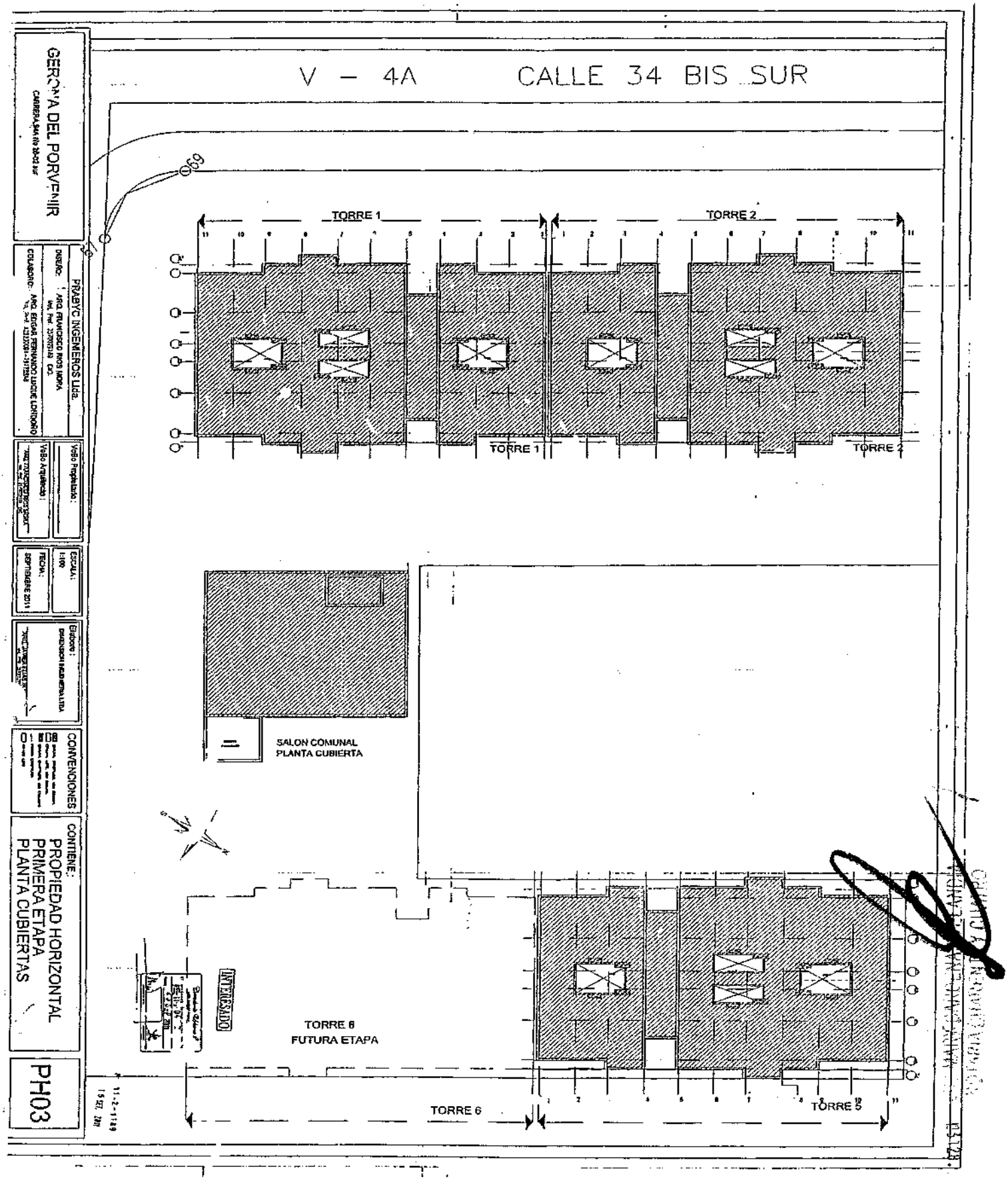
V – 4A
CALLE 34 BIS SUR
TORRE 1
TORRE 2
TORRE 1
TORRE 2
SALON COMUNAL
PLANTA CUBIERTA
INTERCLADO
TORRE 6
FUTURA ETAPA
TORRE 6
TORRE 5
GERONA DEL PORVENIR
PRABYC INGENIEROS Ltda.
CONVENCIONES
CONTIENE:
PROPIEDAD HORIZONTAL
PRIMERA ETAPA
PLANTA CUBIERTAS
PH03

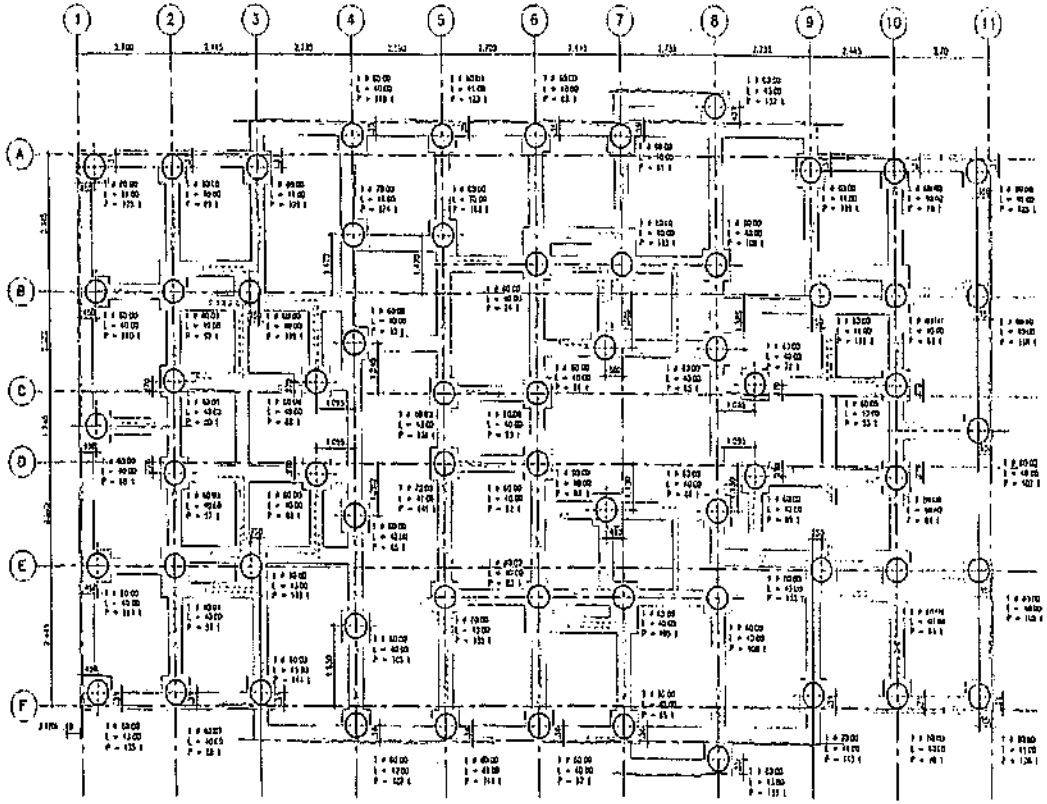

PLANTA DE CIMENTACION
ESCALA 1:25

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS
3- CHEQUEAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS
4- PREVER TACOS PARA DETALLES DE ACABADOS ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SIEMPRE ES MAYOR CON EL No. DE RECIBIDO DE SISMOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONIFICACION SISMICA = ZONA 5
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA EMD
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO $f'c$ = 21 MPa
- REFUERZO f_y = 240 MPa PARA ϕ = 1/2"
  f_y = 420 MPa PARA ϕ > 3/8" (NTC-2004)

IC-10.2.0923
14 DIC. 2010

Nota: Validado para construcción
Ing. Modelo (1) p.m.z.

PLACAS MODULARES S.A.

PROYECTO: GERENCIA DEL PORVENIR
CALLE 38 Sur No. 93B-02

PLANTA LOCALIZACION PILOTES

DISEÑO: L.F.S.L.
ESCALA: 1:75

PROYECTO: PRASYC INGENIEROS Ltda.

MODIFICACIONES

FECHA: 12/10/10

0

128.

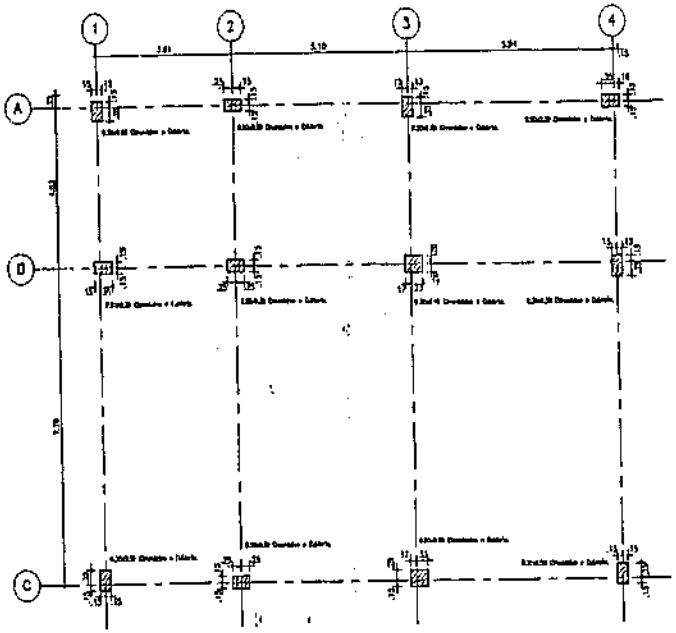

LOCALIZACION Y DESARROLLO DE COLUMNAS
ESCALA 1:25

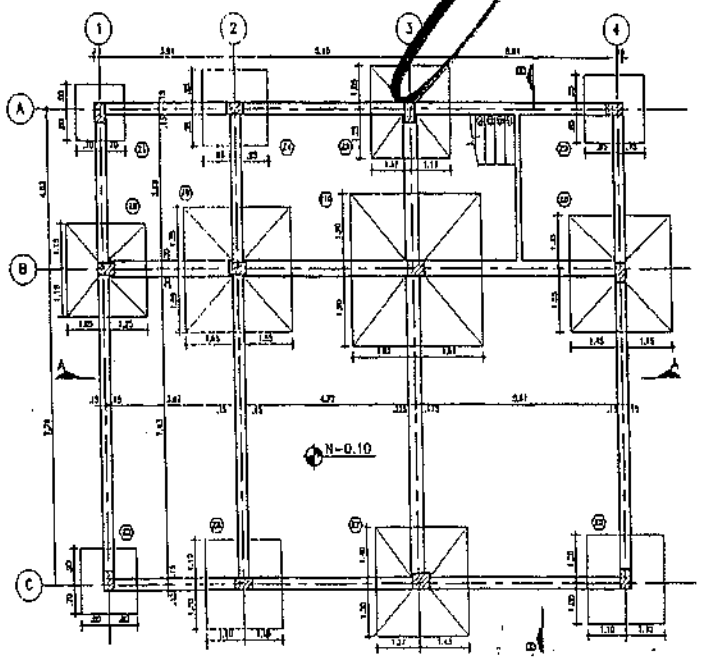

PLANTA DE CIMENTACION
ESCALA 1:25

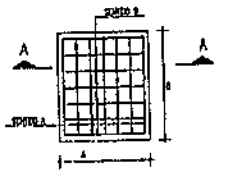

PLANTA

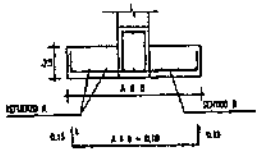

CORTE A - A

DETALLE TIPICO REFUERZO ZAPATA
ESCALA 1:25

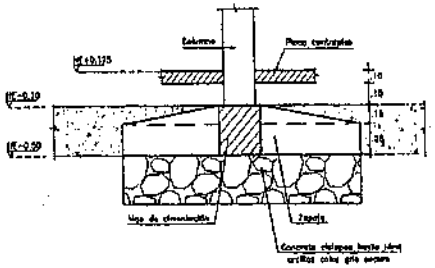

DETALLE TIPICO DE CIMENTACION
ESCALA 1:25

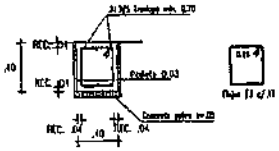

CORTE TIPICO VIGAS CIMENTACION
ESCALA 1:25

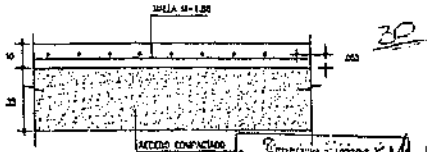

CORTE TIPICO PLACA CONTRAPISO
ESCALA 1:12.5

CUADRO DE ZAPATAS - CUADRADAS							
DIMENSIONES					REFUERZO		CANTIDAD
TIPO	L1	L2	h	H	SENTIDO L1	SENTIDO L2	
Z1	1.40	1.40	0.25	0.25	(6 Ø 3 + 4 Ø 4) L=1.20 c/0.18	(6 Ø 3 + 4 Ø 4) L=1.20 c/0.18	1
Z2	1.60	1.60	0.25	0.25	(6 Ø 3 + 4 Ø 4) L=1.60 c/0.18	(6 Ø 3 + 4 Ø 4) L=1.60 c/0.18	1
Z3	1.70	1.70	0.25	0.25	(6 Ø 5 + 4 Ø 4) L=2.00 c/0.20	(6 Ø 5 + 4 Ø 4) L=2.00 c/0.20	1
Z4	1.90	1.90	0.25	0.25	10 Ø 4 L=2.00 c/0.20	10 Ø 4 L=2.00 c/0.20	1
Z5	2.00	2.00	0.25	0.25	(8 Ø 4 + 5 Ø 5) L=2.00 c/0.18	(8 Ø 4 + 5 Ø 5) L=2.00 c/0.18	2
Z6	2.30	2.30	0.30	0.25	(8 Ø 4 + 6 Ø 5) L=2.30 c/0.20	(8 Ø 4 + 6 Ø 5) L=2.30 c/0.20	1
Z7	2.70	2.70	0.35	0.25	10 Ø 5 L=2.70 c/0.20	10 Ø 5 L=2.70 c/0.20	1
Z8	3.00	3.00	0.35	0.25	15 Ø 5 L=3.00 c/0.20	15 Ø 5 L=3.00 c/0.20	1
Z9	3.10	3.10	0.40	0.25	18 Ø 5 L=3.50 c/0.20	18 Ø 5 L=3.50 c/0.20	1
Z10	3.80	3.80	0.50	0.25	(10 Ø 5 + 10 Ø 6) L=4.30	10 Ø 5 + 10 Ø 6) L=4.30 c/0.19	1

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN CENTIMETROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER TACHES PARA DETALLES DE MUEBLES, ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL V°B°. DEL PROPIETARIO DEL SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
1 - CONCRETO f'c = 21 kg/cm²
2 - REFUERZO fy = 2400 kg/cm² PARA ø = 1/4"
fy = 4200 kg/cm² PARA ø = 3/8" (NTC-2004)

REVISION	0
FECHA	03/12/10
MODIFICACIONES	
PROYECTO	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 83B-012
CONTENIDO	LOCALIZACION Y DESARROLLO DE COLUMNAS PLANTA CIMENTACION
DIBUJO	L.F.S.L.
ESCALA	1:75
PLANO No.	ES-001

PLACAS MODULARES S.A.

14 DIC. 2010

6128.

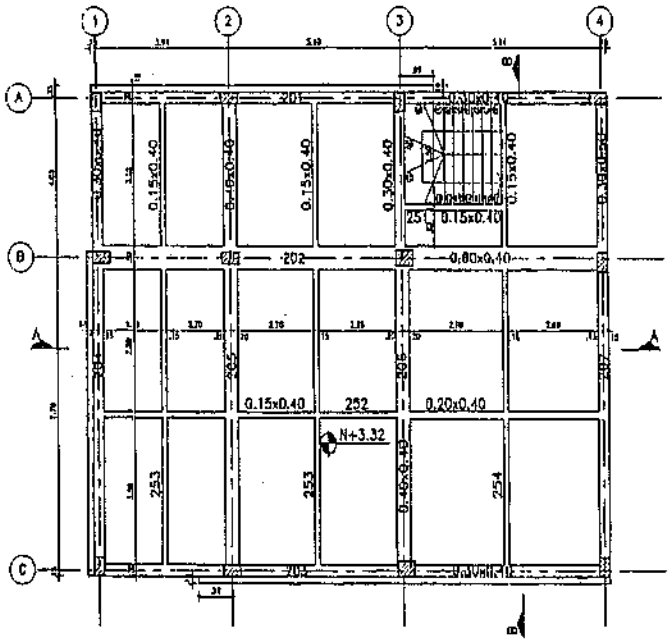

PLANTA SEGUNDO PISO
ESCALA 1:75

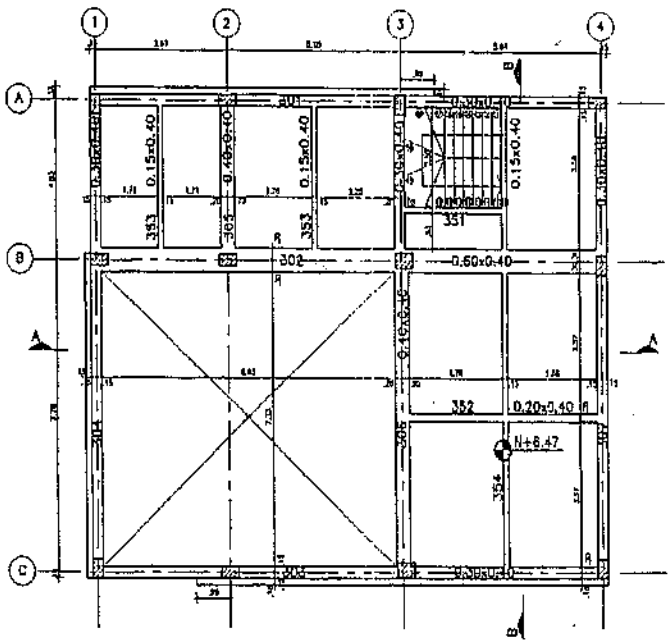

PLANTA TERCER PISO
ESCALA 1:75

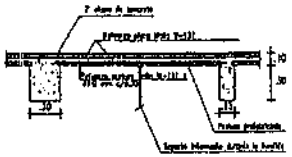

CORTE TIPICO DE PLACA
ESCALA 1:25

IC 10.2-0923
14 DIC. 2010

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER TACHES PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CAPACIDAD MODIFICADA DE DISIPACION DE ENERGIA EMD
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO $f'c$ = 21 Mpa
- ACEROS: f_y = 240 MPa PARA # = 1/4"
  f_y = 420 MPa PARA # > 3/8" (NTC-2289)

			0
			03/12/10
			MODIFICACIONES
			PROYECTOS INGENIEROS Ltda.
			GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 9-38-02
			CASA COMUN PLANTAS SEGUNDO Y TERCER PISO
			PLACAS MODULARES S.A.

128.

LUZ MARY CARDENAS ESCRIBANIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

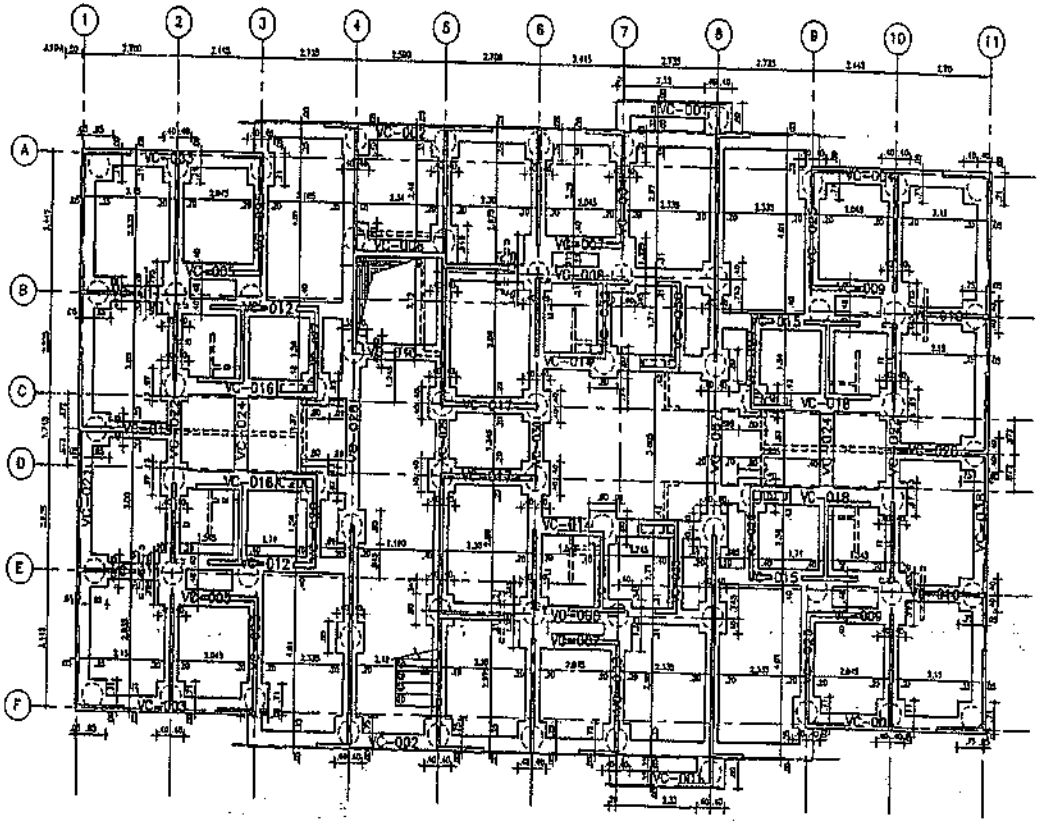

PLANTA DE CIMENTACION
ESCALA 1:25

CUADRO PILOTES TIPO P1 ø 0.60		
LONGITUD (m)	L Efectiva (m)	CANTIDAD (Und)
40.00	39.20	45
41.00	40.20	7
43.00	42.20	8

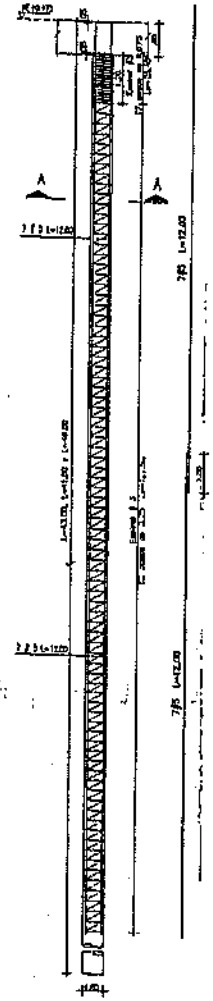

PILOTE TIPO P1 Ø 0.60
L=40.00, L=41.00 y L=43.00
ESCALA 1:25

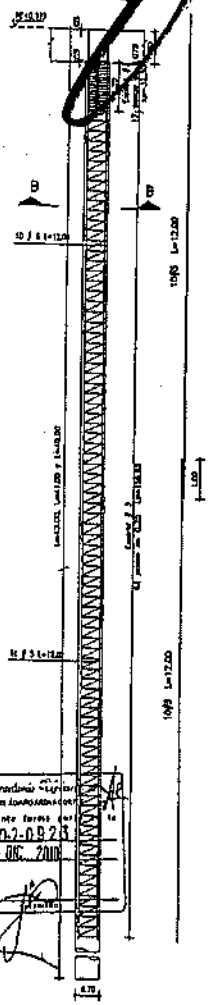

PILOTE TIPO P2 Ø 0.70 L=41.00 Son 4
ESCALA 1:25

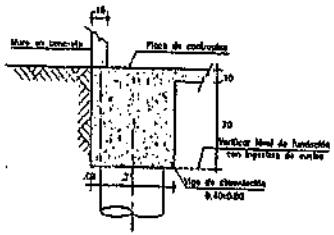

CORTE TIPICO DE CIMENTACION
ESCALA 1:25

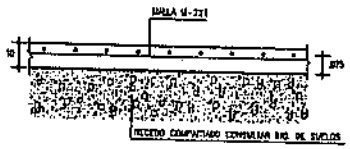

CORTE TIPICO PLACA CONTRAPISO
ESCALA 1:25

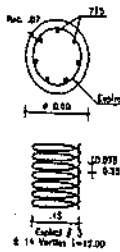

CORTE A - A
ESCALA 1:25

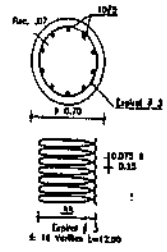

CORTE B - B
ESCALA 1:25

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- COORDINAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PROVEER SOBRES PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL Vo.Bo. DEL PROFESIONAL DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
- CONCRETO f'c = 21 Mpa
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ø ≤ 1/4"
fy = 420 MPa PARA ø ≥ 3/8" (NTC-2110)

0	27/10/10	MODIFICACIONES	

PROYECTO ARQUITECTONICO
ARQUITECTURA
ING. FRANCISCO RUIZ VERA
ING. CIVIL MP. 25700-85 CND.

CERONA DEL PORVENIR
CALLE 39 Suf No 838-02
PLANTA DE CIMENTACION
DETALLES - PILOTES

L.F.S.L.
ESCALA
INDICADAS

PLACAS MODULARES S.A.
CALLE 34 No 43-31 - 43-51
TELEFAX 2443333 - 2443007
BARRANQUILLA - COLOMBIA

PLANO No
E-002

LC-10-7-09-23
Fecha: 4 DIC 2010

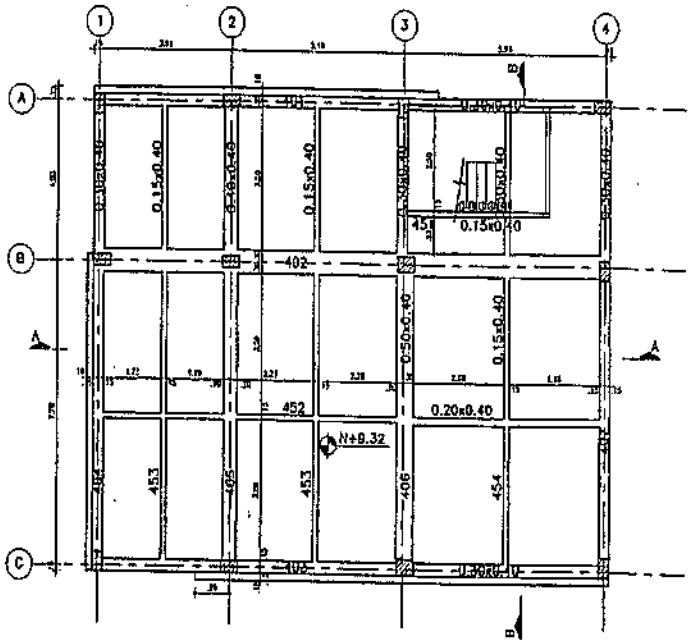

PLANTA DE CUBIERTA
ESCALA 1/25

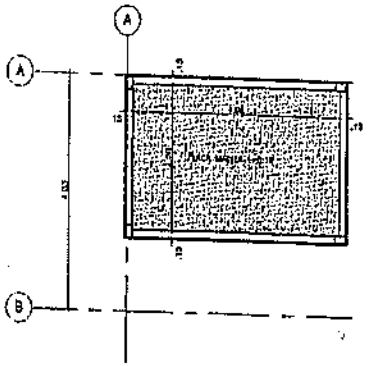

PLANTA DE CUBIERTA ESCALERA
ESCALA 1/50

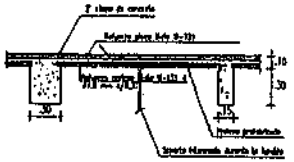

CORTE TIPICO DE PLACA
ESCALA 1/25

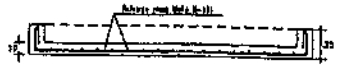

CORTE TIPICO PLACA MACIZA t=0.10
ESCALA 1/25

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR SIEMPRE NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER VACIOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA (R)=3.0
- CATEGORIA MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 Mpa
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ϕ > 3/8" (NTC-2289)

LC 10-2-0923
14 DIC 2010

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

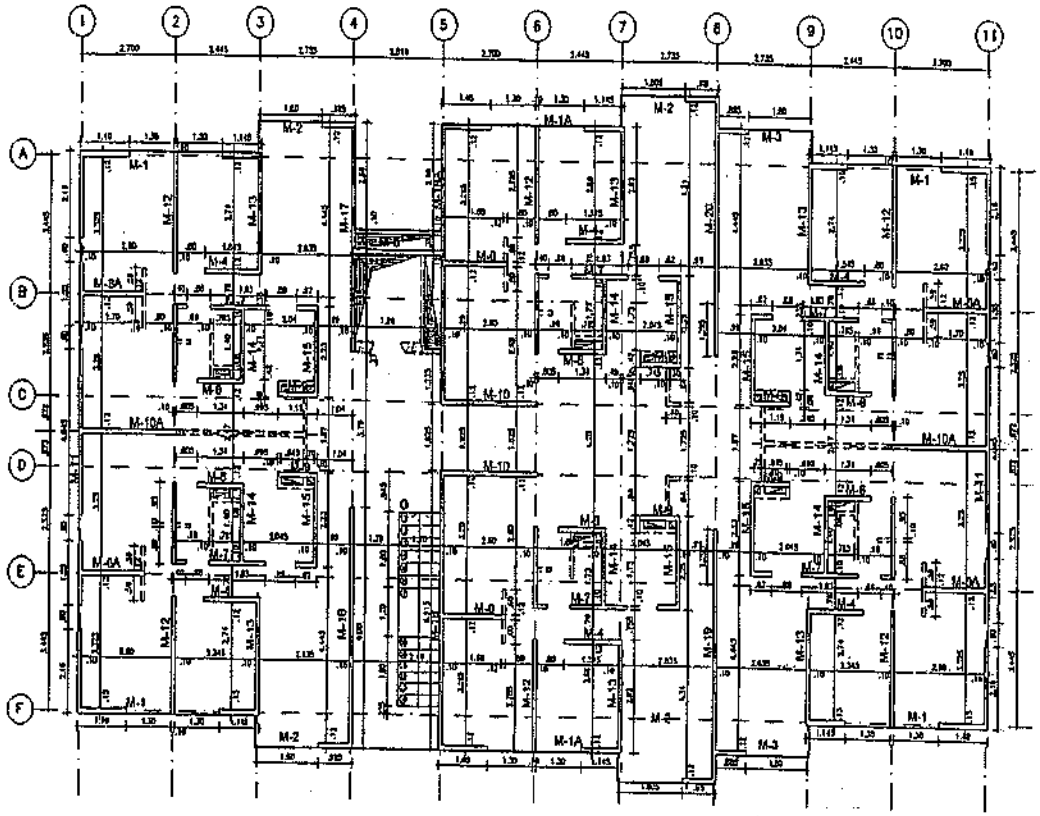

PLANTA LOCALIZACION MUROS PRIMER PISO
ESCALA 1/75

Bucaramanga, Santander
El presente Plano pasa en la
10-13-0923
Fecha 14 DIC 2010

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER TACOS PARA DETALLES DE ACABADOS ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL Vo.Bo. DEL MOVIMIENTO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
  f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
- ACERO f'y = 240 MPa PARA ø = 1/4"
  f'y = 420 MPa PARA ø > 3/8" (NTC-2289)

10-2 -1515

REVISION	0		
FECHA	12/10/10		
MODIFICACIONES			
PROYECTO	CORONA DEL PORVENIR CALLE 39 Sur No 8-39-42		
PLANTA LOCALIZACION MUROS PRIMER PISO			
ARQUITECTO	PROYECTOS INGENIEROS Ltda.		
DIBUJO	L.F.S.L.	ESCALA	1/75
MATRICULA PSAP			
PLACAS MODULARES S.A.			
PLANO No	E-003		

3128.

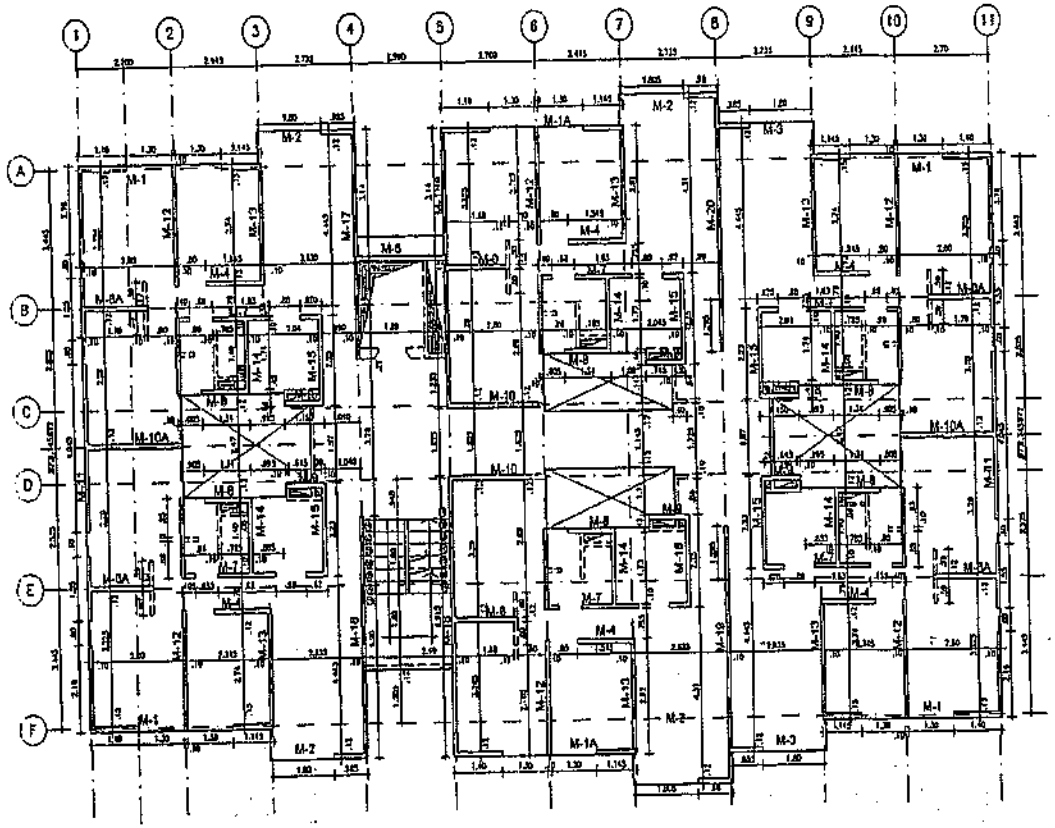

PLANTA LOCALIZACION MUROS PISO TIPO
ESCALA 1:75

Gerencia Técnica
Alcaldía Distrital
El presente tramite queda en la
Radicado IC-10-2-0923
Fecha 14 DIC. 2010

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER PASOS PARA DETALLES DE ACABADOS, LUCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL Vo.Bo. DEL LABORATORIO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 28 Mpa en Pisos 1 a Piso 7
  f'c = 21 Mpa en Piso 7 a Cubierta
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ϕ > 3/8" (NTC-2289)

CONVENCIONES:

- INDICA MUROS ESTRUCTURALES
- INDICA MUROS DE MAMPOSTERIA

10-2-1515
10 DIC 2010

REVISION	FECHA
0	12/10/10

MODIFICACIONES

No.	FECHA

PROYECTO: GERONA DEL PORVENIR
CALLE 38 Sur No 9-39-02

DISEÑO: PRASYC INGENIEROS Ltda.

CONTENIDO: PLANTA LOCALIZACION MUROS PISO TIPO

ESCALA: 1:75

DIBUJO: L.F.S.L.

REVISO: [illegible]

APROBO: [illegible]

PLACAS MODULARES S.A.
NIT. 900.000.000-0
CALLE 38 Sur No 9-39-02
TELEFONO 3.343111 - 3.343077
BOGOTA - COLOMBIA

PLANO No.
E-004

117128..

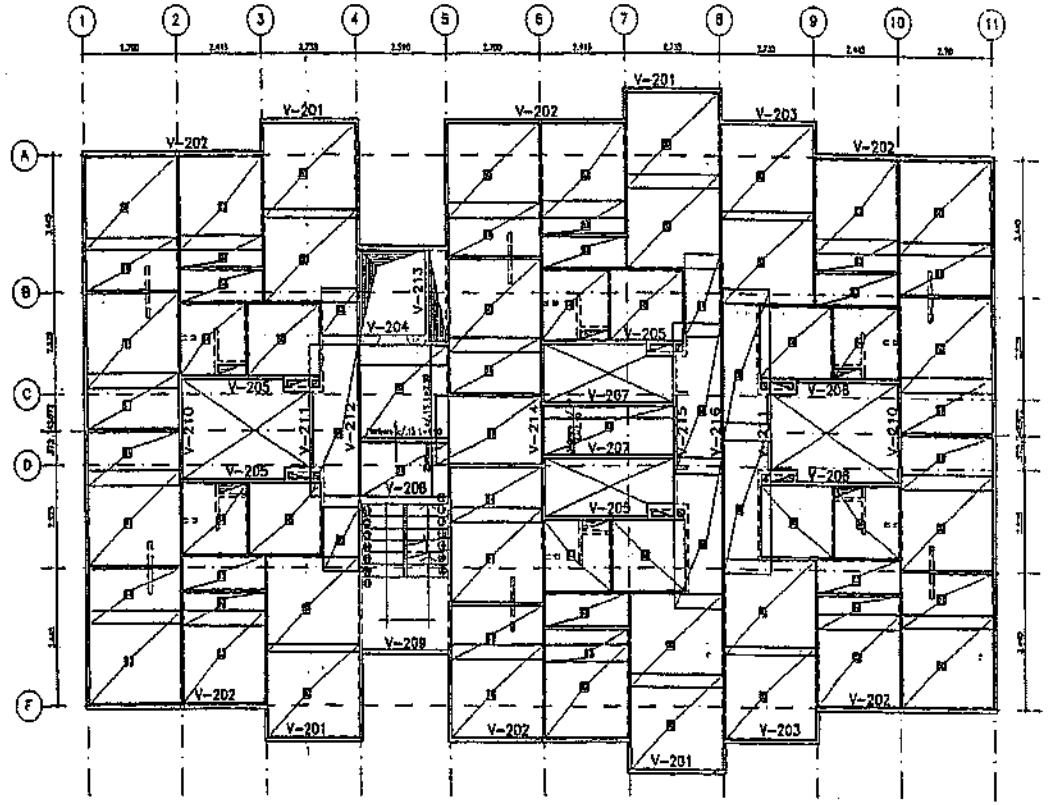

PLANTA PISO TIPO - REFUERZO INFERIOR

ESCALA 1:75

CUADRO MALLAS REFUERZO INFERIOR				
TIPO	DIMENSIONES A(m)	DIMENSIONES B(m)	MALLA	CANT.
S0	2.65	2.35	M-188	25
S1	2.65	1.35	M-188	13
S2	2.40	2.35	M-188	8
S3	2.40	0.82	M-106	12
S4	1.90	1.77	M-168	6
S5	2.10	1.77	M-168	6
S7	3.05	1.67	M-168	1
S8	3.72	1.40	M-188	5
S9	1.20	1.04	M-106	1
S0	1.60	1.04	M-106	1
S1	2.20	1.04	M-188	1
S2	3.74	1.20	M-188	1

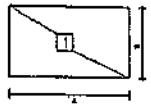

A indica el ancho de la malla
B indica la longitud de la malla

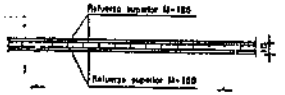

CORTE TIPICO DE PLACA

ESCALA 1:25

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- COORDINAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER SACRES PARA DETALLES DE ACABADOS ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO ESTRUCTURAL ES VALIDO CON EL Vo.Bo. DEL INFORME DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 4
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA (E-M)
- COEFICIENTE DE SOBRERESISTENCIA S=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 Mpa
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ø = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ø > 3/8" (NTC-2139)

CONVENCIONES:

- MURO MUROS ESTRUCTURALES
- MURO MUROS EN MAMPOSTERIA

110-2-15515
15 NOV 2010

14 DIC. 2010

3128.

PROYECTO	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02
CONTIENE	PLANTA PISO TIPO REFUERZO INFERIOR
DISEÑO	PLACAS MODULARES S.A.
PLANO No.	E-005
ESCALA	1/75
FECHA	27/10/10
REVISION	0
MODIFICACIONES	
PROYECTO INGENIERIA Ltda.	
ARQUITECTURA	
DIBUJO	
MATRICULA PROF.	
REVISO	
APROBO	

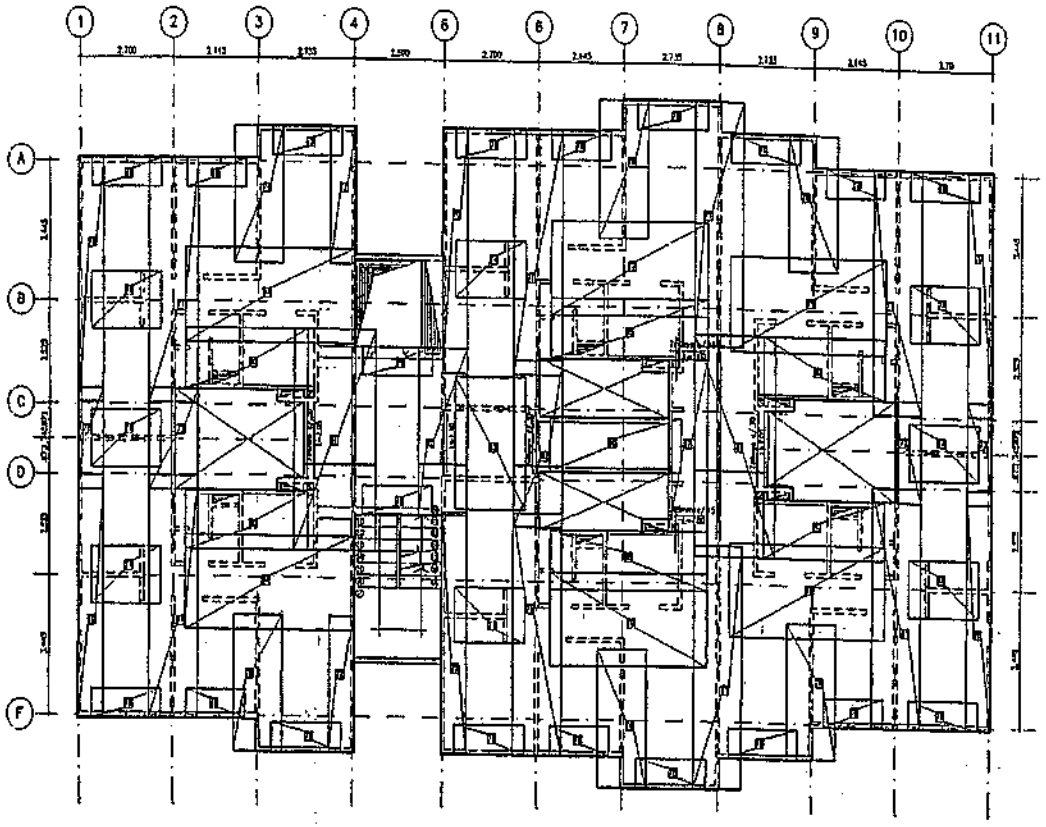

PLANTA PISO TIPO
ESCALA 1:75

CUADRO MALLAS REFUERZO SUPERIOR				
TIPO	DIMENSIONES A(m)	DIMENSIONES B(m)	MALLA	CANT.
70	6.00	0.70	M-188	6
71	6.00	1.40	M-188	0
72	2.50	0.70	M-188	3
73	2.50	1.40	M-188	1
74	2.00	1.40	M-188	8
75	2.00	0.70	M-188	11
76	3.35	1.40	M-188	6
77	3.35	0.70	M-188	2
78	1.70	0.70	M-188	6
79	4.50	2.35	M-188	4
80	3.50	1.45	M-188	4
81	5.45	2.35	M-188	2
82	4.10	1.40	M-188	2
83	2.00	3.25	M-188	1
84	4.85	2.35	M-188	2
85	4.50	1.40	M-188	2
86	3.75	1.35	M-188	1
87	4.25	1.10	M-188	1

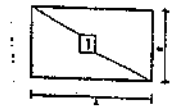

A indica el ancho de la malla
B indica la longitud de la malla

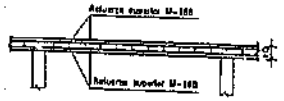

CORTE TIPICO DE PLACA

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER TACHES PARA DETALLES DE ACABADOS, CENEFAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL V°B°, DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA II
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO $f'c$ = 21 MPa
- REFUERZO f_y = 240 MPa PARA # = 1/4"
  f_y = 420 MPa PARA # > 3/8" (NTC-2004)

CONVENCIONES:

- [ ] PIEDRA MUROS ESTRUCTURALES
- [ ] PIEDRA MUROS DE MAMPOSTERIA

REVISION	0
FECHA	27/10/10
MODIFICACIONES	
PROYECTO	PARTICIPACION LTDA.
OBRA	CERONA DEL PORVENIR CALLE 36 Sur No 93B-02
CONTENIDO	PLANTA TIPO REFUERZO SUPERIOR
ESCALA	1:75
DIBUJO	L.F.S.L
CALCULO	
REVISO	
APROBO	
PLANOS DE	PLACAS MODULARES S.A.
PLANO No	E-006

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

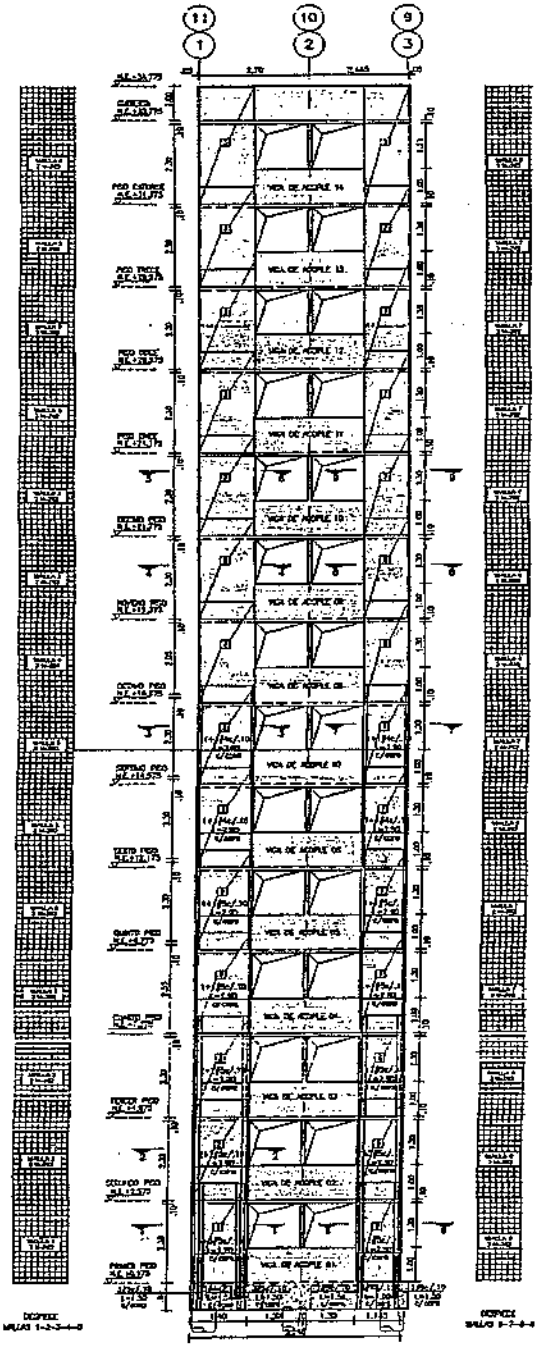

ALZADO MURO TIPO M-1 (Son 4)
ESCALA 1:25

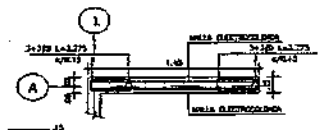

CORTE 1 - 1
ESCALA 1:25

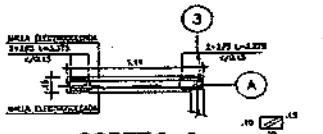

CORTE 6 - 6
ESCALA 1:25

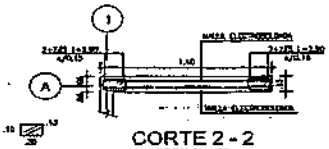

CORTE 2 - 2
ESCALA 1:25

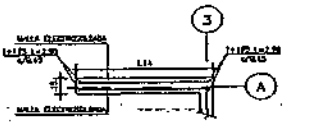

CORTE 7 - 7
ESCALA 1:25

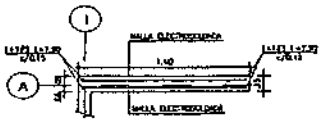

CORTE 3 - 3
ESCALA 1:25

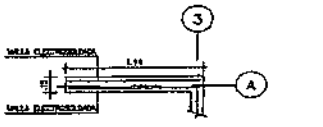

CORTE 8 - 8
ESCALA 1:25

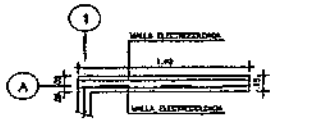

CORTE 4 - 4
ESCALA 1:25

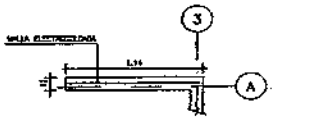

CORTE 9 - 9
ESCALA 1:25

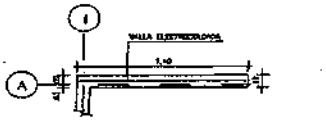

CORTE 5 - 5
ESCALA 1:25

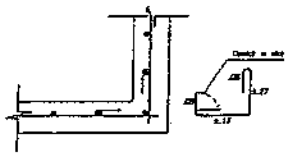

DETALLE UNION MUROS
ESCALA 1:10

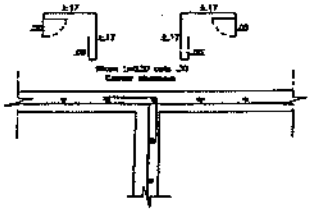

DETALLE UNION MUROS
ESCALA 1:10

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER DADOS PARA DETALLES DE ACABADOS, CIELORASOS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO BUENO DEL PROPIETARIO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
  f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
- REFUERZO fy = 240 MPa para ø < 1/2"
  fy = 420 MPa para ø > 3/8" (NTC-2229)

CONVENCIONES:

- INDICA ESPESOR DE MURO 1=0.20
- INDICA ESPESOR DE MURO 1=0.15
- INDICA ESPESOR DE MURO 1=0.10

INDICA TIPO DE MALLA (Segun Convencion)

MALLA 5
2 M-262

CANTIDAD DE MALLAS | CLASIFICACION DE LA MALLAS (Segun Fabricante)

IMPORTANTE:

- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2-15

15 JUN 2010

E-007	PLACAS MODULARES S.A.	CALCULO	DIBUJO	U.P.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRASYC INGENIEROS Ltda.	No.	REVISIONES D	M	A	MODIFICACIONES	APROBADO	FECHA 12/10/10	REVISION 0
		APROBO	MATERIALES	ESCALA 0.75	ALZADO MURO TIPO 1 Y DETALLES	ARQUITECTO: ARQ. FRANCISCO JOSE MORA								

128.

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

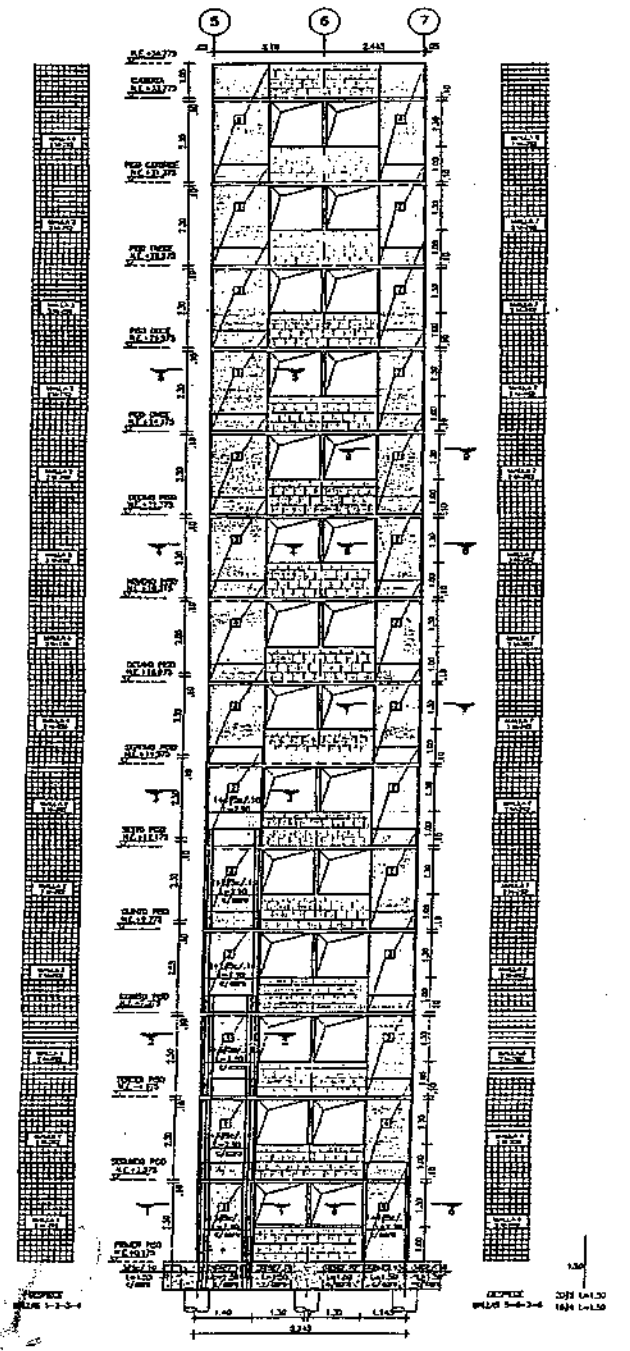

ALZADO MURO TIPO M-1A (Son 2)
ESCALA 1:75

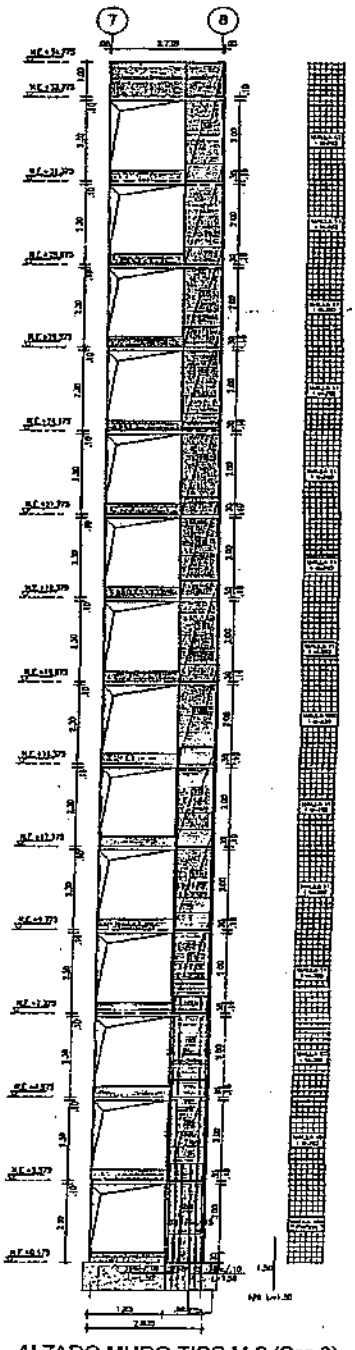

ALZADO MURO TIPO M-2 (Son 2)
ESCALA 1:75

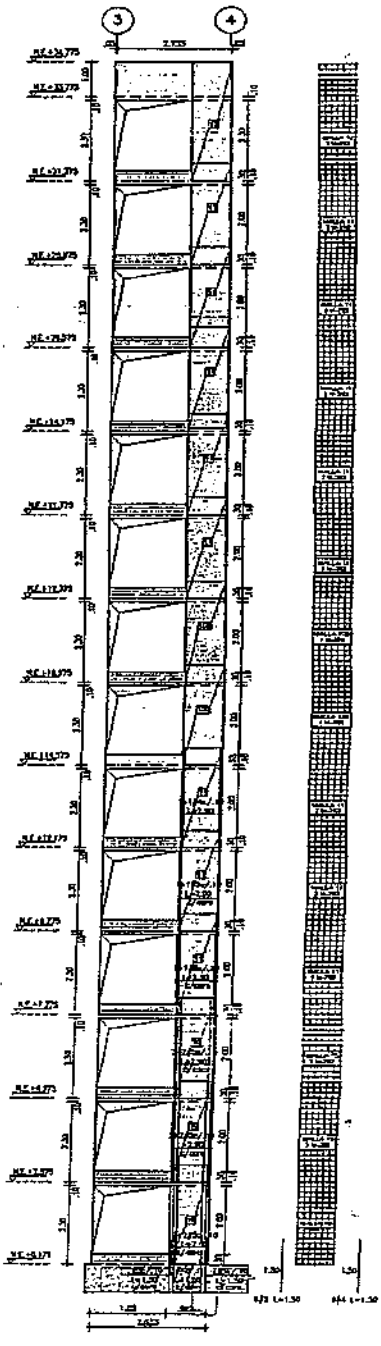

ALZADO MURO TIPO M-2A (Son 2)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER NICHES PARA DETALLES DE ANDAMIOS, ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL Vo.Bo. DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=2.0
- CONDICIONES MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/4"
fy = 420 MPa PARA ϕ > 3/8" (NTC-2004)

CONVENCIONES:
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10

INDICA TIPO DE MALLA (Ver Especificaciones)
MALLA 8 2 M-282
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLAS (Mayor Resistencia)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FUNDIR, VERIFICAR LA UBICACION Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2-1515

E-000	PLACAS MODULARES S.A.	CALCULO: Ing. EDWARD CARLOS MUÑOZ M.P. No. 5357	DIBUJO: L.P.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRASYC INGENIEROS Ltda.	No.	FECHA D M A	MODIFICACIONES		01/01/21	0
		APROBO: MATRICULA #### ESTRUCTURAS CENTRO SELECT	ESCALA: 1:75	ALZADO MURO TIPO J.A. 2 Y 2A	ARQUITECTO: ARQ. FRANCISCO RUIZ MEJIA Mat. Prof. ##########-### CND						

128

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

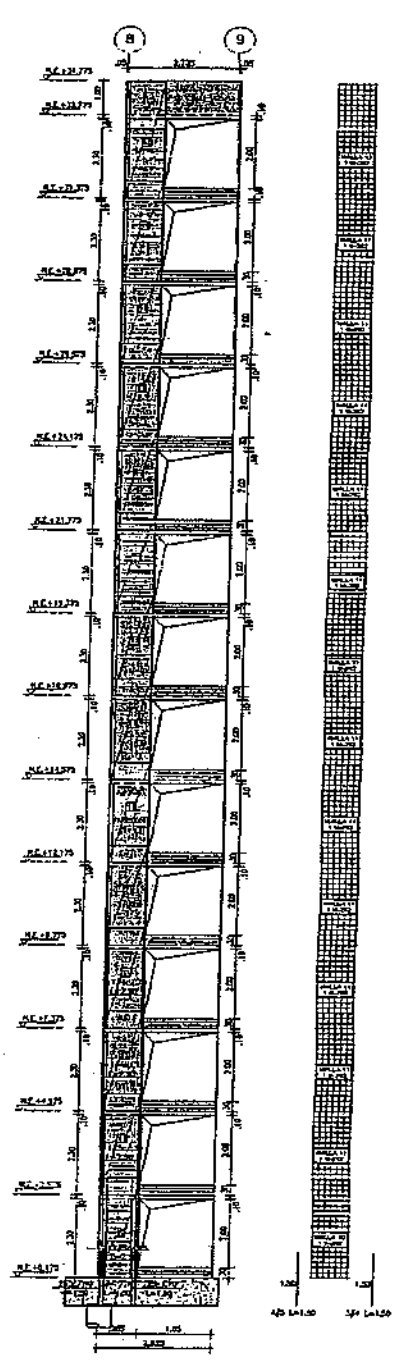

ALZADO MURO TIPO M-3 (Son 2)
ESCALA 1:75

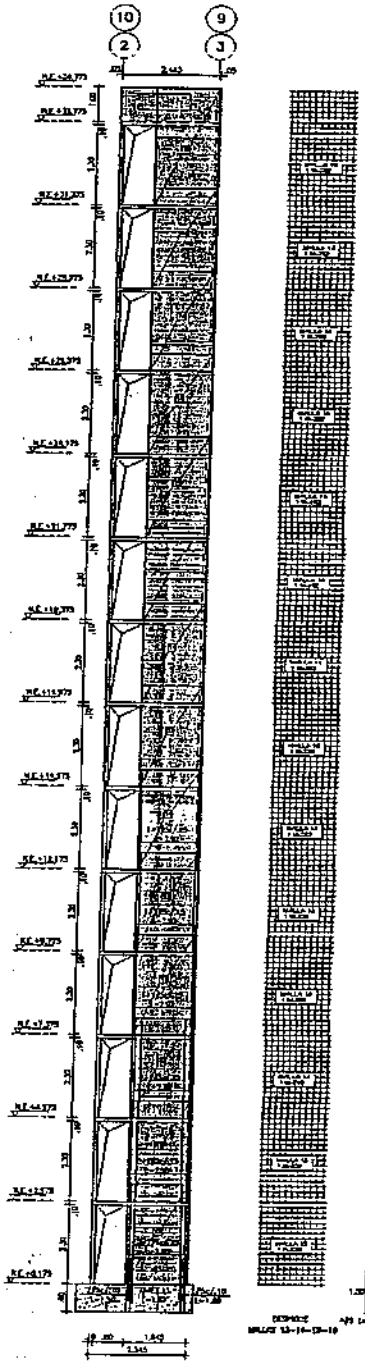

ALZADO MURO TIPO M-4 (Son 4)
ESCALA 1:75

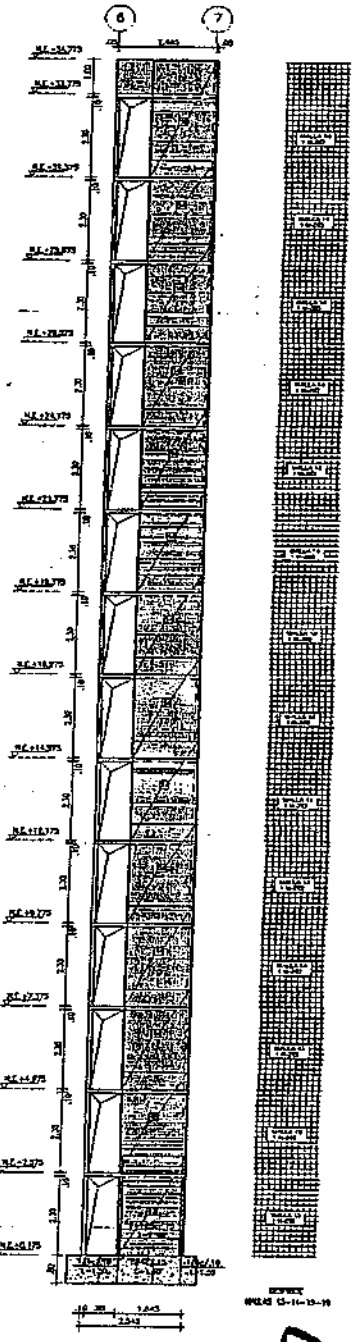

ALZADO MURO TIPO M-4A (Son 2)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS
4- PREVER TACHES PARA DETALLES DE ACABADOS, CENEFAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO BUENO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 6
COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
EXIGENCIA MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
- REFUERZO fy = 240 MPA PARA ø = 1/4"
fy = 420 Mpa PARA ø > 3/8" (NTC-2004)

CONVENCIONES:
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10
INDICA TIPO DE MALLA (Según diseño estructural)
MALLA 5 2.50x2.50
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLA (Según referencia)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2 -1515
05 MAY

E-009	PLACAS MODULARES S.A.	CALCULO	L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRASTIC INGENIEROS Ltda.	No.	FECHA D	M	A	MODIFICACIONES	REVISADO	01/01/21	REVISION 0
		APROBO	FECHA 1:75	ALZADO MURO TIPO 3, 4 Y 4A	ARQUITECTO ARQ. FRANCISCO RIOS MORA Mat. Prof. 25702201188 CND.								

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

03128.

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

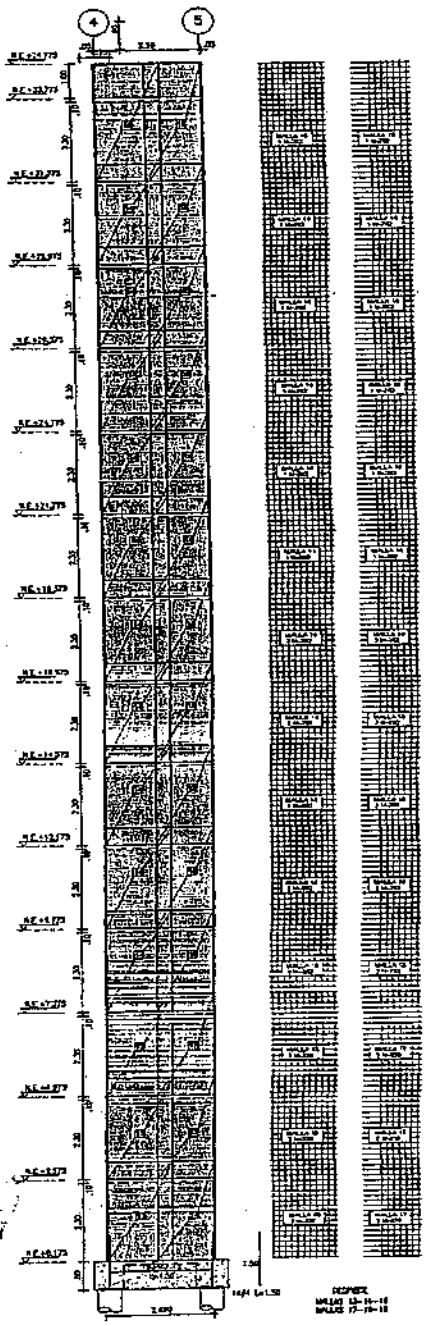

ALZADO MURO TIPO M-5 (Es 1)
ESCALA 1:75

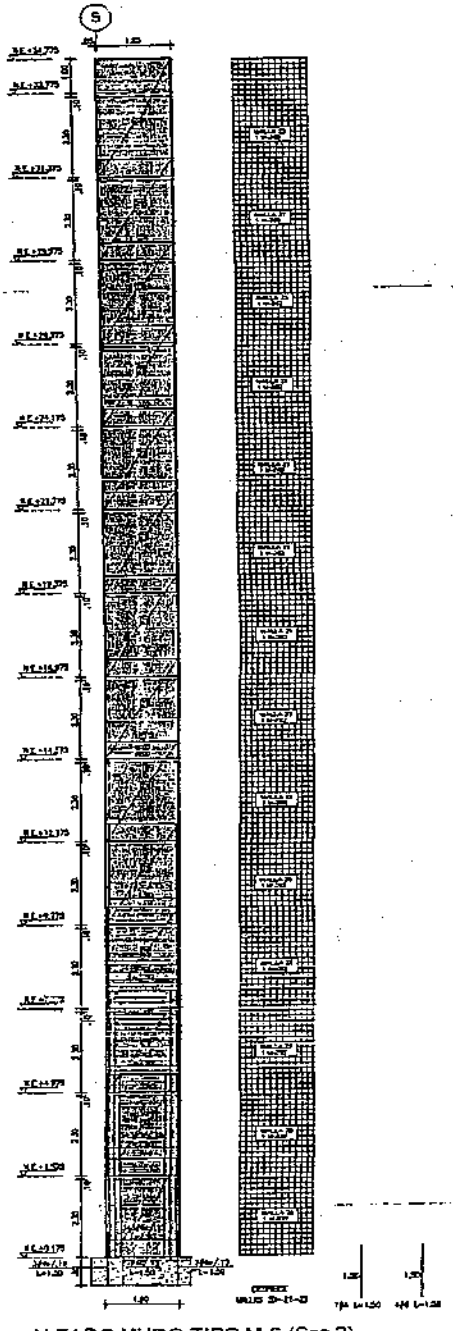

ALZADO MURO TIPO M-6 (Son 2)
ESCALA 1:75

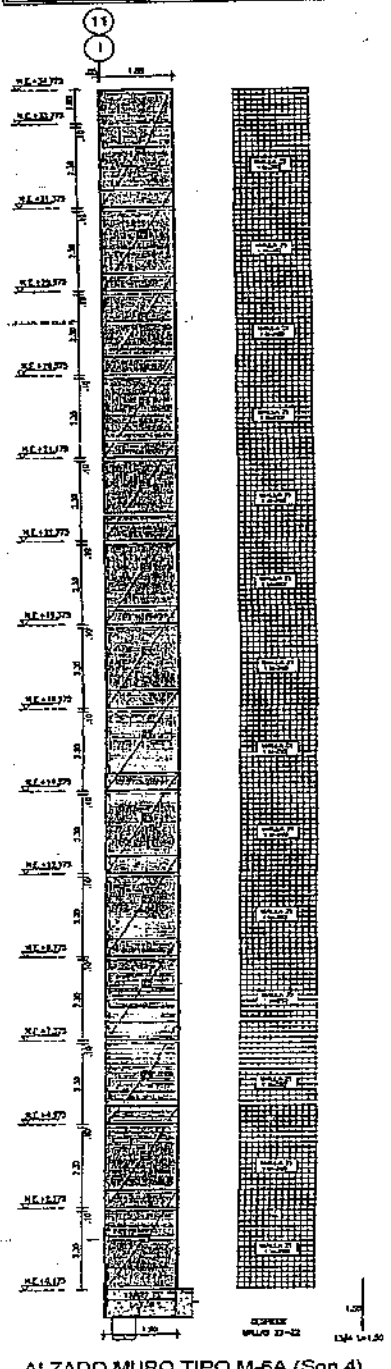

ALZADO MURO TIPO M-6A (Son 4)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1.- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2.- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3.- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4.- PREVEER SOBRE PARA DETALLES DE GUARDAS, CERRADURAS, ETC.
5.- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VALIDO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
COEFICIENTE MODIFICADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
ACERO f'y = 240 Mpa PARA ø = 3/8" (M10)
f'y = 420 Mpa PARA ø > 3/8" (M10-22M)

CONVENCIONES:
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10

INDICA TIPO DE MALLA
(Según convencional)
MALLA 5
2 M-742
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLAS
(Según referencia)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2-1515
NOV 2010

E-010	PLACAS MODULARES S.A.	DIBUJO L.F.S.L.	CORONA DEL PORVENIR CALLE 36 Sur No 93B-02	PROYECTO INGENIEROS LTDA.	1	FECHA D	M	A	MODIFICACIONES	RESPONSABLE	FECHA 13/10/10	REVISION 0
		ESCALA 1:75	ALZADO MURO TIPO 5, 6 Y 6A									

CONCRETO fc = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO fc = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

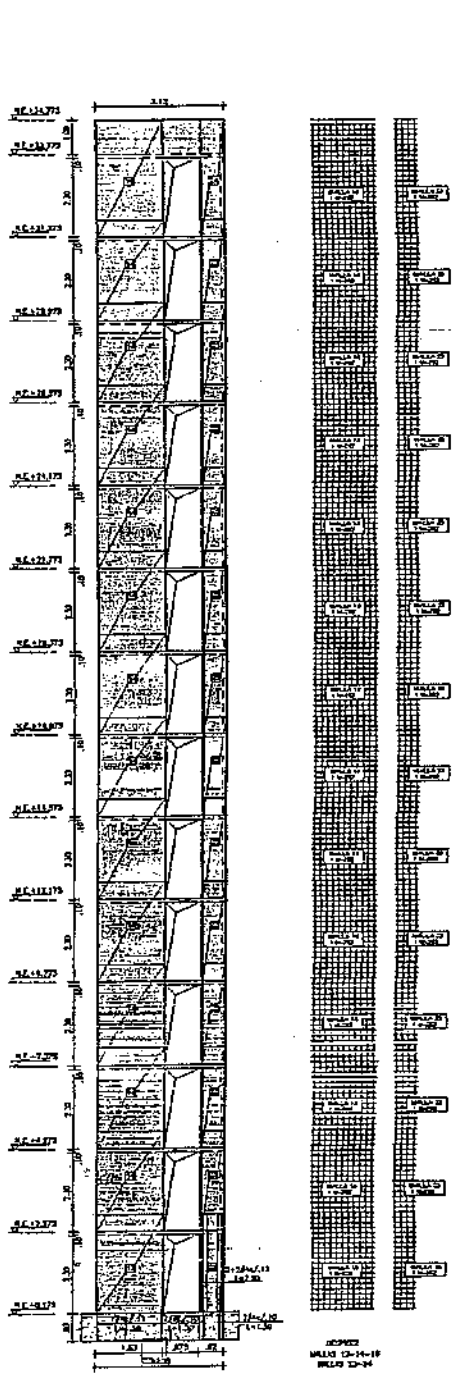

ALZADO MURO TIPO M-7 (Son 6)
ESCALA 1:75

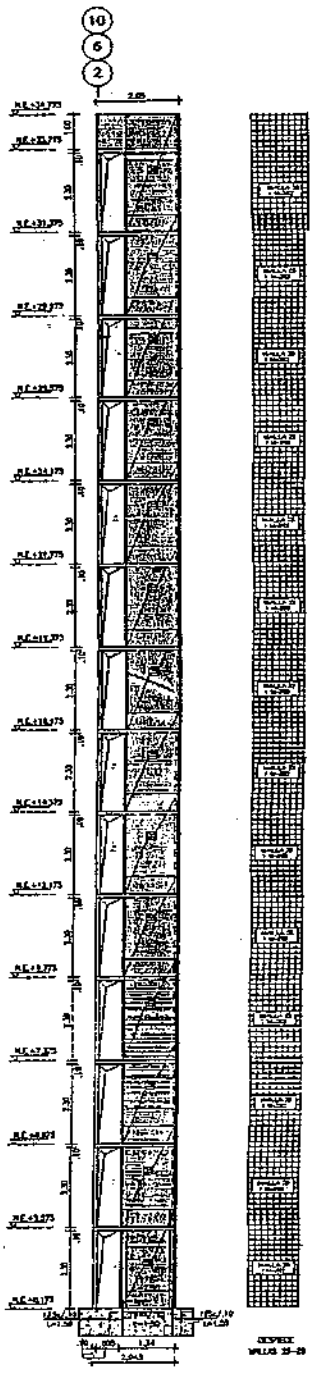

ALZADO MURO TIPO M-8 (Son 6)
ESCALA 1:75

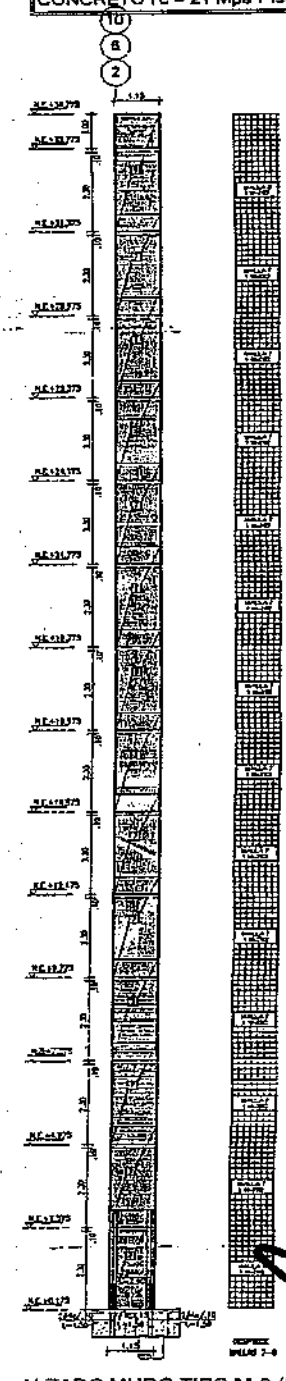

ALZADO MURO TIPO M-9 (Son 6)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1.- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2.- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3.- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4.- PREVER TACHES PARA DETALLES DE ACABADOS, CIELORASOS, ETC.
5.- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO BUENO DEL ESTUDIO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=3.0
CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
CONCRETO: f'c = 28 MPa PARA 1 a Piso 7
f'c = 21 MPa PARA Piso 7 a Cubierta
ACERO: fy = 240 MPa PARA ø = 3/4"
fy = 420 MPa PARA ø > 3/8" (NTC-2169)

CONVENCIONES:
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10
INDICA TIPO DE MALLA (según convencional)
MALLA 5 (4.94 KG/M2)
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLAS (según numero)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

E-011	PLACAS MODULARES S.A.	DISEÑO L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRAXIS INGENIEROS Ltda.		MODIFICACIONES		12/10/00	0
		DIBUJO	ALZADO MURO TIPO 7, 8 Y 9						

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
LUZ MARY CARDENAS VELANDIA

0128

10-2-1515

0 5 NOV 2010

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

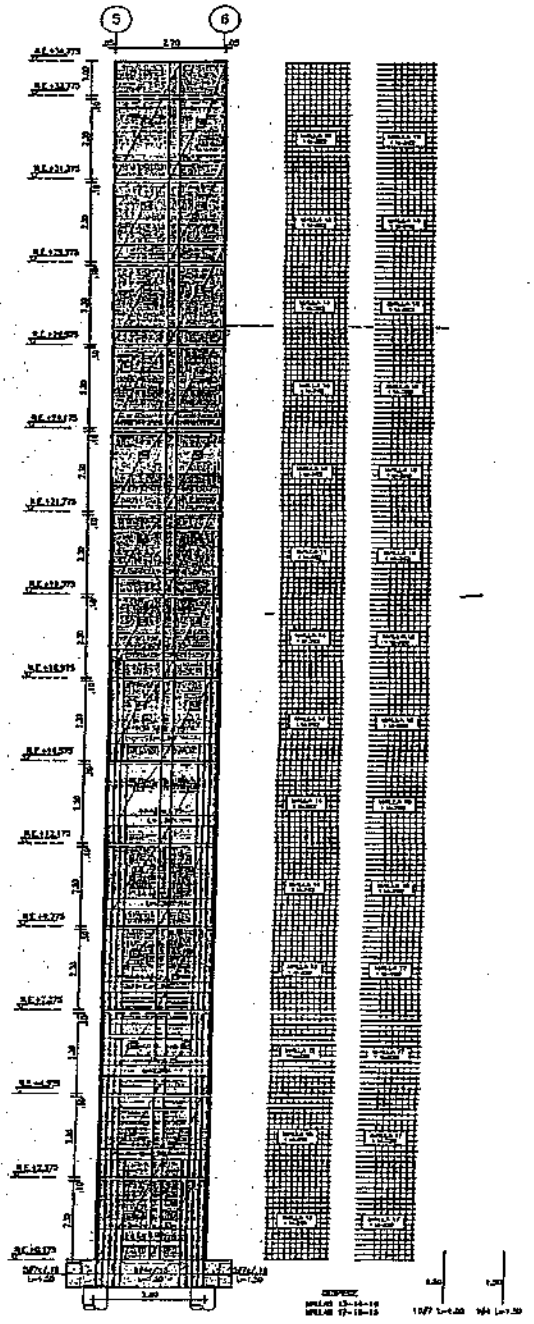

ALZADO MURO TIPO M-10 (Son 2)

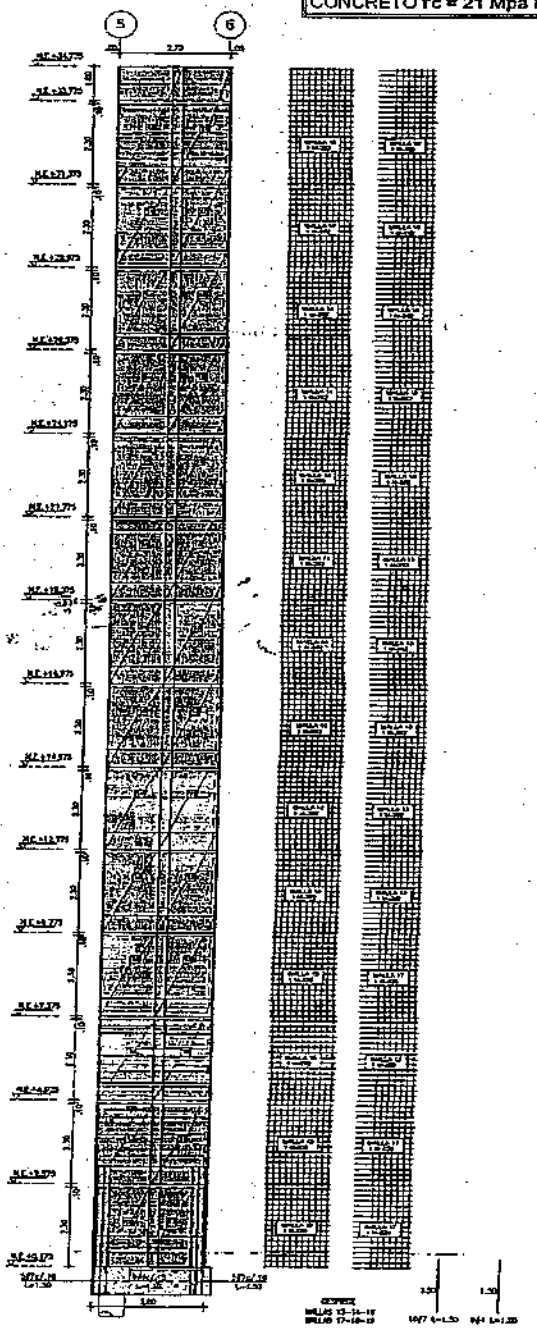

ALZADO MURO TIPO M-10A (Son 2)
ESCALA 1:75

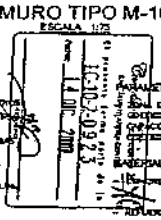

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER DADOS PARA DETALLES DE ACABADOS, CIELORRASO, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VALE DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
COEFICIENTE DE DISPERSION DE ENERGIA R=5.0
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
REFUERZO fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/4"
fy = 420 MPa PARA ϕ > 3/8" (NTC-2289)

CONVENCIONES:
- FORJA ESPESOR DE MURO h=0.15
- FORJA ESPESOR DE MURO h=0.12
- FORJA ESPESOR DE MURO h=0.10

FORJA TIPO DE MALLA (Según dimensiones)
MALLA 5
2 M-262
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLAS (Según referencia)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FORJAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2 -1515

E-012	PLACAS MODULARES S.A.		L.F.S.L	CERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 939-02	PRASYC INGENIEROS Ltda.		MODIFICACIONES		0
			1:75	ALZADO MURO TIPO 10 Y 10A				12/10/10	

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

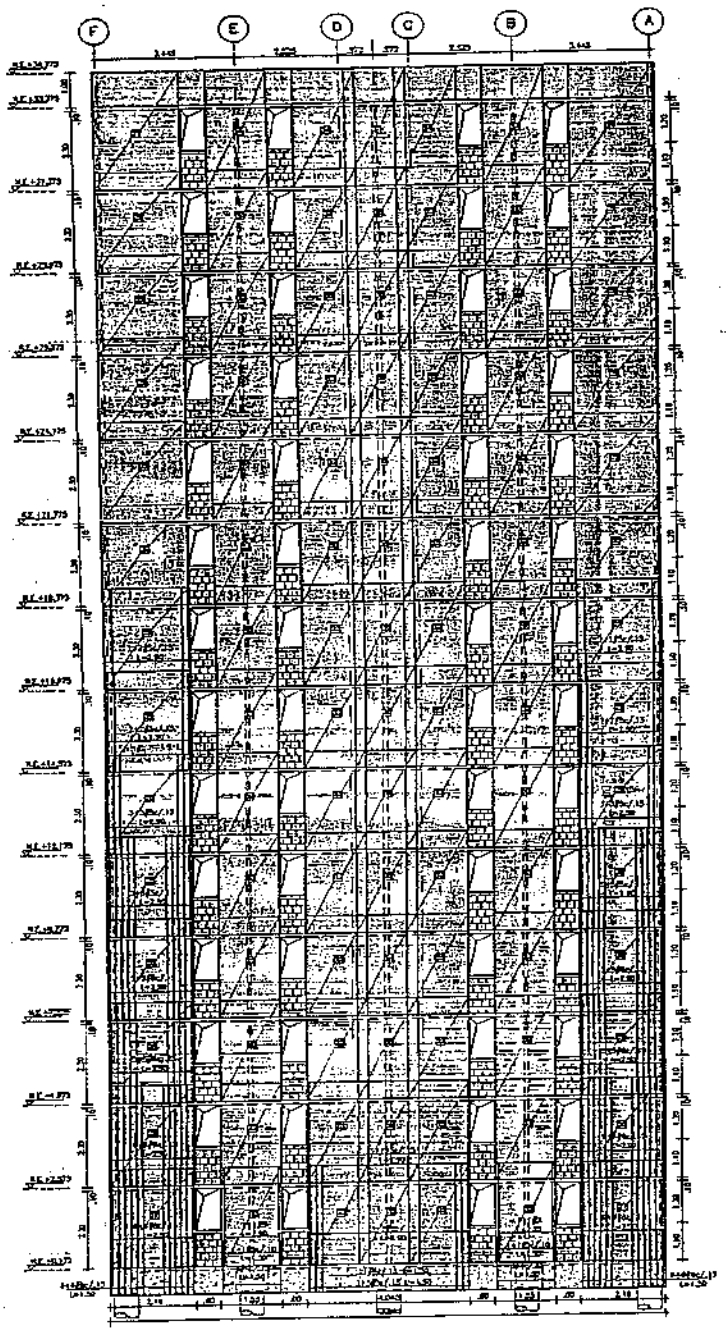

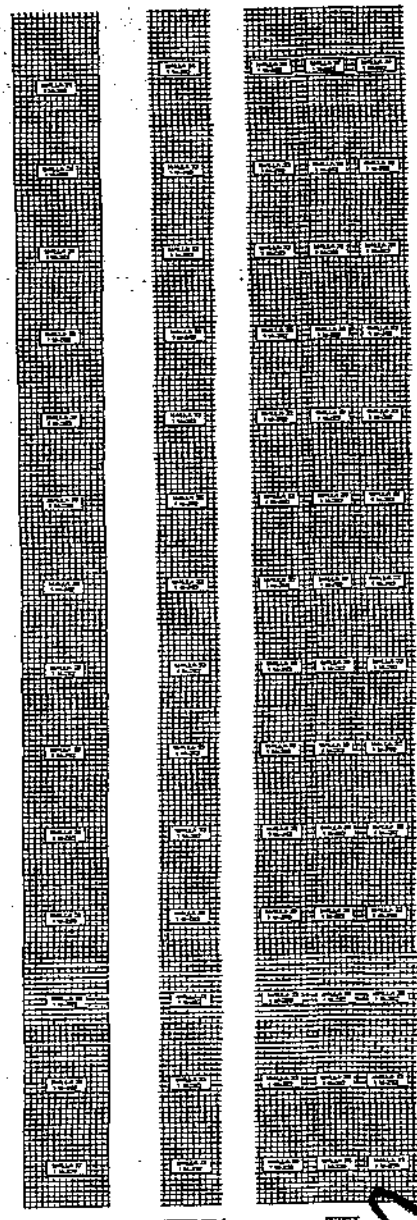

ALZADO MURO TIPO M-11 (Son 2)

ESCALA 1:75

NOTAS:
1.- TODAS LAS DIMENSIONES TOMAN CIDAS EN METROS.
2.- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3.- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4.- PREVER DADOS PARA DETALLES DE ACABADOS, CANALERAS, ETC.
5.- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO BUENO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

CONVENCIONES:
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.13
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10
INDICA TIPO DE MALLA (Ubicada Correctamente)
MALLA 5 2 M-262
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLA (Según Referencia)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

PLANTA E-013	PLACAS MODULARES S.A.	L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRASYC INGENIEROS Ltda.	MODIFICACIONES	01/01/12	0
			ALZADO MURO TIPO 11				

10-2-1515
05 MAY 2010

87

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

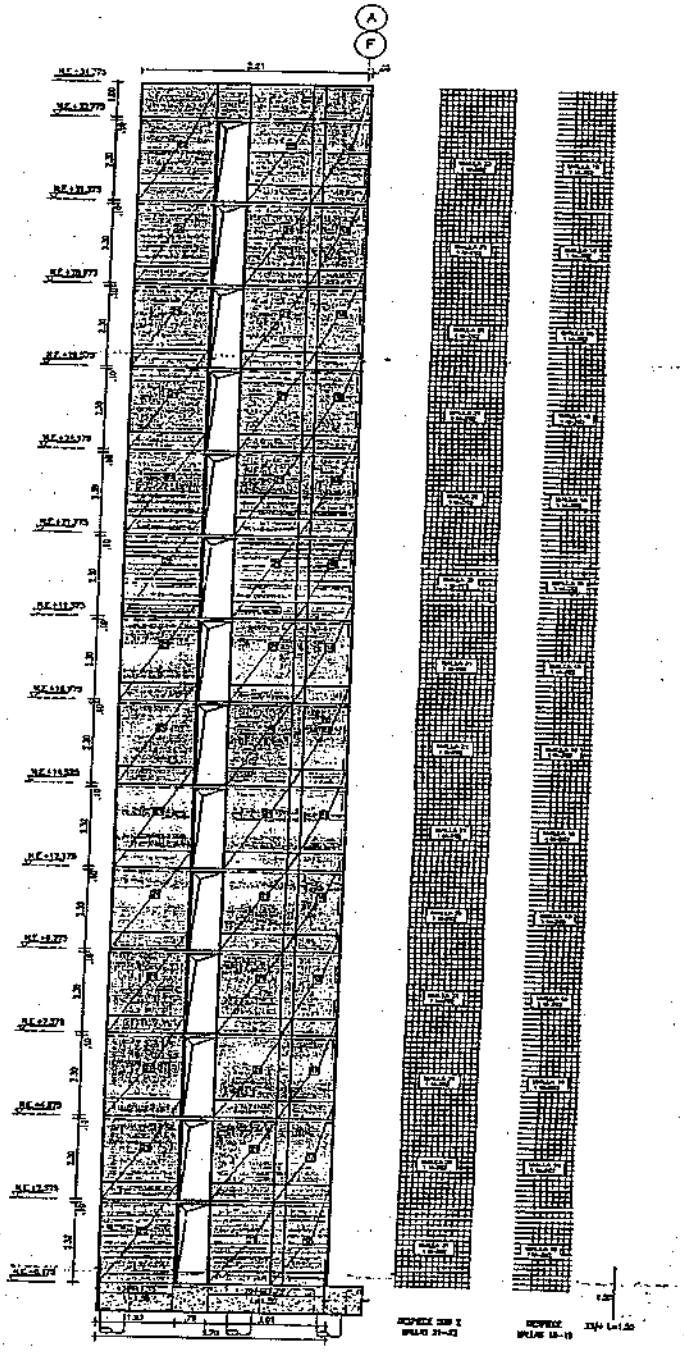

ALZADO MURO TIPO M-12 (Son 4)

ESCALA 1:75

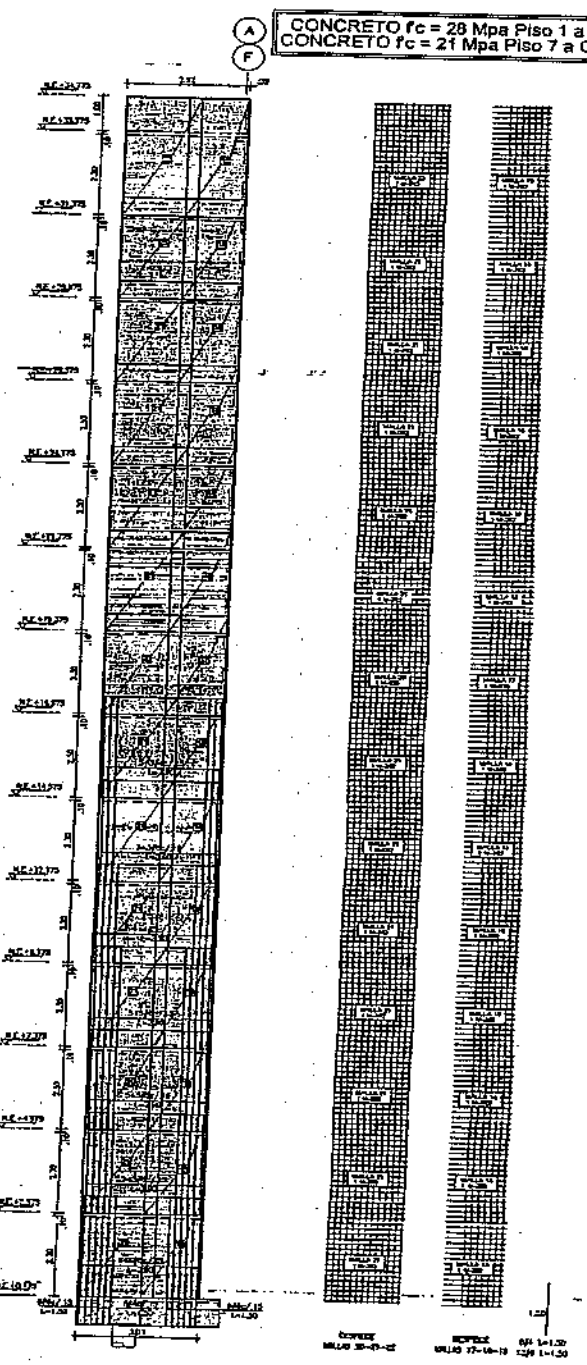

ALZADO MURO TIPO M-13 (Son 4)

ESCALA 1:75

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER SUCHES PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VALIDO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 5
COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
COEFICIENTE MODIFICADO DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
  f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/2"
  fy = 420 MPa PARA ϕ > 5/8" (NTC-2004)

CONVENCIONES:

INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10

INDICA TIPO DE MALLA
MALLA 5
7 M-742
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLA

IMPORTANTE:

- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

E-014	PLACAS MODULARES S.A.	CALIDAD	DIBUJO: L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	FRASYG INGENIEROS Ltda.	No.	FECHA D	M	A	MODIFICACIONES	RESPONSABLE	REVISION 12/10/10	REVISION 0
		APROBO MATEMATICA RAP	ESCALA 1:75	ALZADO MURO TIPO 12 Y 13	ARQUITECTO: ANGEL FRANCISCO RIOS MORA Mat. Prof. 2570020188 CND.								

0 5 MAY 2010

M3128

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

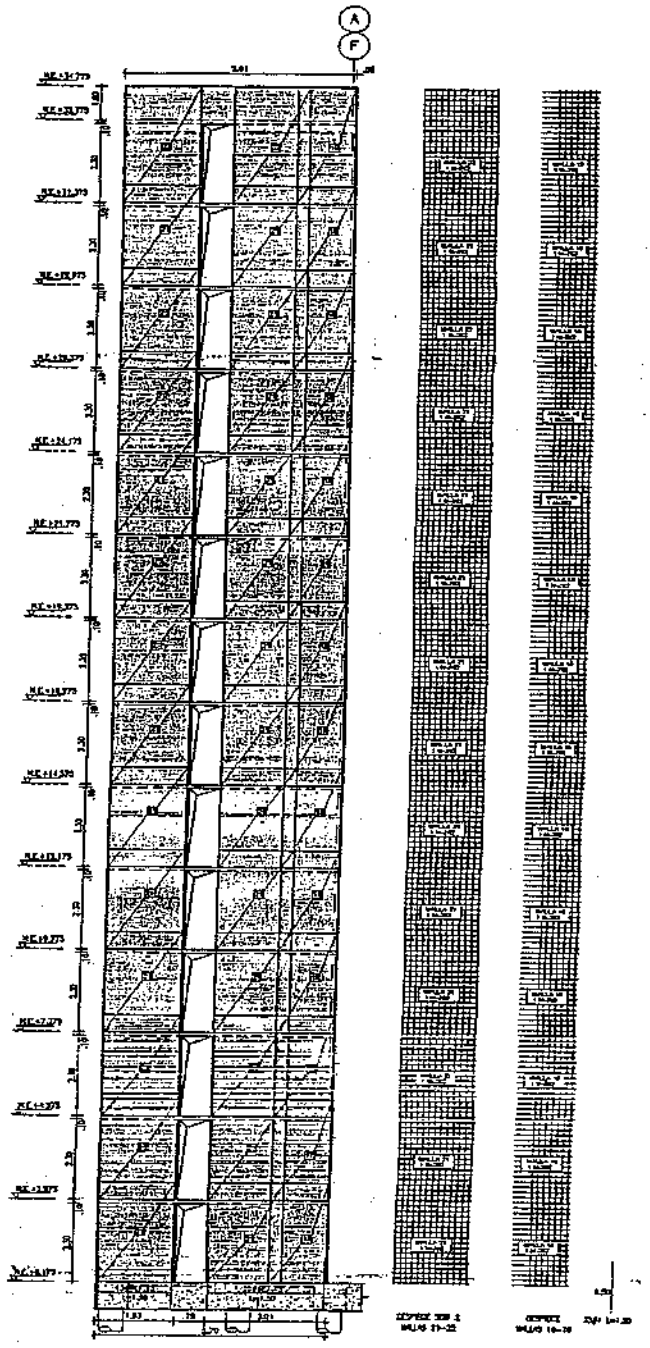

ALZADO MURO TIPO M-12 (Son 4)
ESCALA 1:75

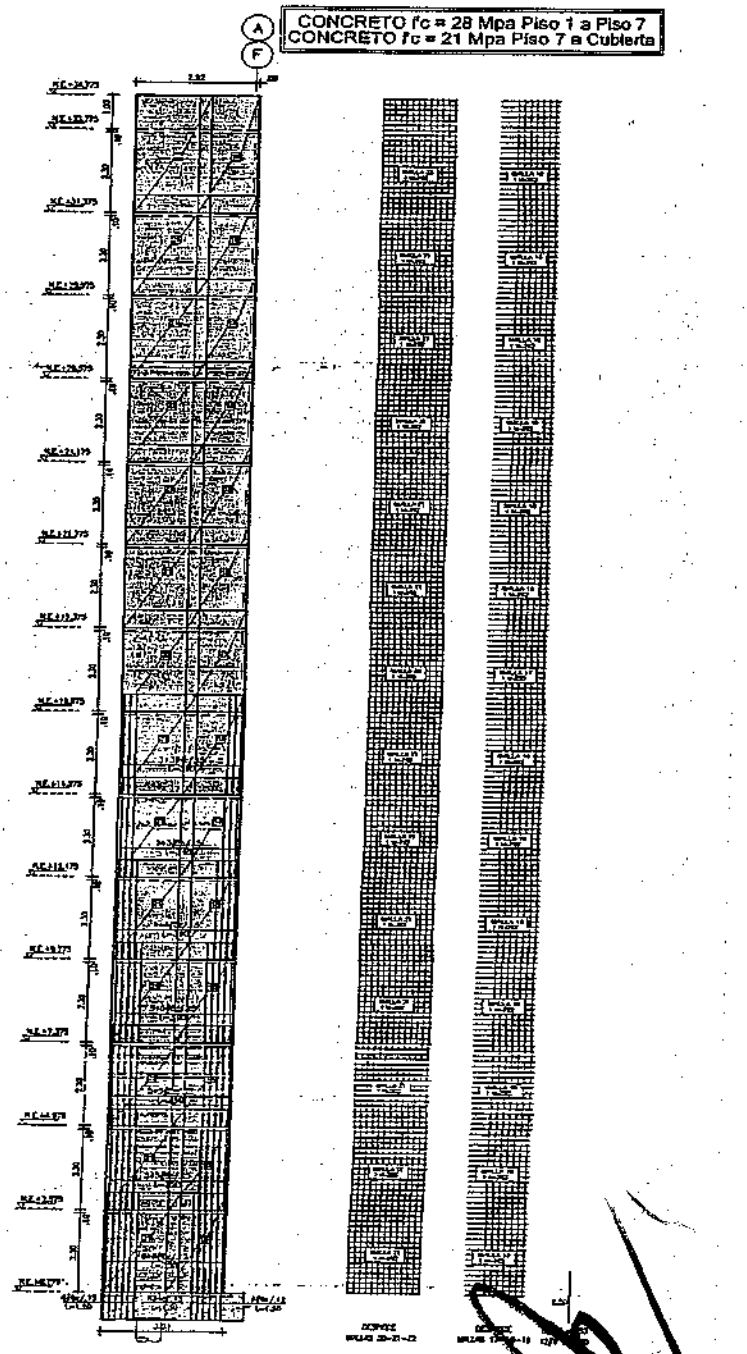

ALZADO MURO TIPO M-13 (Son 4)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS
2- VERIFICAR MUROS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER SISMOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESTRUCTURAL ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO BUENO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
COEFICIENTE MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
fy = 240 MPa PARA ø = 1/4"
fy = 420 MPa PARA ø > 3/8" (#10 - #32S)

CONVENCIONES:
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10

INDICA TIPO DE MALLA
MALLA 5
CANTIDAD DE MALLAS
CLASIFICACION DE LA MALLAS

IMPORTANTE:
- ANTES DE FUNDIR VERIFICAR LA UBICACION Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2-1515
05 NOV 2010

E-015	PLACAS MODULARES S.A.		L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRAXIS INGENIEROS Ltda.		MODIFICACIONES		12/10/10
			1:75	ALZADO MURO TIPO 12 Y 13					0

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

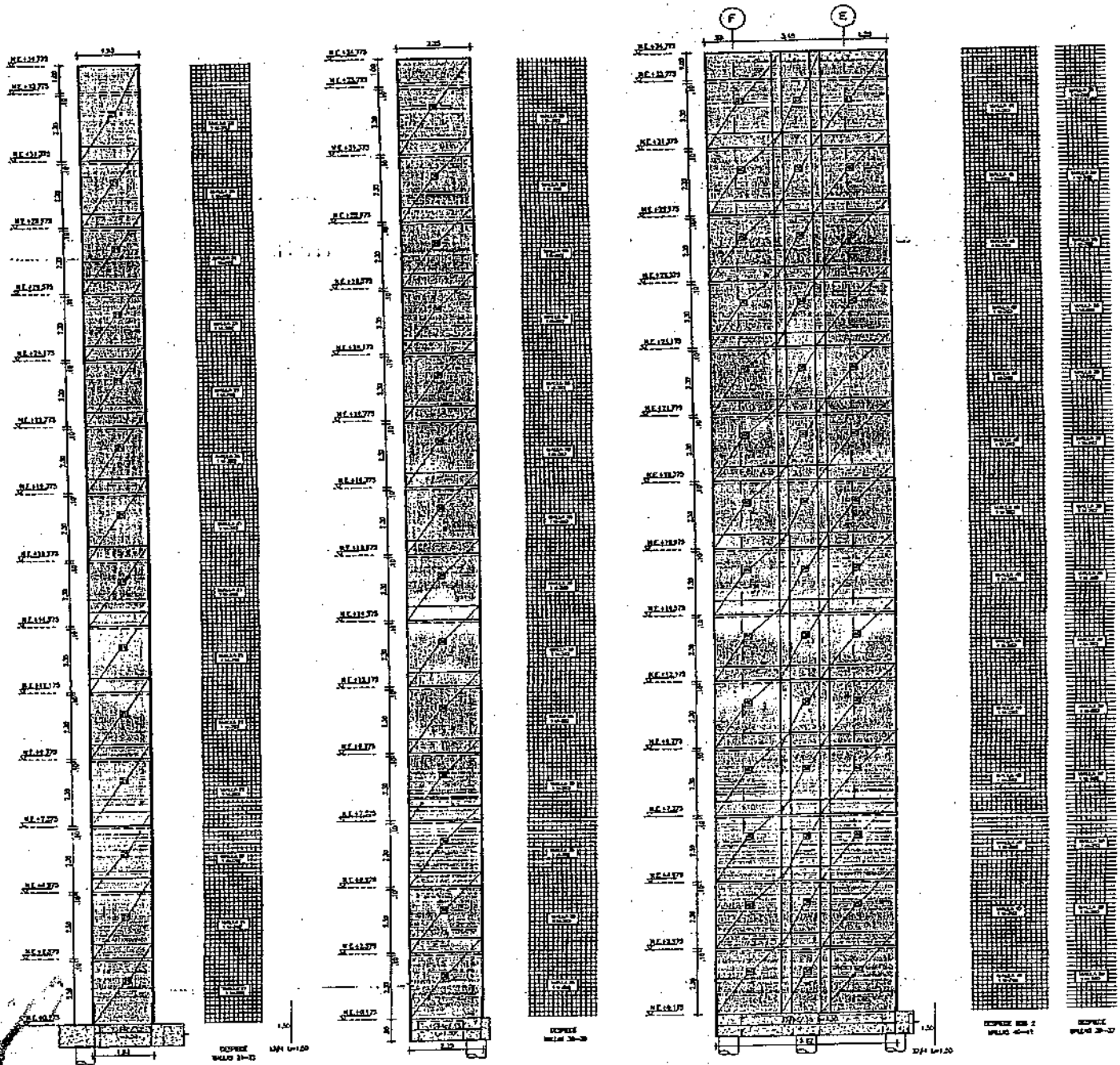

ALZADO MURO TIPO M-14 (Son 6)
ESCALA 1:75

ALZADO MURO TIPO M-15 (Son 6)
ESCALA 1:75

ALZADO MURO TIPO M-16 (Es 1)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICOS.
4- PREVER TACOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3.
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- ESPECIAL MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

LOS MATERIALES:
- CONCRETO f'c = 28 Mpa de Piso 1 a Piso 7
  f'c = 21 Mpa de Piso 7 a Cubierta
- ACERO fy = 240 MPa PARA Ø = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA Ø > 3/8" (NTC-2004)

CONVENCIONES:
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10
- INDICA TIPO DE MALLA (Longitud Correspondiente)
- MALLA 5 / 2 M-257
- CANTIDAD DE MALLAS
- CLASIFICACION DE LA MALLAS (Longitud Aproximada)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA TIPO DE LAS MALLAS

10-2-1515
05 NOV 2010

E-016	PLACAS MODULARES S.A.	DISEÑO ESTRUCTURAL	L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 938-02	PRABYC INGENIEROS LTDA.		FECHA	MODIFICACIONES		REVISION
		DIBUJO MATRICULA 5320	ESCALA 1:75	ALZADO MUROS TIPO 14, 15 Y 16	ARQUITECTO ARQ. FRANCISCO REY MORA Mat. Prof. 2570202186 CND.				12/10/10	0

3128.

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

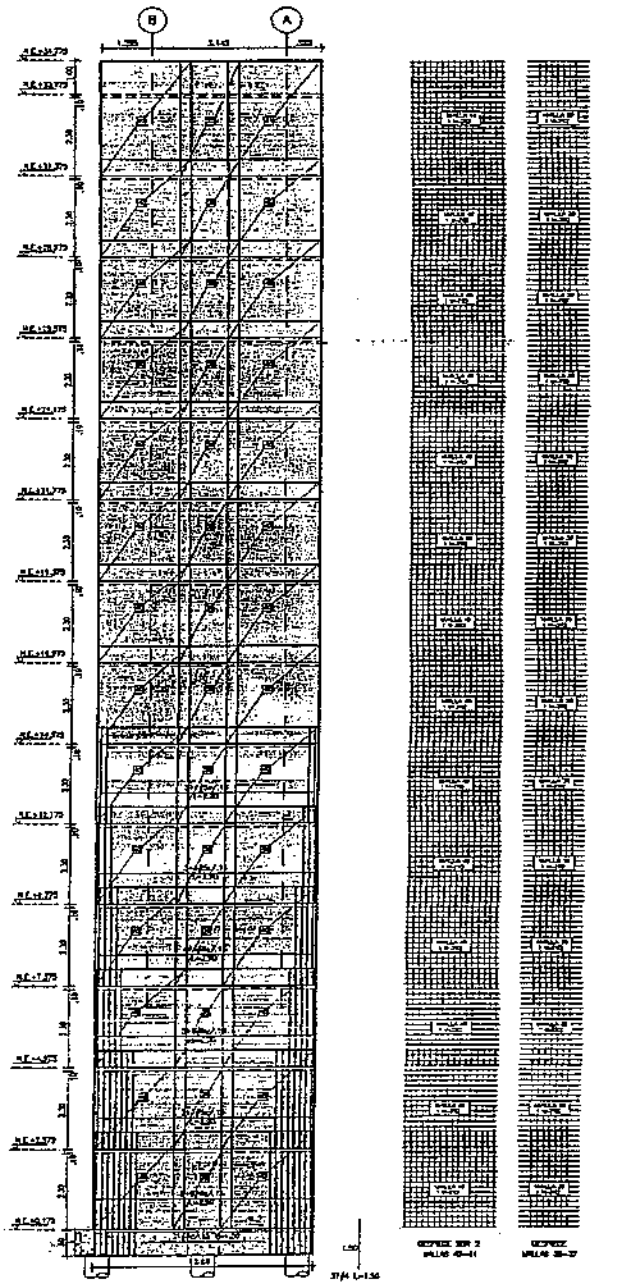

ALZADO MURO TIPO M-17 (Es 1)
ESCALA 1:75

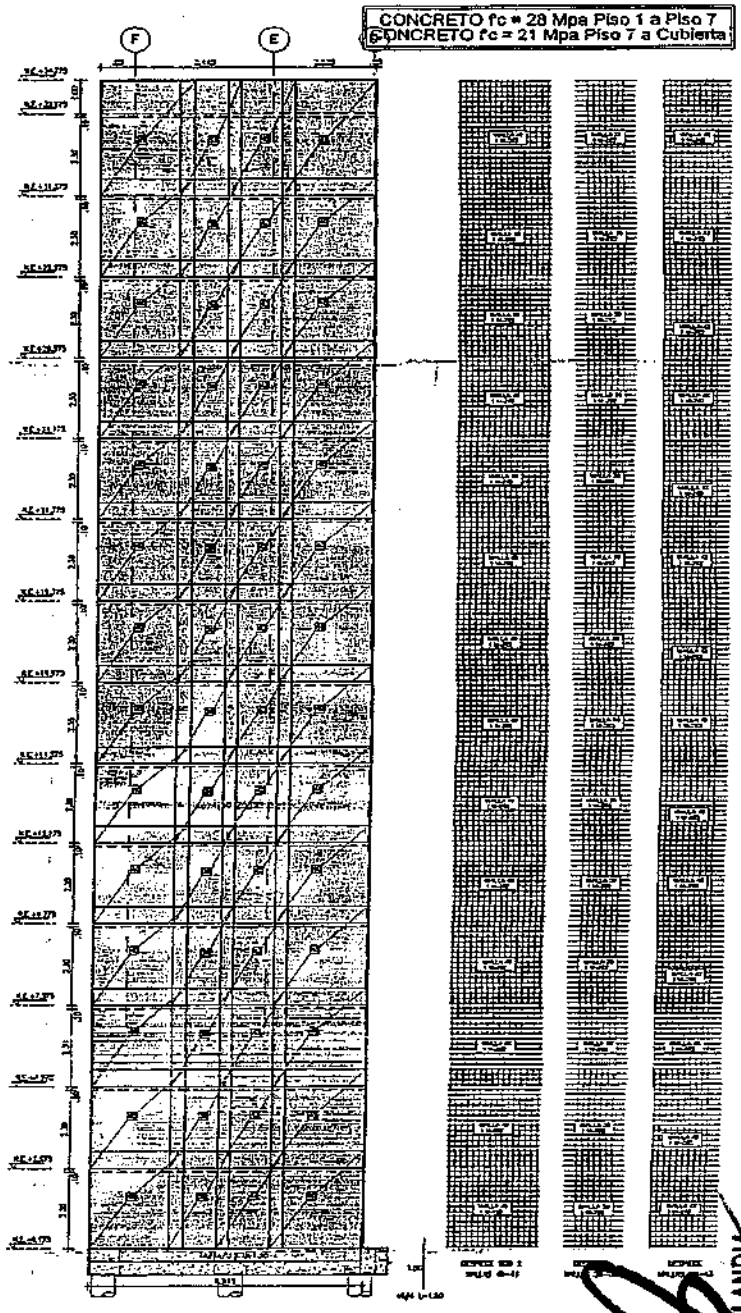

ALZADO MURO TIPO M-18 (Es 1)
ESCALA 1:75

NOTAS:
1.- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2.- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3.- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4.- PREVER TACOS PARA DETALLES DE ACABADOS ESCALERAS, ETC.
5.- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VALE DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
- ZONA DE AMENAZA SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
- CATEGORIA MODIFICADA DE DISIPACION DE ENERGIA (Rd)
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA (e)1.0

MATERIALES:
- CONCRETO f'c = 28 Mpa en Piso 1 a Piso 7
  f'c = 21 Mpa en Piso 7 a Cubierta
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA Φ = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA Φ = > 3/8" (NTC-2009)

CONVENCIONES:
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
- INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10
- INDICA TIPO DE MALLA (Ubicada Verticalmente)
- MALLA 3 M-257
- CANTIDAD DE MALLAS
- CLASIFICACION DE LA MALLAS (Según Referencia)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FICURAR, VERIFICAR LA MEDIDA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

10-2-1515 DIC 2010

-6 DIC 2010

LUZ MARY CARDE[illegible] VELANDIA
NOTARIA CUARE[illegible] Y CUATRO

E-017	PLACAS MODULARES S.A.	L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PRABYC INGENIEROS Ltda.			MODIFICACIONES		0
		1:75	ALZADO MURO TIPO 17 Y 18					12/10/10	

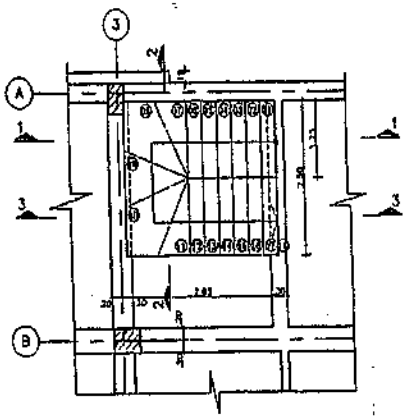

PLANTA ESCALERA NE+0.175 a NE+3 32
ESCALA 1:50

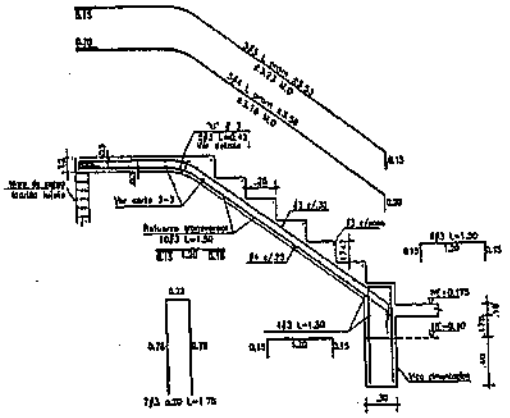

CORTE 1 - 1
ESCALA 1:25

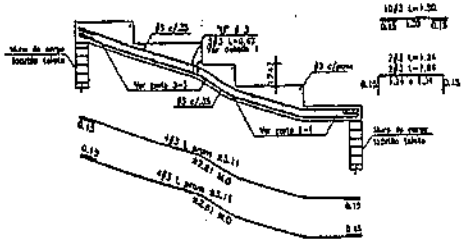

CORTE 2 - 2
ESCALA 1:25

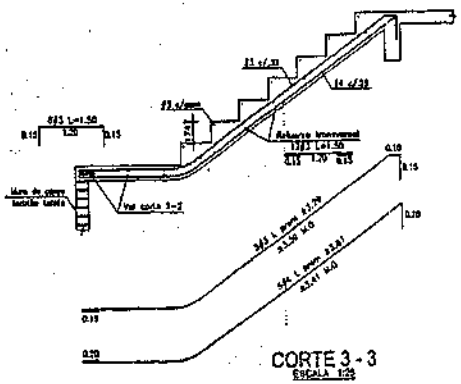

CORTE 3 - 3
ESCALA 1:25

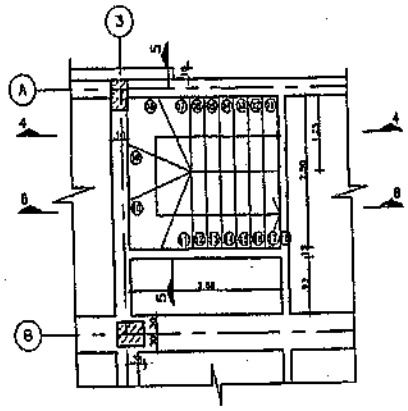

PLANTA ESCALERA NE+3.32 a NE+6.47
PLANTA ESCALERA NE+6.47 a NE+9.62
ESCALA 1:50

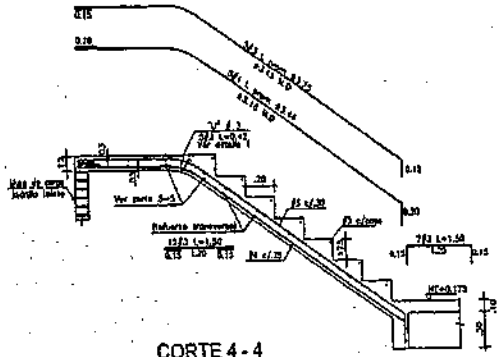

CORTE 4 - 4
ESCALA 1:25

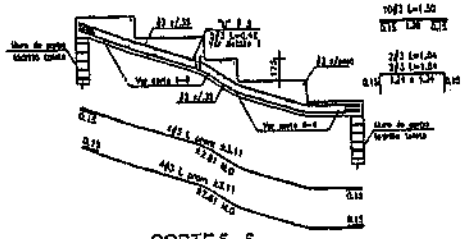

CORTE 5 - 5
ESCALA 1:25

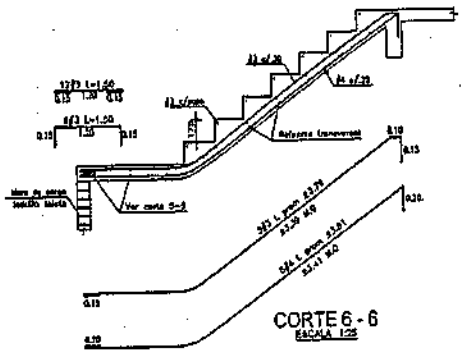

CORTE 6 - 6
ESCALA 1:25

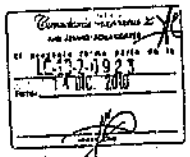

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER TACHES PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 Mpa
- ACERO = 240 Mpa PARA # = 1/4"
  420 Mpa PARA # > 3/8" (ASTM-A615)

REVISION	0		
FECHA	03/12/10		
MODIFICACIONES			
PROYECTO	GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 8-35-02		
CONTENIDO	SALON COMUNAL ESCALERA - PLANTA Y CORTES		
DISEÑO	R.A.C.B	DIBUJO	RICARDO
PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO	PRADS Y/O INGENIEROS S.A.S.		
PLACAS MODULARES S.A.			
PLANO No	ES-500		

3128.1

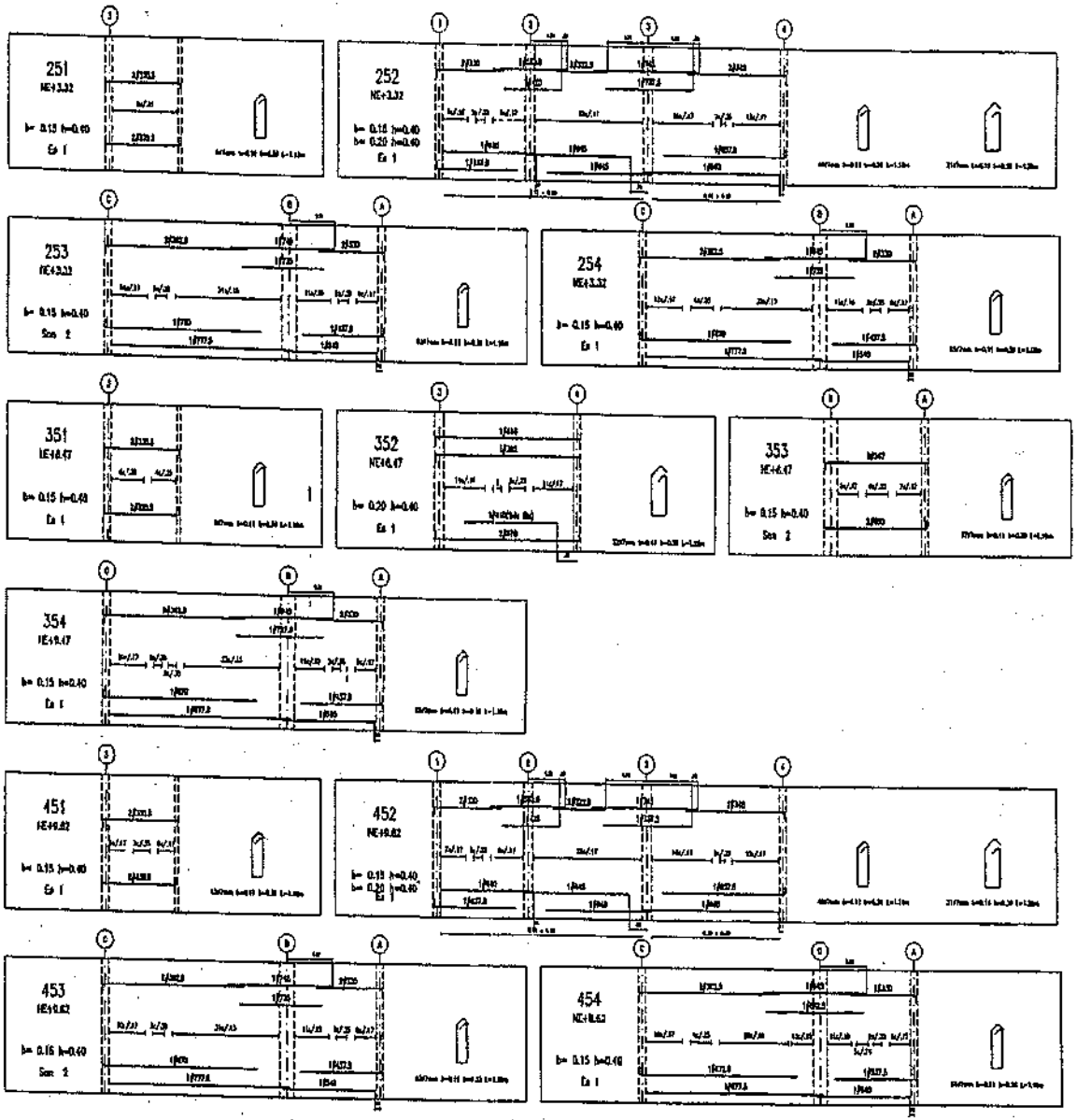

DIAMETRO DE ACERO DE REFUERZO	LONGITUD TRASLAPOS	LONGITUD GANCHOS
Nº3	0.50	0.15
Nº4	0.60	0.20
Nº5	0.70	0.25
Nº6	0.84	0.30
Nº7	0.93	0.35
Nº8	1.12	0.40
Nº10	1.40	0.50

NOMENCLATURA DE REFUERZO

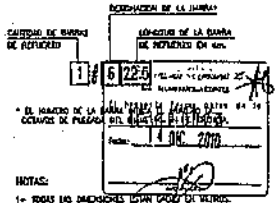

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- REVISAR DETALLES PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- EN VIGAS INVERTIDAS DOBLAR REFUERZO DE ACUERDO A NIVELES.

MATERIALES:

- CONCRETO $f'c = 21$ MPa
- REFUERZO $f_y = 240$ MPa PARA $\phi < 1/2"$
  $f_y = 420$ MPa PARA $\phi \geq 3/8"$ (NTC-2289)

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION: 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R = 5.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
LUZ MARY CADENAS VELANDIA

REVISION	0
FECHA	03/12/10
MODIFICACIONES	
PLANOS DISEÑADOS POR:	ARQUITECTURA: ING. FRANCISCO JAVIER VERA ESTRUCTURAS: ING.
DISEÑO: L.F.S.L.	ESCALA: 1:75
GERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	SAURI COMUNAL DISPERSE VIVIENDAS
PLACAS MODULARES S.A.	
PLANO No.	ES-351

M3128.1

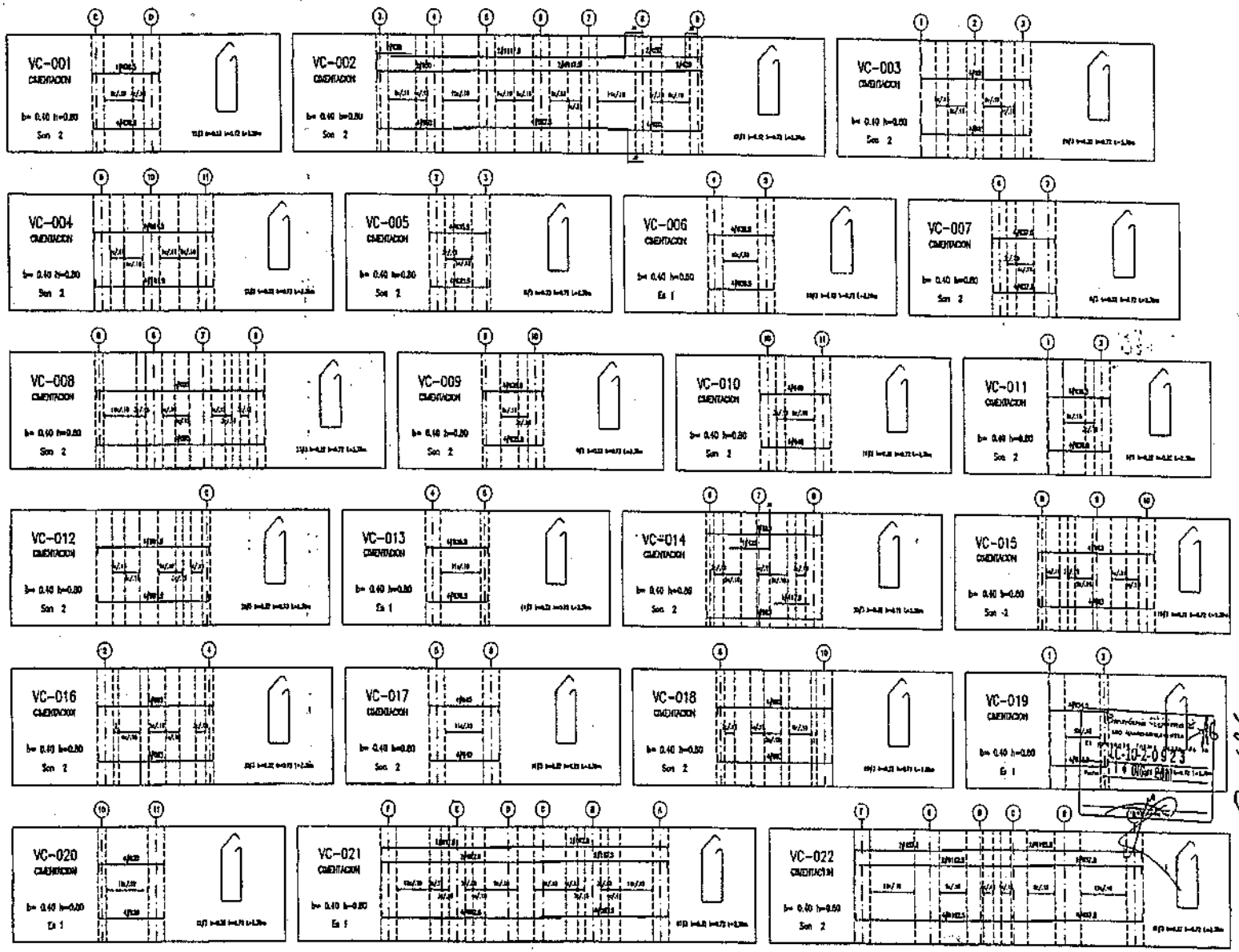

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.

2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.

3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.

4- PREVER TACOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.

5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL Vo.Bo. DEL ESTUDIO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 5
- COEFICIENTE DE REDUCCION DE DUCTILIDAD R=5.0
- CAPACIDAD PORTANTE DE DISEÑO DE CIMENTACION = 1.0 kg/cm²
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 MPa
- REFUERZO fy = 210 MPa PARA ø = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ø > 3/8" (NTC-2004)

NOMENCLATURA DE REFUERZO

CANTIDAD DE BARRAS DE REFUERZO	DESIGNACION DE LA BARRA	LONGITUD DE LA BARRA DE REFUERZO EN cm.

* EL NUMERO DE LA BARRA INDICA EL NUMERO DE OCTAVOS DE PULGADA DEL DIAMETRO DE REFUERZO.

COLUMNAS EJES A-1, A-2
A-3, A-4

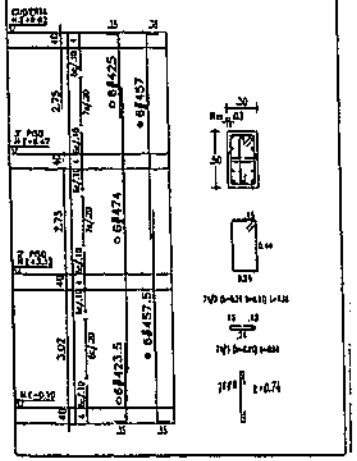

COLUMNAS EJES B-1, C-1
C-4

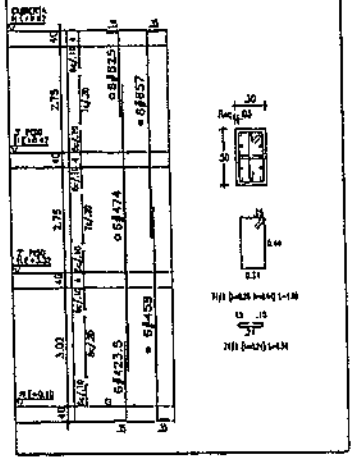

COLUMNAS EJES B-2, B-4
C-2

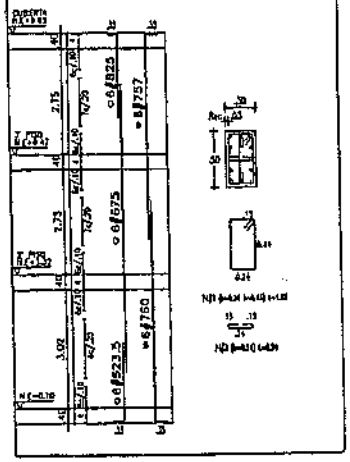

COLUMNAS EJES B-3, C-3

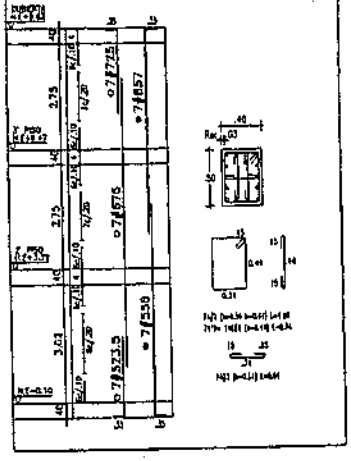

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER ESPERAS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA II
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 Mpa
- ACERO DE REFUERZO fy = 240 MPa PARA ø = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ø > 3/8" (NTE-E060)

0	03/12/10	MODIFICACIONES	

PROPIETARIO: PRIANTE INVERSIONES S.R.L.
PROYECTO: GERONA DEL PORVENIR CALLE 39 Sur No 938-02
DISEÑO: L.F.S.L.
ESCALA: S/E
CONTIENE: SALON COMUNAL DESPIECE COLUMNAS
PROFESIONAL RESPONSABLE: ARQ. FRANCISCO ROSE MORA
PLACAS MODULARES S.A.
ES-200

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro
El presente forma parte de la
LC-10-2-0923
Fecha 14 DIC. 2010

312841

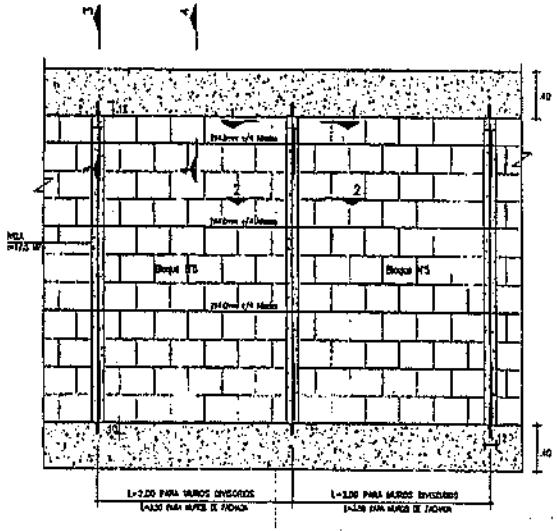

ALZADO MUROS DIVISORIOS O DE FACHADA ALTURA TOTAL
(DOVELAS TIPO 1 O TIPO 2)
ESCALA 1/25

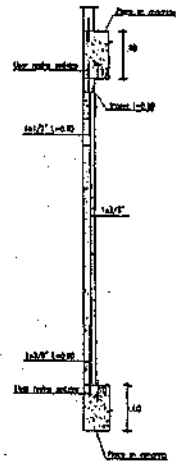

REFUERZO DOVELAS TIPO 1 Y TIPO 2
MURO DIVISORIO O DE FACHADA
ALTURA TOTAL
ESCALA 1/25

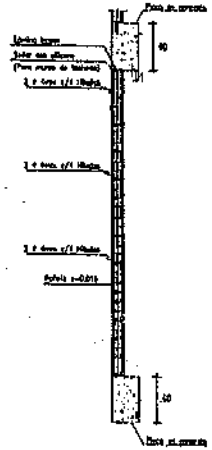

REFUERZO DOVELAS TIPO 1 Y TIPO 2
MURO DIVISORIO O DE FACHADA
ALTURA TOTAL
ESCALA 1/25

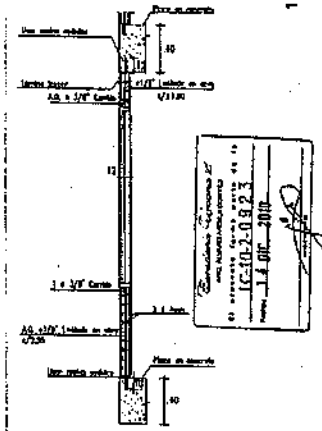

REFUERZO DOVELAS TIPO 3
MURO FACHADA ALTURA PARCIAL
ESCALA 1/25

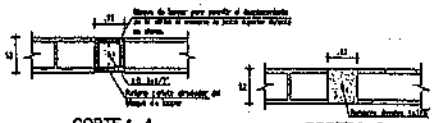

CORTE 1 - 1
ESCALA 1/25

CORTE 2 - 2
ESCALA 1/25

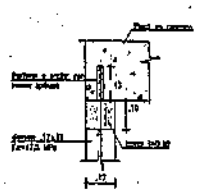

CORTE 3 - 3
ESCALA 1/25

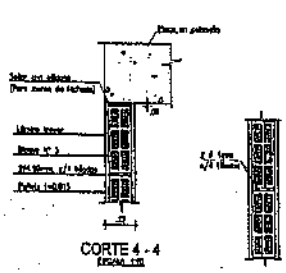

CORTE 4 - 4
ESCALA 1/25

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER FALCHOS PARA BOTALLES DE ACABADOS, CORNISAS, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO DEL INGENIERO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=4.0
- DISEÑO MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMD
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 17.5 Mpa
- ACERO DE REFUERZO fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/4"
fy = 420 MPa PARA ϕ > 3/8" (NTC-2004)

10-2-15 15 ·4
0 5 NOV. 2010

MODIFICACIONES		0
		03/12/10

PROYECTO HABITACIONAL
GERONA DEL PORVENIR
CALLE 38 SUR No 930-72
MUROS ESTRUCTURALES
SISTEMA CONSTRUCTIVO
PROYECTO ARQUITECTONICO
ARQUITECTOS
ARQ. FRANCISCO SIERRA MORA
ARQ. FRANCISCO SIERRA GOMEZ
INGENIERIA
L.F.S.L.
DIBUJO
CHEQUEO
PLACAS MODULARES S.A.
ES-600

128.1

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

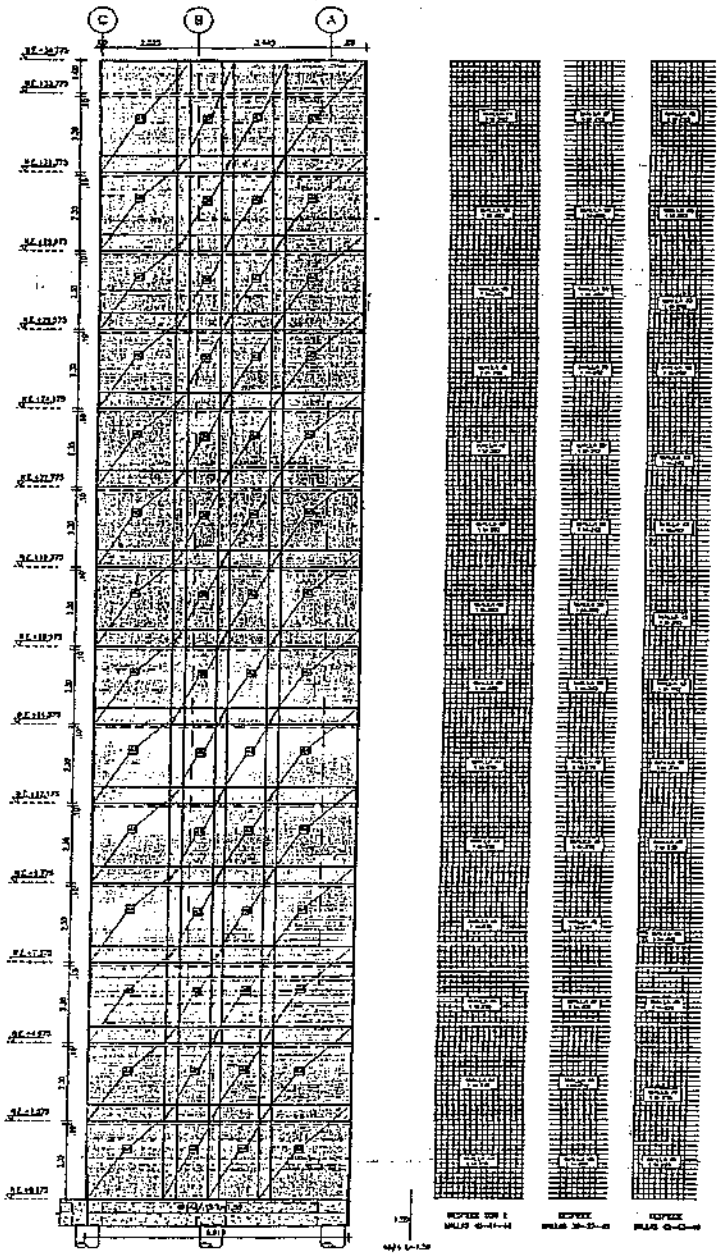

ALZADO MURO TIPO M-18A (Es 1)

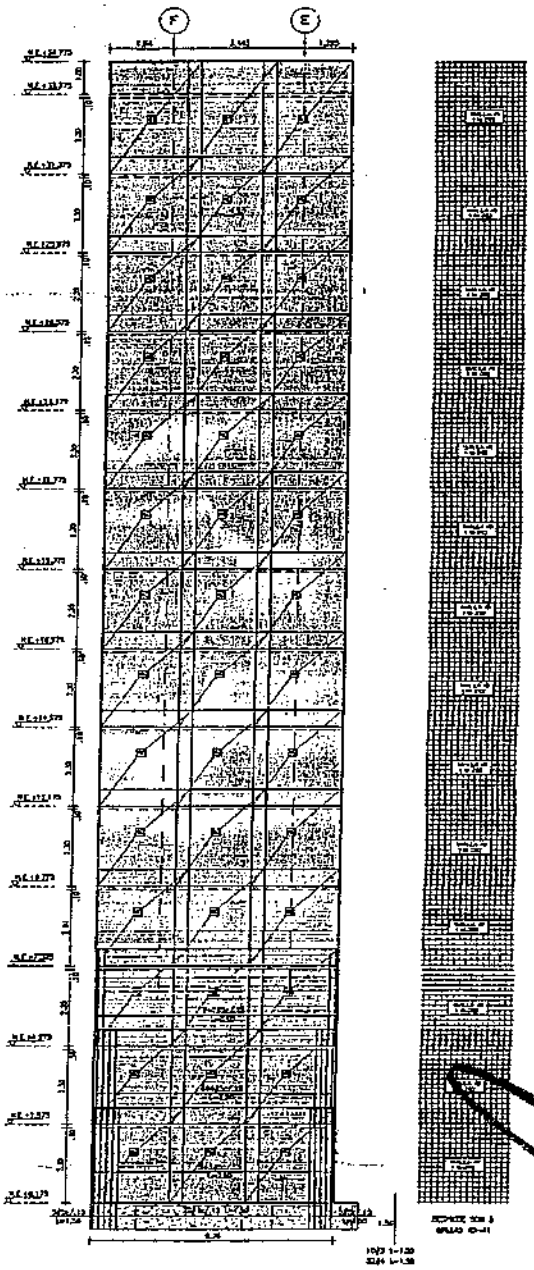

ALZADO MURO TIPO M-19 (Es 1)
ESCALA 1/75

NOTAS:
1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER FALDAS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALONES, ETC.
5- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL V°B° DEL INGENIERO DE SUELOS.

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
ZONA DE ACELERO-DERIVACION SISMICA = ZONA 3
COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=5.0
CATEGORIA MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
f'c = 28 kg/cm² en Piso 1 a Piso 7
f'c = 21 kg/cm² en Piso 7 a Cubierta
f'y = 4200 kg/cm² PARA ø = 1/2"
f'y = 420 kg/cm² PARA ø > 3/8" (NTC-2004)

CONVENCIONES:
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.15
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.12
INDICA ESPESOR DE MURO t=0.10
INDICA TIPO DE MALLA
(Ubicación Correspondiente)
MALLA 8
2 M-262
CANTIDAD DE MALLAS
CARACTERISTICAS DE LA MALLA
(Longitud Traslapos)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA UBICACION Y CANTIDAD DE CADA MALLA DE LAS MALLAS

E-018	PLACAS MODULARES S.A.	DISEÑO	L.F.S.L.	CERONA DEL PORVENIR CALLE 38 Sur No 93B-02	PROYECTO INGENIEROS Ltda.	No.	FECHA D	FECHA M	FECHA A	MODIFICACIONES	REVISADO	01/01/21	0
		DIBUJO											
		ESCALA	1:75	ALZADO MURO TIPO M 18A Y 19									

10-2-1515
05 NOV 2010

LUZ MARY CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y

281

CONCRETO f'c = 28 Mpa Piso 1 a Piso 7
CONCRETO f'c = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

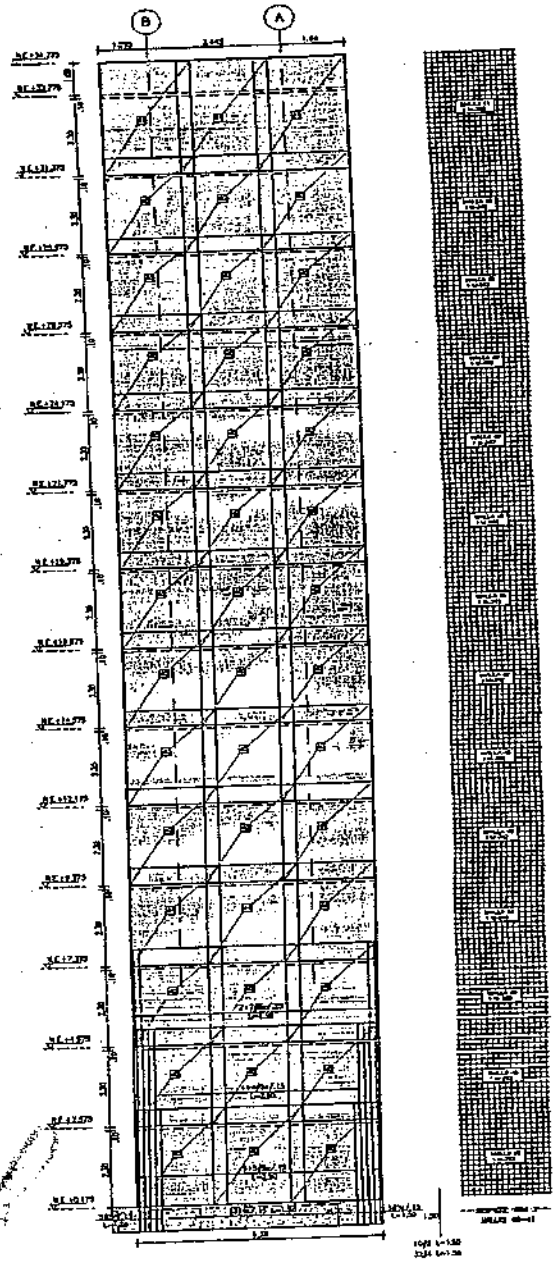

ALZADO MURO TIPO M-20 (Es 1)
ESCALA 1:75

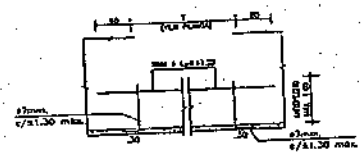

REFUERZO ADICIONAL ANTEPECHOS
ESCALA 1:50

NOTAS:
1.- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2.- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3.- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4.- PREVER VANOS PARA DETALLES DE ACABADOS, CIELORAS, ETC.
5.- ESTE PLANO SOLAMENTE ES VALIDO CON EL VISTO DEL PROYECTO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:
- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE REDUCCION DE ENERGIA R=2.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:
- CONCRETO f'c = 28 MPa de Piso 1 a Piso 7
  f'c = 21 MPa de Piso 7 a Cubierta
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ϕ = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ϕ ≥ 3/8" (NTE-E060)

CONVENCIONES:
- MURO ESPESOR DE MURO t=0.15
- MURO ESPESOR DE MURO t=0.12
- MURO ESPESOR DE MURO t=0.10

MARCA TIPO DE MALLA (Según especificaciones)
MALLA 5
2.44x5.42
CANTIDAD DE MALLAS | CLASIFICACION DE LA MALLAS (Según especificaciones)

IMPORTANTE:
- ANTES DE FIGURAR, VERIFICAR LA MARCA Y CANTIDAD DE CADA UNA DE LAS MALLAS

15 NOV 2010

E-019	PLACAS MODULARES S.A.	CALCULO: [illegible]	DIBUJO: L.F.S.L.	GERONA DEL PORVENIR CALLE 36 Sur No 938-02	PROYECTO INGENIEROS S.A.C.	MODIFICACIONES		12/10/10	0
		DIBUJO: [illegible]	ESCALA: 1:75	ALZADO MURO TIPO 20	ARQUITECTO: ARQ. FRANCISCO ANDRES MORA				

128.1

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
LUZ MARY CARDENAS V

CONCRETO fc = 28 Mpa Piso 1 e Piso 7
CONCRETO fc = 21 Mpa Piso 7 a Cubierta

MATERIALES:
- CONCRETO fc = 28 Mpa en Piso 1 a Piso 7
  fc = 21 Mpa en Piso 7 a Cubierta
- ACERO fy = 240 MPa PARA ϕ < 1/2"
  fy = 420 MPa PARA ϕ > 1/2" (NSR-98)

CONVENCIONES:
INDICA ESPESOR DE MURO

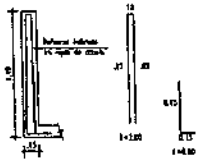

CORTE TIPICO
VIGAS DE ACOPLE
ESCALA 1:25

REFUERZO ADICIONAL EN VANOS
ESCALA 1:50

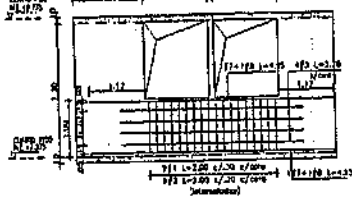

REFUERZO VIGA ACOPLE 04 1.00x0.15
ESCALA 1:50

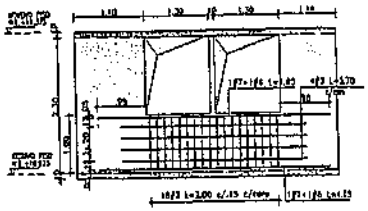

REFUERZO VIGA ACOPLE 08 1.00x0 15
ESCALA 1:50

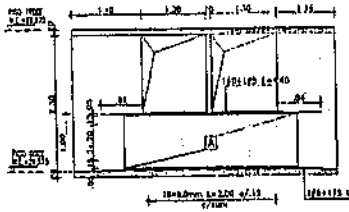

REFUERZO VIGA ACOPLE 12 1.00x0.15
ESCALA 1:50

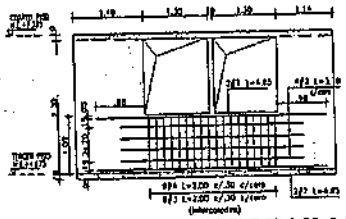

REFUERZO VIGA ACOPLE 03 1.00x0.15
ESCALA 1:50

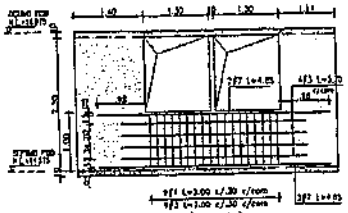

REFUERZO VIGA ACOPLE 07 1.00x0 15
ESCALA 1:50

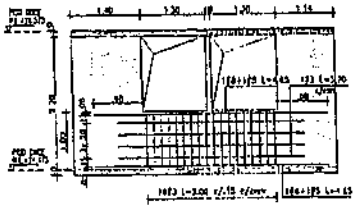

REFUERZO VIGA ACOPLE 11 1.00x0 15
ESCALA 1:50

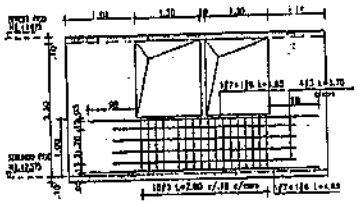

REFUERZO VIGA ACOPLE 02 1.00x0.15
ESCALA 1:50

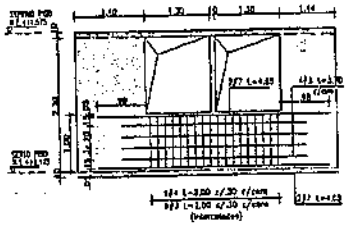

REFUERZO VIGA ACOPLE 06 1.00x0.15
ESCALA 1:50

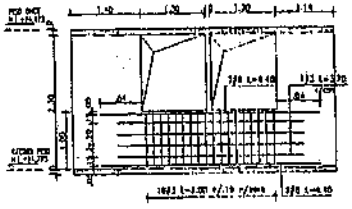

REFUERZO VIGA ACOPLE 10 1.00x0.15
ESCALA 1:50

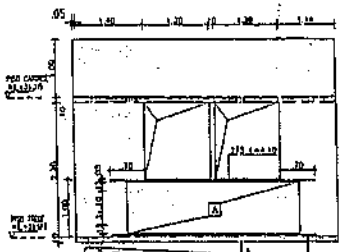

REFUERZO VIGA ACOPLE 14 1.00x0.15
ESCALA 1:50

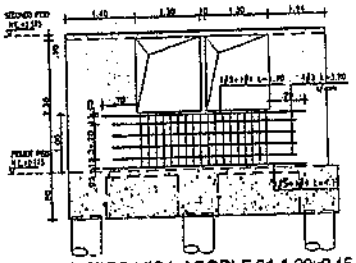

REFUERZO VIGA ACOPLE 01 1.00x0.15
ESCALA 1:50

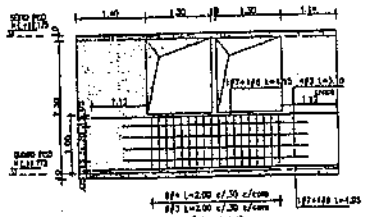

REFUERZO VIGA ACOPLE 05 1.00x0.15
ESCALA 1:50

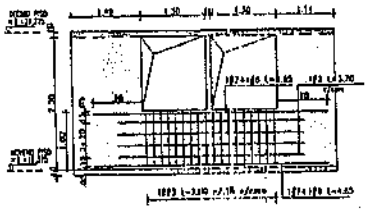

REFUERZO VIGA ACOPLE 09 1.00x0.15
ESCALA 1:50

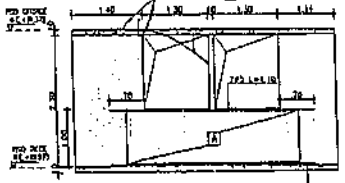

REFUERZO VIGA ACOPLE 13 1.00x0.15
ESCALA 1:50

0	
FECHA	12/10/10
MODIFICACIONES	
DISEÑO	PEDRO PICO INGENIEROS LTDA.
CONSULTOR ESTRUCTURAL	ARQ. FRANCISCO JOSE VARGAS MAL. Prof. 25100-113-1 CND.
CERONA DEL PORZONAR CALLE 138 Nº 9B-02	REFUERZOS VIGAS DE ACOPLE
DIBUJO	L.F.S.L.
ESCALA	1:50
PLACAS MODULARES S.A.	
PLANO Nº	E-020

3128.

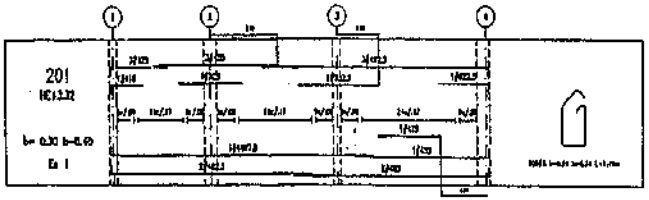

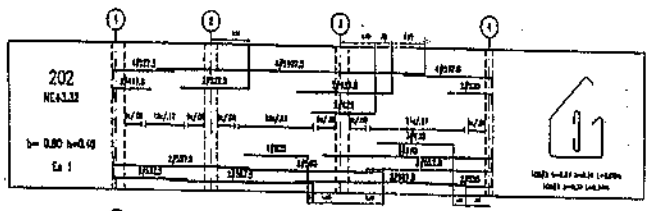

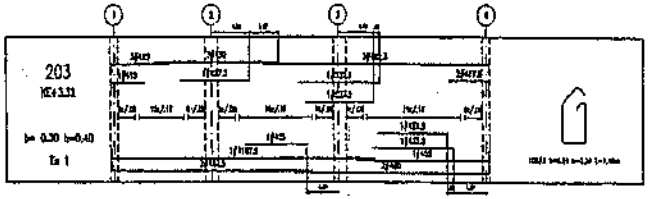

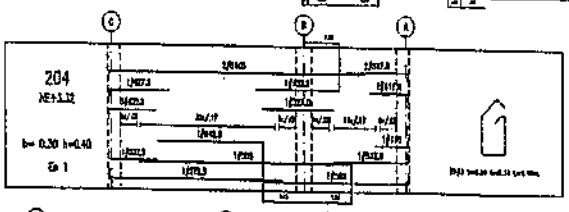

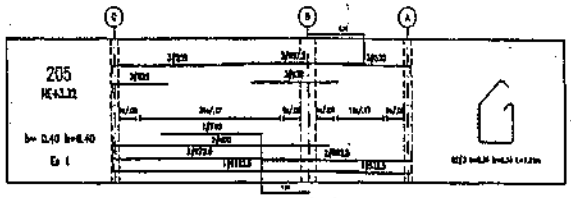

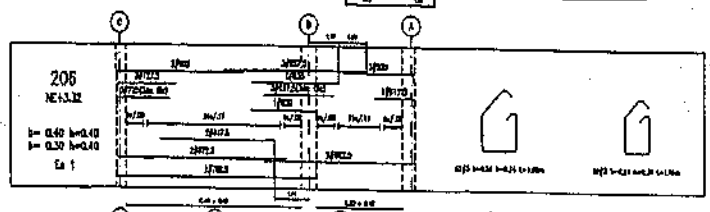

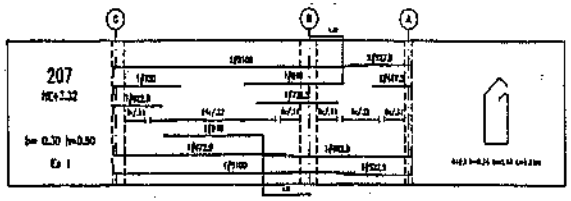

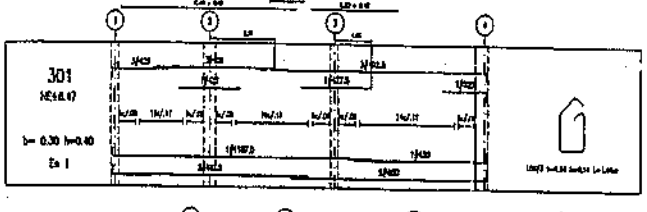

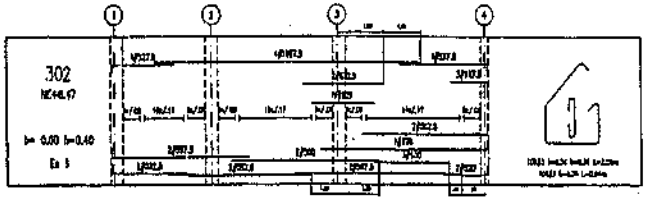

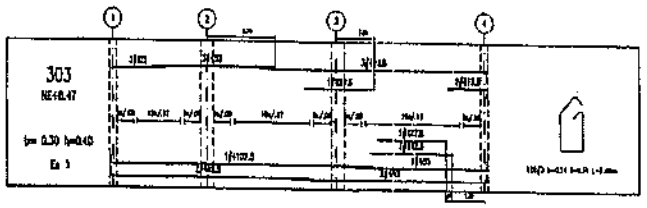

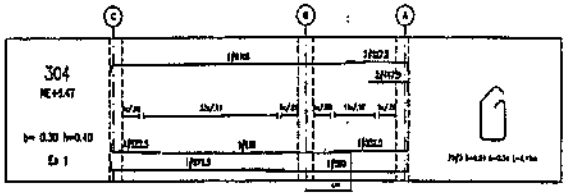

DIAMETRO DE ACERO DE REFUERZO	LONGITUD TRASLAPOS	LONGITUD GANCHOS
Nº 3	0.50	0.15
Nº 4	0.60	0.20
Nº 5	0.70	0.25
Nº 6	0.84	0.30
Nº 7	0.98	0.35
Nº 8	1.12	0.40
Nº 10	1.40	0.50

NOMENCLATURA DE REFUERZO

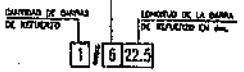

* EL NÚMERO DE LA BARRA INDICA EL NÚMERO DE OCTAVOS DE PULGADA DEL DIÁMETRO DE REFERENCIA

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTÁN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTÓNICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECÁNICAS.
4- PREVER DADOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- EN VIGAS INVOLUCRADAS COLOCAR REFUERZO DE ACUERDO A NIVELES.

MATERIALES:

- CONCRETO $f'c = 21$ MPa
- REFUERZO $fy = 240$ MPa PARA $\phi < 1/2"$
  $fy = 420$ MPa PARA $\phi \geq 3/8"$ (NTC-2010)

PARÁMETROS DEL ANÁLISIS SÍSMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACIÓN II
- COEFICIENTE DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA R = 2.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACIÓN DE ENERGÍA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

10-2.15.15
05 NOV. 2010

CIC-0523
NOV. 2010

3128

| | | |

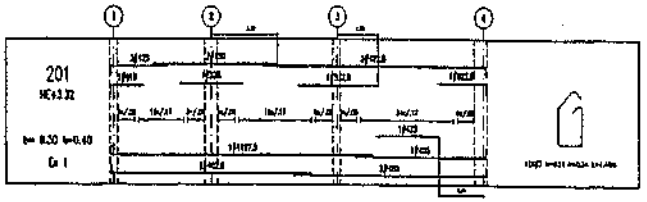

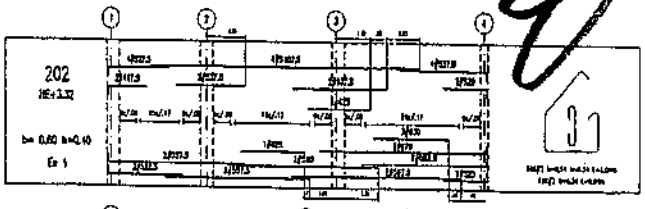

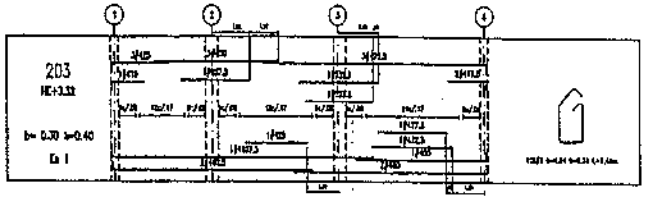

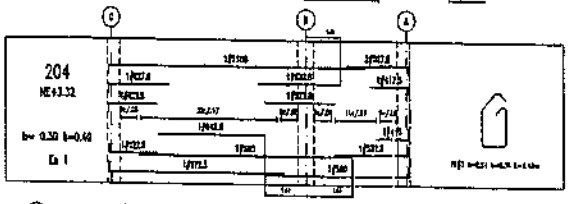

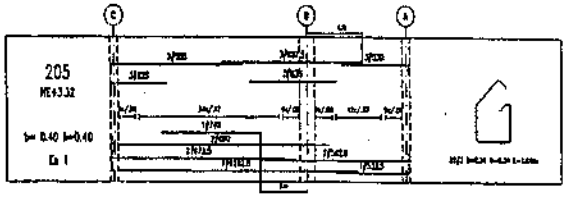

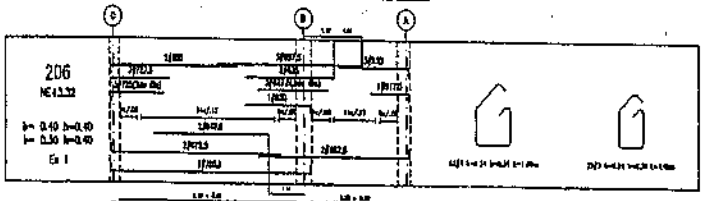

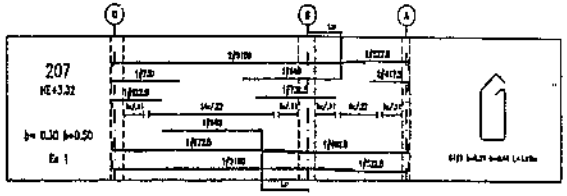

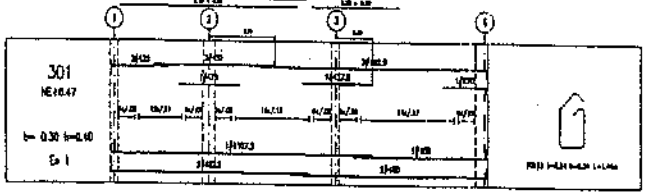

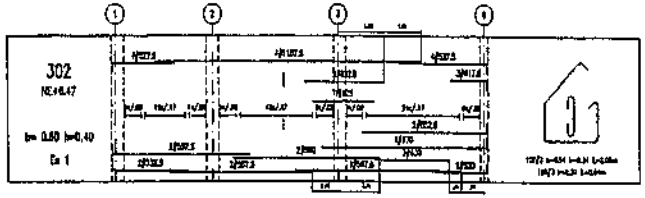

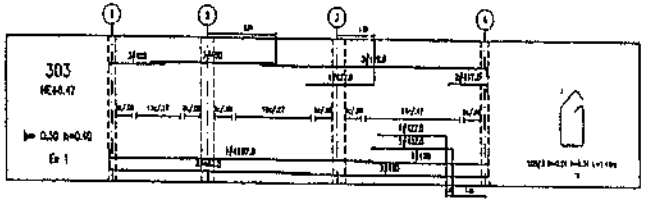

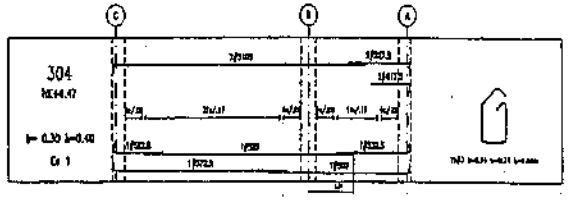

DIAMETRO DE ACERO DE REFUERZO	LONGITUD TRASLAPOS	LONGITUD GANCHOS
Nº 3	0.50	0.15
Nº 4	0.60	0.20
Nº 5	0.70	0.25
Nº 6	0.84	0.30
Nº 7	0.98	0.35
Nº 8	1.12	0.40
Nº 10	1.40	0.50

NOMENCLATURA DE REFUERZO

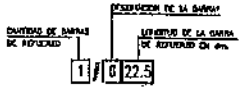

* EL NUMERO DE LA BARRA INDICA EL NUMERO DE OCTAVOS DE PULGADA QUE DIAMETRO DE REFERENCIA.

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVER TACOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- SI VIGAS INCLINADAS DOBLAR REFUERZO DE ACUERDO A PENDIENTE.

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 MPa
- REFUERZO fy = 240 MPa PARA ø < 1/2"
  fy = 420 MPa PARA ø ≥ 3/8" (NTC-2010)

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION: II
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R = 3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA DMO
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

0	03/12/10	MODIFICACIONES	

PROYECTO: CERONA DEL PORTAL CALLE 30 Sur No 93B-02
SALON COMUNAL
DISEÑO: L.F.S.L.
DIBUJO: L.F.S.L.
PLACAS MODULARES S.A.
PLANO No: ES-301

3128

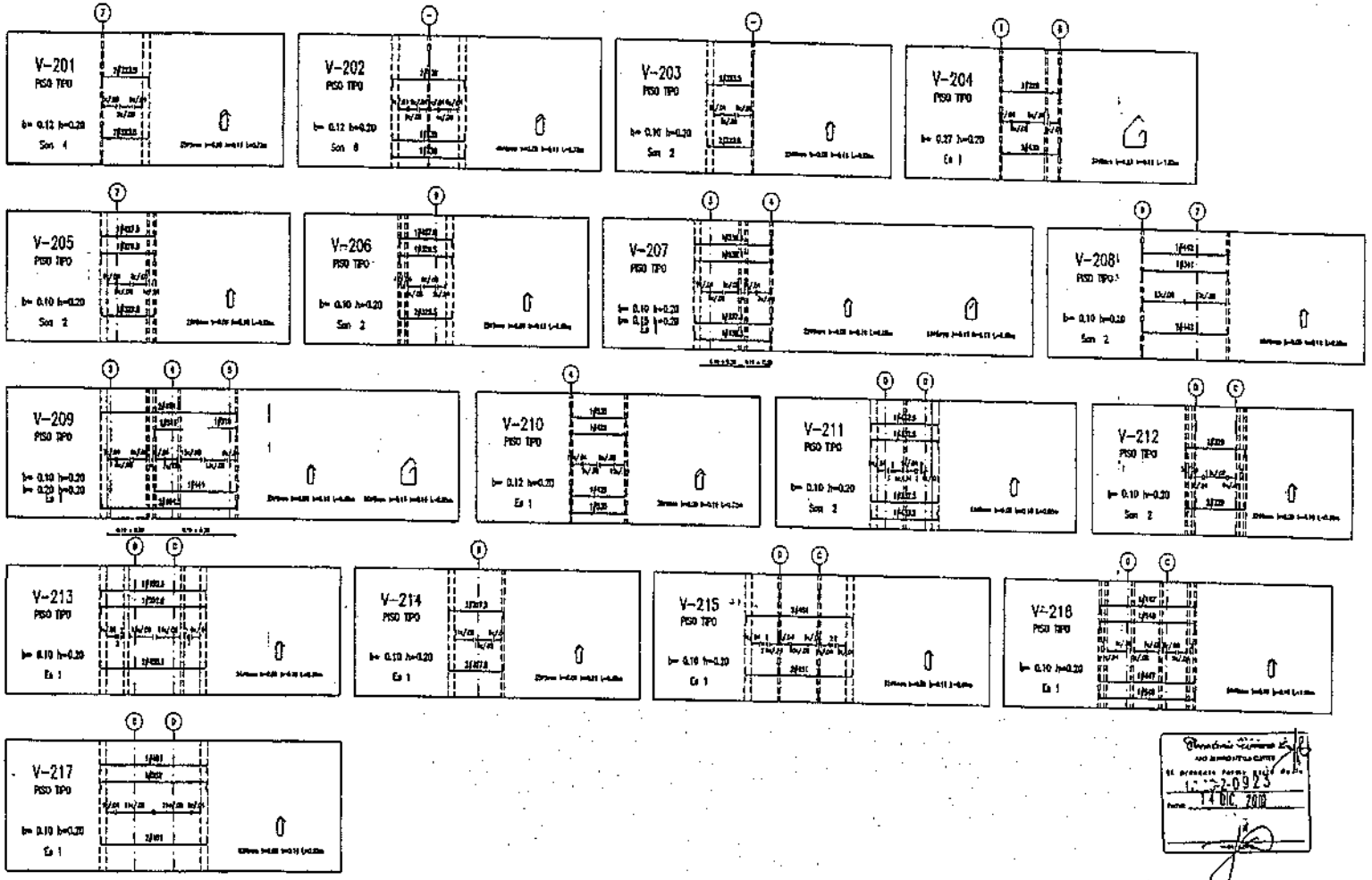

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.

2- VERIFICAR MEDIDAS, ANGULOS Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.

3- COORDINAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.

4- PREVER VACIOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.

5- ESTE PLANO DEBIDAMENTE ES UNIDO CON EL Pl. de DEL PROYECTO DE SUELOS

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO

- ZONA DE MICROZONIFICACION SISMICA = ZONA 3
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R=8.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA SMD
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

MATERIALES:

- CONCRETO f'c = 21 MPa
- ACERO fy = 280 MPa PARA ø = 1/4"
  fy = 420 MPa PARA ø > 3/8" (NTC-2004)

NOMENCLATURA DE REFUERZO

CANTIDAD DE BARRAS DE REFUERZO — DIAMETRO DE LA BARRA DE REFUERZO EN cm.

CENTRO DE LA BARRA DE REFUERZO EN cm.

* EL TAMAÑO DE LA BARRA ESTA EN NUMERO DE OCTAVOS DE PULGADA DEL DIAMETRO DE REFUERZO

10-2 - 1515

05 DIC 2010

MODIFICACIONES

0

12/10/10

PROYECTO: CERONA DEL PORVENIR
CALLE 38 Sur No 9-38-02

CONTENIDO: DESPIECE DE VIGAS

PLACAS MODULARES S.A.

E-302

3128

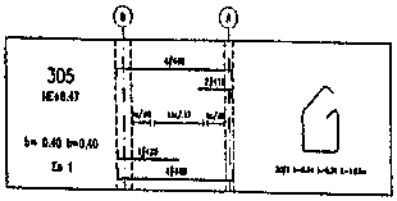

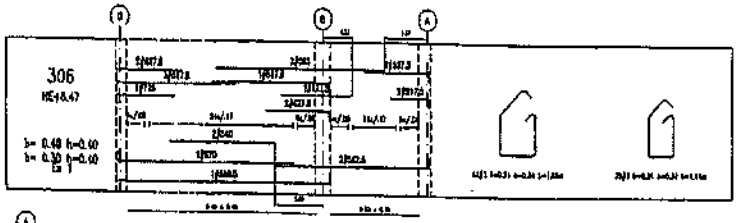

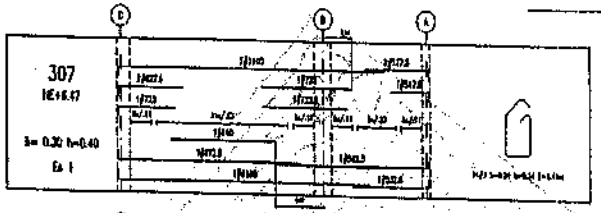

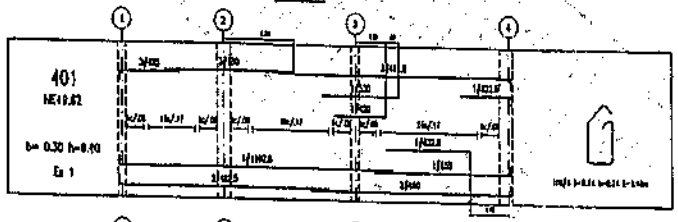

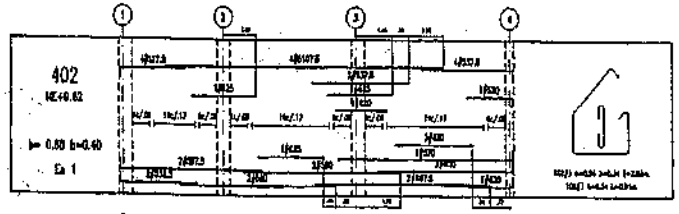

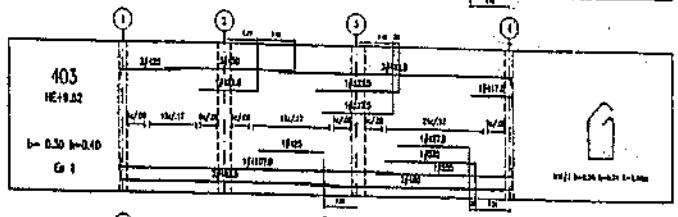

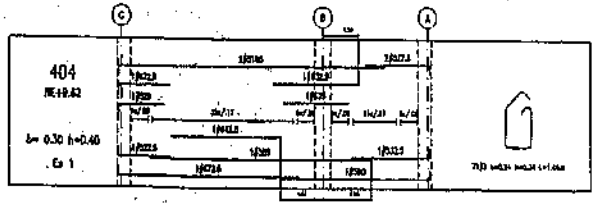

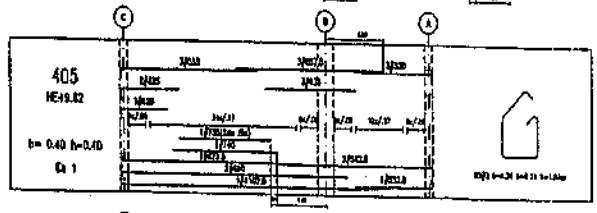

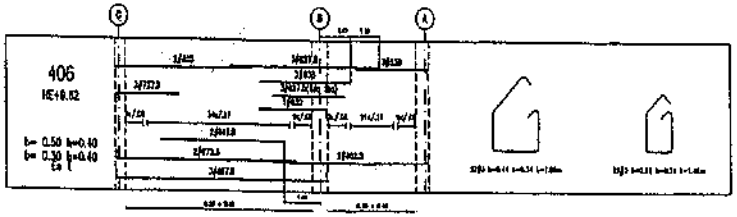

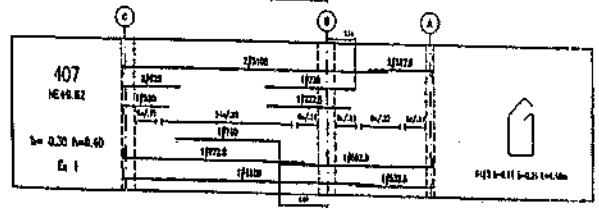

DIAMETRO DE ACERO DE REFUERZO	LONGITUD TRASLAPOS	LONGITUD GANCHOS
Nº 3	0.50	0.15
Nº 4	0.60	0.20
Nº 5	0.70	0.25
Nº 6	0.84	0.30
Nº 7	0.98	0.35
Nº 8	1.12	0.40
Nº 10	1.40	0.50

NOMENCLATURA DE REFUERZO

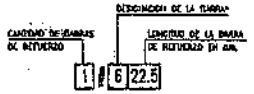

* EL NUMERO DE LA BARRA INDICA EL NUMERO DE OCTAVOS DE PULGADA DEL DIAMETRO EN REFERENCIA.

NOTAS:

1- TODAS LAS DIMENSIONES ESTAN DADAS EN METROS.
2- VERIFICAR MEDIDAS, NIVELES Y DETALLES CON PLANOS ARQUITECTONICOS.
3- CONSULTAR PLANOS DE INSTALACIONES SANITARIAS Y MECANICAS.
4- PREVEA VACIOS PARA DETALLES DE ACABADOS, ESCALERAS, ETC.
5- EN VIGAS INCLINADAS DOBLAR REFUERZO DE ACUERDO A PENDIENTE.

MATERIALES:

- CONCRETO $f'c = 21$ MPa
- REFUERZO $fy = 240$ MPa PARA $\phi = 1/4"$
  $fy = 420$ MPa PARA $\phi \geq 3/8"$ (NTC-2289)

PARAMETROS DEL ANALISIS SISMICO:

- ZONA DE MICROZONIFICACION: 5
- COEFICIENTE DE DISIPACION DE ENERGIA R = 3.0
- CAPACIDAD MODERADA DE DISIPACION DE ENERGIA CAD
- COEFICIENTE DE IMPORTANCIA I=1.0

LUZ MARY CARDENAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

3128

REVISIONES	0		
FECHA	03/12/10		
MODIFICACIONES			
PROYECTO INGENIEROS LTDA.			
CERONA DEL PORVENIR CALLE 36 Sur No 93B-02	SALON COMUNAL BARRIO VICIS		
DIBUJO L.F.S.L.	ESCALA 1:75		
PLACAS MODULARES S.A.			
PLANO No.	ES-302		

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 44

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA 44

REPUBLICA

REPUBLICA

NOTARIA 44

www.notaria44.com.co

Cr 15 N 96-07 PBX 6917948 info@notaria44.com.co

NOTARIA 44

COPIA NUMERO 1

DE LA ESCRITURA NUMERO: 154
FECHA: 22-Enero/2013

ACTO O CONTRATO:
Aclaración Epb. aclaración
OTORGANTES:
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65045417

3650454117

LIQUIDSO

RECIBO DE PAGO DE MAYORES VALORES Y DEVOLUCIONES

Impreso el 13 de Febrero de 2013 a las 08:38:57 a.m.

No. RADICACION: 2013-7089

OBSERVACIONES:

16 APERTURA MATRICULAS 16 INSCRIPCIONES

CANCELACION DE MAYOR VALOR POR UN TOTAL DE: $ 76800

FORMA DE PAGO:

- DOCUMENTO -

EFECTIVO VALOR: $ 76800

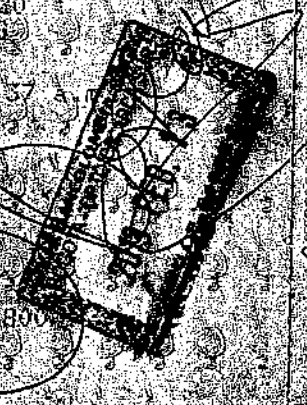

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 65044412

Radicado 7089 3650444112

BOGOTA ZONA SUR LIQUID42

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 25 de Enero de 2013 a las 07:23:29 a.m.

No. RADICACION: 2013-7089

NOMBRE SOLICITANTE: ALIANZA FIDUCIARIA

ESCRITURA No. 154 del 22-01-2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO de BOGOTA D.

MATRICULAS 40562757 IR

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
16 ACLARACION NE			15.700
19 MATRICULAS N		370	888.000
22 REFORMA EP NO		1	15.700
99 INSCRIPCIO N		370	888.000
			1.807.400

Total a Pagar: $ 1.807.400

FORMA DE PAGO:

EFECTIVO 1.807.400

- DOCUMENTO -

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PÚBLICA

DIFERENCIA POR RECAUDAR

No. 0202152

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá zona Sur

Fecha 12-02-2013 Turno No. 2013-7084

Documento Cuentra Notaría 44 BTA Documento No. 1N4

Corrección a la Liquidación del Recibo No. 36504412

VALOR POR COBRAR

Por No. 16	Matrículas	$	38.400
Por doble alinderación		$	
Por relación de ventas		$	
Por No.	Tradiciones	$	
Por error de liquidación		$	
Por reproducción		$	
Por fotocopias		$	
Otros conceptos		$	
16 Impresiones		$	38.400
	TOTAL	$	76.800

ABOGADO CALIFICADOR CÓD. No. 74

JEFE DIVISIÓN JURÍDICA

113555 - Imprenta Nacional de Colombia 2011

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 154. ----------

CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.----------

DE FECHA: VEINTIDÓS (22) DE ENERO.----------

DE DOS MIL TRECE (2013) OTORGADA EN LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C. ----------

CÓDIGO NOTARIAL: 1100100044

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1156/96

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S – 40562757 ----------

REGISTRO CATASTRAL: 00462713510000000 EN MAYOR EXTENSION ---

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO – BOGOTA - CUNDINAMARCA ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CARRERA NOVENTA Y CINCO A (95A) NÚMERO VEINTISÉIS - TREINTA Y OCHO SUR (26-38 SUR) ----------

DESCRIPCION DEL INMUEBLE: CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – TERCERA ETAPA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ----------

MATRÍCULA INMOBILIARIA MATRIZ: 50S – 40562757 ----------

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA INDIVIDUALES: PRIMERA ETAPA: 50S-40588332, 50S-40588333, 50S-40588334, 50S-40588335, 50S-40588336, 50S-40588337, 50S-40588338, 50S-40588339, 50S-40588340, 50S-40588341, 50S-40588342, 50S-40588343, 50S-40588344, 50S-40588345, 50S-40588346, 50S-40588347, 50S-40588348, 50S-40588349, 50S-40588350, 50S-40588351, 50S-40588352, 50S-40588353, 50S-40588354, 50S-40588355, 50S-40588356, 50S-40588357, 50S-40588358, 50S-40588359, 50S-40588360, 50S-40588361, 50S-40588362, 50S-40588363, 50S-40588364, 50S-40588365, 50S-40588366, 50S-40588367, 50S-40588368, 50S-40588369, 50S-40588370, 50S-40588371, 50S-40588372, 50S-40588373, 50S-40588374, 50S-40588375, 50S-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca000389331

JOHANNA BARRANTES VILLAMIL
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena S.A. Nit. 830.059.718-8 BARRIO CEDRITOS

40588376, 50S-40588377, 50S-40588378, 50S-40588379, 50S-40588380, 50S-40588381, 50S-40588382, 50S-40588383, 50S-40588384, 50S-40588385, 50S-40588386, 50S-40588387, 50S-40588388, 50S-40588389, 50S-40588390, 50S-40588391, 50S-40588392, 50S-40588393, 50S-40588394, 50S-40588395, 50S-40588396, 50S-40588397, 50S-40588398, 50S-40588399, 50S-40588400, 50S-40588401, 50S-40588402, 50S-40588403, 50S-40588404, 50S-40588405, 50S-40588406, 50S-40588407, 50S-40588408, 50S-40588409, 50S-40588410, 50S-40588411, 50S-40588412, 50S-40588413, 50S-40588414, 50S-40588415, 50S-40588416, 50S-40588417, 50S-40588418, 50S-40588419, 50S-40588420, 50S-40588421, 50S-40588422, 50S-40588423, 50S-40588424, 50S-40588425, 50S-40588426, 50S-40588427, 50S-40588428, 50S-40588429, 50S-40588430, 50S-40588431, 50S-40588432, 50S-40588433, 50S-40588434, 50S-40588435, 50S-40588436, 50S-40588437, 50S-40588438, 50S-40588439, 50S-40588440, 50S-40588441, 50S-40588442, 50S-40588443, 50S-40588444, 50S-40588445, 50S-40588446, 50S-40588447, 50S-40588448, 50S-40588449, 50S-40588450, 50S-40588451, 50S-40588452, 50S-40588453, 50S-40588454, 50S-40588455, 50S-40588456, 50S-40588457, 50S-40588458, 50S-40588459, 50S-40588460, 50S-40588461, 50S-40588462, 50S-40588463, 50S-40588464, 50S-40588465, 50S-40588466, 50S-40588467, 50S-40588468, 50S-40588469, 50S-40588470, 50S-40588471, 50S-40588472, 50S-40588473, 50S-40588474, 50S-40588475, 50S-40588476, 50S-40588477, 50S-40588478, 50S-40588479, 50S-40588480, 50S-40588481, 50S-40588482, 50S-40588483, 50S-40588484, 50S-40588485, 50S-40588486, 50S-40588487, 50S-40588488, 50S-40588489, 50S-40588490, 50S-40588491, 50S-40588492, 50S-40588493, 50S-40588494, 50S-40588495, 50S-40588496, 50S-40588497, 50S-40588498, 50S-40588499, 50S-40588500, 50S-40588501, 50S-40588502, 50S-40588503, 50S-40588504, 50S-40588505, 50S-40588505, 50S-40588506, 50S-40588507, 50S-40588508, 50S-40588509, 50S-40588510, 50S-40588511, 50S-40588512, 50S-40588513, 50S-40588514, 50S-40588515, 50S-40588516, 50S-40588517, 50S-40588518, 50S-40588519, 50S-40588520, 50S-40588521, 50S-40588522, 50S-40588523, 50S-40588524, 50S-40588525, 50S-40588526, 50S-40588527, 50S-40588528, 50S-40588529, 50S-40588530, 50S-40588531, 50S-40588532, 50S-40588533, 50S-40588534, 50S-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

40588535, 50S-40588536, 50S-40588537, 50S-40588538, 50S-40588539, 50S-40588540, 50S-40588541, 50S-40588542, 50S-40588543, 50S-40588544, 50S-40588545, 50S-40588546, 50S-40588547, 50S-40588548, 50S-40588549, 50S-40588550, 50S-40588551, 50S-40588552, 50S-40588553, 50S-40588554, 50S-40588555, 50S-40588556, 50S-40588557, 50S-40588558, 50S-40588559, 50S-40588560, 50S-40588561, 50S-40588562, 50S-40588563, 50S-40588564, 50S-40588565, 50S-40588566, 50S-40588567, 50S-40588568, 50S-40588569, 50S-40588570, 50S-40588571, 50S-40588572, 50S-40588573, 50S-40588574, 50S-40588575, 50S-40588576, 50S-40588577, 50S-40588578, 50S-40588579, 50S-40588580, 50S-40588581, 50S-40588582, 50S-40588583, 50S-40588584, 50S-40588585, 50S-40588586, 50S-40588587, 50S-40588588, 50S-40588589, 50S-40588590, 50S-40588591, 50S-40588592, 50S-40588593, 50S-40588594, 50S-40588595, 50S-40588596, 50S-40588597, 50S-40588598, 50S-40588599, 50S-40588600, 50S-40588601, 50S-40588602, 50S-40588603, 50S-40588604, 50S-40588605, 50S-40588606, 50S-40588607, 50S-40588607, 50S-40588608, 50S-40588609, 50S-40588610, 50S-40588611, 50S-40588612, 50S-40588613, 50S-40588614, 50S-40588615, 50S-40588616, 50S-40588617, 50S-40588618, 50S-40588619, 50S-40588620.

FOLIOS DE MATRÍCULA INMOBILIARIA INDIVIDUALES: SEGUNDA ETAPA: 50S-40617228, 50S-40617229, 50S-40617230, 50S-40617231, 50S-40617232, 50S-40617233, 50S-40617234, 50S-40617235, 50S-40617236, 50S-40617237, 50S-40617238, 50S-40617239, 50S-40617240, 50S-40617241, 50S-40617242, 50S-40617243, 50S-40617244, 50S-40617245, 50S-40617246, 50S-40617247, 50S-40617248, 50S-40617249, 50S-40617250, 50S-40617251, 50S-40617252, 50S-40617253, 50S-40617254, 50S-40617255, 50S-40617256, 50S-40617257, 50S-40617258, 50S-40617259, 50S-40617260, 50S-40617261, 50S-40617262, 50S-40617263, 50S-40617264, 50S-40617265, 50S-40617266, 50S-40617267, 50S-40617268, 50S-40617269, 50S-40617270, 50S-40617271, 50S-40617272, 50S-40617273, 50S-40617274, 50S-40617275, 50S-40617276, 50S-40617277, 50S-40617278, 50S-40617279, 50S-40617280, 50S-40617281, 50S-40617282, 50S-40617283, 50S-40617284, 50S-40617285, 50S-40617286, 50S-40617287, 50S-40617288, 50S-40617289, 50S-40617290, 50S-40617291, 50S-

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CD098839330

Cadena s.a. NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

40617292, 50S-40617293, 50S-40617294, 50S-40617295, 50S-40617296, 50S-40617297, 50S-40617298, 50S-40617299, 50S-40617300, 50S-40617301, 50S-40617302, 50S-40617303, 50S-40617304, 50S-40617305.----------

CÓDIGO	ACTO JURÍDICO	VALOR ACTO
--------	**ADICION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL TERCERA ETAPA**	**$0**
	ACLARACION AREA Y LINDEROS	**$0**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DATOS PERSONALES	No. DE IDENTIFICACIÓN
ALIANZA FIDUCIARA S.A.	
VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	
FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR	**NIT. 830.053.812-2**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de ENERO de dos mil trece (2013), ante mi, **JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS,** Notaria Cuarenta y cuatro (44) Encargada del Círculo Notarial de Bogotá, D.C., se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

Compareció con minuta enviada por correo electrónico:----------

PRIMERA PARTE
ADICION AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
TERCERA ETAPA

Compareció: El señor **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadania número 79.353.638 expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Segundo Suplente del Presidente, en nombre y representación de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, Sociedad de servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) de fecha once (11) de febrero del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

año mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo Notarial de Cali, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera del Colombia; sociedad que para los efectos del presente contrato obra única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, y manifestó:----------

---

PRIMERO: Que **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, obra en el presente acto única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR** cuyo Gerente del Proyecto es la Sociedad **PRABYC INGENIEROS LTDA.** ----------

---

SEGUNDO: Que en la calidad expresada anteriormente, **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, es la única propietaria del Lote sobre el cual se construye el proyecto denominado **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR,** cuya nomenclatura oficial actual es: carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiseis treinta y ocho Sur (26 – 38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C. ----------

---

TERCERO: Que la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, actualmente es la única propietaria del inmueble, por haberlo adquirido así: ----------

---

3.1. Por compra realizada a **COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S. EN C.**, mediante escritura pública número siete mil quinientos catorce (7514) del treinta (30) de diciembre del año dos mil diez (2.010), otorgada en la Notaria Sesenta y Ocho (68) del Círculo de Bogotá, D.C., debidamente registrada. ----------

3.2. La propiedad de la edificación accedió al derecho de dominio sobre el terreno que en virtud de los títulos descritos pertenece en el momento de otorgar este reglamento a la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR**, en razón de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389829

Cadena s.a. NIT. 8903095401

NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

construcción que **LA FIDEICOMITENTE PRABYC INGENIEROS LTDA**. está adelantando a sus expensas de conformidad con la Licencia de Construcción número LC-10-2-0923 del catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2.010), mediante la cual se aprobó el proyecto arquitectónico para la Primera Etapa compuesta por las Torres uno (1), dos (2) y cinco (5), posteriormente por Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil once (2.011) se concede el visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro general de áreas para las Torres uno (1), dos (2) y cinco (5) y mediante Resolución número RES 11-2-0518 del veintiuno (21) de Octubre de dos mil once (2.011) se aprueba la modificación de la Licencia de Construcción en el sentido de adicionar la Segunda Etapa compuesta por la Torre Seis (6) y Tercera Etapa compuesta por las Torres tres (3) y cuatro (4), todas las anteriores Licencias y resoluciones expedidas por la Curaduría Urbana Número Dos (2) de Bogotá, D.C. Mediante Modificación de la Licencia No. LC-10-2-0923 del tres (03) de Octubre de dos mil doce (2.012), expedida por la Curaduría Urbana número cinco (05) de Bogotá D.C., se concede el visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro general de áreas para las Torre tres (03), cuatro (04) y seis (06).----------

---

PARÁGRAFO. El Conjunto en sus Etapas Primera, Segunda y Tercera, contará con seis (06) torres de viviendas de interés social, de las cuales las Torres uno (1), dos (2), tres (03), cuatro (4) y cinco (5) están compuestas por ochenta y cuatro (84) viviendas de interés social para cada Torre y la Torre (6) está compuesta por setenta y ocho (78) viviendas de interés social. ----------

---

CUARTO. Que la Curaduría Urbana número dos (2) de Bogotá D.C., mediante la Licencia de Construcción número LC-10-2-0923 del catorce (14) de diciembre de dos mil diez (2.010) y Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil once (2.011), aprobó los planos y concedió licencia para construir: Tres (3) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las Torres Uno (1), dos (2) y cinco (5), para doscientos cincuenta y dos (252) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre, treinta y siete (37) estacionamientos para residentes, catorce (14) estacionamientos para visitantes de los cuales dos (2) se destinan a personas con movilidad reducida,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta (30) bicicleteros y un (1) edificio de equipamiento comunal en tres (3) pisos de altura, que corresponden a la **PRIMERA ETAPA** compuesta por las **TORRES uno (1), dos (2) Y cinco (5)** del Conjunto. ----------

Que mediante Resolución número RES 11-2-0518 del veintiuno (21) de Octubre de dos mil once (2.011), expedida por la Curaduría Urbana número dos (02) de Bogotá D.C., se aprueba la modificación de la Licencia de Construcción en el sentido de adicionar la **SEGUNDA ETAPA compuesta por la TORRE Seis (6) y TERCERA ETAPA compuesta por las TORRES Tres (3) y Cuatro (4)**, para doscientas cuarenta y seis (246) Viviendas de Interés Social, distribuidas en una Torre (Torre 6) de trece (13) pisos con setenta y ocho (78) apartamentos y dos (2) Torres (Torre 3 y 4) de catorce (14) pisos con ochenta y cuatro (84) apartamentos cada Torre, doscientos x veinticinco (225) estacionamientos para residentes incluidos los treinta y siete (37) aprobados en la Licencia anterior, veintiocho (28) estacionamientos para visitantes incluidos los catorce (14) aprobados en la Licencia anterior, cuatro (4) estacionamientos para personas con movilidad reducida incluidos los dos (2) aprobados en la Licencia anterior, cincuenta (50) cupos para bicicleteros incluidos los treinta (30) aprobados en la Licencia anterior y modificación del Edificio de Salón Comunal en dos (2) pisos de altura y una (1) edificación en un piso para equipamiento comunal y mediante modificación de Licencia número LC-10-2-0923 del tres (03) de Octubre de dos mil doce (2.012), expedida por la Curaduría Urbana número cinco (05) se dio visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para propiedad horizontal de las Torres tres (03), cuatro (04) y seis (06), compuestas por setenta y ocho (78) apartamentos para la Torre seis (06) y ochenta y cuatro apartamentos para cada Torre, éstas son tres (03) y cuatro (04), doscientos veinticinco (225) estacionamientos para residentes incluidos los treinta y siete (37) aprobados en la Licencia anterior, veintiocho (28) estacionamientos para visitantes incluidos los catorce (14) aprobados en la Licencia anterior, cincuenta (50) cupos para bicicleteros incluidos los treinta (30) aprobados en la Licencia anterior.----------

---

QUINTO: Que en su calidad de única propietaria inicial, ALIANZA FIDUCIARIA S.A. vocera del patrimonio autónomo FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR, procedió a someter el inmueble denominado CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389928

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PRIMERA ETAPA, al Régimen de Propiedad Horizontal establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001) y demás normas que en un futuro la reglamenten, mediante escritura pública número tres mil ciento veintiocho (3128) del catorce (14) de octubre de dos mil once (2.011), otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada. En dicha escritura se configuraron los derechos y demás obligaciones de los copropietarios del Conjunto y se abrieron las matriculas inmobiliarias para la **primera etapa** de la **50S-40588332** a la **50S-40588620** inclusive. Este Reglamento fue aclarado y adicionado con la Segunda Etapa, compuesta por la Torre Seis (06) mediante escritura pública número tres mil trescientos sesenta y seis (3366) de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente registrada. En dicha escritura se abrieron las matrículas inmobiliarias para la segunda etapa de la **50S-40617228** a la **50S-40617305** inclusive. Esta escritura fue aclarada mediante escritura pública número tres mil seiscientos sesenta y seis (3666) del veintinueve (29) de octubre de dos mil doce (2.012), otorgada en la Notaria Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C.----------

---

SEXTO: Que para el mismo efecto señalado en el punto inmediatamente anterior, el exponente, en su carácter expresado, procede en este acto a **ADICIONAR** el Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, en su **TERCERA ETAPA**, y para tal efecto entrega al señor Notario para su protocolización los siguientes documentos relacionados con el **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**: ----------

a) Planos arquitectónicos y de localización en diez (10) planchas con aprobación de la Curaduria Urbana Número Cinco (05) de Bogotá, D.C.; mediante modificación de licencia número LC-10-2-0923 del tres (03) de octubre del año dos mil doce (2.012). ---

b) Planos de Propiedad Horizontal en ocho (08) planchas, con aprobación de la Curaduria Urbana Número cinco (05) de Bogotá, D.C.; mediante modificación de licencia número LC-10-2-0923 del tres (03) de octubre del año dos mil doce (2.012). --

c) Resolución número RES-11-2-0518 del veintiuno (21) de Octubre de dos mil once (2.011), aprobada por la Curaduria Urbana número dos (2) de Bogotá D.C.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

d) Modificación de la Licencia número LC-10-2-0923 del tres (03) de Octubre de dos mil doce (2.012), expedida por la Curaduría Urbana número cinco (05) de Bogotá D.C. e) Cuadro General de Áreas Comunes y Privadas del Proyecto, con aprobación de la Curaduría Urbana Número Cinco (05) de Bogotá, D.C., mediante modificación de licencia número LC-10-2-0923 del tres (03) de octubre del año dos mil doce (2.012). --- f) Memoria Descriptiva. ----------

---

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo octogésimo séptimo (87º) del Reglamento de Propiedad Horizontal del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución número RES-11-2-0478 del veintitrés (23) de septiembre del año dos mil once (2.011) otorgada por la Curaduría Urbana número Dos (2) de Bogotá D.C., mediante la cual se aprobó la construcción de la Segunda Etapa compuesta por la Torre Seis (6) Y Tercera Etapa compuesta por las Torres Tres (3) y Cuatro (4) del conjunto y mediante Modificación de la Licencia número LC-10-2-0923 del tres (03) de Octubre de dos mil doce (2.012), expedida por la Curaduría Urbana número Cinco (05) de Bogotá D.C., se dio visto bueno a los planos de alinderamiento y cuadro de áreas para propiedad horizontal de la Segunda Etapa compuesta por la Torre seis (06) y Tercera Etapa compuesta por las Torres (03) y cuatro (04); en este acto y por medio de este público instrumento, procede a **ADICIONAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL** EN EL SENTIDO DE INCLUIR **LA TERCERA ETAPA COMPUESTA POR LAS TORRES TRES (03) Y CUATRO (04)** del Proyecto con sus respectivos garajes, en cumplimiento a lo aprobado por las citada Resolución y Modificación de Licencia. ----------

---

OCTAVO. Que las **TORRES TRES (03) Y CUATRO (04)** de la **TERCERA ETAPA**, están compuestas por ochenta y cuatro (84) apartamentos, cada Torre, y el Conjunto en su totalidad contará con doscientos veinticinco (225) estacionamientos para residentes incluidos los treinta y siete (37) aprobados en Licencia anterior (Primera Etapa), veintiocho (28) estacionamientos para visitantes incluidos los catorce (14) aprobados en la Licencia anterior, cincuenta (50) cupos para bicicleteros incluidos los treinta (30) aprobados en Licencia anterior (Primera Etapa).----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial, uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arc... notarial

Ca009389327

NOVENO. Que en consecuencia la Adición al reglamento quedará como a continuación se establece, aclarando que la parte normativa general queda firme e inmodificable, salvo por el hecho de que en todos los apartes que mencione Primera Etapa se incluirá "Segunda y Tercera Etapa".----------

Igualmente se modifican los artículos **SEXTO (6°): LOCALIZACIÓN Y LINDEROS; SÉPTIMO (7°): DESCRIPCION DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO,** para incluir la descripción de la Segunda y Tercera Etapa; **NOVENO (9°): DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN,** para adicionar los inmuebles de la **TERCERA ETAPA** y sus respectivos garajes, con su correspondiente alinderamiento; **VIGÉSIMO PRIMERO (21°): COEFICIENTES DE COPROPIEDAD**, para incluir la tabla correspondiente a la **TERCERA ETAPA** compuesta por las **TORRES TRES (03) Y CUATRO (04)** y sus respectivos garajes, así mismo se aclara la memoria descriptiva en el sentido de incluir la Tercera Etapa junto con sus especificaciones de construcción. ----------

DÉCIMO: Que por este instrumento y para dar cumplimiento a lo ordenado por la Ley, es voluntad del exponente **ELEVAR** a escritura pública **LA ADICIÓN al reglamento del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, situado en la carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiseis – treinta y ocho Sur (26-38 Sur), de la actual nomenclatura urbana de Bogotá D.C. y someter al inmueble denominado **TERCERA ETAPA** compuesta por las **TORRES TRES (03) Y CUATRO (04)**, con sus respectivos garajes, del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR**, al régimen de propiedad horizontal establecido en la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001) y demás normas que en un futuro la reglamenten, y así lo establece y declara por medio del presente instrumento, cuyo texto es el siguiente: ----------

ADICIÓN AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL
DEL CONJUNTO GERONA DEL PORVENIR
TERCERA ETAPA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CAPITULO III
DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

"ARTÍCULO SEXTO (6°). LOCALIZACION Y LINDEROS: La PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL, objeto de este Reglamento, está ubicado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.; cuyos linderos y demás especificaciones, se indican a continuación así: ——————————

El lote denominado LOTE ETAPA 2 SUPERLOTE 6 de la Urbanización Santa Marta, ubicado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis – treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C., sobre el cual en la actualidad se construye la **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL**, tiene el área, medidas y linderos que se describen a continuación: ——————————

LINDEROS GENERALES: LOTE ETAPA 2. SUPERLOTE 6. Tiene un área de ocho mil trescientos treinta y cuatro punto veintiocho metros cuadrados (8.334.28 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así: **NORESTE**: A partir del mojón No. 069 en una distancia de 83.43 metros lineales en dirección oriente hasta el mojón 10 y del mojón 10 en una distancia de 4.28 metros lineales en dirección oriente hasta el mojón No. 9A lindando con la vía calle 26 sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. **ORIENTE:** A partir del mojón No. 9ª en una distancia de 90.12 metros lineales en dirección suroeste, hasta el mojón 18A, lindando en su trayecto con la zona de cesión tipo A, Parque de Uso Público No. 2, de la misma urbanización. **SURESTE**: A partir del mojón No. 18A en una distancia de 94.18 metros lineales en línea recta en dirección occidente hasta el mojón No. 56, lindando con el lote No. 5 Institucional vendible y el Superlote 4 comunal (parqueos) de la Etapa 1 de la misma urbanización. **OCCIDENTE**: A partir del mojón No. 56 en una distancia de 81.98 metros lineales en dirección noroeste hasta el mojón 67. Del mojón 67 y en curva en una distancia de 9.25 metros hasta el mojón 69 en el cruce de la Carrera 95 A y la Calle 26 Sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y cierra. A

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389326

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

este inmueble le corresponde el Folio de Matricula inmobiliaria número **50S-40562757** y la cédula catastral número **00462713510000000**."----------

---

PARAGRAFO: No obstante la mención de área y linderos el inmueble se considera como cuerpo cierto. ----------

A continuación para efectos de ubicación dentro del predio de mayor extensión sin que conlleve segregación ni haya sido objeto de apertura de folio de matricula, se describe la cabida y linderos de las Etapas.----------

---

LA PRIMERA y SEGUNDA ETAPA del proyecto se levantaron sobre un área de **seis mil trescientos dieciocho punto ochenta y un metros cuadrados (6.318,81 M2)** la cual para su ubicación dentro del predio mayor antes alinderado sin que conlleve segregación, se describe así: Del mojón No. 69 en una distancia de 64.13 metros lineales hasta el mojón 60 A. Del mojón 60 A en una distancia de 89.87 metros lineales hasta el mojón 57. Del mojón 57 en una distancia de 72.54 metros lineales hasta el mojón 56. Del mojón 56 en una distancia 81.99 metros lineales hasta el mojón 67. Del mojón 67 en una distancia de 9.25 metros lineales hasta el mojón 69 y cierra.----------

---

LA TERCERA ETAPA del proyecto se levantará sobre un área de DOS MIL QUINCE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.015,47 M2), la cual para su ubicación dentro del predio mayor antes alinderado sin que conlleve segregación, se describe así: Del mojón No. 57 A en una distancia de 34.06 metros lineales hasta el mojón 56. Del mojón 56 en una distancia de 31.84 metros lineales hasta el mojón 56 A. Del mojón 56 A en una distancia de 33.79 metros lineales hasta el mojón 56 B. Del mojón 56 B en distancias sucesivas de 5.25, 0.90, 17.23, 1.56 y 10.31 metros lineales hasta el mojón 57 A y cierra.----------

---

"ARTÍCULO SÉPTIMO (7°). DESCRIPCIÓN DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO: ----------

7.1. La PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL, comprendido en tal concepto a lo

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

largo de este estatuto, al lote de terreno y a la edificación en él levantada, consta de: Tres (3) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las **Torres Uno (1), dos (2) y cinco (5),** para doscientos cincuenta y dos (252) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre, y treinta y siete (37) estacionamientos para residentes. ----------

7.2. La SEGUNDA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR, comprendido en tal concepto a lo largo de este estatuto, al lote de terreno y a la edificación en él levantada, consta de: Un (1) edificio de trece (13) pisos, que corresponden a la **TORRE SEIS (06),** para setenta y ocho (78) apartamentos. ----------

7.3. La TERCERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR, comprendido en tal concepto a lo largo de este estatuto, al lote de terreno y a la edificación en él levantada, consta de Dos (2) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las **Torres Tres (03) y Cuatro (04),** para ciento sesenta y ocho (168) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre y ciento ochenta y ocho (188) estacionamientos para residentes.----------

El Conjunto contará con veintiocho (28) estacionamientos para visitantes, tres (03) estacionamientos se destinan a personas con movilidad reducida, uno (1) de visitantes y dos (2) privados, cincuenta (50) bicicleteros, Edificio de Salón Comunal en dos (2) pisos de altura y una (1) edificación en un piso para equipamiento comunal, cuartos eléctricos, espacio para contadores eléctricos, kiosco, cuarto de bombas, tanque de agua potable y zonas comunes. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. El Conjunto en sus etapas Uno (1), Dos (2) y Tres (3) contará con cuatrocientas noventa y ocho (498) VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL."---

CAPITULO IV

DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR O EXCLUSIVO

ARTÍCULO NOVENO (9°). DELIMITACIÓN Y DESTINACIÓN DE LA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009386325

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TERCERA ETAPA. Son bienes de propiedad privada o exclusiva los espacios delimitados como tales en los planos de propiedad horizontal y susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario. La determinación del alindamiento interno de los bienes se efectuó por el sistema de puntos, partiendo del punto denominado (1), siguiendo el perímetro de la unidad en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encerrar nuevamente en el punto uno (1), y teniendo en cuenta que dentro de los inmuebles pueden existir o no columnas y ductos de propiedad común, que no podrán ser demolidos ni en todo ni en parte. ----------

Tales bienes son los siguientes: ----------

9.1. La PRIMERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL, consta de: Tres (3) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las **Torres Uno (1), dos (2) y cinco (5),** para doscientos cincuenta y dos (252) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre, y treinta y siete (37) estacionamientos para residentes. ----------

9.2. La SEGUNDA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR, consta de: Un (1) edificio de trece (13) pisos, que corresponden a la **TORRE SEIS (06),** para setenta y ocho (78) apartamentos. ----------

---

9.3. La TERCERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR, consta de Dos (2) edificios de catorce (14) pisos cada una, para vivienda multifamiliar que corresponden a las **Torres Tres (03) y Cuatro (04),** para ciento sesenta y ocho (168) Viviendas de Interés Social, es decir ochenta y cuatro (84) para cada Torre y ciento ochenta y ocho (188) estacionamientos para residentes. ----------

El Conjunto contará con veintiocho (28) estacionamientos para visitantes, tres (03) estacionamientos se destinan a personas con movilidad reducida, uno (1) de visitantes y dos (2) privados, cincuenta (50) bicicleteros, Edificio de Salón Comunal en dos (2) pisos de altura y una (1) edificación en un piso para equipamiento comunal, cuartos eléctricos, espacio para contadores eléctricos, kiosco, cuarto de bombas, tanque de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

agua potable y zonas comunes. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. El Conjunto en sus Etapas uno, dos y tres, contará con seis (6) torres (Torres uno (1), dos (2), tres (03), cuatro (04), cinco (05) y seis (06)), compuestas por ochenta y cuatro (84) viviendas de interés social, para cada una de las Torres (Torres uno (1), dos (2), tres (03), cuatro (04) y cinco (05)) y setenta y ocho (78) para la Torre seis (06). ----------

En total, la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto, consta de cuatrocientos noventa y ocho (498) apartamentos, doscientos veinticinco (225) estacionamientos para residentes, veintiocho (28) estacionamientos para visitantes, cuatro (04) estacionamientos se destinan a personas con movilidad reducida, cincuenta (50) bicicleteros, Edificio de Salón Comunal en dos (2) pisos de altura y una (1) edificación en un piso para equipamiento comunal. ----------

A continuación se discriminan los linderos particulares de los inmuebles que componen la **TERCERA ETAPA** compuesta por las **TORRES TRES (03) Y CUATRO (04)**, con sus respectivos garajes, por su ubicación, altura, área y linderos, de acuerdo con los planos de propiedad horizontal que forman parte integrante de éste reglamentos, así: ----------

TERCERA ETAPA

9.4. APARTAMENTOS. ----------

9.4.1. TORRE TRES (03). ----------

APARTAMENTO NÚMERO ciento uno (101) **TORRE NÚMERO** tres (3) **ETAPA** tres (3) **Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR.** LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 106 de la misma torre, y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca005389324

Cadena s.a. NIT 800.116.594-0

con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento dos (102) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centimetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO ciento tres (103) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centimetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389323

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ciento cuatro (104) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 105 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ciento cinco (105) TORRE NÚMERO tres (3)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento seis (106) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 101 de la misma torre; del punto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca005389322

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO doscientos uno (201) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos dos (202) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389321

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO doscientos tres (203) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

4062762

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cuatro (204) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centimetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 205 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centimetros (0.65 mts), cinco metros catorce centimetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cinco (205) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca00989320

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos seis (206) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A N° 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al

*4062763

punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos uno (301) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389319

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO trescientos dos (302) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de

4/0627 ESV

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO trescientos tres (303) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cuatro (304) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 305 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cinco (305) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío

40627638

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos seis (306) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa009369317

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos uno (401) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas,

4016276940

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos dos (402) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos tres (403) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arc. notarial

C0059838618

Cadena s.a. NIT 890.900.934-0

Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cuatro (404) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 405 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer

4062648

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cinco (405) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centimetros (0.75 mts), cinco metros catorce centimetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389315

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT. 8909009-0

metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos seis (406) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts); con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO quinientos uno (501) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 506 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO quinientos dos (502) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca009399314

Cadena s.a. Nit. 890900941

GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centimetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos tres (503) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 502 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cuatro (504) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 505 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 860.900.940

uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cinco (505) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 504 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 506 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos seis (506) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 501 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 505 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos uno (601) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009369312

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos dos (602) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos tres (603) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardin común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389311

JOHANA LILIANA CARDENAS
NOTARIA CUATRO
ENCARGADA

1005-BOJAECJNCB

Cadena s.a.

(4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 602 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cuatro (604) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 605 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro

4062465.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cinco (605) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 604 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos seis (606) TORRE NÚMERO tres

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del arc. notarial

Ca009389310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

(3) **ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES:** Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 601 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 605 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos uno (701) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 706

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) a punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos dos (702) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro comùn que lo separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso comùn exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO setecientos tres (703) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 702 de la misma torre, y con fachada comùn interior que lo separa de vacío sobre patio interior

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cuatro (704) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 705 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca002356308

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cinco (705) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 704 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 706 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO setecientos seis (706) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 701 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 705 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos uno (801) TORRE NÚMERO tres (3) **ETAPA** tres (3) **Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR.** LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 806 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT: Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos dos (802) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos tres (803) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A N° 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 802 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389306

JOHAN LILIANA CARDENAS ARRANTES
Cadena NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cuatro (804) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 805 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cinco (805) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 804 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 806 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos seis (806) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 801 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ADRIANA MARIA CARDENAS
NOTARIA CUATRO
ENCARGADA

cadena s.a. NIT 800188830-0

sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 805 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos uno (901) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 906 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos dos (902) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389304

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos tres (903) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 902 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cuatro (904) TORRE NÚMERO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 905 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cinco (905) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centimetros (5.29

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389303

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860.999.910

mts), con muro común que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts); ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 906 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO novecientos seis (906) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 901 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centimetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 905 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa comùn que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil uno (1001) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centimetros (5.99 mts), con muro comùn que los separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centimetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada comùn que lo separa de vacio sobre zona comùn primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389302

JOHANNA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 800.030.940

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO un mil dos (1002) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil tres (1003) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1002 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatro (1004) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389301

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUATRO
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1005 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cinco (1005) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1004 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts) con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil seis (1006) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A N° 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1001 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centimetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del mismo notarial

Ca009389300

JOHANA LILIANA BARRAGAN CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), con muro común que lo separa del apartamento 1005 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento uno (1101) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centimetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centimetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento dos (1102) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento tres (1103) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389299

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1102 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cuatro (1104) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1105 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cinco (1105) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrades (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1104 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento seis (1106) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1101 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1105 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos uno (1201) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos dos (1202) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca009369297

Cadena s.a. NIT 830.095.213-0

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos tres (1203) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y colúmnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centimetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1202 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de dúcto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso; CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso; DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cuatro (1204) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1205 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centimetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860.037.013-6 BARRANTES CARDENAS NOTARIA CUATRO ENCARGADA

(3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cinco (1205) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1204 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo de apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos seis (1206) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa de apartamento 1201 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1205 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor hall y baño, 3 alcobas.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389295

1005568CB0anmcJR

JOHANA JULIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
01-11-2012

cadena s.a. NIT 830059534-0

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos uno (1301) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en linea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos dos (1302) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos tres (1303) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1302 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cuatro (1304) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1305 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centímetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cinco (1305) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1304 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts) ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa009989283

JOHANA JULIANA ARRANTE CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. Nit.860.99594-0

común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos seis (1306) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1301 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1305 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos uno (1401) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa de apartamento 1406 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), dos centímetros (0.02 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos dos (1402) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

cadena s.a. NIt.8600300414

01-11-2012 1005709ABC-JACBAB

JOHANA LILIANA BARRAGÁN CARDENAS NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 102 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos tres (1403) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco

406272702

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros. (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1402 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cuatro (1404) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1405 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y cuatro centímetros (2.64 mts), sesenta y cinco centímetros (0.65 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), siete centimetros (0.07 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cinco (1405) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintinueve centímetros (5.29 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1404 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts); con muro común que lo separa del apartamento 1406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 105 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos seis (1406) TORRE NÚMERO tres (3) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1401 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1405 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

9.4.2. TORRE CUATRO (04)
APARTAMENTOS

APARTAMENTO NÚMERO ciento uno (101) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A No 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ciento dos (102) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A No 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros

40827207

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vació sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ciento tres (103) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 102 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca009389288

ANA LILIANA PARRA CARDENAS NOTARIA 25 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

cadena s.a. NIT 860035992

vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 104 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO ciento cuatro (104) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 105 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento cinco (105) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 104 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ciento seis (106) TORRE NÚMERO cuatro (4)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389288

JOHAN JUAN BARRANTES CARDENAS
NOTARIA VEINTICUATRO (24)
ENCARGADO

Cadena s.a. NIT 860.037.950-4

ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 101 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos uno (201) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y

406 a 712

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos dos (202) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3)- Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO doscientos tres (203) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 202 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 204 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre

40629214

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cuatro (204) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 205 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso..CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389286

YOHANA LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 1 CENTRO GERONA

Cadena s.a. NIT 860.533.336-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO doscientos cinco (205) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 204 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO doscientos seis (206) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo

406 22915

406 22717

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centimetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 201 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del primer (1er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos uno (301) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros

ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos dos (302) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60

40627419

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO trescientos tres (303) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 302 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centimetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centimetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 304 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre; y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009369284

JOHAN LIZANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 38 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CADENA S.A.

Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cuatro (304) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 305 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO trescientos cinco (305) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y

cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa de apartamento 304 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO trescientos seis (306) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A N° 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

JOHANA JUANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
cadena s.a.

mts), cinco metros quince centimetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 301 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del segundo (2o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos uno (401) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos dos (402) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860026340

de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos tres (403) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 402 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 404 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cuatro (404) TORRE NÚMERO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 405 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos cinco (405) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

noventa y uno centímetros (5.91 mts); con muro común que los separa del apartamento 404 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts); con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO cuatrocientos seis (406) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco

4106227229

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 401 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del tercer (3er) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos uno (501) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 506 de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca009389280

Cadena s.a. NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos dos (502) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

406 27 231

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO quinientos tres (503) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 502 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) a punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 504 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cuatro (504) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

4062232

4062232

Ca009388279

JOHAN [illegible] ESCRIBANAS
[illegible] Y CUATRO
[illegible] ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 860 [illegible]

partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 505 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 503 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos cinco (505) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 504 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con

4706272314

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO quinientos seis (506) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 501 de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

C009386278

JOHAN LILIANA ARDENAS BRANTES
NOTARIA CUATRO

Cadena s.a.

misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del cuarto (4o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos uno (601) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centimetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 606 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separará del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de

40627#36

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos dos (602) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos tres (603) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389277

JOHAN LIJANA BARRIOS
NOTARIO QUINCE ENCARGADO

Cadena S.A. Nit. 8909009310

cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 602 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 604 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cuatro (604) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 605 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada

4061279

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centimetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centimetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 603 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos cinco (605) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 604 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centimetros (0.62 mts), cinco metros quince centimetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centimetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca009389276

JOHANA LILIANA MARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO seiscientos seis (606) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 601 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del quinto (5o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de

40627 94H

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos uno (701) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 706 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos dos (702) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

C0005958275

40622748

40622748

40622748

JOHAN LILIANA CARDENAS
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 830059718-9

GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts); sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos tres (703) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del

40692744

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

apartamento 702 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 704 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cuatro (704) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 705 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 860.037.950

JOHAN LILIANA BA... NOTARIA CUAR... ENCARGADA

10051CJMCBME4ZRA

sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 703 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO setecientos cinco (705) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 704 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts); con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO setecientos seis (706) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A N° 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centimetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 701 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del sexto (6o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca009389273

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos uno (801) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 806 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos dos (802) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos tres (803) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 802 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860026518

ENCARGADA

(5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 804 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cuatro (804) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 805 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centimetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en linea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 803 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos cinco (805) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 804 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centimetros (2.60 mts), un metro veintinueve centimetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca809389271

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO ochocientos seis (806) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 801 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del septimo (7o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos uno (901) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 906 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos dos (902) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del

Papel notarial, sin exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 890900590

JOHAN LILIANA BA... ANTES C... CADENAS
NOTARIA QUINCE... ENCARGADA
BOGOTA D.C.

apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos tres (903) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 902 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común

40627256

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 904 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cuatro (904) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 905 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 903 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009369269

JOHAN LILIAM BARRERA OLANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. Nit. 8300903940

apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del décimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO novecientos cinco (905) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 904 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO NÚMERO novecientos seis (906) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 901 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del octavo (8o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil uno (1001) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389266

40622759

40622760

JUAN LILIA BARRANTES CARDENAS NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADO

Cadena s.a. NIT 860035940

uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1006 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil dos (1002) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco

40627769

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil tres (1003) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1002 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389267

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1004 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatro (1004) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1005 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1003 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cinco (1005) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1004 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil seis (1006) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial - de exclusivo uso de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009892956

JOHANNA BARRIOS TESILLO CANDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

cadena s.a. NIT. 830.059.350-0

cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts); setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1001 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del noveno (9o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento uno (1101) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto

406179646

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1106 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 2 alcobas y cuarto de linos.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento dos (1102) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389265

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento tres (1103) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decímetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1102 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1104 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al

40629767

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cuatro (1104) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1105 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centimetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts) ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1103 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento cinco (1105) TORRE NÚMERO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C2009389264

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. 0051CJACBBE29E9

cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1104 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centimetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil ciento seis (1106) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1101 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo (10o) piso. CENIT Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. DEPENDENCIAS Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos uno (1201) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389263

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1206 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos dos (1202) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decímetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros

40627 78

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos tres (1203) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A N° 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1202 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1204 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor,

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389262

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

hall y baño, 3 alcobas.----------

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cuatro (1204) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decímetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1205 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1203 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos cinco (1205) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1204 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil doscientos seis (1206) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decímetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT. 890.900.990-0

mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1201 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo primer (11o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos uno (1301) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decimetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascensor comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros

40627 78

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1306 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos dos (1302) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centimetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca000388260

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHANLINA BARRIENTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

Cadena S.A. Nit. 8909009310

de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos tres (1303) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1302 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1304 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cuatro (1304) TORRE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1305 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso y vacío sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centimetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1303 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos cinco (1305) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decimetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860026518

ENCARGADA

noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1304 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil trescientos seis (1306) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco

4106272

centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1301 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo segundo (12o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa del decimo cuarto (14o) piso DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos uno (1401) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados treinta y seis decímetros cuadrados (45.36 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros cincuenta y tres centímetros (5.53 mts), con muro común que lo separa de ascenso comunal, y fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto comunal y fachada; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), cincuenta y ocho centímetros (0.58 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

1406 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 101 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos dos (1402) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur. Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (45.95 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y nueve centímetros (5.99 mts), con muro común que los separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso, y con muro común que lo separa de ductos comunales; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centimetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), un centímetro (0.01 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos tres (1403) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados veintiuno decimetros cuadrados (45.21 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y ocho centímetros (5.38 mts), con muro común que lo separa de apartamento 1402 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), setenta y cuatro centímetros (0.74 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1404 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 103 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cuatro (1404) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009892557

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860035566

cinco metros cuadrados doce decimetros cuadrados (45.12 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta cinco metros veintiocho centímetros (5.28 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1405 de la misma torre; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros catorce centímetros (5.14 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ochenta y dos centímetros (0.82 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1403 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacío sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 104 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 3 alcobas.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos cinco (1405) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados ochenta y seis decímetros cuadrados (45.86 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros noventa y uno centímetros (5.91 mts), con muro común que los separa del apartamento 1404 de la misma torre, y con fachada común que lo separa de vacío sobre zona común primer piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), sesenta y dos centímetros (0.62 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de escalera común y circulación de piso; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros ocho centímetros (4.08 mts), ocho centímetros (0.08 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa de circulación de piso, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre jardinera común primer piso, y con muro común que lo separa de ducto común y acceso a apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño 2 alcobas y cuarto de linos.----------

---

APARTAMENTO NÚMERO un mil cuatrocientos seis (1406) TORRE NÚMERO cuatro (4) ETAPA tres (3) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la Carrera 95 A Nº 26-38 sur, Con un área total privada de cuarenta y cinco metros cuadrados diez y seis decimetros cuadrados (45.16 M2), sus linderos con muros, fachadas y columnas comunes de por medio son: LINDEROS INTERIORES: partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cinco metros treinta y tres centímetros (5.33 mts), con muro común que lo separa de circulacion de piso; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta y tres centímetros (2.63 mts), setenta y cinco centímetros (0.75 mts), cinco metros quince centímetros (5.15 mts), con fachada común que lo separa de vacio sobre zona común primer piso y vacio sobre jardín común primer piso; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta seis metros sesenta y cinco centímetros (6.65 mts), con muro común que lo separa de la torre 3; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea quebrada y distancias sucesivas de dos metros sesenta centímetros (2.60 mts), un metro veintinueve centímetros (1.29 mts), cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. - No tiene costo para el usuario

ocho centímetros (4.08 mts), setenta y ocho centímetros (0.78 mts), un metro diez centímetros (1.10 mts), con muro común que lo separa del apartamento 1401 de la misma torre, y con fachada común interior que lo separa de vacio sobre patio interior de uso común exclusivo del apartamento 106 de la misma torre, y con muro común que lo separa de ducto común, circulación y acceso al apartamento. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del decimo tercer (13o) piso. CENIT. Con placa común que lo separa de la cubierta. DEPENDENCIAS: Hall de acceso, cocina, zona de ropas, salón-comedor, hall y baño, 2 alcobas y cuarto de linos.----------

9.5. GARAJES

9.5.1. GARAJES PRIMER PISO:----------

GARAJE NÚMERO uno (01) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 75; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 02; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

GARAJE NÚMERO dos (02) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 01; del punto dos (2) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 03; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

GARAJE. NÚMERO tres (03) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 02; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 04; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

---

GARAJE NÚMERO cuatro (04) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados ochenta decímetros cuadrados (10.80 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 03; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

JOHAN LILIANA BARRAGAN CESPEDES
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

GARAJE NÚMERO cinco (05) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de once metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados (11.48 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 06; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cincuenta y cinco centímetros (2.55 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO seis (06) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 07; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 05; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO siete (07) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) a punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 06; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ocho (08) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 09; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cuarenta (40) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 41; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHANA LILIANA BARRERO TELLEZ
NOTARIA CUARENTA (40) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 860037013-6

cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 39; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO cuarenta y uno (41) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 42; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 40; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO cuarenta y dos (42) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 43; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 41; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cuarenta y tres (43) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 42; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cuarenta y cuatro (44) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 45; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cincuenta y dos (52) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca009389253

Cadena s.a. Nit. 800.096.606-3

privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 53; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cincuenta y tres (53) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 52; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 54; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cincuenta y cuatro (54) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 53; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 55; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cincuenta y cinco (55) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 54; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 56; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO cincuenta y seis (56) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 55; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 57; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHAN LILIAN BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA Y COMO TAL

Cadena s.a.

común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO cincuenta y siete (57) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 56; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 58; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO cincuenta y ocho (58) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 57; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO cincuenta y nueve (59) Que hace parte del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y sòn sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 60; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO sesenta (60) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y sòn sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 59; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 61; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO sesenta y uno (61) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y sòn sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389251

01/11/2012 1005-IEN-AREC-JAC0

JOHAN LUJANO BARRIENTOS CUADERNOS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. Nit.8300900119

Cadena s.a. NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 60; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 62; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO sesenta y dos (62) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 61; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 63; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO sesenta y tres (63) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 62; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 64; del punto cuatro (4) al punto uno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO sesenta y cuatro (64) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 63; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 65; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO sesenta y cinco (65) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados (17.10 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 64; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 67 y con garaje 66 y con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

JOHAN LIZANIA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
BOGOTA D.C. - COLOMBIA
01/11/2012
1005BCERO4HJCJA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860035564

GARAJE NÚMERO sesenta y seis (66) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 65; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 67; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

GARAJE NÚMERO sesenta y siete (67) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 66; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común y con garaje No 65; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 68; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

GARAJE NÚMERO sesenta y ocho (68) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de trece metros cuadrados noventa y cinco decimetros cuadrados (13.95 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 67; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta tres metros diez centímetros (3.10 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 69; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta tres metros diez centímetros (3.10 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO sesenta y nueve (69) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 68; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 70; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO setenta (70) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 69; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389249

JOHAN LILIANA ARRANZ DE CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 71; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO setenta y uno (71) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 70; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 72; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO setenta y dos (72) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 71; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 73; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO setenta y tres (73) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 72; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 74; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO setenta y cuatro (74) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 73; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO setenta y cinco (75) Que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389248

cadena s.a.

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 76; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 01; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

GARAJE NÚMERO setenta y seis (76) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 77; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 75; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

GARAJE NÚMERO setenta y siete (77) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 78; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 76; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

GARAJE NÚMERO setenta y ocho (78) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 79; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 77; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

GARAJE NÚMERO setenta y nueve (79) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 80; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 78; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389247

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

JOHAN LILIANA BARRERAS VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

GARAJE NÚMERO ochenta (80) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 81; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 79; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

---

GARAJE NÚMERO ochenta y uno (81) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 82; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 80; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

---

GARAJE NÚMERO ochenta y dos (82) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 83; del punto dos (2) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 81; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.-----

---

GARAJE NÚMERO ochenta y tres (83) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 84; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 82; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.-----

---

GARAJE NÚMERO ochenta y cuatro (84) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 85; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 83; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.-----

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. JOHANNA PARRA ORTIZ NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

Cadena s.a.

GARAJE NÚMERO ochenta y cinco (85) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 86; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 84; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

GARAJE NÚMERO ochenta y seis (86) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 87; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 85; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

GARAJE NÚMERO ochenta y siete (87) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 88; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 86; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

---

GARAJE NÚMERO ochenta y ocho (88) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados setenta y uno decímetros cuadrados (10.71 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 87; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta y ocho centímetros (2.38 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ochenta y nueve (89) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 90; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

4106427838

4106427839

AA009389245

JOHANNA CARRASCAL VELANDIA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 860026518-6

carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa (90) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 91; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 89; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y uno (91) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 92; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 90; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE NÚMERO noventa y dos (92) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 93; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 91; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y tres (93) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 94; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 92; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y cuatro (94) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca009388244

Cadena s.a. NIT. 860.905.134-6

JOHANNA LILIANA CUARTAS ARBELÁEZ
NOTARIA CUARENTA Y UNO DEL CIRCULO
ENCARGADA

y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 95; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 93; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y cinco (95) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 96 y Con garaje No 97; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 94; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y seis (96) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 97; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 95; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y siete (97) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 98; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común y con garaje No 95; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 96; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO noventa y ocho (98) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 99; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común y con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 97; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIANA BERRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 860.037.950

GARAJE NÚMERO noventa y nueve (99) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 100; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro común que lo separa de la torre 4 y con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 98; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

GARAJE NÚMERO CIEN (100) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 101; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 99; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

GARAJE NÚMERO ciento uno (101) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 102; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 100; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento dos (102) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 103; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 101; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento tres (103) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 104; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. JOHAN LILIAM BARRANTES CARDENAS NOTARIA 95 ENCARGADA

Cadena s.a.

común que lo separa de la torre 4; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 102; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

GARAJE NÚMERO ciento cuatro (104) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro común que lo separa de la torre 4; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 103; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

GARAJE NÚMERO ciento cinco (105) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 106; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 122; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento seis (106) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 107; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 121; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 105; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

---

GARAJE NÚMERO ciento siete (107) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 108; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 120; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 106; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

---

GARAJE NÚMERO ciento ocho (108) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009369241

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 800.096.940

privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 109; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 119; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 107; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

GARAJE NÚMERO ciento nueve (109) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 110; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 118; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 108; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

---

GARAJE NÚMERO ciento diez (110) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 111; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 117; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 109; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

---

GARAJE NÚMERO ciento once (111) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 112; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 116; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 110; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

---

GARAJE NÚMERO ciento doce (112) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 113; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 115; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 111; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento trece (113) Que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit. 8909003940

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 114; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 112; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento catorce (114) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 115; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 113; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento quince (115) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 116; del punto dos (2) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 112; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 114; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa aérea común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento diez y seis (116) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 117; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 111; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 115; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento diez y siete (117) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 118; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 110; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 116; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860026518

JOHAN LILIANA ARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento diez y ocho (118) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 119; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 109; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 117; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento diez y nueve (119) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 120; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 108; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 118; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

GARAJE NÚMERO ciento veinte (120) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 121; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 107; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 119; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----

---

GARAJE NÚMERO ciento veintiuno (121) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 122; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 106; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 120; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----

---

GARAJE NÚMERO ciento veintidos (122) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIANA BARRAN... NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ... CARGADA

Cadena s.a.

punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 105; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 121; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts); con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

---

GARAJE NÚMERO ciento veintitres (123) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez y siete metros cuadrados diez decimetros cuadrados (17.10 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 124; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.-----

---

GARAJE NÚMERO ciento veinticuatro (124) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 125; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 123; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento veinticinco (125) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 126; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 124; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento veintiseis (126) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 127; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 125; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento veintisiete (127) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389[illegible]

JOHAN LIZARAZO ARRENDAMIENTO DE BODEGAS NOTARIA 68 RENTA CATASTRO ENCARGADO

Cadena s.a. NIT 8909839340

D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 128; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 126; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento veintiocho (128) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 129; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 127; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento veintinueve (129) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 130; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 128; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento treinta (130) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 131; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 129; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.-----

---

GARAJE NÚMERO ciento treinta y uno (131) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 132; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 130; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de 1 vehículo.

GARAJE NÚMERO ciento treinta y dos (132) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 133; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 131; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

9.5.2. GARAJES SEMISOTANO:

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y uno (161) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados (10.80 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 162; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y dos (162) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados (10.80 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 163; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 161; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y tres (163) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados ochenta decimetros cuadrados (10.80 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona comùn; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 162; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), con zona de carreteo comùn. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y cuatro (164) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. Nit.8600305394

cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 165; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y cinco (165) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 166; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 164; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y seis (166) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 165; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y siete (167) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 168; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y ocho (168) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 169; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 167; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860.530.319

piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento sesenta y nueve (169) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 168; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento setenta (170) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 171; del punto dos (2) al puntó tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento setenta y uno (171) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 172; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 170; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento setenta y dos (172) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 171; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento setenta y tres (173) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la GARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 174;

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa009389239

JOHANNA MARCELA CARDENAS ROJAS
NOTARIA CIENTO CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

Cadena S.A. NIT. 860.037.013-6

del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento setenta y cuatro (174) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 175; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 173; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento setenta y cinco (175) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 174; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts),

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento setenta y seis (176) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 177; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), Con garaje No 179; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento setenta y siete (177) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 178; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 179 y con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 176; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

GARAJE NÚMERO ciento setenta y ocho (178) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de once metros cuadrados veinticinco decimetros cuadrados (11.25 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con muro cumún del semisotano; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 177; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento setenta y nueve (179) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 176 y con garaje No 177; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento ochenta (180) Que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área tota privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 181; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa comùn que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y uno (181) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 180; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 256; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en linea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa comùn que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y dos (182) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de once metros cuadrados veinticinco decimetros cuadrados (11.25 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389231

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIANA BARRAGAN ESCARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Cadena s.a. Nit. 830.059.718-9 NEAB.SHEC.JAC.B

Cadena s.a. Nit. 830.059.718-9

en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 183; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), Con garaje No 223; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con muro cumún del semisotano; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y tres (183) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 184; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 222; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 182; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y cuatro (184) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 221; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 183; del punto cuatro (4) al

4062906

4062904

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y cinco (185) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 186; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 220; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y seis (186) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 187; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 219; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 185; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena s.a. JOHAN LILIANA BARRAGAN ORTEGA 0995SECENS NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y siete (187) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 218; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 186; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y ocho (188) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 189; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 217; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO ciento ochenta y nueve (189) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 190; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 216; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 188; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa (190) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 215; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 189; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa y uno (191) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 192; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHANA LIANA CAMACHO VILLAMIZAR
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

cadena s.a. NIT. 860.533.336-0

mts), Con garaje No 214; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa y dos (192) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 193; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 213; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 191; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa y tres (193) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 212; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 192; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa y cuatro (194) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 195; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 211; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa y cinco (195) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 196; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 210; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 194; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860.037.950-2

GARAJE NÚMERO ciento noventa y seis (196) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 209; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 195; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

GARAJE NÚMERO ciento noventa y siete (197) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados (10.40 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 198; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta y uno centímetros (2.31 mts), Con garaje No 208; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta y uno centímetros (2.31 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.

GARAJE NÚMERO ciento noventa y ocho (198) Que hace parte del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y uno decimetros cuadrados (10.31 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 199; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), Con garaje No 207; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 197; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros veintinueve centímetros (2.29 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO ciento noventa y nueve (199) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 206; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 198; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos (200) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca009389227

Cadena s.a. NIT 830.059.718-3

Cadena

JOHANNA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
BOGOTA D.C. - COLOMBIA

privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 201; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 205; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

GARAJE NÚMERO doscientos uno (201) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 202; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 204; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 200; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

40627925

GARAJE NÚMERO doscientos dos (202) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje

40627926

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

No 203; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 201; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos tres (203) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 204; del punto dos (2) a punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 202; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuatro (204) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 205; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 201; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 203; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cinco (205) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 200; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 204; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos seis (206) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 207; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 199; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.------

---

GARAJE NÚMERO doscientos siete (207) Que hace parte del CONJUNTO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2) y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 208; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 198; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 206; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----

---

GARAJE NÚMERO doscientos ocho (208) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 197; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 207; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----

---

GARAJE NÚMERO doscientos nueve (209) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009396225

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Cadena s.a. NIT.900396594

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en linea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 210; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 196; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO doscientos diez (210) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 211; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 195; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 209; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.------

GARAJE NÚMERO doscientos once (211) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 194; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

centímetros (4.50 mts), Con garaje No 210; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso y con placa común que lo separa de la piscina. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.

GARAJE NÚMERO doscientos doce (212) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 213; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 193; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos trece (213) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 214; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 192; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 212; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 800.058.016-1 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

GARAJE NÚMERO doscientos catorce (214) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 191; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 213; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

GARAJE NÚMERO doscientos quince (215) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 216; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 190; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

GARAJE NÚMERO doscientos diez y seis (216) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 217; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 189; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 215; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos diez y siete (217) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 188; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 216; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos diez y ocho (218) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 219; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts), Con garaje No 187; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos diez y nueve (219) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 220; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 186; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 218; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veinte (220) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 185; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 219; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veintiuno (221) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 222; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), Con garaje No 184; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veintidos (222) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 223; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), Con garaje No 183; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centimetros (4.50 mts), Con garaje No 221; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veintitres (223) Que hace parte del

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

406219945

406219946

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIAN CARRANZA MEDRANO
NOTARIO CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

Cadena s.a. NIT 8909009310

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de once metros cuadrados veinticinco decimetros cuadrados (11.25 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con muro cumún del semisotano; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), Con garaje No 182; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 222; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veinticuatro (224) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 225; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con muro común y zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veinticinco (225) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 224; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

GARAJE NÚMERO doscientos veintiseis (226) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y son sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 227; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centimetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

GARAJE NÚMERO doscientos veintisiete (227) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 228; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA VEINTIUNA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 800.096.940

recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 226; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veintiocho (228) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 227; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos veintinueve (229) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 231; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y uno (231) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 232; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 229; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y dos (232) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 231; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y tres (233) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT. 860.026.518-6

ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 234; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y cuatro (234) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 235; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 233; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y cinco (235) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 234; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y seis (236) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 237; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y siete (237) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 238; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 236; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts),

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y ocho (238) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 237; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos treinta y nueve (239) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 240; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta (240) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 241; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 239; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y uno (241) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 240; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y dos (242) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860037013-6

cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 243; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y tres (243) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 244; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 242; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y cuatro (244) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 243; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y cinco (245) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 246; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y seis (246) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 247; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 245; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a.

piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y siete (247) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 246; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y ocho (248) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 249; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cuarenta y nueve (249) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 248; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cincuenta (250) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de quince metros cuadrados veintiseis decimetros cuadrados (15.26 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con muro cumún del semisotano; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cincuenta y uno (251) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2)

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIANA [illegible] ARDENAS
NOTARIA [illegible] DE BOGOTA D.C.
[illegible] Y CUATRO

cadena s.a. Nit. 8300250[illegible]

en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 252; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cincuenta y dos (252) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 253; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 251; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cincuenta y tres (253) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 252; del punto

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cincuenta y cinco (255) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de once metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados (11.25 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

GARAJE NÚMERO doscientos cincuenta y seis (256) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 181; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con muro cumún del semisotano; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común. CENIT. Con placa común que lo separa del primer

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

40627928

40627927

JOHANNA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Cadena s.a. NIT.8300905940

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

piso. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

CAPÍTULO VI
COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

"**ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO (21°). COEFICIENTES DE COPROPIEDAD**: Los coeficientes de copropiedad establecen la participación porcentual de cada uno de los propietarios de bienes de domino particular en los bienes comunes de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto. Definen además su participación en la asamblea de propietarios y la proporción con que cada uno contribuirá en las expensas comunes de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto. Para efectos de establecer los coeficientes de copropiedad de los bienes de dominio particular que integran la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto, se ha asignado a la totalidad de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto un valor convencional equivalente a cien por ciento (100%) y dividido este valor entre cada una de las unidades privadas, teniendo en consideración el área privada construida con relación al área privada total cubierta, en los términos del Artículo 26 de la Ley seiscientos setenta y cinco (675) de dos mil uno (2.001), así:----------

COEFICIENTES PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO
COEFICIENTES DE BIENES PRIVADOS POR APARTAMENTOS Y GARAJES CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR
ETAPA PRIMERA: TORRES UNO (1), DOS (2) Y CINCO (5)
ETAPA SEGUNDA: TORRE SEIS (6)
ETAPA TERCERA: TORRES TRES (03) Y CUATRO (04)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

COEFICIENTES TOTALES DEL PROYECTO

PRIMERA ETAPA

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		Coeficiente
	CONST M2	LIBRE M2	
TORRE 1			
APARTAMENTO 101	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 102	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 103	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 104	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 105	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 106	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 201	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 202	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 203	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 204	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 205	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 206	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 301	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 302	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 303	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 304	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 305	45,12	0	0,18578278

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389214

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHANNA LIANA BARRANTES CADENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Cadena s.a. nit. 8909039388

APARTAMENTO 306	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 401	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 402	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 403	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 404	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 405	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 406	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 501	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 502	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 503	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 504	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 505	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 506	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 601	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 602	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 603	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 604	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 605	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 606	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 701	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 702	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 703	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 704	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 705	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 706	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 801	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 802	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 803	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 804	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 805	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 806	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 901	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 902	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 903	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 904	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 905	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 906	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1001	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1002	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1003	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1004	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1005	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1006	45,21	0	0,18615336

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1101	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1102	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1103	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1104	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1105	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1106	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1201	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1202	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1203	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1204	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1205	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1206	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1301	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1302	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1303	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1304	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1305	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1306	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1401	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1402	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1403	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1404	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1405	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1406	45,21	0	0,18615336
TOTAL AREA TORRE 1	3817,52	0	
TORRE 2			
APARTAMENTO 101	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 102	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 103	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 104	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 105	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 106	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 201	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 202	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 203	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 204	45,87	0	0,18887093

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 205	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 206	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 301	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 302	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 303	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 304	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 305	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 306	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 401	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 402	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 403	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 404	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 405	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 406	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 501	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 502	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 503	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 504	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 505	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 506	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 601	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 602	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 603	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 604	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 605	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 606	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 701	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 702	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 703	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 704	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 705	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 706	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 801	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 802	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 803	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 804	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 805	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 806	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 901	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 902	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 903	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 904	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 905	45,16	0	0,18594748

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 906	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1001	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1002	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1003	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1004	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1005	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1006	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1101	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1102	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1103	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1104	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1105	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1106	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1201	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1202	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1203	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1204	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1205	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1206	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1301	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1302	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1303	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1304	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1305	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1306	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1401	45,96	0	0,18924151
APARTAMENTO 1402	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1403	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1404	45,87	0	0,18887093
APARTAMENTO 1405	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1406	45,36	0	0,18677099
TOTAL AREA TORRE 2	3817,52	0	
TORRE 5			
APARTAMENTO 101	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 102	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 103	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 104	45,86	0	0,18882975

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389212

JOHAN LIZANA BARRAGAN CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 105	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 106	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 201	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 202	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 203	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 204	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 205	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 206	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 301	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 302	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 303	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 304	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 305	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 306	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 401	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 402	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 403	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 404	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 405	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 406	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 501	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 502	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 503	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 504	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 505	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 506	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 601	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 602	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 603	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 604	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 605	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 606	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 701	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 702	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 703	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 704	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 705	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 706	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 801	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 802	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 803	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 804	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 805	45,16	0	0,18594748

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 806	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 901	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 902	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 903	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 904	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 905	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 906	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1001	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1002	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1003	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1004	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1005	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1006	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1101	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1102	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1103	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1104	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1105	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1106	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1201	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1202	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1203	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1204	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1205	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1206	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1301	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1302	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1303	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1304	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1305	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1306	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1401	45,95	0	0,18920033-
APARTAMENTO 1402	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1403	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1404	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1405	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1406	45,36	0	0,18677099
TOTAL AREA TORRE 5	3817,24	0	

Papel notarial para uso exclusivo en la escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOTAL AREA PRIMERA ETAPA	11452,28	0,00	

SEGUNDA ETAPA

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		
	CONST M2	LIBRE M2	
TORRE 6			
APARTAMENTO 101 (Minusvalido)	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 102	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 103	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 104 (Minusvalido)	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 105	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 106	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 201	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 202	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 203	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 204	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 205	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 206	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 301	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 302	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 303	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 304	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 305	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 306	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 401	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 402	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 403	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 404	45,86	0	0,18882975

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 405	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 406	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 501	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 502	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 503	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 504	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 505	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 506	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 601	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 602	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 603	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 604	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 605	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 606	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 701	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 702	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 703	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 704	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 705	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 706	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 801	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 802	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 803	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 804	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 805	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 806	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 901	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 902	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 903	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 904	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 905	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 906	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1001	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1002	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1003	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1004	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1005	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1006	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1101	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1102	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1103	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1104	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1105	45,12	0	0,18578278

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389210

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 1106	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1201	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1202	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1203	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1204	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1205	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1206	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1301	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1302	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1303	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1304	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1305	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1306	45,21	0	0,18615336
TOTAL AREA TORRE 6	3544,58	0,00	
TOTAL AREA SEGUNDA ETAPA	3544,58	0,00	

TERCERA ETAPA

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		
	CONST M2	LIBRE M2	
TORRE 3			
APARTAMENTO 101 (Minusvalido)	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 102	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 103	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 104	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 105	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 106	45,21	0	0,18615336

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 201	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 202	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 203	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 204	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 205	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 206	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 301	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 302	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 303	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 304	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 305	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 306	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 401	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 402	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 403	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 404	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 405	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 406	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 501	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 502	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 503	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 504	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 505	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 506	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 601	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 602	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 603	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 604	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 605	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 606	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 701	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 702	45,36	0	0,18677099-
APARTAMENTO 703	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 704	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 705	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 706	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 801	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 802	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 803	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 804	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 805	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 806	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 901	45,95	0	0,18920033

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389209

JOHAN LILIANA [illegible] ORDEÑAS
[illegible] CUATRO

cadena s.a.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 902	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 903	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 904	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 905	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 906	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1001	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1002	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1003	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1004	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1005	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1006	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1101	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1102	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1103	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1104	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1105	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1106	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1201	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1202	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1203	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1204	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1205	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1206	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1301	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1302	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1303	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1304	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1305	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1306	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1401	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1402	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1403	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1404	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1405	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1406	45,21	0	0,18615336
TOTAL AREA TORRE 3	3817,24	0,00	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TORRE 4			
APARTAMENTO 101 (Minusvalido)	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 102 (Minusvalido)	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 103	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 104	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 105	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 106	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 201	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 202	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 203	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 204	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 205	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 206	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 301	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 302	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 303	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 304	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 305	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 306	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 401	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 402	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 403	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 404	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 405	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 406	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 501	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 502	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 503	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 504	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 505	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 506	45,16	0	0,18594748-
APARTAMENTO 601	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 602	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 603	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 604	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 605	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 606	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 701	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 702	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 703	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 704	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 705	45,86	0	0,18882975

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389208

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APARTAMENTO 706	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 801	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 802	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 803	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 804	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 805	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 806	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 901	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 902	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 903	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 904	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 905	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 906	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1001	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1002	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1003	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1004	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1005	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1006	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1101	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1102	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1103	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1104	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1105	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1106	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1201	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1202	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1203	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1204	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1205	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1206	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1301	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1302	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1303	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1304	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1305	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1306	45,16	0	0,18594748
APARTAMENTO 1401	45,36	0	0,18677099
APARTAMENTO 1402	45,95	0	0,18920033
APARTAMENTO 1403	45,21	0	0,18615336
APARTAMENTO 1404	45,12	0	0,18578278
APARTAMENTO 1405	45,86	0	0,18882975
APARTAMENTO 1406	45,16	0	0,18594748

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

TOTAL AREA TORRE 4	3817,24	0,00	
TOTAL AREA TERCERA ETAPA	7634,48	0,00	

PARQUEADEROS PRIVADOS

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		
	CONST M2	LIBRE M2	
PISO 1 DESCUBIERTO			
GARAJE No. 01	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 02	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 03	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 04	0,00	10,80	0,03112850
GARAJE No. 05	0,00	11,48	0,03308844
GARAJE No. 06	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 07	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 08	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 09	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 10	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 11	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 12	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 13	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 14	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 15	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 16	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 17	0,00	10,35	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389207

JOHAN LILIAN CARDENAS
NOTARIA CUATRO
NOTARIA CUATRO VELANDIA
BUCARAMANGA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 18	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 19	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 20	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 21 (Minusvalido)	0,00	17,10	0,04928679
GARAJE No. 22	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 23	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 24	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 33	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 34	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 35	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 36	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 37	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 38	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 39	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 40	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 41	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 42	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 43	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 44	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 45	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 46	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 47	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 48	0,00	10,35	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 49	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 50	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 51	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 52	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 53	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 54	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 55	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 56	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 57	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 58	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 59	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 60	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 61	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 62	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 63	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 64	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 65 (Minusvalido)	0,00	17,10	0,04928679
GARAJE No. 66	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 67	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 68	0,00	13,95	0,04020764
GARAJE No. 69	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 70	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 71	0,00	10,35	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

JOHAN LILIANA [illegible] CARDENAS
NOTARIA [illegible] DE BARRANQUILLA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Cadena s.a.

GARAJE No. 72	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 73	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 74	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 75	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 76	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 77	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 78	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 79	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 80	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 81	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 82	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 83	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 84	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 85	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 86	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 87	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 88	0,00	10,71	0,03086909
GARAJE No. 89	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 90	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 91	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 92	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 93	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 94	0,00	10,35	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 95	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 96	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 97	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 98	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 99	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 100	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 101	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 102	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 103	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 104	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 105	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 106	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 107	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 108	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 109	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 110	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 111	0,00	10,35	0,02983148-
GARAJE No. 112	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 113	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 114	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 115	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 116	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 117	0,00	10,35	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

C300938205

JOHAN [illegible] BARRAGÁN CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
[illegible] CUARENTA Y CUATRO

Cadena s.a. NIT 8600[illegible]

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 118	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 119	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 120	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 121	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 122	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 123 (Minusvalido)	0,00	17,10	0,04928679
GARAJE No. 124	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 125	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 126	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 127	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 128	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 129	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 130	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 131	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 132	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 25	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 27	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 29	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 30	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 31	0,00	10,35	0,02983148
GARAJE No. 32	0,00	10,35	0,02983148
SEMISOTANO CUBIERTO	0,00	0,00	

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 161	10,80	0,00	0,03112850
GARAJE No. 162	10,80	0,00	0,03112850
GARAJE No. 163	10,80	0,00	0,03112850
GARAJE No. 164	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 165	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 166	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 167	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 168	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 169	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 170	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 171	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 172	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 173	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 174	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 175	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 176	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 177	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 178	11,25	0,00	0,03242552
GARAJE No. 179	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 180	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 181	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 182	11,25	0,00	0,03242552

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389204

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

© cadena s.a. Nit. 8300103924

GARAJE No. 183	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 184	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 185	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 186	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 187	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 188	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 189	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 190	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 191	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 192	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 193	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 194	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 195	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 196	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 197	10,40	0,00	0,02997559
GARAJE No. 198	10,31	0,00	0,02971619
GARAJE No. 199	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 200	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 201	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 202	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 203	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 204	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 205	10,35	0,00	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 206	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 207	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 208	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 209	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 210	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 211	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 212	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 213	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 214	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 215	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 216	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 217	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 218	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 219	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 220	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 221	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 222	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 223	11,25	0,00	0,03242552
GARAJE No. 224	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 225	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 226	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 227	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 228	10,35	0,00	0,02983148

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389203

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHANNA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA VEINTISIETE DEL CIRCULO
NOTARIA ENCARGADA

Cadena s.a. Nit. 890.900.941-0

GARAJE No. 229	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 231	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 232	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 233	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 234	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 235	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 236	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 237	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 238	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 239	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 240	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 241	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 242	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 243	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 244	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 245	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 246	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 247	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 248	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 249	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 250	15,26	0,00	0,04398341
GARAJE No. 251	10,35	0,00	0,02983148

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GARAJE No. 252	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 253	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 26	10,35	0,00	0,02983148
GARAJE No. 255	11,25	0,00	0,03242552
GARAJE No. 256	10,35	0,00	0,02983148
TOTAL AREA PARQUEADEROS PRIVADOS	993,12	1371,29	
TOTAL AREA CONSTRUIDA	23624,46	1371,29	
Area (Afectación parqueaderos)	70%	1.655,09	
Area Apartamentos		22.631,34	
Total Área para Coeficientes		24.286,43	100,00000000

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ca009389202

JOHAN LILIAM BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUATRO
DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Cadena s.a. NIT 800.116.540

NOTA: Para el cálculo de los coeficientes las áreas privadas se ponderaron de acuerdo con la siguiente fórmula:

Paso 1: AUP x F = AP

Paso 2: AP / TAP x 100 = C

AUP: Área de cada unidad privada.

F: Factor de ponderación (0.30 para parqueaderos, patios y terrazas, y 0.70 para apartamentos)

AP: Áreas ponderadas.

TAP: Total áreas ponderadas.

C: Coeficiente.

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO QUINTO (85°). CLÁUSULA TRANSITORIA ESPECIAL. ADMINISTRACIÓN: El Gerente del Proyecto y/o Constructor del Conjunto al momento de constituir este régimen de propiedad horizontal contratará temporalmente la Administración y elaborará directa o conjuntamente con el Administrador Provisional un presupuesto de gastos, el cual tendrá vigencia durante la administración provisional. La administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, lo cual deberá hacerse en la siguiente forma: a partir de la entrega mediante acta del cincuenta y uno por ciento (51%) de las unidades privadas que conforman la Primera, Segunda y Tercera Etapa si se entrega parcialmente por sectores, el Gerente y/o Constructor y/o el Administrador Provisional, podrá citar a la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios con el fin de que esta tome las decisiones necesarias para la administración inicial de la persona jurídica, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad. Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha señalada para dicha Asamblea, convocada en la forma prescrita para las Asambleas Ordinarias, el Gerente y/o Constructor o administrador provisional entregará la administración de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto a la persona designada como tal por los propietarios. Si en dicho plazo no se reuniere la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Asamblea o no se designare Administrador por los propietarios, este será nombrado por el hoy Gerente y/o Constructor de la Primera, Segunda y Tercera Etapa de CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR, quien a partir de este nombramiento queda desligado de toda responsabilidad con la Administración de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO. Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere la presente cláusula tendrá fuerza obligatoria para los futuros adquirentes de propiedades privadas de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto a partir de la fecha en que se les vaya haciendo entrega material de sus respectivos inmuebles por ellos adquiridos, o de la fecha fijada para ello. En consecuencia, mientras se entrega la administración los gastos causados en la administración, conservación, vigilancia, seguros y mantenimiento de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto serán asumidos exclusivamente por los nuevos adquirentes y no se aplicarán los coeficientes sino que se dividirán los gastos por el número de viviendas entregadas. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: No podrá decretarse por la Asamblea expensas extraordinarias para mejoras en la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto hasta tanto la constructora no haya hecho entrega del cien por ciento (100%) de los inmuebles que la conforman. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Para el periodo comprendido entre esta fecha y aquella en que la Asamblea General de Propietarios haga de acuerdo con este Reglamento el nombramiento respectivo, se designa como Administrador a la Gerencia del Proyecto o a quien ésta designe. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: El administrador provisional está autorizado para cobrar una sanción por demora en el pago de las expensas ordinarias y extraordinarias a cargo de los propietarios, que se causen durante su administración provisional y hasta tanto se reúna la primera Asamblea de Propietarios. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389201

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO QUINTO: Para el cobro judicial de las expensas ordinarias y extraordinarias y de la sanción por demora en su pago durante este período de transición, constituirá título ejecutivo la copia auténtica de los presupuestos de gastos e ingresos necesarios elaborados conjuntamente con la sociedad propietaria de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto y el Administrador Provisional, copia de la parte pertinente del Reglamento en donde aparezca el coeficiente de copropiedad de cada unidad privada y el certificado del Administrador Provisional sobre el monto de la deuda. ----------

PARÁGRAFO SEXTO: Al hacerse entrega de la unidad privada a cada propietario, éste se hará responsable a partir de esta fecha de las cuotas provisionales y/o definitivas que se le asignen para el pago de expensas comunes. ----------

ARTÍCULO OCTOGÉSIMO SÉPTIMO (87°). DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ----------

1. A partir de que un propietario inicial suscriba la escritura de compra con la cual adquiere la propiedad de un inmueble de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto, declara conocer el presente documento y autoriza al propietario inicial para que en un futuro sin necesidad de autorización alguna de la Asamblea General de copropietarias, ésta entidad eleva a escritura pública las reformas al presente reglamento en cuanto a linderos, coeficientes, bienes comunes y demás normas que se estipulen para el correcto y óptimo funcionamiento de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto. ----------

2. En el evento de que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta exija al constructor alguna modificación al presente Reglamento de Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, se entiende que los futuros propietarios autorizan al constructor la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

modificación del mismo, previa obtención de la licencia de construcción que apruebe las modificaciones, si es el caso. ----------

3. Los propietarios iniciales no intervendrán en el desarrollo de las actividades de la sociedad constructora referidos específicamente a libre entrega de las unidades privadas (trasteos, mudanzas de nuevos copropietarios y otras actividades similares).--

4. El propietario inicial constructor se reserva el derecho a efectuar obras, cerramientos, establecer servidumbres, hacer apartamento modelo o prototipo, efectuar ventas, colocar avisos, en todo el edifico mientras dure la construcción del mismo. Asi mismo el propietario inicial constructor tendrá plena libertad en cuanto al diseño y características de construcción y terminados de la Primera, Segunda y Tercera Etapa del Conjunto, esta libertad cobija aspectos tales como fachada, volumetria, precios de venta, etc. ----------

MEMORIA DESCRIPTIVA
PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL
GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL

UBICACIÓN: **La PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL**, objeto de este Reglamento, está ubicado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la actual nomenclatura urbana de Bogotá, D.C.; cuyos linderos y demás especificaciones, se indican a continuación así: El lote denominado LOTE ETAPA 2 SUPERLOTE 6 de la Urbanización Santa Marta, ubicado en la Carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiséis – treinta y ocho Sur (26-38 Sur) de la ciudad de Bogotá D.C., sobre el cual en la actualidad se construye la PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene el área

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

Ca009389200

JOHAN LILIAN BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO DESPACHO

Cadena s.a. Nit 8909059310

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

medidas y linderos que se describen a continuación: ——————————————

LINDEROS GENERALES: LOTE ETAPA 2. SUPERLOTE 6. Tiene un área de ocho mil trescientos treinta y cuatro punto veintiocho metros cuadrados (8.334.28 M2) el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, así: **NORESTE**: A partir del mojón No. 069 en una distancia de 83.43 metros lineales en dirección oriente hasta el mojón 10 y del mojón 10 en una distancia de 4.28 metros lineales en dirección oriente hasta el mojón No. 9A lindando con la vía calle 26 sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá. **ORIENTE:** A partir del mojón No. 9ª en una distancia de 90.12 metros lineales en dirección suroeste, hasta el mojón 18A, lindando en su trayecto con la zona de cesión tipo A, Parque de Uso Público No. 2, de la misma urbanización. **SURESTE**: A partir del mojón No. 18A en una distancia de 94.18 metros lineales en línea recta en dirección occidente hasta el mojón No. 56, lindando con el lote No. 5 Institucional vendible y el Superlote 4 comunal (parqueos) de la Etapa 1 de la misma urbanización. **OCCIDENTE**: A partir del mojón No. 56 en una distancia de 81.98 metros lineales en dirección noroeste hasta el mojón 67. Del mojón 67 y en curva en una distancia de 9.25 metros hasta el mojón 69 en el cruce de la Carrera 95 A y la Calle 26 Sur de la actual nomenclatura urbana de Bogotá y cierra. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula inmobiliaria número **50S–40562757** y la cédula catastral número **00462713510000000**."——————

LA PRIMERA y SEGUNDA ETAPA del proyecto se levantaron sobre un área de **seis mil trescientos dieciocho punto ochenta y un metros cuadrados (6.318,81 M2)** la cual para su ubicación dentro del predio mayor antes alinderado sin que conlleve segregación, se describe así: Del mojón No. 69 en una distancia de 64.13 metros lineales hasta el mojón 60 A. Del mojón 60 A en una distancia de 89.87 metros lineales hasta el mojón 57. Del mojón 57 en una distancia de 72.54 metros lineales hasta el mojón 56. Del mojón 56 en una distancia 81.99 metros lineales hasta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

el mojón 67. Del mojón 67 en una distancia de 9.25 metros lineales hasta el mojón 69 y cierra.

LA TERCERA ETAPA del proyecto se levantará sobre un área de DOS MIL QUINCE PUNTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (2.015,47 M2), la cual para su ubicación dentro del predio mayor antes alinderado sin que conlleve segregación, se describe así: Del mojón No. 57 A en una distancia de 34.06 metros lineales hasta el mojón 56. Del mojón 56 en una distancia de 31.84 metros lineales hasta el mojón 56 A. Del mojón 56 A en una distancia de 33.79 metros lineales hasta el mojón 56 B. Del mojón 56 B en distancias sucesivas de 5.25, 0.90, 17.23, 1.56 y 10.31 metros lineales hasta el mojón 57 A y cierra.

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389199

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena s.a. NIT 860.905.340

19/01/2011

GERONA DEL PORVENIR

APTO DE 47.50 M2

SALA COMEDOR		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto	Dos (2) apliques a muros:	
Muros en estuco y Primera mano de vinilo	(1) Comedor	
Techo en Caraplast	(1) Sala	
Puerta de Acceso Metálica	Una (1) Salida de Citofono	
	Dos (2) Tomas electricas:	
	(1) Comedor	
	(1) Sala	
	Dos (2) Interruptores:	

COCINA		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Muros en estuco y Primera mano de vinilo	Un (1) Roseta a Techo	Un (1) Punto de Agua Fria para
Techo en Caraplast	(1) Cocina	Lavaplatos y Lavadero y para calentidador
Mueble bajo de cocina con estufa	Cinco (5) Tomas electricas:	Desagües Sanitarios
Plaqueta Lavadero	(2) Utencilios GFCI, campana	Un (1) Punto de Agua Fria para Lavadora
Piso en enchape	(3) Lavadora, Nevera y calentador	Desagües Sanitarios
	Un (1) Interruptor.	Un (1) punto de agua caliente para calentador
		Un (1) Punto de gas para estufa
		Un (1) Punto de gas para Calentador

HALL		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto	Un (1) aplique a Muro	
Muros en estuco y Primera mano de vinilo	Dos (2) Interruptor	
Techo en Caraplast	(1) Conmutable a zona social	
	(1) Baños	

ALCOBAS 2 Y 3		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto	Un (1) aplique a muro.	
Muros en estuco y Primera mano de vinilo	Dos (2) Tomas electricas:	
Techo en Caraplast	Un (1) Interruptores:	

BAÑO		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en enchape	Dos (2) apliques a techo	Un (1) Punto de Agua Fria para Lavamanos
Muros de Cabina ducha en enchape	Una (1) Toma electrica GFCI	Un (1) Agua Fria Ducha y Un (1) Agua Caliente Ducha
Muros en estuco y Primera mano de vinilo		Desagües Sanitarios ducha y sanitario
Techo en Caraplast		
Espejo calidad peldar 3 mm		
Puerta para sanitario		
Tubo Cortinero ducha		
Combo sanitario Lavamanos y Ducha		

ALCOBA PRINCIPAL		
ACABADOS	Inst Electricas y comunicación	Inst Hidrosanitarias y Gas
Piso en placa concreto	Un (1) aplique a muro	
Muros en estuco y Primera mano de vinilo	Dos (2) Tomas electricas	
Techo en Caraplast	Un (1) Interruptores	
Puerta para alcoba	Una (1) Salida para Television	
	Una (1) Salida para Telefono	

Nota: Las especificaciones de los acabados relacionados son las establecidas en el apartamento modelo o similar

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

El Conjunto se construye de acuerdo con los planos arquitectónicos y técnicos que

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fueron aprobados por la entidad respectiva de Bogotá D.C., bajo la dirección de profesionales de dicha actividad, empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las respectivas suministradoras. Goza de luz y ventilación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. Son pues óptimas sus características acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica y sobre construcciones vigentes al Distrito Capital de Bogotá ----------

SEGUNDA PARTE
ACLARACIÓN AREA Y LINDEROS

Compareció nuevamente el señor **GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA**, de las condiciones civiles antes citadas, quien obra en el presente acto en nombre y representación de la Sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad que para los efectos del presente contrato obra única y exclusivamente como vocera y administradora del **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR** y manifestó: -------

PRIMERO. Que de conformidad con los planos aprobados por la Curaduría Urbana número Cinco (05) de Bogotá, D.C, mediante modificación de licencia número LC 10-2-0923 del tres (03) de Octubre de dos mil doce (2.012), se modificaron la cabida y linderos de los **PARQUEADEROS NÚMEROS VEINTIUNO (21), VEINTICUATRO (24), TREINTA Y TRES (33), TREINTA Y CINCO (35), TREINTA Y SEIS (36) y TREINTA Y NUEVE (39)**, que forman parte de la **PRIMERA ETAPA** del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiseis – treinta y ocho Sur (26 - 38) de la ciudad de Bogotá, D.C. a los cuales les corresponde los Folios de matrícula inmobiliaria números 50S-40588596, 50S-40588599, 50S-40588607, 50S-40588609, 50S-40588610, 50S-40588613, de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. –

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389198

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Zona Sur, respectivamente.----------

SEGUNDO: Que con base en lo anteriormente expuesto, por medio del presente instrumento público procede a aclarar la cabida y linderos de los **PARQUEADEROS NÚMEROS VEINTIUNO (21), VEINTICUATRO (24), TREINTA Y TRES (33), TREINTA Y CINCO (35), TREINTA Y SEIS (36) y TREINTA Y NUEVE (39)**, que constan en la escritura pública número escritura pública de Constitución del Reglamento de Propiedad Horizontal número tres mil ciento veintiocho (3.128) del catorce (14) de Octubre de dos mil once (2.011), otorgada en la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) de Bogotá D.C., debidamente registrada, los cuales quedarán como a continuación se indican: ----------

2.1. GARAJE NÚMERO veintiuno (21) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez y siete metros cuadrados diez decímetros cuadrados (17.10 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 22; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), Con garaje No 20; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta tres metros ochenta centímetros (3.80 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40588596** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

2.2. GARAJE NÚMERO veinticuatro (24) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 28; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 23; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40588599** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur.----------

---

2.3. GARAJE NÚMERO treinta y tres (33) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 34; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con zona común; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehículo.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009388197

JOHAN LUIS BARRAGAN CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40588607** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur.----------

2.4. GARAJE NÚMERO treinta y cinco (35) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 34; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40588609** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur.----------

2.5. GARAJE NÚMERO treinta y seis (36) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 37; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), con circulación común; del punto cuatro (4) al

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

---

A este inmueble le corresponde el Folio de matrícula inmobiliaria número **50S-40588610** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur.----------

---

2.6. GARAJE NÚMERO treinta y nueve (39) Que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR. LINDEROS ESPECIALES: Tiene su entrada por la CARRERA 95A No. 26-38 sur DE BOGOTA D.C, Con un área total privada de diez metros cuadrados treinta y cinco decimetros cuadrados (10.35 M2), y són sus linderos: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 40; del punto dos (2) al punto tres (3) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con circulación común; del punto tres (3) al punto cuatro (4) en línea recta cuatro metros cincuenta centímetros (4.50 mts), Con garaje No 38; del punto cuatro (4) al punto uno (1) en línea recta dos metros treinta centímetros (2.30 mts), con zona de carreteo común. LINDEROS VERTICALES: NADIR. Con placa común que lo separa de terreno común y con placa común que lo separa del semisotano. CENIT. Descubierto. DEPENDENCIAS: Zona para estacionamiento de 1 vehiculo.----------

A este inmueble le corresponde el Folio de matricula inmobiliaria número **50S-40588613** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. – Zona Sur.----------

---

TERCERO: Que solicita al señor Registrador de Instrumentos Públicos, tener en cuenta la presente aclaración e inscribirla en los Folios de matricula inmobiliaria correspondientes, es decir **PARQUEADEROS NÚMEROS VEINTIUNO (21) - 50S-40588596, VEINTICUATRO (24) - 50S-40588599, TREINTA Y TRES (33) - 50S-40588607, TREINTA Y CINCO (35) - 50S-40588609, TREINTA**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca000389199

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Y SEIS (36) - 50S-40588610 y TREINTA Y NUEVE (39) - 50S-40588613, que forman parte de la **PRIMERA ETAPA** del **CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en la carrera noventa y cinco A (95 A) número veintiseis – treinta y ocho Sur (26 - 38) de la ciudad de Bogotá D.C.. ----------

PARAGRAFO: Queda entendido que todas las obligaciones que en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal se encuentran radicadas en cabeza de Propietario Inicial, serán asumidas única y exclusivamente por **PRABYC INGENIEROS LTDA** en su calidad de **GERENTE DEL PROYECTO.**----------

----------**(hasta aquí la minuta enviada por e-mail)** ----------

NOTA 1: ADVERTENCIA SOBRE REGISTRO: Se deja constancia que el interviniente fue advertido sobre el Registro de la presente Escritura Pública ante la Oficina competente, dentro del término legal de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento so pena de incurrir, vencido dicho término, en una sanción de interés de mora por mes o fracción liquidados sobre el valor de impuesto de Registro y Anotación (Beneficencia).----------

EL COMPARECIENTE HACE CONSTAR QUE: ----------

1) Ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos completos, el número de su documento de identificación, dirección del inmueble, número de matrículas inmobiliarias y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2) Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia asumen la responsabilidad de lo manifestado en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

3) Conoce la Ley y sabe que El (la) Notario (a) responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

otorgante ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. En consecuencia el (la) notario (a) no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y de la notaria. En tal caso, estos deben ser corregidos de la manera prevista en el decreto 960 de 1970. ----------

4) EL (LA) NOTARIO (A) no hace estudio sobre titulaciones anteriores ni revisión sobre la situación jurídica del bien materia del presente contrato sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los propios interesados.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: LEIDO, El (La) Notario (a) personalmente, conjuntamente con los Asesores Jurídicos han advertido a la parte sobre la importancia del Acto Jurídico. Le ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les han advertido sobre la importancia de obrar de buena fé conforme a los principios normativos y del derecho y les han instado para que analicen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran a El (La) Notario (a) y a sus funcionarios dado que han revisado entendido y aceptado lo que firman. A todo lo anterior el compareciente dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con El (La) suscrito (a) Notario(a), quien de esta forma lo autoriza. ----------

El presente instrumento público se extendió en las hojas de papel notarial con códigos de seguridad números: ----------

– Aa002355049 – Aa002355050 – Aa002355051 – Aa002355052 – Aa002355053
– Aa002355054 – Aa002355055 – Aa002355056 – Aa002355057 – Aa002355058
– Aa002355059 – Aa002355060 – Aa002355061 – Aa002355062 – Aa002355063
– Aa002355064 – Aa002355065 – Aa002355066 – Aa002355067 – Aa002355068
– Aa002355069 – Aa002355070 – Aa002355071 – Aa002355072 – Aa002355073

JOHAN LILIANA ARRANTIA DE LA ESPRIELLA
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA
CUARENTA Y CUATRO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389195

– Aa002355074 – Aa002355075 – Aa002355076 – Aa002355077 – Aa002355078
– Aa002355079 – Aa002355080 – Aa002355081 – Aa002355082 – Aa002355083
– Aa002355084 – Aa002355085 – Aa002355086 – Aa002355087 – Aa002355088
– Aa002355089 – Aa002355090 – Aa002355091 – Aa002355092 – Aa002355093
– Aa002355094 – Aa002355095 – Aa002355096 – Aa002355097 – Aa002355098
– Aa002355099 – Aa002355100 – Aa002355102 – Aa002355103 – Aa002355104
– Aa002355105 – Aa002355106 – Aa002355107 – Aa002355108 – Aa002355109
– Aa002355110 – Aa002355111 – Aa002355112 – Aa002355113 – Aa002355114
– Aa002355115 – Aa002355116 – Aa002355117 – Aa002355118 – Aa002355119
– Aa002355120 – Aa002355121 – Aa002355122 – Aa002355123 – Aa002355124
– Aa002355125 – Aa002355126 – Aa002355127 – Aa002355128 – Aa002355129
– Aa002355130 – Aa002355131 – Aa002355132 – Aa002355133 – Aa002355134
– Aa002355135 – Aa002355136 – Aa002355137 – Aa002355138 – Aa002355139
– Aa002355140 – Aa002355141 – Aa002355142 – Aa002355143 – Aa002355144
– Aa002355145 – Aa002355146 – Aa002355147 – Aa002355148 – Aa002355149
– Aa002355150 – Aa002355151 – Aa002355152 – Aa002355153 – Aa002355154
– Aa002355155 – Aa002355156 – Aa002355157 – Aa002355158 – Aa002355159
– Aa002355160 – Aa002355161 – Aa002355162 – Aa002355163 – Aa002355164
– Aa002355165 – Aa002355401 – Aa002355402 – Aa002355403 – Aa002355404
– Aa002355405 – Aa002355406 – Aa002355407 – Aa002355408 – Aa002355409
–Aa0023554 10 – Aa002355411 – Aa002355412 – Aa002355413 –Aa002355179
– Aa002355180 – Aa002355181 – Aa002355182 – Aa002355183 – Aa002355184
– Aa002355185 – Aa002355186.– Aa002355101 ----------

DERECHOS NOTARIALES $ 1.444.746.oo.

IVA $ 231.159.oo.

SUPERINTENDENCIA: $ 4.420.oo.

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO $ 4.420.oo.

RESOLUCIONES 11621 Y 11903 DE 2010. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 154.-- CIENTO CINCUENTA Y CUATRO.----------
DE FECHA: VEINTIDÓS (22) DE ENERO.----------
DE DOS MIL TRECE (2013), DE LA NOTARÍA CUARENTA Y CUATRO (44) DE BOGOTÁ, D.C.----------

GUSTAVO ADOLFO MARTÍNEZ GARCÍA HUELLA INDICE DERECHO
C.C. No.
TELEFONO: CEL:
DIRECCION
ESTADO CIVIL
CORREO ELECTRONICO
QUIEN ACTUA EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL **FIDEICOMISO GERONA DEL PORVENIR.**

JOHAN LILIANA BARRANTES CÁRDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO (44) ENCARGADA
DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

M.A.D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Curador Urbano 2

Arquitecto ÁLVARO ARDILA CORTÉS

RESOLUCION No. RES-11-2-0518 **De** 21 OCT 2011

Radicación: 11-2-0417

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 -- 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTA D.C.,
ARQ. ALVARO ARDILA CORTÉS

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, en concordancia con el Decreto Nacional 1469 de 2010 y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No 11-2-0417 de Abril 29 de 2011, el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la C.C. No. 14.202.3089, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LTDA., NIT 800173155-7, y el señor JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA identificado con la CC No 19.387.930 obrando en su condición de Representante Legal de la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, con Nit 899.999.123-7, quienes obran en calidad fideicomitentes del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso GERONA DEL PORVENIR, y el señor MARIO ANGULO identificado con la CC No 17.030.985 de Bogotá en su condición de Representante Legal de la sociedad URBANOS LOGISTICA S. en C. NIT 830.029.038.-7, antes COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S en C, solicitaron modificación de la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y ejecutoriada el 30 de Marzo de 2010, por la cual se aprobo el proyecto urbanístico de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, modificación consistente en ceder un área adicional de 446.75 m2 para parque de uso publico, para incrementar la edificabilidad del Superlote 6 de la ETAPA II.

2. Que bajo la misma referencia No 11-2-0417 de Abril 29 de 2011 se solicito modificación a la licencia de construcción vigente LC-10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010 ejecutoriada el mismo día, expedida para el predio localizado en la Carrera 95 A No 26-38 Sur (antes Carrera 94 A No 26 -02 sur) , Superlote 6 de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., predio de propiedad de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Gerona del Porvenir, como consta en el certificado de matrícula inmobiliaria 50S-40562757 de la Oficina de Registro de instrumentos Publicos de Bogotá, acogiéndose a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en el Decreto 619 de 2004 y el Decreto 327 del mismo año.

3. Que la modificación propuesta al proyecto urbanístico consiste en ceder un área adicional de 446.75 m2 para parque de uso publico, para incrementar la edificabilidad del Superlote 6 de la

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C0006389695
CADENA S.A. NIT 830054060-5 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

RES-11-2 0518

Radicación: 11-2-0417
Continuación de la Resolución No. De 21 OCT 2011

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

ETAPA II, de la urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, modificándose la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y el plano urbanistico No CU2- K 25/4-04, en lo pertinente a la ETAPA II, asi mismo se propone la modificación de la licencia de construcción vigente No LC-10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, en cuanto a la ampliación de la segunda y tercera etapas de construcción, adicionando dos (2) edificios de catorce (14) pisos para 168 apartamentos, un (1) edificio de trece (13) pisos para 78 apartamentos que serán destinados a vivienda de Interés social y la modificación del edificio del salón comunal en 2 pisos de altura, una edificación en un piso para equipamiento comunal y un semisótano para estacionamientos.

4. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, una vez radicada la solicitud objeto de este trámite, se procedió a comunicar sobre dicha petición por correo certificado a través de la empresa Pegaexpress Ltda., al vecino colindante según prueba de entrega No. 119141 de fecha 2 de Agosto de 2011 y en razón a la devolución del correo certificado este requisito se surtió a través de publicación en el Diario El Nuevo siglo el 10 de Agosto de 2011, a la fecha no se ha hecho parte dentro de la actuación ningún vecino colindante.

5. Que en cumplimiento al Parágrafo del Artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, el interesado aportó el material fotográfico de la valla instalada en lugar visible desde la vía pública, cuyo contenido advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia de urbanismo y construcción, sin que a la fecha se haya hecho parte persona alguna.

6. Que la solicitud de modificación de la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y el plano urbanistico No CU2- K 25/4-04, en lo pertinente a la ETAPA II, así como la modificación de la licencia de construcción vigente No LC-10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, han sido tramitados conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1469 de 2010, anexando los documentos establecidos en los Artículos 21, 22 y 25 del mismo decreto.

7. De acuerdo con el Artículo 31 del Decreto 1469 de 2010 y una vez revisada la modificación propuesta sometida a consideración de la Curaduría Urbana No. 2, desde el punto de vista técnico, jurídico y urbanístico, se decide aprobar modificación de la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y el plano urbanistico No CU2- K 25/4-04, en lo pertinente a la ETAPA II, así como la modificación de la licencia de construcción vigente No LC-10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010 en los términos solicitados, por cumplir integralmente con las disposiciones sustantivas y de procedimiento contenidas en el Decreto 190 de 2004 compilación del plan de ordenamiento Territorial POT, su Decreto Reglamentario 327 de 2004 regulador del Tratamiento de Desarrollo en el Distrito Capital y Decreto 1469 de 2010 respectivamente.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

Radicación: 11-2-0417 RES 11 - 0518 De 21 OCT 2011
Continuación de la Resolución No.

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

RESUELVE

PROYECTO URBANISTICO, PROYECTO ARQUITECTONICO, LICENCIAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: MODIFICACION PROYECTO URBANISTICO (ETAPA II)

Se aprueba la modificación de la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y el plano urbanístico No CU2- K 25/4-04, únicamente en lo pertinente a la ETAPA II modificación consistente en ceder un área adicional de 446.75 m2 para parque de uso publico, para incrementar la edificabilidad del Superlote 6 de la ETAPA II, de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No 26-38 sur (antes Carrera 94 A No 26 -02 sur) de la localidad de Kennedy en Bogotá D.C., según propuesta contenida en el plano con referencia 11-2-0417 de fecha Abril 29 de 2011, cuyo original reposa en la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá D.C., y el segundo original pasa al archivo general de la Secretaría Distrital de Planeación bajo el número CU2-K 25/4-21, el cual forma parte integrante de la presente resolución y será incorporado en el plano oficial por parte de la misma Secretaría en la plancha H -44 a Escala 1:2.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Esta aprobación se refiere a la ETAPA II y específicamente al Superlote 6 de la misma etapa, de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, localizado en la Carrera 95 A No 26-38 sur (antes Carrera 94 A No 26 -02 sur), localidad de Kennedy, cuyos linderos generales son los indicados en el plano urbanístico aprobado bajo el número CU2-K 25/4-21, el cual reemplaza y sustituye al plano CU2-K 25/4-04 únicamente en lo pertinente a la ETAPA II, aprobado por la Curaduría Urbana No 2, mediante la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente).

ARTÍCULO SEGUNDO: PROYECTO ARQUITECTONICO
Se aprueba la modificación de la licencia de construcción vigente en el sentido de adicionar la segunda y tercera etapas con 246 Apartamentos a los 252 Apartamentos aprobados en la primera etapa, para un total de 498 Apartamentos para vivienda de interés social - VIS, adicionando dos edificios de catorce (14) pisos, un (1) edificio de trece (13) pisos destinados a vivienda de interés social, modificando la edificación para salón comunal de uno y dos (2) pisos y semisótano para estacionamientos. El proyecto total queda con 225 estacionamientos para residentes, 27 estacionamientos para visitantes y cincuenta (50) cupos para bicicletas, de los estacionamientos previstos se destinan 4 estacionamientos para personas con movilidad reducida, adicionalmente en el proyecto se prevén 5 apartamentos para personas con movilidad reducida, se incluye cerramiento del conjunto.

Las áreas totales del proyecto arquitectónico aprobado, con la ampliación de las torres 3, 4 y 6 (segunda y tercera etapas), del semisótano y las modificaciones del equipamiento comunal quedan así:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009389994
ADRIANA LILIANA SANTANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA
Cadena S.A. Nit. 8909059-0

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

DESCRIPCION	AREAS M2
AREA UTIL DEL LOTE	8.334.28
AREA SEMISOTANO	1.927.02
AREA PRIMER PISO	2.369.17
AREAS PISOS SUPERIORES (2º a 14)	24.507.20
AREA TOTAL CONSTRUIDA	28.803.39
AREA LIBRE	5.965.11
INDICE DE OCUPACION	0,17
INDICE DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO (CON INCREMENTO)	1,74
CERRAMIENTO (con altura de 1.60 ml.)	349.71 Ml

Parágrafo 1: En el proyecto urbanístico se prevé, un área de cesión adicional de 446.75 m2 para parque de uso público con lo cual se obtiene un índice de construcción máximo de 1.75, de conformidad con lo establecido en el Artículo 44 del Decreto 327 de 2004,
Parágrafo 2: El área útil del SuperLote 6, queda en 8.334.28 m2, una vez efectuada la cesión para parque de uso publico, indica en el Parágrafo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES

- TITULARES DE LA MODIFICACION DE LA LICENCIA DE URBANISMO

CARLOS ALBERTO BARBERI identificado con la C.C. No. 14.202.308, obrando en su condición de Representante Legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LTDA., NIT 800173155-7 y el señor JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA identificado con la CC No 19.387.930 obrando en su condición de Representante Legal de la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, con Nit 899.999.123-7-1, quienes obran en calidad de fideicomitentes del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso GERONA DEL PORVENIR, predio de propiedad de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo Gerona del Porvenir, como consta en el certificado de matricula Inmobiliaria 50S-40562757 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá, quienes por medio del presente acto administrativo actúan como Titulares de la modificación de la licencia de urbanismo y construcción y

MARIO ANGULO identificado con la CC No 17.030.985 de Bogotá en su condición de Representante Legal de la sociedad URBANOS LOGISTICA S. en C. NIT 800129038-7, antes COMPAÑIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S en C, y quien actúa como urbanizador responsable de la ETAPA II , de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III.

- CONSTRUCTOR RESPONSABLE:
- CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cedula de ciudadanía No 14.202.308 de Ibagué y M.P. 10309 CND,
- ARQUITECTO PROYECTISTA

Notaría Cuarenta y Cuatro Bogotá
Como Notaria Cuarenta y Cuatro hago constar
que esta copia coincide con documento presentado para autenticación
22 ENE 2012

RES-11-2-0519

Radicación: 11-2-0417
Continuación de la Resolución No. De 21 OCT 2011

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

- FRANCISCO JOSE RIOS MORA Y M.P 2570029169 CND, quien actúa como arquitecto proyectista de la modificación de la licencia de construcción vigente y de la modificación del plano urbanistico de la Etapa II
- INGENIERO CALCULISTA Y DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL SALON COMUNAL EL INGENIERO LUIS GUILLERMO AYCARDI MP 5000 CND
- INGENIERO CALCULISTA DE LOS EDIFICIOS DE VIVIENDA, EL INGENIERO RODRIGO CORTES MP 3953 CND
- INGENIERO CALCULISTA Y DISEÑADOR DE LA ESTRUCTURA METALICA DEL KIOSCO (EQUIPAMIENTO COMUNAL), LA INGENIERA LUIS JACQUELINE CONTRERAS C. MP 25202-52802 CND
- INGENIERO GEOTECNISTA
- ALFONSO URIBE. MP 25202-20489 CND

ARTICULO CUARTO: DE LA MODIFICACION DE LAS LICENCIAS DE OBRAS DE URBANISMO Y CONSTRUCCION VIGENTES Y VIGENCIA DE LAS LICENCIAS: Conceder modificación de la licencia de urbanismo vigente aprobada mediante la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y del plano urbanistico No CU2- K 25/4-04, únicamente en cuanto a modificar el Superlote 6, de la Etapa II y en ceder un área adicional de 446.75 m2 para parque de uso publico para lograr el incremento de edificabilidad del Superlote 6 y la modificación de la licencia de construcción vigente en el sentido de adicionar la segunda y tercera etapas de construcción, con 246 Apartamentos a los 252 Apartamentos aprobados en la primera etapa, para un total de 498 Apartamentos para vivienda de interés social - VIS, cuyas caracteristicas de diseño y área se encuentran consignadas en el plano de modificación del proyecto urbanístico general aprobado bajo el número CU2 K 25/4-21 y en los planos del proyecto arquitectónico y estructural que forman parte de la misma

TERMINO DE VIGENCIA: El presente acto administrativo no amplía ni modifica el término de vigencia de la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente), de veinticuatro (24) meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria; ni el termino de vigencia de la licencia de construcción (vigente) LC-10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, de veinticuatro meses prorrogables por un periodo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prorroga de cada una de estas licencias deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a su vencimiento, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifiquen la iniciación de la obras.

ARTICULO QUINTO: CARACTERISTICAS DEL PROYECTO URBANISTICO: Las caracteristicas de la Etapas I y III del proyecto urbanístico de la Urbanización Santa Marta, seguiran siendo las contenidas en la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente) y el plano urbanistico No CU2- K 25/4-04, modificándose únicamente lo correspondiente a la Etapa II, por la cesión de un área adicional de 446.75 m2 para parque de uso publico para lograr el

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA00388666
ANA LUCIA BARRETO CORTES
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA
Cadena s.a. NIT. 860.069.574-9

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

incremento de edificabilidad del Superlote 6, según lo señalado en el plano CU2- K 25/4-21, que se adopta mediante la presente resolución

1. ZONIFICACIÓN PARA USO DEL SUELO.

1.2 TRATAMIENTO	DESARROLLO*
1.3 AREA DE ACTIVIDAD	AREA URBANA INTEGRAL
1.4 ZONA	RESIDENCIAL
1.5 DENSIDAD	ZONA R-3

*NOTA: Por efectos de la aplicación de Decreto 327 de 2004, el predio se rige por las normas del Tratamiento de Desarrollo, para predios urbanizables no urbanizados.

2. REMOCION EN MASA:

El predio se localiza según el plano No 4 escala 1:40.000 del Plan de Ordenamiento Territorial POT adoptado mediante Decreto 619 del 2000, modificado por el Decreto 469 de 2003 y compilado por Decreto 190 de 2004, en un área de remoción en masa baja.

3. ESTRATO SOCIO-ECONOMICO PROVISIONAL: Estrato 2
4. MODALIDAD DE DESARROLLO: El proceso de desarrollo por urbanización se adelantara por la modalidad de desarrollo normal.
5. AREAS DEL PROYECTO URBANISTICO GENERAL

URBANIZACIÓN SANTA MARTA	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	TOTAL
AREA BRUTA	10.640.82	13.615.17	13.075.14	37.331.13
AREA DE AFECTACIONES				
AREA NETA URBANIZABLE	10.640.82	13.615.17	13.075.14	37.331.13
ZONA VERDE VALIDA EN ALAMEDA EL PORVENIR	1.007.72	806.55	967.24	2.781.51
CESION ADICIONAL PARA INCREMENTO DE EDIFICABILIDAD (LOTE 6 DE LA ETAPA II)		446.75		446.75
CESION TIPO A - DECRETO 012 / 1.993	1.256.55			1.256.55
CESION TIPO B COMPENSATORIA DE CESION TIPO A (DECRETO 012 / 1.993)	956.14			
CESION PARQUE DE USO PUBLICO		2.502.40	324.00	2.926.45
CESION EQUIPAMIENTO COMUNAL PUBLICO			2.135.27	2.135.27
TOTAL ZONA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PUBLICO	2.264.27	3855.75	3.425	9.546.53
CESION VIAS LOCALES		1425.14	865.94	2.291.08
TOTAL CESIONES AL DISTRITO	2.264.27	5.280.89	4.292.46	11.837.61
AREA UTIL	8.376.55	9.384.28	8.782.68	26.493.52
AREA UTIL DESTINADA A VIS LOCALIZADA EN EL SUPERLOTE 6 (25% DEL AREA UTIL DE LAS ETAPAS II Y III)		4.279.24		

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notaría Cuarenta y Cuatro hago constar
que esta copia coincide con documento original
presentado para autenticación.
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013

RES-11-0518

Radicación: 11-2-0417
Continuación de la Resolución No. De 21 OCT 2011

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

ÁREA UTIL QUE PUEDE SER DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS, LOCALIZADA EN EL SUPERLOTE 7			6.147,30	

El detalle de estas áreas se encuentra consignado en el cuadro de mojones y áreas, contenido en el plano identificado con el número CU2 K 25/4-21, que se adopta mediante la presente resolución.

Parágrafo: El area de cesión adicional de 446.75 m2, corresponde al área requerida para el incremento de edificabilidad del Superlote 6 de conformidad con lo establecido en el Articulo 44 del Decreto 327 de 2004, pudiéndose en consecuencia obtener un Índice de construcción de 1.75

ARTICULO SEXTO: INCORPORACIÓN DEL ÁREA DE CESION ADICIONAL
El espacio público por la cesión adicional para obtener el incremento de edificabilidad del Superlote 6 de la ETAPA II, se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo.
En la escritura pública de constitución de la urbanización se incluirá una cláusula en la cual se expresará que ese acto implica cesión gratuita de la zona pública objeto de cesión Distrito Capital. El titular tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la respectiva escritura. El Registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el municipio o distrito como titular del dominio.

ARTICULO SEPTIMO: NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS
Las normas de uso y edificabilidad de la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, continuarán siendo las contenidas en la Resolución RES 10-2-0102 expedida el 15 de Marzo de 2010 (vigente), salvo las correspondientes al Índice de construcción del Superlote 6 de la Etapa II, que se incrementa a 1.75 por la cesión adicional de 446.75 m2, para parque de uso público.

ARTICULO OCTAVO: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN
Para todos los fines legales las obligaciones del urbanizador responsable enumeradas en el artículo anterior, están referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte de la presente resolución:

- Formulario de solicitud
- El plano del proyecto urbanístico aprobado bajo el número CU2 K 25/4-21
- Planos Arquitectónicos, estructurales, memorias de cálculo y estudio de suelos.
- Los requerimientos de la Secretaria de Medio Ambiente a que haya lugar.
- Impuesto de delineación No 01072030026067 de Mayo 29 de 2008.

ARTICULO NOVENO: CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA
El Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo Sexto de la presente resolución.

Dirección : Calle 99 No. 70-32 - PBX: 257 8638
www.curaduria2bogota.com - E-mail: informacion@curaduria2bogota.com
Bogotá D.C. - Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NR. 89-0105340
C000889692

Radicación: 11-2-0417 RES-11 2 0518 21 OCT 2011
Continuación de la Resolución No. De

POR LA CUAL *se modifica la Licencia de Urbanismo y de Construcción vigentes, en cuanto a la ETAPA II, de la Urbanización SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizada en la Carrera 95 A No. 26 – 38 Sur, antes Carrera 94 A No. 26 – 02 Sur, de la misma urbanización y se fijan las obligaciones a cargo del urbanizador responsable. Alcaldía Local de Kennedy.*

Toda licencia de urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y de las contribuciones que pesen sobre el inmueble de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador; así mismo se entiende condicionada a que el urbanizador constituya las pólizas y garantías de cumplimiento de sus obligaciones conforme a la reglamentación vigente.

Si los plazos se vencieren sin que se hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituido las garantías la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar la licencia otorgada. En este caso si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia de urbanización, sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.

Bajo ningún pretexto, ni siquiera cuando el interesado o urbanizador invoca o acredita la calidad de organización popular de vivienda, podrá exceptuarse a ninguna entidad o persona del cumplimiento de los requisitos o exigencias contenidas en la presente resolución y en particular en este artículo, ya que lo aquí estatuido tiene como finalidad la defensa de los intereses del Distrito Capital de Bogotá D.C., y de las personas que adquieren los inmuebles que se segreguen y que se produzcan como resultado del proceso de urbanización.

ARTICULO DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha en que quede ejecutoriada y contra ella proceden, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, los recursos de reposición y de apelación interpuestos en legal y debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los 21 OCT 2011

ALVARO ARDILA CORTÉS
Curador Urbano No. 2

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notaria Cuarenta y Cuatro hago constar
que esta copia coincide con el documento original
presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2012
JOHAN LILIANA BARRANTES CARRANZAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

JEGM

Fecha de ejecutoria:

FECHA DE EJECUTORIA
21 OCT 2011

Referencia: Expediente 12-3-3043

RESOLUCIÓN No. RES 12-3-1038 24 DIC 2012

Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 384 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy, el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, expidió a la COMPAÑIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S EN C con NIT 830029038-7, la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se efectuó el día 14 de diciembre de 2010.

Que la citada licencia fue modificada el 3 de octubre de 2012 por la Curadora 5 Arq. Juana Sanz Montaño a solicitud de los fideicomitentes PRABYC INGENIEROS LIMTADA y FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA.

Que como constructor responsable del proyecto figura el Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No.14202308 y portador de la Matrícula Profesional 10309 CND.

Que los señores CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudadanía No.14202308 representante legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LIMTADA con NIT 800173155-7 y JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA identificado con la cédula de ciudadanía No.19387930 representante legal de la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA con NIT 899999123-7 en calidad de fideicomitentes, presentaron ante esta Curaduría Urbana mediante radicación No. 12-3-3043 del 16 de noviembre de 2012, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010.

Que a la solicitud se le hizo requerimientos mediante Acta de Observaciones de diciembre 4 de 2012, recibiéndose cumplimiento a los mismos el 28 de diciembre de 2012.

Que el Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su Artículo 47 establece que las licencias de construcción podrán

Autopista Norte Av. Cra 45 No. 95 31/45 PBX 5190660 Bogotá D.C. – Colombia
info@curaduria3.com - www.curaduria3.com

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
ENCARGADA
Cadena s.a. Nit. 860.511.296-9

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

Radicación:	12-3-3043
Trámite:	PRORROGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
Dirección:	KR 95 A 26 38 S (ACTUAL)
Acto Administrativo:	RES 12-3-1038
Propietario:	PRABYC INGENIEROS LTDA
Fecha de Notificación:	14 enero 2013
Hora de Notificación:	10:55 AM

En la ciudad de Bogotá D.C. a la fecha Enero 14 de 2013, se notifica personalmente del siguiente ACTO ADMINISTRATIVO: RES 12-3-1038 con fecha de expedición 24-12-12, correspondiente al inmueble ubicado en KR 95 A 26 38 S (ACTUAL), a PAOLA ANDREA GARZON CHARRY identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52388649 en su calidad apoderado como consta en los documentos que obran en el expediente.

Se le indica al notificado que contra dicho acto proceden los recursos de reposición ante el mismo funcionario que lo expidió y el de apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los diez días siguientes a ella.

Igualmente se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto referido.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria NO

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notaria Cuarenta y Cuatro hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy.

prorrogarse por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, formulando la solicitud dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia citada, siempre que el Constructor Responsable certifique la iniciación de las obras.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, antes citado, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudanía No.14202308 y portador de la Matricula Profesional 10309 CND actual Constructor Responsable, certificó mediante escrito anexo al expediente el 28 de noviembre de 2012, que las obras autorizadas mediante la citada Licencia, se encuentran iniciadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3, Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder a la sociedad PRABYC INGENIEROS LIMTADA con NIT 800173155-7 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudanía No.14202308 y a la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA con NIT 899999123-7 representada legalmente por el señor JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA identificado con la cédula de ciudania No.19387930, la prórroga al término de vigencia de Licencia de Construcción LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, ejecutoriada el día 14 de diciembre de 2010, según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

PARÁGRAFO: Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obra presentada por el Constructor Responsable, (Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010).

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 14 de diciembre de 2012.

Autopista Norte Av. Cra 45 No. 95 31/45 PBX 5190660 Bogotá D.C. – Colombia
info@curaduria3.com - www.curaduria3.com

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C009388990
22 ENE 2013
ENCARGADA
Cadena s.a.

Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO 3º Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010 y su modificación de octubre 3 de 2012, se mantienen vigentes y no se modifican.

ARTÍCULO 4º La presente Resolución debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Artículo 76 ibidem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 DIC 2012

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3

Ana María Cadena Tobón
Curadora Urbana N.3

MARÍA CRISTINA ARENAS GUEVARA
Directora Jurídica

LRV

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 14 ENE 2013

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notario Cuarenta y Cuatro hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
JUAN LILIANA RAPPANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro

Autopista Norte Av. Cra 45 No. 95 31/45 PBX 5190660 Bogotá D.C. – Colombia
Info@curaduria3.com - www.curaduria3.com

Curador Urbano 2

Arquitecto ÁLVARO ARDILA CORTÉS

RESOLUCION No. RES-10-2 0102 DE 15 MAR 2010

Radicación: 09-2-0662

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

EL CURADOR URBANO No. 2 DE BOGOTA D.C.,
ARQ. ALVARO ARDILA CORTES

…ejercicio de las facultades legales que le confiere la Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, en concordancia …n el Decreto Nacional 564 de 2006 y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No. 09-2-0662 de Julio 10 de 2009, el señor MARIO ANGULO, identificado con la C.C. No. 17.030.985 de Bogotá, en su condición de representante legal de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S. en C. con Nit. 830.029.038-7 y el señor FREDY ARTURO LOPEZ BUITRAGO, identificado con la C.C. No 79.606.489 de Bogotá, con T.P 155302, obrando como apoderado especial de LEASING DE OCCIDENTE S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL con Nit 860.503.370-1, sociedades propietarias de los predios identificados con los siguientes folios de matrículas inmobiliarias, que a continuación se transcriben:

50S-187061	50S-40455098	50S-40455099	50S-40455100	50S-40455101	50S-40455102
50S-40455103	50S-40455104	50S-40455105	50S-40455106	50S-40455106	50S-40455107
50S-40455108	50S-40455109	50S-40455110	50S-40455265	50S-40455266	50S-40455355
50S-40455356	50S-40455357	50S-40455358	50S-40455359	50S-40455360	50S-40455361
50S-40455362	50S-40455363	50S-40455364	50S-40455365	50S-40455366	50S-40455367
50S-40455368	50S-40455369	50S-40455370	50S-40455371	50S-40455372	50S-40455373
50S-40455374	50S-40455375	50S-40455376	50S-40455377	50S-40455378	50S-40455379
50S-40455380	50S-40455381	50S-40455382	50S-40455383	50S-40455384	50S-40455385
50S-40455386	50S-40455387	50S-40455388	50S-40455389	50S-40455390	50S-40455391
50S-40455392	50S-40455393	50S-40455394	50S-40455395	50S-40455396	50S-40455397
50S-40455398	50S-40455399	50S-40455400	50S-40455401	50S-40455402	50S-40455403
50S-40455404	50S-40455405	50S-40455406	50S-40455407	50S-40455408	50S-40455409
50S-40455410	50S-40455411	50S-40455412	50S-40455413	50S-40455414	50S-40455415
50S-40455416	50S-40455417	50S-40455418	50S-40455419	50S-40455420	50S-40455421
50S-40455422	50S-40455423	50S-40455424	50S-40455425	50S-40455426	50S-40455427
50S-40455428	50S-40455429	50S-40455430	50S-40455431	50S-40455432	50S-40455433
50S-40455434	50S-40455435	50S-40455436	50S-40455437	50S-40455438	50S-40455439
50S-40455440	50S-40455441	50S-40455442	50S-40455443	50S-40455444	50S-40455445
50S-40455446	50S-40455447	50S-40455448	50S-40455449	50S-40455450	50S-40455451
50S-40455452	50S-40455453	50S-40455454	50S-40455455	50S-40455456	50S-40455457
50S-40455458	50S-40455459	50S-40455460	50S-40455461	50S-40455462	50S-40455463
50S-40455464	50S-40455465	50S-40455466	50S-40455467	50S-40455468	50S-40455469
50S-40455470	50S-40455471	50S-40455472	50S-40455473	50S-40455474	50S-40455475
50S-40455476	50S-40455477	50S-40455478	50S-40455479	50S-40455480	50S-40455481
50S-40455482	50S-40455483	50S-40455484	50S-40455485	50S-40455486	50S-40455487
50S-40455488	50S-40455489	50S-40455490	50S-40455491	50S-40455492	50S-40455493
50S-40455494	50S-40455495	50S-40455496	50S-40455497	50S-40455498	50S-40455499
50S-40455500	50S-40455501	50S-40455502	50S-40455503	50S-40455504	50S-40455505
50S-40455506	50S-40455507	50S-40455508	50S-40455509	50S-40455510	50S-40455511
50S-40455512	50S-40455513	50S-40455514	50S-40455515	50S-40455516	50S-40455517
50S-40455518	50S-40455519	50S-40455520	50S-40455521	50S-40455522	50S-40455523

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Dirección : Calle 99 No. 10-32 - PBX: 257 8688
www.curaduria2bogota.com - E-mail: información@curaduria2bogota.com
Bogotá D.C. - Colombia

Ca009389989

22 ENE 2010

JUAN LUJAN DE GRANTES ORDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. Nit. 860.99.5940

Radicación: 09-2-0662 RES-10-2 0102 15 MAR 2010
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. De

POR LA CUAL *se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.*

50S-40455524	50S-40455525	50S-40455526	50S-40455527	50S-40455528	50S-40455529
50S-40455530	50S-40455531	50S-40455532	50S-40455533	50S-40455534	50S-40455535
50S-40455536	50S-40455537	50S-40455538	50S-40455539	50S-40455540	50S-40455541
50S-40455542	50S-40455543	50S-40455544	50S-40455545	50S-40455546	50S-40455547
50S-40455548	50S-40455549	50S-40455550	50S-40455551	50S-40455552	50S-40455553
50S-40455554	50S-40455555	50S-40455556	50S-40455557	50S-40455558	50S-40455559
50S-40455560	50S-40455561	50S-40455562	50S-40455563	50S-40455564	50S-40455565
50S-40455566	50S-40455567	50S-40455568	50S-40455569	50S-40455570	50S-40455571
50S-40455572	50S-40455573	50S-40455574	50S-40455575	50S-40455576	50S-40455577
50S-40455578	50S-40455579	50S-40455580	50S-40455581	50S-40455582	50S-40455583
50S-40455584	50S-40455585	50S-40455586	50S-40455587	50S-40455588	50S-40455589
50S-40455590	50S-40455591	50S-40455592	50S-40455593	50S-40455594	50S-40455595
50S-40455596	50S-40455597	50S-40455598	50S-40455599	50S-40455600	50S-40455601
50S-40455602	50S-40455603	50S-40455604	50S-40455605	50S-40455606	50S-40455607
50S-40455608	50S-40455609	50S-40455610	50S-40455611	50S-40455612	50S-40455613
50S-40455614	50S-40455615	50S-40455616	50S-40455617	50S-40455618	50S-40455619
50S-40455620	50S-40455621	50S-40455622	50S-40455623	50S-40455624	50S-40455625
50S-40455626	50S-40455627	50S-40455628	50S-40455629	50S-40455630	50S-40455631
50S-40455632	50S-40455633	50S-40455634	50S-40455635	50S-40455636	50S-40455637
50S-40455638	50S-40455639	50S-40455640	50S-40455641	50S-40455642	50S-40455643
50S-40455644	50S-40455645	50S-40455646	50S-40455647	50S-40455648	50S-40455649
50S-40455650	50S-40455651	50S-40455652	50S-40455653	50S-40455654	50S-40455655
50S-40455656	50S-40455657	50S-40455658	50S-40455659	50S-40455660	50S-40455661
50S-40455662	50S-40455663	50S-40455664	50S-40455665	50S-40455666	50S-40455667
50S-40455668	50S-40455669	50S-40455670	50S-40455671	50S-40455672	50S-40455673
50S-40455674	50S-40455675	50S-40455676	50S-40455677	50S-40455678	50S-40455679
50S-40455680	50S-40455681	50S-40455682	50S-40455683	50S-40455684	50S-40455685
50S-40455686	50S-40455687	50S-40455688	50S-40455689	50S-40455690	50S-40455691
50S-40455692	50S-40455693	50S-40455694	50S-40455695	50S-40455696	50S-40455697
50S-40455698	50S-40455699	50S-40455700	50S-40455701	50S-40455702	50S-40455703
50S-40455704	50S-40455705	50S-40455706	50S-40455707	50S-40455708	50S-40455709
50S-40455710	50S-40455711	50S-40455712	50S-40455713	50S-40455714	50S-40455715
50S-40455716	50S-40455717	50S-40455718	50S-40455719	50S-40455720	50S-40455721
50S-40455722	50S-40455723	50S-40455724	50S-40455725	50S-40455726	50S-40455727
50S-40455728	50S-40455729	50S-40455730	50S-40455731	50S-40455732	50S-40455733
50S-40455734	50S-40455735	50S-40455736	50S-40455737	50S-40455738	50S-40455739
50S-40455740	50S-40455741	50S-40455742	50S-40455743	50S-40455744	50S-40455745
50S-40455746	50S-40455747	50S-40455748	50S-40455749	50S-40455750	50S-40455751
50S-40455752	50S-40455753	50S-40455754	50S-40455755	50S-40455756	50S-40455757
50S-40455758	50S-40455759	50S-40455760	50S-40455761	50S-40455762	50S-40455763
50S-40455764	50S-40455765	50S-40455766	50S-40455767	50S-40455768	50S-40455769
50S-40455770	50S-40455771	50S-40455772	50S-40455773	50S-40455774	50S-40455775
50S-40455776	50S-40455777	50S-40455778	50S-40455779	50S-40455780	50S-40455781
50S-40455782	50S-40455783	50S-40455784	50S-40455785	50S-40455786	50S-40455787
50S-40455788	50S-40455789	50S-40455790	50S-40455791	50S-40455792	50S-40455793
50S-40455794	50S-40455795	50S-40455796	50S-40455797	50S-40455798	50S-40455799
50S-40455800	50S-40455801	50S-40455802	50S-40455803	50S-40455804	50S-40455805
50S-40455806	50S-40455807	50S-40455808	50S-40455809	50S-40455810	50S-40455811
50S-40455812	50S-40455813	50S-40455814	50S-40455815	50S-40455816	50S-40459903
50S-40459904					

LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

Folios otorgados por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, solicitaron Licencia de Urbanismo y división por etapas para un desarrollo con destino al uso de vivienda, dotacional, comercio y servicios en el predio localizado la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C., predio TINTAL CENTRAL, según plano topográfico No. K.25/1-02, acogiéndose para la parte no desarrollada (Etapas II y III) a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial contenidas en el Decreto 190 de 2004 y el Decreto 327 del mismo año.

El predio para el cual se solicita licencia de urbanización se ubica en el sector denominado Tintal Central, al cual le fue asignado el Tratamiento de Incorporación, mediante el Decreto 012 de 1993, modificado parcialmente por el Decreto 106 del 1999 y con fundamento en estos Decretos la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, expidió la Resolución 04-3-0017 de Enero 30 de 2004, por la cual se aprobó el proyecto urbanístico para el desarrollo denominado Urbanización Santa Marta, (Lote Pantanos de Holguín), aprobándose el plano urbanístico CU3-K.25/4-02; posteriormente, se obtuvo la Licencia de Construcción LC.04-3-0152 de Marzo 05 de 2004, con radicación 1112020301848, expedida por la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá.

3. Que las obras de urbanización, así como, las obras de construcción fueron ejecutadas parcialmente y por cuanto, no fueron concluidas en su totalidad, se hace necesario expedir una nueva licencia de urbanización para su terminación y entrega a las empresas de servicios correspondientes.

4. Que el Decreto 327 de 2004, establece en su: *"ARTÍCULO 9. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS. Los proyectos de urbanización por etapas, se someterán a las siguientes reglas:*

   a. *La etapa mínima será de (1) una hectárea de área neta urbanizable.*
   b. *Las licencias para todo proceso de urbanización por etapas deberán incorporar el proyecto urbanístico general para la totalidad del predio o predios objeto del trámite. El proyecto urbanístico definirá la ubicación de cada una de las etapas, el cuadro de áreas y cesiones y las demás responsabilidades del urbanizador. Para cada etapa se podrá solicitar y expedir una licencia de urbanismo, siempre que se garantice en cada una de ellas la prestación de servicios públicos domiciliarios, los accesos y el cumplimiento de los correspondientes porcentajes de cesión, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones sobre distribución especial, dimensión, configuración geométrica y localización, establecidas en el proyecto urbanístico general y la normativa vigente.*
   c. *En los casos en que se haya desarrollado parcialmente la urbanización con normas anteriores al Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, o se haya vencido la licencia de urbanismo o su prórroga y se pretenda acoger la parte no desarrollada a las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, las áreas urbanizadas deberán delimitarse en el plano urbanístico del nuevo proyecto como una etapa, la cual debe ajustarse a los requisitos exigidos en la licencia de urbanismo original, en particular al porcentaje de cesiones correspondiente al área de la etapa que se delimita y debe plantearse debidamente integrada al resto del proyecto. La parte no urbanizada deberá cumplir con las disposiciones vigentes sobre el tratamiento de desarrollo, mediante planes parciales o licencia de urbanismo, según sea el caso.*
   d. *En una misma etapa no se permitirá la combinación de las normas vigentes con las normas anteriores de la urbanización.*
   e. *Los propietarios de los predios que cuenten con licencia de urbanismo vigente, expedida en virtud de normas anteriores, podrán renunciar a ella y acogerse a las normas establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y el presente Decreto.*

Parágrafo 1: En el caso en que una o varias etapas de una urbanización hayan sido desarrolladas con anterioridad a la expedición del presente decreto, sin que se hubieren efectuado las cesiones obligatorias

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009389988

22 ENE 2013

JUAN ELIANA CARRANTES ORDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
BOGOTÁ D.C.

cadena s.a. NIT. 8909030910

Radicación: 09-2-0662 RES-10-7 0102 15 MAR 2010
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. De

POR LA CUAL *se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.*

correspondientes, éstas se deberán prever en las siguientes etapas, con base en lo establecido en la licencia original.

Parágrafo 2: En las urbanizaciones por etapas, que involucren mitigación de riesgos o recuperación morfológica de canteras la licencia de urbanismo, según el caso, establecerán el orden de construcción de las etapas, de acuerdo con lo que estipule el plan de mitigación o de recuperación morfológica, respectivamente, debidamente aprobado por las autoridades competentes.

Parágrafo 3: En ningún caso los proyectos de urbanización por etapas, en los que se opte por el cambio de norma de que trata el literal c) del presente artículo, se podrán disminuir los porcentajes obligatorios de cesión de espacio público exigidos por la norma original".

5. Que de conformidad con lo mencionado en el literal c) del punto 4 anterior, la propuesta consiste en dividir en tres (3) etapas de desarrollo la Urbanización Santa Marta, las cuales, se rigen por las siguientes normas urbanísticas y arquitectónicas:

   a) La Etapa I, (con 194 viviendas construidas), se seguirá rigiendo por las normas de la Resolución 04-3-0017 de Enero 30 de 2004, expedida por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá y el Decreto 012 de 1993, modificado parcialmente por el Decreto 108 de 1999.

   b) Las Etapas II y III, se regirán por el Decreto 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial - POT y el Decreto 327 de 2004, reglamentario de Tratamiento de Desarrollo.

6. Que la Etapa I delimitada mediante el presente acto administrativo, esta conformada por los superlotes 1, 2, 3 y parte del 4, en los cuales se encuentran construidas 194 viviendas, lotes en los que se cumple con la exigencia de Cesión Tipo B (Equipamiento Comunal Privado), tal como consta en los cuadros de áreas de los planos arquitectónicos aprobados de la Licencia de Construcción LC 04-3-0152 de Marzo 05 de 2004, en estos superlotes se previó un área de cesión Tipo B como compensación de la Cesión Tipo A, tal como lo establece el Decreto 043 de 1993.

7. Que el superlote 4 de la Etapa I, se destina en su [illegible] en el cual se proyectan 50 estacionamientos comunes para los superlotes [illegible], superando la exigencia de estacionamientos del Decreto 01[illegible] de 1993.

8. Que mediante oficio No. 2-2009-26548 de Julio 28 de 2009, con referencias 1-2009-26000 y 1-2009-27023, la Secretaria Distrital de Planeación actualizó el plano topográfico [illegible] correspondiente al predio Tintal Central, localidad de Kennedy, en Bogotá D.C.

9. Que las Empresas de Servicios Públicos expidieron los correspondientes [illegible] de disponibilidad técnica y las condiciones para el suministro de los servicios públicos [illegible] en cita, mediante los siguientes oficios:

E.A.A.B. E.P.S.	Oficio No. 35300-2009-0381 de Julio 01 de 2009
CODENSA	Oficio No. 01108405 de Julio 06 de 2009
ETB	Oficio No. 006699 de Julio 03 de 2009
GAS NATURAL	Oficio NEOS -1511-2009 de Julio 02 de 2009
CIUDAD LIMPIA	Oficio No. DAC 4501-2009 de Junio 10 de 2009

Como Notaria Cuarenta y Cuatro (44) de Bogotá D.C.
Certifica que la presente copia coincide con documento original
presentado para su autenticación, en el cual se proyectan 50
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada
10 SEP 2010
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

Radicación: 09-2-0662
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. RES 10-2 0102 DE 15 MAR 2010

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

10. Que la aprobación del proyecto urbanístico del desarrollo denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA - ETAPAS I, II y III y la Licencia de Urbanismo, han sido tramitadas conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional 564 de 2006, anexando los documentos establecidos para solicitud de licencias indicados en los Artículos 18 y 19 del mismo decreto.

Que mediante radicado No. 1020029 de Enero 15 de 2010, el señor MARIO ANGULO, identificado con la C.C. No. 17.030.985 de Bogotá, en su condición de representante legal de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S. en C. con Nit. 830.029.038-7 y el señor FREDY ARTURO LOPEZ BUITRAGO, identificado con la C.C. No 79.606.489 de Bogotá y T. P. No. 1553302, obrando como apoderado especial de LEASING DE OCCIDENTE S.A. con Nit 860.503.370-1, sociedades propietarias de los predios objeto de licencia, solicitaron que:

a) En la Etapa II, se cumpla con el 25% del área útil de destinación suelo para el uso de Vivienda de Interés Social, requerido para las Etapas II y III del proyecto urbanístico.

b) A la Etapa III, le sea asignado la totalidad del 35% del área útil para el uso de Comercio y Servicios permitido para las Etapas II y III del proyecto urbanístico.

12. Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 24 del Decreto 564 de 2006, una vez radicada la solicitud objeto de este trámite, se procedió a comunicar sobre dicha petición por correo certificado a través de la empresa Pega Express Ltda., a los vecinos colindantes del predio objeto de la solicitud de Licencia de Urbanismo, mediante los oficios de fecha Enero 20 de 2.010 con pruebas de entregas Nos. 79387 y 79399, en razón a que las anteriores comunicaciones a los vecinos colindantes, fueron devueltas por parte del correo certificado, este requisito se surtió a través de publicación en el Diario El periódico de fecha Enero 23 de 2010 y adicionalmente, los solicitantes efectuaron una publicación especial en el diario El Espectador, el día 21 de Enero de 2010, a la fecha no se ha hecho parte dentro de la actuación ningún vecino colindante.

13. Que en cumplimiento al Parágrafo del Artículo 24 del Decreto 564 de 2006, los interesados aportaron el material fotográfico de la valla instalada en lugar visible desde la vía pública, cuyo contenido advierte a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia de urbanismo, sin que a la fecha se haya hecho parte persona alguna a interponer objeciones.

14. Que el predio se encuentra en una zona con Tratamiento de Desarrollo cuya área es inferior a diez (10) hectáreas de área neta urbanizable, de conformidad con la plancha H-44 del IGAC. Se encuentra en la UPZ 79 - Calandaima (no reglamentada), ubicado en Área Urbana Integral, Zona Residencial por consiguiente su desarrollo no está condicionado a la formulación ni adopción de Plan Parcial como lo establece el Artículo 5° del Decreto 327 de 2004, como requisito para el trámite y obtención de Licencia de Urbanismo.

15. Que de conformidad con el oficio N° 2-2009-47503 con referencias 1-2009-47503 Bis 2009-53356, 2009-54016 SDP, de fecha Diciembre 21 de 2009 del Director de Economía Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, concluye y ratifica que para la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, no existe hecho generador de plusvalía por cambio de uso o edificabilidad a una mas rentable para el predio objeto de la presente licencia de urbanismo.

16. Que de acuerdo con el Artículo 26 del Decreto 564 de 2006 y una vez revisado el proyecto sometido a consideración por parte de la Curaduría Urbana No. 2, desde el punto de vista técnico, jurídico y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. Nit. 860.999.540
JUAN LUIANA ARRIANTE CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Radicación: 09-2-0662 RES-10-2 0102
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. De 15 MAR 2010

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

urbanístico, se decide aprobar el plano del Proyecto Urbanístico; expedir la Licencia de Urbanismo en tres (3) etapas para la ejecución de las obras correspondientes en los términos solicitados, por cumplir integramente con las disposiciones sustantivas y de procedimiento contenidas en el Decreto 190 de 2004 compilación del plan de ordenamiento Territorial - POT, su Decreto Reglamentario 327 de 2004 regulador del Tratamiento de Desarrollo en el Distrito Capital y Decreto 564 de 2006 respectivamente.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

RESUELVE

CAPITULO I - PROYECTO URBANISTICO, LICENCIA DE URBANISMO POR ETAPAS, DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO PRIMERO: PROYECTO URBANISTICO.-

Se aprueba el proyecto urbanístico para la totalidad del predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA - ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C., predio TINTAL CENTRAL, según plano topográfico No. K.25/1-02, identificado con los folios de matrículas inmobiliarias mencionados en el primer considerando de la presente resolución, contenido en el plano con referencia 09-2-0662 de fecha Julio 10 de 2009, que reposa en la Curaduría Urbana No. 2 de Bogotá D.C., y el segundo original pasa al archivo general de la Secretaría Distrital de Planeación bajo el número CU2-K.25/4-04, el cual forma parte integrante de la presente resolución, y reemplaza y sustituye el plano CU3-K25/4-02 y será incorporado en el plano oficial por parte de la misma Secretaría en la plancha H-44 a Escala 1:2.000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi; por otra parte, se hará remisión de una copia del plano urbanístico aprobado por la presente Resolución, a la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá para que se efectúe la anotación correspondiente en el plano CU3-K25/4-02

Esta aprobación se refiere al globo de terreno con área bruta de 37.331,13 M2, localizado en la Calle 38 Sur No 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C., cuyos linderos generales son los indicados en el plano urbanístico aprobado bajo el número CU2 - K.25/4-04, en concordancia con el plano topográfico No. K.25/1-02 que corresponde al predio TINTAL CENTRAL aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación).

22 ENE 20

ARTÍCULO SEGUNDO: TITULAR Y PROFESIONALES RESPONSABLES.-

- TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADORES RESPONSABLES:
El señor MARIO ANGULO, identificado con la C.C. No. 17.030.985 de Bogotá, en su condición de representante legal de la COMPAÑÍA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S. en C. con Nit 830.029.038-7 y el señor FREDY ARTURO LOPEZ BUITRAGO identificado con la C.C. No 79.606.489 de Bogotá, obrando como apoderado especial de la Empresa LEASING DE OCCIDENTE S.A. con Nit 860.503.370-1, sociedades propietarias de los predios identificados con los siguientes folios de matrículas inmobiliarias, que a continuación se transcriben:

50S-107051	50S-40455098	50S-40455099	50S-40455100	50S-40455101
50S-40455103	50S-40455104	50S-40455105	50S-40455106	50S-40455108
50S-40455108	50S-40455109	50S-40455110	50S-40455265	50S-40455355
50S-40455356	50S-40455357	50S-40455358	50S-40455359	50S-40455360
50S-40455362	50S-40455363	50S-40455364	50S-40455365	50S-40455366

Curador Urbano 2

Arquitecto ÁLVARO ARDILA CORTÉS

Radicación: 09-2-0662 RES-10-2 0102 15 MAR 2010

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. De

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijen las obligaciones del urbanizador responsable.

50S-40455360	50S-40455369	50S-40455370	50S-40455371	50S-40455372	50S-40455373
50S-40455374	50S-40455375	50S-40455376	50S-40455377	50S-40455378	50S-40455379
50S-40455380	50S-40455381	50S-40455382	50S-40455383	50S-40455384	50S-40455385
50S-40455386	50S-40455387	50S-40455388	50S-40455389	50S-40455390	50S-40455391
50S-40455392	50S-40455393	50S-40455394	50S-40455395	50S-40455396	50S-40455397
50S-40455398	50S-40455399	50S-40455400	50S-40455401	50S-40455402	50S-40455403
50S-40455404	50S-40455405	50S-40455406	50S-40455407	50S-40455408	50S-40455409
50S-40455410	50S-40455411	50S-40455412	50S-40455413	50S-40455414	50S-40455415
50S-40455416	50S-40455417	50S-40455418	50S-40455419	50S-40455420	50S-40455421
50S-40455422	50S-40455423	50S-40455424	50S-40455425	50S-40455426	50S-40455427
50S-40455428	50S-40455429	50S-40455430	50S-40455431	50S-40455432	50S-40455433
50S-40455434	50S-40455435	50S-40455436	50S-40455437	50S-40455438	50S-40455439
50S-40455440	50S-40455441	50S-40455442	50S-40455443	50S-40455444	50S-40455445
50S-40455446	50S-40455447	50S-40455448	50S-40455449	50S-40455450	50S-40455451
50S-40455452	50S-40455453	50S-40455454	50S-40455455	50S-40455456	50S-40455457
50S-40455458	50S-40455459	50S-40455460	50S-40455461	50S-40455462	50S-40455463
50S-40455464	50S-40455465	50S-40455466	50S-40455467	50S-40455468	50S-40455469
50S-40455470	50S-40455471	50S-40455472	50S-40455473	50S-40455474	50S-40455475
50S-40455476	50S-40455477	50S-40455478	50S-40455479	50S-40455480	50S-40455481
50S-40455482	50S-40455483	50S-40455484	50S-40455485	50S-40455486	50S-40455487
50S-40455488	50S-40455489	50S-40455490	50S-40455491	50S-40455492	50S-40455493
50S-40455494	50S-40455495	50S-40455496	50S-40455497	50S-40455498	50S-40455499
50S-40455500	50S-40455501	50S-40455502	50S-40455503	50S-40455504	50S-40455505
50S-40455506	50S-40455507	50S-40455508	50S-40455509	50S-40455510	50S-40455511
50S-40455512	50S-40455513	50S-40455514	50S-40455515	50S-40455516	50S-40455517
50S-40455518	50S-40455519	50S-40455520	50S-40455521	50S-40455522	50S-40455523
50S-40455524	50S-40455525	50S-40455526	50S-40455527	50S-40455528	50S-40455529
50S-40455530	50S-40455531	50S-40455532	50S-40455533	50S-40455534	50S-40455535
50S-40455536	50S-40455537	50S-40455538	50S-40455539	50S-40455540	50S-40455541
50S-40455542	50S-40455543	50S-40455544	50S-40455545	50S-40455546	50S-40455547
50S-40455548	50S-40455549	50S-40455550	50S-40455551	50S-40455552	50S-40455553
50S-40455554	50S-40455555	50S-40455556	50S-40455557	50S-40455558	50S-40455559
50S-40455560	50S-40455561	50S-40455562	50S-40455563	50S-40455564	50S-40455565
50S-40455566	50S-40455567	50S-40455568	50S-40455569	50S-40455570	50S-40455571
50S-40455572	50S-40455573	50S-40455574	50S-40455575	50S-40455576	50S-40455577
50S-40455578	50S-40455579	50S-40455580	50S-40455581	50S-40455582	50S-40455583
50S-40455584	50S-40455585	50S-40455586	50S-40455587	50S-40455588	50S-40455589
50S-40455590	50S-40455591	50S-40455592	50S-40455593	50S-40455594	50S-40455595
50S-40455596	50S-40455597	50S-40455598	50S-40455599	50S-40455600	50S-40455601
50S-40455602	50S-40455603	50S-40455604	50S-40455605	50S-40455606	50S-40455607
50S-40455608	50S-40455609	50S-40455610	50S-40455611	50S-40455612	50S-40455613
50S-40455614	50S-40455615	50S-40455616	50S-40455617	50S-40455618	50S-40455619
50S-40455620	50S-40455621	50S-40455622	50S-40455623	50S-40455624	50S-40455625
50S-40455626	50S-40455627	50S-40455628	50S-40455629	50S-40455630	50S-40455631
50S-40455632	50S-40455633	50S-40455634	50S-40455635	50S-40455636	50S-40455637
50S-40455638	50S-40455639	50S-40455640	50S-40455641	50S-40455642	50S-40455643
50S-40455644	50S-40455645	50S-40455646	50S-40455647	50S-40455648	50S-40455649
50S-40455650	50S-40455651	50S-40455652	50S-40455653	50S-40455654	50S-40455655
50S-40455656	50S-40455657	50S-40455658	50S-40455659	50S-40455660	50S-40455661
50S-40455662	50S-40455663	50S-40455664	50S-40455665	50S-40455666	50S-40455667
50S-40455668	50S-40455669	50S-40455670	50S-40455671	50S-40455672	50S-40455673
50S-40455674	50S-40455675	50S-40455676	50S-40455677	50S-40455678	50S-40455679
50S-40455680	50S-40455681	50S-40455682	50S-40455683	50S-40455684	50S-40455685

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Dirección : Calle 99 No. 10-32 - PBX: 257 8038
www.curaduria2bogota.com - E-mail: informacion@curaduria2bogota.com
Bogotá D.C. - Colombia

Ce009389986

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Notaría Cuarenta y Cuatro Negociado
Autenticación con documento original
República de Colombia
22 ENE 2013
JUANITA CARDENAS

JUANITA CARDENAS
ENCARGADA

caderna s.a. Nit. 890.930.540

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

50S-40455686	50S-40455687	50S-40455688	50S-40455689	50S-40455690	50S-40455691
50S-40455692	50S-40455693	50S-40455694	50S-40455695	50S-40455696	50S-40455697
50S-40455698	50S-40455699	50S-40455700	50S-40455701	50S-40455702	50S-40455703
50S-40455704	50S-40455705	50S-40455706	50S-40455707	50S-40455708	50S-40455709
50S-40455710	50S-40455711	50S-40455712	50S-40455713	50S-40455714	50S-40455715
50S-40455716	50S-40455717	50S-40455718	50S-40455719	50S-40455720	50S-40455721
50S-40455722	50S-40455723	50S-40455724	50S-40455725	50S-40455726	50S-40455727
50S-40455728	50S-40455729	50S-40455730	50S-40455731	50S-40455732	50S-40455733
50S-40455734	50S-40455735	50S-40455736	50S-40455737	50S-40455738	50S-40455739
50S-40455740	50S-40455741	50S-40455742	50S-40455743	50S-40455744	50S-40455745
50S-40455746	50S-40455747	50S-40455748	50S-40455749	50S-40455750	50S-40455751
50S-40455752	50S-40455753	50S-40455754	50S-40455755	50S-40455756	50S-40455757
50S-40455758	50S-40455759	50S-40455760	50S-40455761	50S-40455762	50S-40455763
50S-40455764	50S-40455765	50S-40455766	50S-40455767	50S-40455768	50S-40455769
50S-40455770	50S-40455771	50S-40455772	50S-40455773	50S-40455774	50S-40455775
50S-40455776	50S-40455777	50S-40455778	50S-40455779	50S-40455780	50S-40455781
50S-40455782	50S-40455783	50S-40455784	50S-40455785	50S-40455786	50S-40455787
50S-40455786	50S-40455789	50S-40455790	50S-40455791	50S-40455792	50S-40455793
50S-40455794	50S-40455795	50S-40455796	50S-40455797	50S-40455798	50S-40455799
50S-40455800	50S-40455801	50S-40455802	50S-40455803	50S-40455804	50S-40455805
50S-40455806	50S-40455807	50S-40455808	50S-40455809	50S-40455810	50S-40455811
50S-40455812	50S-40455813	50S-40455814	50S-40455815	50S-40455816	50S-40459903
50S-40459904					

Folios otorgados por la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, y quienes por medio del presente acto administrativo actúan como Titulares de la Licencia y Urbanizadores Responsables.

- CONSTRUCTOR RESPONSABLE:
Ing. Henry Castañeda Téllez, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 17.122.797 de Bogotá y M.P. 2520207430 CND, quien actúa como constructor responsable del desarrollo.

- ARQUITECTO PROYECTISTA:
Arq. Alberto José Carvajalino Roca, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.128.532 de Bogotá y M.P 15360 CND, quien actúa como arquitecto proyectista del desarrollo.

ARTICULO TERCERO: DE LA LICENCIA DE OBRAS DE URBANISMO Y SU VIGENCIA

- DE LA LICENCIA DE URBANISMO POR ETAPAS: Conceder Licencia de Urbanismo por Etapas, al desarrollo denominado URBANIZACION SANTA MARTA - ETAPAS I, II y III, localizado Calle 38 Sur No 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, en Bogotá D.C., predio TIN CENTRAL, según plano topográfico No. K.25/1-02, cuya delimitación, características de diseño y área se encuentran consignadas en el plano del proyecto urbanístico general aprobado bajo el número CU2-1125/4-04 con referencia 09-2-0662 de Julio 10 de 2009.

- TERMINO DE VIGENCIA: El término de vigencia será de veinticuatro (24) meses, prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario anterior al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que los urbanizadores o constructor responsable certifique la iniciación de la obra.

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Curaduría Urbana No. 2
Es fiel copia que coincide con el archivo original
que reposa en esta Curaduría
presentado para su autenticación.
República de Colombia
22 ENE 2010
JOHAN LUJAN BACCHINI CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargado

Radicación: 09-2-0662
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. RES. 10-2 0108 De 15 MAR 2010

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

ARTICULO CUARTO: ACTUACIONES PREVIAS.-

Dentro de la vigencia establecida en el Artículo Tercero de la presente resolución, se deberán iniciar y ejecutar las obras, previo el cumplimiento de las siguientes actuaciones:

Solicitud de la aprobación de los proyectos de redes y el nombramiento de interventoría por parte de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y del Instituto de Desarrollo Urbano del Distrito.

Aprobación del Plan de Manejo Ambiental por parte de la Secretaría del Medio Ambiente, en caso de ser requerido por esta entidad.

Verificación del interventor designado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano del replanteo por coordenadas del proyecto urbanístico, con el cálculo de áreas por cómputo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: AREAS DEL PROYECTO URBANISTICO GENERAL - ETAPAS I, II y III

URBANIZACIÓN SANTA MARTA	ETAPA I	ETAPA II	ETAPA III	TOTAL
AREA BRUTA	10.640.82	13.615.17	13.075.14	37.331.13
AREA DE AFECTACIONES				
AREA NETA URBANIZABLE	10.640,82	13.615.17	13.075.14	37.331.13
CESION ZONA VERDE EN ALAMEDA EL PORVENIR	1.007.72	805.55	967.24	2.781.51
CESION TIPO A - DECRETO 012 / 1.993	1.256.55			1.256.55
CESION TIPO B COMPENSATORIA DE CESION TIPO A (ART 21 DECRETO 012 / 1.993)	956.14			956.14
CESION PARQUE DE USO PUBLICO		2.602.45	324.00	2.926.45
CESION EQUIPAMIENTO COMUNAL PUBLICO			2.135.27	2.135.27
TOTAL PARQUE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PUBLICO	2.264.27	3.409.00	3.426.51	9.099.78
CESION VIAS LOCALES		1.425.14	865.94	2.291.08
TOTAL CESIONES AL DISTRITO	2.264.27	4.834.14	4.292.45	11.390.86
AREA UTIL	8.376.55	8.781.03	8.782.69	25.940.27
AREA UTIL DESTINADA A VIS LOCALIZADA EN EL SUPERLOTE 6 (25% DEL AREA UTIL DE LAS ETAPAS II Y III)		4.391.00		
AREA UTIL QUE PUEDE SER DESTINADA A COMERCIO Y SERVICIOS, LOCALIZADA EN EL SUPERLOTE 7			6.147.30	

PARÁGRAFO 2.: En la Etapa II, se cubre el 25% de destinación del suelo para el uso de Vivienda de Interés Social, requerido para las Etapas II y III del proyecto urbanístico.

PARÁGRAFO 3.: A la Etapa III, le es asignado el 35% del área útil para el uso de Comercio y Servicios permitido para las Etapas II y III del proyecto urbanístico.

ARTICULO SEXTO: INCORPORACIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS.-

El espacio público resultante del proceso de urbanización, se incorporará con el lleno del procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas por su localización y linderos. La escritura correspondiente se deberá otorgar y registrar antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca009899985

ANA LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Cadena s.a. NIT 830059540

En la escritura pública de constitución de la urbanización, se incluirá una cláusula en la cual se expresará que ese acto implica cesión gratuita de las zonas públicas objeto de cesión obligatoria al distrito. El urbanizador tendrá la obligación de avisar a la entidad distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la respectiva escritura. El Registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el distrito como titular del dominio.

ARTICULO SEPTIMO: ETAPA I - USOS, NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS.-

Las normas de usos, urbanísticas y arquitectónicas de la URBANIZACIÓN SANTA MARTA - ETAPA I, (superlotes 1,2 y 3), ya construida con destino a vivienda de interés social (VIS) y el lote institucional vendible sin construir, serán las contenidas en la Resolución 04-3-0017 de Enero 30 de 2004, expedida por parte de la Curaduría Urbana No. 3 de Bogotá, expedida de conformidad con el Decreto 012 de 1.993, modificado parcialmente por el Decreto 108 de 1999, y en lo no previsto en dicha resolución, deberá ceñirse a lo contenido en los decretos en cita.

El superlote 4, de la ETAPA I, se destina en su totalidad a zona de comunal de los superlotes 1, 2, 3 y el lote 5, con destinación específica de estacionamientos comunes.

ARTICULO OCTAVO: CARACTERISTICAS DEL PROYECTO URBANÍSTICO.-

1. ZONIFICACIÓN PARA USO DEL SUELO DE LAS ETAPAS II y III

1.2 TRATAMIENTO	DESARROLLO
1.3 AREA DE ACTIVIDAD	ÁREA URBANA INTEGRAL
1.4 ZONA	RESIDENCIAL
1.5 DENSIDAD	ZONA 4 - Cuarenta y Cuatro hago constar

NOTA: Por efectos de la aplicación del Tratamiento de Desarrollo, el predio se rige por las normas contenidas en el Decreto 327 de 2004, para predios urbanizables no urbanizados.

2. REMOCION EN MASA:

El predio se localiza según el plano No. 4, escala 1:40.000 del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, adoptado mediante Decreto 619 del 2000, modificado por el Decreto 469 de 2003 y compilado por el Decreto 190 de 2004, en un área de remoción en masa baja.

3. ESTRATO SOCIO-ECONOMICO PROVISIONAL: Estrato 2

4. MODALIDAD DE DESARROLLO: El proceso de desarrollo por urbanización se adelantará por la modalidad de desarrollo normal, de la siguiente forma:

ARTICULO NOVENO: ETAPAS II y III - NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS.-

1. USOS DEL SUELO:

USOS PRINCIPALES

USOS PRINCIPALES: En agrupación de vivienda.	
Tipos:	- Vivienda unifamiliar y bifamiliar. - Vivienda multifamiliar.

En el Superlote 6 de la Etapa II, se cubre el 25% del área útil de destinación de suelo para el uso de Vivienda de Interés Social, requerido para las Etapas II y III del proyecto urbanístico, con área de 4.391.oo mts2, cumpliendo así con lo señalado en el Decreto Nacional 4259 del 2 de Noviembre de 2007

USOS COMPLEMENTARIOS

USOS COMPLEMENTARIOS	CONDICIONES
Equipamientos colectivos y recreativos de escala vecinal y zonal. Servicios Urbanos básicos de escala zonal	Intensidad: Hasta 100% del área útil del desarrollo urbanístico o proyecto, excepto en el área del superlote 6, destinada a Vivienda de Interés social - VIS Funcionamiento: En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. Los Servicios Urbanos básicos que requieran de Plan Maestro deberán acogerse a los requerimientos del mismo.
Comercio y servicios personales de escala vecinal. Comercio y servicios personales de escala zonal. Servicios empresariales de escala urbana y zonal. Servicios personales de escala urbana.	Intensidad: Hasta el 35% del área útil de las ETAPAS II y III, localizados unicamente en el Superlote 7 de la ETAPA III. Funcionamiento: - Comercio y servicios personales de escala vecinal en locales de primer piso de edificaciones destinadas a otros usos sin superar 500 m2, ó en establecimientos de comercio zonal, urbano y metropolitano. - El comercio zonal en edificaciones diseñadas y construidas para el uso, sin superar 2.000 m2 de construcción ó en manzanas comerciales de hasta 2.000 m2 de construcción. - En edificaciones diseñadas y construidas para el uso con destinación única o en establecimientos de comercio zonal, urbano o metropolitano. - Los servicios en edificaciones diseñadas y construidas para el uso con destinación única o en establecimientos de comercio zonal, urbano o metropolitano.

USOS RESTRINGIDOS

USOS RESTRINGIDOS	CONDICIONES
Equipamientos colectivos y recreativos de escala urbana y metropolitana. Servicios Urbanos básicos de escala urbana y metropolitana	Intensidad: Hasta 100% del área útil del desarrollo urbanístico o proyecto, excepto en el área del superlote 6, destinada a Vivienda de Interés social - VIS Localización: Sobre vías de la malla vial local vehicular con sección igual o superior a 10 mts. El Plan de Implantación podrá restringir la localización en vías de la malla vial local. Funcionamiento: En edificaciones diseñadas y construidas para el uso. Se permite mediante plan de implantación. Los Servicios Urbanos básicos que requieran de plan maestro deberán acogerse a los requerimientos del mismo.
Servicios automotrices de escala zonal	Intensidad: Hasta el 35% del área útil de las ETAPAS II y III, localizados unicamente en el Superlote 7 de la ETAPA III. Funcionamiento En edificaciones diseñadas y construidas para el uso.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

22 ENE 2013 NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. COPIA AUTENTICA
JUAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA
Cadena s.a. Nit. Bogotá

Parágrafo 1. Planes Maestros: Las Escalas de los usos Dotacionales, se establecen en los Decretos, por los cuáles se adoptan los Planes Maestros de Bogotá D.C., estos Decretos, definen los estándares arquitectónicos mínimos y las normas específicas que deben cumplir cada uno de estos usos, adicionales a las normas urbanísticas y arquitectónicas del Decreto 327 de 2004

Parágrafo 2. Los usos de comercio y servicios se permiten hasta el 35% del área útil de las ETAPAS II y III, localizados únicamente en el Superlote 7 de la ETAPA III.

2. ESTANDARES DE HABITABILIDAD.

Para garantizar condiciones de habitabilidad adecuada, los proyectos que incluyan vivienda deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- El área mínima de la vivienda será la que resulte de multiplicar el número de alcobas de la vivienda por 15.00 m2.
- Todos los espacios habitables en la vivienda se deben ventilar e iluminar naturalmente o por medio de patios; cuando esta ventilación no sea posible en baños y cocinas, deberá cumplirse con lo establecido en los títulos B y D del Código de la Construcción de Bogotá D.C., Acuerdo Distrital 20 de 1995 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen. El lado mínimo de estos patios no podrá ser inferior a 3.00 metros.
- La cesión para espacio libre de cada proyecto debe corresponder, como mínimo, a doce metros cuadrados (12.00 m2) por vivienda. Para efectos de este cálculo, se tendrá en cuenta la sumatoria de las cesiones públicas para parque y las áreas de control ambiental de la urbanización en forma proporcional al área útil objeto de licencia de construcción, además de las áreas libres del proyecto destinadas al equipamiento comunal privado.

3. EDIFICABILIDAD (Art. 26, literal c, Decreto 327 de 2004)

La edificabilidad básica en los predios con Tratamiento de Desarrollo, que se lleven a cabo con uso de vivienda, o con usos dotacionales, o de comercio y servicios, será la resultante de aplicar las normas volumétricas, los estándares de habitabilidad, el equipamiento comunal privado, los índices de ocupación y los índices de construcción previstos para las distintas áreas delimitadas en el plano adoptado por el Decreto 469 de 2003, denominado "Índices de Desarrollo" y el siguiente cuadro:

RANGO	INDICE DE CONSTRUCCIÓN BÁSICO	INDICE DE CONSTRUCCIÓN MÁXIMO
RANGO 3	IC: 1,00	IC: 1.75

El índice de construcción se calculará sobre el Área Neta Urbanizable, tal como la define el Glosario del Plan de Ordenamiento Territorial vigente. Para acceder a un índice de construcción mayor al básico establecido en el cuadro anterior, se aplicarán los mecanismos definidos en el artículo [illegible] del Decreto 327 de 2004.

Para efectos del cálculo del índice de construcción, se descontará del área total construida y cubierta, las áreas destinadas a azoteas, áreas libres sin cubrir, instalaciones mecánicas puntuales, el área de estacionamientos y equipamientos comunales ubicados en un piso como máximo tal como los sótanos y semisótano.

4. INDICE DE OCUPACION:

Notaría Cincuenta y Cuatro de Bogotá D.C. Círculo Notarial de Bogotá. Copia que expido para uso exclusivo de la entidad solicitante. Autorizado por suscripción. Bogotá República de Colombia. 2 ENE 2013. JOHANA LIZANA GARANTES CARDENAS. Notaría Cincuenta y Cuatro Encargada

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

a) El índice de ocupación para proyectos que se desarrollen por el sistema de agrupación de vivienda y los usos complementarios de escala vecinal, resultarán de la aplicación de las normas volumétricas y de equipamiento comunal privado y en ningún caso serán superiores a 0,28 sobre el área neta urbanizable, excepto los proyectos de vivienda desarrollados como máximo en tres (3) pisos, los cuales podrán alcanzar un índice máximo de ocupación de 0,33 sobre el área neta urbanizable.

b) Los índices de ocupación para proyectos con usos dotacionales o usos de comercio y servicios de escala metropolitana, urbana y zonal, resultarán de la correcta aplicación de las normas volumétricas, del equipamiento comunal privado y demás normas y en ningún caso serán superiores a 0,45 del área neta urbanizable.

Parágrafo 1: Las nuevas edificaciones de uso dotacional deberan ajustar sus índices de ocupación y construcción a los establecidos en los Planes Maestros de Equipamientos Dotacionales, sin superar los topes establecidos, en el Decreto 327 de 2004.

Parágrafo 2: Para efectos del cálculo del índice de construcción, se descontará del área total construida y cubierta, las áreas destinadas a azoteas, áreas libres sin cubrir, instalaciones mecánicas, puntos fijos, el área de estacionamientos y equipamientos comunales ubicados en un piso como máximo, así como los sótanos y semisótanos.

5. NORMAS VOLUMETRICAS:

Las siguientes disposiciones rigen para los predios que se desarrollen como agrupación de vivienda, o con usos dotacionales, o con comercio y servicios:

Reglas para el manejo de alturas:

- La altura libre entre placas de piso será como mínimo de 2,20 metros.
- La altura máxima entre afinados superiores de placas o cubierta no puede sobrepasar 3.80 metros, los pisos que superen esta altura se contabilizarán como dos (2) pisos o más, uno por cada 3.00 metros o fracción superior a 1.50 metros.
- Cualquier espacio habitable destinado para el uso de vivienda, comercio, servicios o dotacional se contabiliza como piso.
- El piso que se destine a estacionamientos cubiertos, áreas de maniobra y circulación de vehículos, con un mínimo de un 60% de su área con esta destinación, así como a instalaciones mecánicas, puntos fijos y equipamiento comunal privado, se considerará como no habitable.

a) Dimensión de antejardines y aislamientos:

Las dimensiones de antejardines y aislamientos se definirán con base en la altura y uso propuesto, de acuerdo con la siguiente tabla:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Notaría 1ª de Chía
Ca009389983
Cadena s.a. Nit. 8300903910
JUAN JULIANA BARRANTES CADENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO

POR LA CUAL se apruebe el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

USOS	NÚMERO DE PISOS	ANTEJARDÍN MÍNIMO	AISLAMIENTOS MINIMOS	
			ENTRE EDIFICACIONES	CONTRA PREDIOS VECINOS
a. Vivienda unifamiliar VIS o VIP	De 1 a 3	0	5.00	3.00
b. Vivienda no VIS ni VIP, dotacionales, comercio y servicios de escala zonal y vecinal	De 1 a 3	3.00	5.00	3.00
	De 4 a 5	4.00	7.00	4.00
	De 6 a 7	5.00	9.00	5.00
	De 8 a 17	7.00	⅓ de la altura total	1/3 de la altura total 1/3 de la altura total
	18 o más	10.00		
c. Comercio, servicios y dotacionales de escala metropolitana y urbana	De 1 a 3	8.00	Libre	10.00
	De 4 a 6	10.00		
	De 7 o mas	12.00	¼ de la altura total, mínimo 3 metros	¼ de la altura total
Cuando se planteen senderos de acceso a las áreas privadas desde los costados que colinden con zonas de cesión publica para parque o equipamiento o áreas de control ambiental, estos deberán tener como mínimo 3 metros de ancho. Cuando estos senderos no ofrezcan posibilidad de acceso, los mismos podrán tener 2 metros de ancho				

Para la aplicación de la tabla anterior, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- Para efectos del cálculo de la dimensión del aislamiento, cuando la altura de cada piso sea mayor de tres metros (3 mts), se asumen tres (3) metros de altura por cada piso.
- Entre edificaciones con alturas diferentes, el aislamiento será el promedio de las alturas generadas para cada una.
- Los aislamientos contra predios vecinos se aplicarán a partir del nivel del terreno o a partir del nivel superior del semisótano cuando éste se plantee a excepción de los casos en que se presenten culatas en las edificaciones vecinas colindantes, para lo cual se procederá según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 24 del Decreto 327 de 2004.
- Para edificaciones que contemplen aislamientos laterales y posteriores superiores a 4.00 metros, se permite la superposición de elementos tales como balcones, chimeneas, balcones, puntos fijos, jardineras u otros elementos volumétricos, con avances máximos de 0.60 metros, siempre y cuando estos no superen el 25 % del plano de la fachada correspondiente.

b) Manejo de antejardines:

Los antejardines se rigen por lo establecido en el Artículo 270 del Decreto 190 de 2004 y las siguientes condiciones:

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

- No se permite el estacionamiento de vehículos en el antejardín.
- Los antejardines no se podrán cubrir ni construir.
- Cuando un proyecto contemple edificaciones con varias alturas, los antejardines se contabilizarán sobre cada una de ellas, excepto en proyectos que prevean plataforma continua, en cuyo caso el antejardín se determinará en función de la altura de la plataforma; no obstante, las edificaciones que emerjan de la plataforma deberán retrocederse en una dimensión equivalente al antejardín exigido para cada una de ellas.
- En las áreas con uso residencial, el antejardín deberá ser empradizado y arbonzado, exceptuando las zonas para ingreso peatonal y vehicular.
- No se exige antejardín sobre áreas de control ambiental.

c) Manejo de sótanos:

- Los sótanos no podrán sobresalir más de 0.25 metros sobre el nivel del terreno, contados entre el borde superior de la placa y el nivel del terreno.
- Para sótanos bajo el antejardín se exige retroceso mínimo de 3.00 metros respecto de la línea de demarcación del predio.
- En predios sin antejardín reglamentario, el sótano solo podrá desarrollarse a partir de la línea de demarcación hacia el interior del predio.

d) Manejo de semisótanos.

- Los semisótanos se permiten únicamente a partir del paramento de construcción hacia el interior del predio.
- Los semisótanos no podrán sobresalir más de 1.50 metros sobre el nivel del terreno, contados entre el borde superior de la placa y el nivel del terreno. Cuando esta dimensión supere 1.50 metros, se considerará como piso completo.

e) Usos permitidos en sótanos y semisótanos:

Los usos permitidos en sótanos y semisótanos serán los relacionados con estacionamientos, accesos, cuartos de máquinas, basuras, depósitos y demás servicios técnicos de la edificación; en semisótanos se permitirá con fachada directa al exterior, la localización de equipamientos comunales y patios de ropas.

f) Manejo de rampas y escaleras:

Las rampas y escaleras de acceso a las edificaciones se localizarán bajo las siguientes disposiciones en terreno plano:

- En proyectos con antejardín: no se permiten en el área del antejardín.
- En proyectos sin antejardín: el inicio de las rampas debe retroceder un metro, como mínimo, respecto del paramento de construcción.

g) Manejo de voladizos:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009389982

JOHN LILIANA TORRES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
Cadena s.a. NIT 830
ENCARGADA

Se permiten voladizos únicamente cuando éstos se proyecten sobre antejardines con las siguientes dimensiones máximas:

LOCALIZACION	DIMENSION MAXIMA
Sobre vías mayores a 10 y hasta 15 metros	0.60 mts
Sobre vías mayores a 15 y hasta 22 metros	1.00 mts
Sobre vías mayores a 22 mts	1.50 mts
Sobre áreas de cesión para parques y equipamientos.	No se permiten voladizos

En proyectos VIS o VIP que no requieren antejardín, se permitirán voladizos con una dimensión máxima de 0.60 mts sobre vías vehiculares.

ARTICULO DECIMO: NORMAS SOBRE ACCESOS, ESTACIONAMIENTOS, EQUIPAMIENTO COMUNAL Y CERRAMIENTOS.-

1. ACCESOS VEHICULARES:

El acceso vehicular a predios deberá cumplir con las normas específicas establecidas para cada uso y las siguientes condiciones y precisiones:

a) En ningún caso se permitirán accesos vehiculares a menos de [illegible] metros, medidos entre los puntos de terminación de las curvas de sardinel del acceso y el de la esquina más próxima.

b) Además de las condiciones del literal anterior, los accesos vehiculares se localizarán de acuerdo a las condiciones establecidas en el Artículo 19 del Decreto 327 de 2004.

2. ESTACIONAMIENTOS: Sector Demanda D.

Las exigencias mínimas de estacionamientos privados y de visitantes para el Área Urbana Integral, Zona Residencial son las siguientes:

- Para uso de vivienda unifamiliar , bifamiliar y multifamiliar VIS
  Privados: Un (1) cupo por cada 8 unidades de vivienda.
  Visitantes: Un (1) cupo por cada 18 unidades de vivienda.

- Las exigencias mínimas de estacionamientos privados y de visitantes para los usos dotacionales y de comercio y servicios, permitidos segun lo dispuesto en la presente reglamentación y en el Decreto 327 de 2004, serán las establecidas en el cuadro Anexo No 4 del Decreto 190 de 2004.

3. EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO. (Art 39 y 40 del Decreto 327 de 2004)

El equipamiento comunal esta conformado por áreas de propiedad privada al servicio de los copropietarios.

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

Todo proyecto de vivienda de cinco (5) o más unidades, comercial, de servicios, o dotacional con más de 800 m2. que comparta áreas comunes, deberá prever áreas con destino a equipamiento comunal privado:

- Para proyectos V.I.S. subsidiable: seis (6.00) mts2 por cada unidad vivienda, aplicable a las primeras 150 viviendas por hectárea de área neta urbanizable y ocho con cincuenta (8,50) mts2 por cada unidad de vivienda aplicable al número de viviendas que se consigan por encima de 150 viviendas por hectárea de área neta urbanizable.
- Para proyectos no VIS: quince (15) mts 2 por cada 80 mts² de construcción.
- Para proyectos con usos diferentes a vivienda: diez (10) mts2 por cada ciento veinte (120) mts de construcción en el uso.
- En los proyectos con uso dotacional educativo no se requiere equipamiento comunal privado.

Ademas de las áreas especificamente determinadas como equipamiento comunal privado, serán contabilizados como tales los caminos y pórticos exteriores, los antejardines, las zonas verdes, las plazoletas y áreas de estar adyacentes o contiguas a las zonas de circulación.

No serán contabilizadas como equipamiento comunal privado las áreas correspondientes a circulación vehicular, cuartos de bombas o de mantenimiento, subestaciones, cuartos de basura y similares. Tampoco lo serán los corredores y demás zonas de circulación cubierta necesarias para acceder a las unidades privadas.

Un máximo del 5% del área útil del proyecto no se contabilizará dentro del índice de ocupación, cuando este se utilice para equipamientos comunales privados, desarrollados como máximo en dos pisos.

Del total del equipamiento comunal privado, deberá destinarse, como mínimo, el 40% a zonas verdes recreativas y el 15% a servicios comunales. El porcentaje restante podrá destinarse a estacionamientos adicionales para visitantes y/o al incremento de los porcentajes señalados anteriormente.

Localización: El equipamiento comunal debe ubicarse contiguo a otras áreas comunales y de copropiedad y contar con acceso directo desde estas. Del área de equipamiento comunal destinado a zonas verdes recreativas, el 50%, como mínimo, debe localizarse a nivel de terreno o primer piso.

4. CERRAMIENTOS

Los cerramientos de carácter definitivo se regulan por lo establecido en el Artículo 30 del Decreto 327 de 2004, así:

Sin perjuicio de lo que se establezca en los planes maestros, planes parciales y planes de implantación, se permite el cerramiento de antejardines en predios con uso residencial y dotacional el cual se hará con las siguientes especificaciones: Un cerramiento de hasta 1.20 metros de altura en materiales con el 90% de transparencia visual sobre un zócalo de hasta 0.40 metros.

En predios con uso comercial y de servicios no se permite el cerramiento de antejardines.

Cuando se propongan cerramientos entre predios privados podrán utilizarse materiales sólidos y no deberán sobrepasar la altura máxima como nivel de empate.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: PLUSVALIA.-

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit 8600030940

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

De conformidad con el oficio N° 2-2009-47503 con referencias 1-2009- 41 81 y 1-2009- 53356, 1-2009-54016 SDP, de fecha Diciembre 21 de 2009 del Director de Economía Urbana de la Secretaria Distrital de Planeación, concluye y ratifica que para la Urbanización Santa Marta Etapas I, II y III, no existe hecho generador de plusvalía por cambio de uso o edificabilidad a una mas rentable, para el predio objeto de la presente licencia de urbanismo

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: NORMAS COMUNES REGLAMENTARIAS.-

Para la correcta aplicación e interpretación de las normas establecidas en la presente Resolución se deben consultar las siguientes normas generales, así como dar aplicación a las demás normas urbanísticas y arquitectónicas consignadas en el Decreto 190 de 2004, compilación POT, y el Decreto 327 de 2004 y demás concordantes, en lo no previsto en la presente resolución, las cuales en conjunto hacen parte integrante de la misma.

• Clasificación de usos del suelo y Tratamiento de Desarrollo	Decreto 190 de 2004 y 327 de 2004
• Diseño de Estacionamientos	Decreto 1108 de 2000
• Accesos vehiculares, bahías y antejardines	Decreto 190 de 2004 y 1120 de 2000
• Facilidades a minusválidos	Decreto 108 de 1985, Resolución 14861 de 1985, Ministerio de Salud Ley 12 de 1987, Ley 361 de 1997, Decreto Nacional 1538 de 2005.
• Sismo Resistencia	Ley 400 de 1997 y Decreto 33 de 1998 y 094 de 1999.
• Microzonificación Sísmica	Decreto 074 de 2001
• Buzones e hidrantes	Decreto 1.388 de 1976.
• Almacenamiento de basuras	Decreto 1713 de 2002, 1140 de 2003, 1505 de 2003 y 838 de 2005.
• Servicio Público Domiciliario de Aseo.	Decreto 605 de 1996.
• Código de la Construcción	Acuerdo 20 de 1996 y Decreto Distrital 74 de 2001.
• Construcción de Andenes	Decreto 1003 de 2000 y 379 de 2002.
• Mobiliario Urbano	Decreto 170 de 1998, 196 de 2000, 822 de 2000 y 1120 de 2000.
• Manejo y disposición de escombros y desechos de construcción.	Artículo 085 del Acuerdo 079 de 2003 (Código de Policía del Distrito Capital) y demás normas referidas a deberes y comportamientos para la convivencia ciudadana.
• Licencia de excavación para intervenir con obras de infraestructura de Servicios Públicos de Telecomunicaciones en el Espacio Público Construido de Bogotá D.C.	Resolución No. 550 de Marzo 04 de 2002 y 14381 de 2005
• Manual de alumbrado público para Bogotá D.C.	Decreto 500 de Diciembre 30 de 2003
• Normas sobre seguridad, confort y prevención de incendios	Resolución 17 de 2004 de la UESP. Títulos K y J de la Ley 400 de 1997 y Decreto 033 de 1998.
• Antenas e instalaciones especiales	Decreto 061 de 1997.
• Decretos de planes maestros de Equipamientos colectivos.	

Radicación: 09-2-0662 RES-10-2 010 DE 15 MAR 2010
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No.

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

CAPITULO II – OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES.-

Las obligaciones se deben cumplir en el plazo indicado en el Artículo Tercero de la presente Resolución y son fundamentalmente las siguientes:

- Efectuar las cesiones gratuitas para parques, de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley 388 de 1997, el Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y reglamenten, entre ellos, el Decreto 327 de 2004. Para efectos de la entrega y escrituración de las áreas de cesión gratuita se deberá cumplir con lo establecido en el parágrafo del Artículo 117 de la Ley 388 de 1997, así como en los artículo 275 y 478 - numeral 10 del Decreto 190 de 2004, en concordancia con el Decreto 564 de 2006.

- Diseñar, construir y dotar las zonas de cesión para parques producto del proceso de urbanización, de acuerdo con la normativa vigente y las especificaciones que establezca el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD).

- Construir las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos y en especial se deberá cumplir con las medidas de mitigación riesgos por fenómeno de inundación que para tal efecto determine la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias – DEPAE, en coordinación con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.

- Una vez construidas las redes y obras de infraestructura de servicios públicos, la obligación de entregarlas real y materialmente a las Empresas de Servicios Públicos.

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

- Mantener en la obra la licencia y planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

- Diseñar y ejecutar las obras aplicando las disposiciones de la normativa vigente sobre accesibilidad para discapacitados.

- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Cuando sea el caso, incluir dentro de la póliza de garantía, la estabilidad de las obras de mitigación de riesgos por remoción en masa, las cuales hacen parte de las obras de urbanismo, requisito indispensable para la entrega de las mismas.

- El titular está obligado a instalar una valla durante el término de ejecución de obras, cuya dimensión será de un metro con ochenta centímetros (1.80 m) por ochenta (80) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo que es objeto de licencia.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009369980

Como Notaria Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá
que esta copia coincide con documento original
presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
2 JUNE 2013
JUAN BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargado
JUAN BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADO
cadena s.a. nit.890930514-0

El aviso deberá indicar cuando menos:
La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
El nombre y razón social del titular de la licencia.
La dirección del inmueble.
Vigencia de la licencia.
Descripción del tipo de obra que se adelanta.
El aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

- El titular deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ésta, y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.
- El urbanizador debe cumplir con el Decreto 605 del 27 de Mayo de 1996, por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994 en relación con la prestación del servicio publico domiciliario de aseo.
- Constituir Póliza de Garantía sobre la estabilidad del terreno y de las obras de urbanismo. El valor asegurado será el cincuenta (50%) del total de los presupuestos que las Empresas de Servicios Públicos y el Instituto de Desarrollo Urbano determinen al aprobar los proyectos de redes y expedir el respectivo diseño de vías. Esta póliza se dará en custodia a la Contraloría Distrital y el Instituto de Desarrollo Urbano será el encargado de hacerla efectiva en los casos en que haya lugar.

La inobservancia de las obligaciones antes citadas, constituye incumplimiento de la licencia sancionable según lo previsto en la Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes.

ARTICULO DECIMO CUARTO: ENTREGA MATERIAL DE LAS ÁREAS DE CESIÓN

La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizado por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público.

La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público, levantando un acta de la inspección a escala por el urbanizador y la entidad municipal o distrital competente. La fecha será señalada y comunicada dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud escrita que para el efecto haga el urbanizador, la cual en todo caso deberá presentarse dentro del término de vigencia de la licencia. En el acto que otorgue la licencia se dejará manifestación expresa de la obligación que tiene el titular de solicitar la diligencia de inspección de que trata este artículo.

El acta de inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del urbanizador establecidas en la respectiva licencia. En el evento de verificarse un incumplimiento de las condiciones establecidas en la licencia, se deberá dejar constancia de tal hecho en el acta y se dará traslado a la entidad competente dentro de los tres días hábiles siguientes, para iniciar las acciones tendientes a sancionar la infracción.

PARÁGRAFO 1°. El incumplimiento de hacer la entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre las mismas dentro del término de vigencia de la licencia, acarreará la imposición de las sanciones previstas en la Ley 810 de 2003 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Radicación: 09-2-0662 RES 10-7 0102
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. De 15 MAR 2010

POR LA CUAL se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.-

Para todos los fines legales las obligaciones del urbanizador responsable, enumeradas en el artículo anterior, están referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte de la presente resolución:

Formulario de solicitud
El plano del proyecto urbanístico aprobado bajo el número CU2 - K.25/4-04.
El plano topográfico K. 25/ 1-02
Los planos y proyectos de redes que sean aprobados por las respectivas empresas de Servicios Públicos, de Acueducto y Alcantarillado, Empresa de Energía Eléctrica (CODENSA), Empresa de Teléfonos de Bogotá, Gas Natural, los diseños de vías y rasantes del Instituto de Desarrollo Urbano.
El diseño de parques y zonas verdes públicas aprobado por el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte I.D.R.D.

- Póliza de estabilidad de obras.
- Los requerimientos de la Secretaría de Medio Ambiente, a que haya lugar.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA.-

Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo Décimo Segundo de la presente resolución.

Toda licencia de urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y de las contribuciones que pesen sobre el inmueble de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador; así mismo se entiende condicionada a que el urbanizador constituya las pólizas y garantías de cumplimiento de sus obligaciones conforme a la reglamentación vigente.

Si los plazos se vencieren sin que se hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituido las garantías la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar la licencia otorgada. En este caso si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia de urbanización, sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.

Bajo ningún pretexto, ni siquiera cuando el interesado o urbanizador invoca o acredita la calidad de organización popular de vivienda, podrá exceptuarse a ninguna entidad o persona del cumplimiento de los requisitos o exigencias contenidas en la presente resolución y en particular en este artículo, ya que lo aquí estatuido tiene como finalidad la defensa de los intereses del Distrito Capital de Bogotá D.C., y de las personas que adquieren los inmuebles que se segreguen y que se produzcan como resultado del proceso de urbanización.

ARTICULO DECIMO QUINTO: LOS DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE.-

Los derechos correlativos a los compromisos adquiridos son:

Una vez cumplidas las obligaciones de que trata el Artículo Décimo Primero de la presente resolución, el derecho a subdividir o lotear terreno y construir en la forma prevista en los planos oficiales de la urbanización.

Una vez perfeccionado e inscrito en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el plano Urbanístico a que se refiere el numeral anterior y abiertas las cédulas catastrales de los lotes resultantes del proceso de desarrollo por urbanización, el derecho a gestionar las promesas de venta de que trata la Ley 66 de 1.968, el Decreto Ley 78 de 1.987 y las demás normas legales pertinentes sobre la materia y sus reglamentos. El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de copropiedad o propiedad horizontal conforme a las normas sobre la materia.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009389979
10 SEP 2002
22 ENE 2003
JOSE JULIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA
Cadena s.a

Radicación: 09-2-0862 RES-10-2 0102
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No. De 15 MAR 2010

POR LA CUAL *se aprueba el Proyecto Urbanístico para el predio denominado URBANIZACIÓN SANTA MARTA ETAPAS I, II y III, localizado en la Calle 38 Sur No. 93 B 02 Int. 1, de la Localidad de Kennedy, se establecen sus normas, se concede Licencia de Urbanismo, división por etapas, se determina el plazo para la ejecución de obras y se fijan las obligaciones del urbanizador responsable.*

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas con sujeción a las normas específicas sobre la materia y a los reglamentos de que trata el numeral anterior, con el fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La presente resolución deberá ser publicada en un periódico amplia circulación y rige a partir de la fecha en que quede ejecutoriada y contra ella proceden, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, los recursos de reposición y de apelación interpuestos en legal y debida forma.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá D.C., a los

15 MAR 2010

ÁLVARO ARDILA CORTÉS
Curador Urbano No. 2

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Copia coincide con documento original
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargada

JEGM.-
Jepm

Fecha Ejecutoriada: 30 MAR 2010

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Copia coincide con documento original
Bogotá República de Colombia
10 SEP 2012

CURADURÍA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Modificación de la Licencia No. LC 10-2-0923

Expedida: 14-dic-2010 Ejecutoriada: 14-dic-2010 Vigencia: 14-dic-2012

FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012 FECHA DE EJECUTORIA: 03 OCT 2012

No. DE RADICACIÓN: 12-5-1741 PÁGINA: 1

FECHA DE RADICACIÓN: 09-JUL-2012

CATEGORIA: II

DIRECCIONES: KR 95 A 26 38 S (ACTUAL)

La Curadora Urbana No. 5 de Bogotá D.C., JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, sus decretos reglamentarios y la ley 810 de 2003, y en consideración del alcance y características de la solicitud radicada

RESUELVE

Otorgar, MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) Y APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA PH para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 95 A 26 38 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0223DBZE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40562757 en el lote SL6, manzana UNICA, de la urbanización Santa Maria Etapas I, II y III (Localidad Kennedy). Titular(es): En calidad de Fideicomitente: PRABYC INGENIEROS LTDA / FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA, con identificación: 800173155-7 / 899999123-7. Representante legal: BARBERI CARLOS ALBERTO (identificado(a) con la c.c./NIT: 14202308) / SAENZ CASTRO JOSUE DEL CARMEN (identificado(a) con la c.c./NIT: 79269960). Constructor responsable: CARLOS BARBERI (cc. 14202308 Mat. 10309). Caracteristicas básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 Acuerdo 6/1990:	a. UPZ No: 79 (Celandonia). Dec.	b. COD: UPZ-79 SN(-)	c. EJE: --	c: PL 1:5000: 24
1.2 ZN-RIESGO:	a. Remoción en Masa: N.A.	b. Inundación: Media	1.3 MICRO - ZONIFICACION:	Aluvial 300

2. ANTECEDENTES

No. Licencia anterior: LC 10-2-0923	Fecha ejec. Licencia anterior: 14-dic-2010	No. Radicación Licencia anterior: 10-2-1515
No. Licencia anterior: RES 11-2-0518	Fecha ejec. Licencia anterior: 21-oct-2011	No. Radicación Licencia anterior: 11-2-0417

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS	VIS	ESCALA	No UNIDADES	2.2 ESTACIONAMIENTOS PRIV	VIS-PUD	DISCAP.	2.3 DEMANDA: D	2.4 ESTRATO: 2
Vivienda Multifamiliar	SI	No antes	498	225	28	50		
Sistema: Agrupación	Total despues de la intervención:		498	225	28	50		

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR

3.2 PROYECTO ARQUITECTONICO	
LOTE	8334.28
SOTANO (S)	0.00
SEMISOTANO	2103.44
PRIMER PISO	2404.11
PISOS RESTANTES	24507.20
TOTAL CONSTRUIDO	29.094,75
LIBRE PRIMER PISO	5.930,17

3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconstrm.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL
VIVIENDA	0.00	0.00	297.81	297.81	0.00	482.58	0.00	780.39
COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
OFICINAS / SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INSTIT. /DOTAC.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDUSTRIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL INTERVENIDO	0.00	0.00	297.81	297.81	0.00	482.58	0.00	780.39
GESTION ANTERIOR				28.302,39				
TOTAL CONSTRUIDO				28.094,52	N. LINEALES DE CERRAMIENTO:			G.A.

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA

a. No PISOS HABITABLES	14/2/13
b. ALTURA MAX EN METROS	34.37/ 1D1.9
c. SOTANOS	0
d. SEMISOTANO	1
e. No. EDIFICIOS	4
f. ETAPAS DE CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. VIS ESTACION.	No
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No
i. INDICE DE OCUPACION	0.17
j. INDICE DE CONSTRUCCION	1.74

4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS

a. TIPOLOGIA:	AISLADA	
b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL
a. LATERAL	G.A	G.A.
b. LATERAL 2	G.A	G.A.
c. POSTERIOR	--	--
d. POSTERIOR 2	--	--
e. ENTRE EDIFICACIONES	G.A	G.A.
f. EMPATES PATIOS	--	--
g. OTROS	--	--

4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN:

7.00 MTS X KR 95 A

3.50 Y 7.00 MTS X CL 34 BIS S

b. CERRAMIENTO:

Altura: 1.80 G.A. mts - Longitud: G.A. mts

c. VOLADIZO (1/3 ANTEJ.):

0.00 MTS X KR 95 A

0.00 MTS X CL 34 BIS S

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION	%	Mts
ZONAS RECREATIVAS	08.53	3129,33
SERVICIOS COMUNALES	15 pd	593,67
ESTACIONAM. ADICIONALES	N.A.	0

4.5 ESTRUCTURAS

a. TIPO DE CIMENTACION	ZAPATAS
b. TIPO DE ESTRUCTURA	PORTICO CONCRET
c. METODO DE DISEÑO	Resistencia última
d. GRADO DE DESEMPEÑO ELEM. NO ESTRUCTURALES	Bajo
e. ANALISIS SISMICO	Fuerza horizontal equi

4.6 RETROCESOS

h. DIMENSION DE RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIOS PUBLICOS:

0.0

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Alinderamiento (8) / Proyecto División (1) / Planos Arquitectónicos (11) / Memoria de Cálculo (2) / Planos Estructurales (23) / [illegible]

6. DECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMENCLATURA ACTUAL

AREA Y LINDEROS SEGÚN GESTION ANTERIOR.

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY [illegible]

EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD SE ENCUENTRA REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 10-2-0102 DEL 15/2/10, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 11-2-0518 DEL 21/10/11 TRATAMIENTO DE DESARROLLO, AREA URBANA INTEGRAL, ZONA RESIDENCIAL, DENSIDAD ZONA R-3.

LA INTERVENCIÓN SOLICITADA CONSISTE UNICAMENTE EN LA MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SEMISOTANO, LA MODIFICACIÓN DE LA PORTERIA APROBADA EN GESTIÓN ANTERIOR Y SE SUPRIME EL ACCESO VEHICULAR SOBRE LA KR 95 A Y SE DEJA UN UNICO ACCESO VEHICULAR SOBRE LA CL 34 BIS SUR Y SE MODIFICA LA PROPIEDAD HORIZONTAL EN EL SENTIDO DE QUE SE GENERE UNA SOLA PROPIEDAD HORIZONTAL PARA LAS TRES (3) TORRES DE APARTAMENTOS, LOS DEMÁS ASPECTOS VOLUMETRICOS SE MANTIENEN DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN GESTIÓN ANTERIOR.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONSTRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 602 Y 603 DE 2007 – CARTILLA DE ANDENES, SOLICITANDO PREVIAMENTE LICENCIA DE OCUPACIÓN E INTERVENCION DEL ESPACIO PUBLICO ANTE LA S.D.P.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA LICENCIA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO 3-2009-47103 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN EL PREDIO OBJETO DE SOLICITUD NO ES GENERADOR DE PLUSVALIA. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DE LA NORMA COLOMBIANA DE DISEÑO Y CONSTRUCCION SISMO RESISTENTE NSR-10, EL PREDIO SE ENCUENTRA EN AMENAZA MEDIA POR REMOCIÓN, ESTA SITUACIÓN NO GENERA RESTRICCIÓN AL USO DEL SUELO. EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO DISTRITAL 357 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2005 ARTICULO 3, NO HAY EXIGENCIAS POT

Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA 5 - Arq. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo.Bo. Arquitectura	Vo.Bo. Ingeniería	Vo.Bo. Ampliadora	Vo.Bo. Subsuelo	FIRMA CURADORA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ARQ. JUANA SANTES CARDENAS
CURADURIA CUARTA Y CUARTA
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. Nit. 890.900.940

Ca009389978

CURADURIA URBANA No. 5 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NÚMERO RADICACIÓN	PÁGINA
12-5-1741	2

Modificación de Licencia NUEVE (9) MESES

FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 DIC 2012	FECHA EJECUTORIA: 09 DIC 2012
FECHA DE EXPEDICIÓN: 05 DIC 2012	FECHA EJECUTORIA: 09 DIC 2012

DIRECCIONES: KR 95 A 26 38 S (ACTUAL)

IMPUESTO	STICKER NO.	FECHA	ÁREA DECL.	VALOR
Delineación	23270010581177	27-sep-12	773.89	$ 0
Delineación	23270010581099	27-sep-12	773.89	$ 0

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área, en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos.(Artículo 39 Numeral 8 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.(Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento por parte del constructor a las disposiciones contenidas en la normas colombiana de diseño de construcción sismorresistente NSR-10 Capítulo J,K y demás normas vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.)

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor, éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE – Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras. El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes generales para la protección del espacio público.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. (Decreto 1469 del 2010, Artículo 39 Numeral 8.)

Cuarto de hago constar!
Bogotá
02 ENE 2013

Referencia: Expediente 12-3-3043

RESOLUCIÓN No. RES 12-3-1038 24 DIC 2012

Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy.

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C.
ARQ. ANA MARÍA CADENA TOBÓN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 384 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy, el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, expidió a la COMPAÑIA INTERNACIONAL AGROPECUARIA S EN C con NIT 830029038-7, la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010, con vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se efectuó el día 14 de diciembre de 2010.

Que la citada licencia fue modificada el 3 de octubre de 2012 por la Curadora 5 Arq. Juana Sanz Montaño a solicitud de los fideicomitentes PRABYC INGENIEROS LIMTADA y FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA.

Que como constructor responsable del proyecto figura el Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudanía No.14202308 y portador de la Matricula Profesional 10309 CND.

Que los señores CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudanía No.14202308 representante legal de la sociedad PRABYC INGENIEROS LIMTADA con NIT 800173155-7 y JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA identificado con la cédula de ciudanía No.19387930 representante legal de la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA con NIT 899999123-7 en calidad de fideicomitentes, presentaron ante esta Curaduria Urbana mediante radicación No. 12-3-3043 del 16 de noviembre de 2012, solicitud de prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010.

Que a la solicitud se le hizo requerimientos mediante Acta de Observaciones de diciembre 4 de 2012, recibiéndose cumplimiento a los mismos el 21 de diciembre de 2012.

Que el Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, vigente al momento de radicación de la presente solicitud, en su Artículo 47 establece que las licencias de construcción podrán

Autopista Norte Av. Cra 45 No. 95 31/45 PBX 5190660 Bogotá D.C. – Colombia
info@curaduria3.com - www.curaduria3.com

Papel notarial exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009389677
cadena s.a. NIT 830095619-6

prorrogarse por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, formulando la solicitud dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al vencimiento de la respectiva licencia citada, siempre que el Constructor Responsable certifique la iniciación de las obras.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 del 30 de abril de 2010, antes citado, la solicitud de prórroga cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley y el Ingeniero Civil CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudanía No.14202308 y portador de la Matrícula Profesional 10309 CND actual Constructor Responsable, certificó mediante escrito anexo al expediente el 28 de noviembre de 2012, que las obras autorizadas mediante la citada Licencia, se encuentran iniciadas.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3, Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Conceder a la sociedad PRABYC INGENIEROS LIMTADA con NIT 800173155-7 representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO BARBERI PERDOMO identificado con la cédula de ciudanía No.14202308 y a la FUNDACION HOSPITAL DE LA MISERICORDIA con NIT 899999123-7 representada legalmente por el señor JULIO MAURICIO BARBERI ABADIA identificado con la cédula de ciudanía No.19387930, la prórroga al término de vigencia de Licencia de Construcción LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Álvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada, ejecutoriada el día 14 de diciembre de 2010, según lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010.

PARÁGRAFO: Hace parte de la presente Resolución la certificación de iniciación de obras presentada por el Constructor Responsable. (Artículo 47 del Decreto 1469 de 2010).

ARTÍCULO 2° La presente prórroga rige a partir del 14 de diciembre de 2012.

Notaría Cuarenta y Cuatro Bogotá
Como Notaria doy constar que la presente fotocopia concuerda con documento original que tuve a la vista.
Bogotá R.C. República de Colombia
02 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargada

Autopista Norte Av. Cra 45 No. 95 31/45 PBX 5190660 Bogotá D.C. – Colombia
info@curaduria3.com - www.curaduria3.com

Por la cual se concede prórroga por una sola vez al término de vigencia de la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de Diciembre de 2010, expedida por el Curador Urbano 2 de la época, Arq. Alvaro Ardila Cortés, para el predio ubicado en la KR 94 94 B 26 02 S (actual), Urbanización Santa Martha de la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO 3° Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en la Licencia de Construcción No. LC 10-2-0923 del 14 de diciembre de 2010 y su modificación de octubre 3 de 2012, se mantienen vigentes y no se modifican.

ARTÍCULO 4° La presente Resolución debe notificarse en los términos de la Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaria Distrital de Planeación, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación (Artículo 76 ibidem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 24 DIC 2012

Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN
Curadora Urbana 3

MARÍA CRISTINA ARENAS GUEVARA
Directora Jurídica

LRV

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los 14 ENE 2013

Consulado de Colombia
Cuatro hojas útiles
Fotocopia coincide con el documento original
República de Colombia
22 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Cónsul Cuarto Encargada

Autopista Norte Av. Cra 45 No. 95 31/45 PBX 5190660 Bogotá D.C. – Colombia
info@curaduria3.com - www.curaduria3.com

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca009369342
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
Cadena s.a. Nit. 860.526.630-0

Superintendencia Financiera de Colombia

Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6° del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE) , bajo la denominación FIDUCIARIA ALIANZA S.A.

Escritura Pública 7569 Diciembre 9 de 1997 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA y traslada su domicilio de la ciudad de Cali a Bogotá.

Escritura Pública 6257 Diciembre 10 de 1998 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Escritura Pública No 545 Febrero 11 de 1986 de la notaría 10 de CALI (VALLE). Su término de duración se extiende hasta el 11 de febrero del año 2.085.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3357 Junio 16 de 1986

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Presidente y sus suplentes, quienes también tendrán permanentemente la representación legal de la sociedad. También tendrá los representantes legales para asuntos judiciales que designe el presidente, quienes podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 01108 del 27 de abril de 2010 Notaría 35 de Bogotá). El Presidente podrá ser un miembro de la Junta Directiva, y podrá ser removido por ésta en cualquier momento. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD: El Presidente tendrá todas las facultades y obligaciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial las siguientes: a) Ser representante legal de la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo o jurisdiccional. b) Ejecutar u ordenar todos los actos y operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en los estatutos. c) Presentar a la asamblea general de accionistas, conjuntamente con la Junta Directiva, en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance general de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades. d) Nombrar y remover los empleados de la sociedad y designar los representantes legales para asuntos judiciales que se requieran. e) Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija el normal desarrollo de la empresa social. f) Convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario o conveniente y hacer las convocaciones del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva o el Revisor Fiscal. g) Convocar la Junta Directiva una vez al mes y cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. h) Presentar a la Junta Directiva, el balance del ejercicio, los balances de prueba y suministrar todos los informes que esta le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. i) Cumplir ordenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva. j) Delegar parcialmente sus funciones y constituir los apoderados que requiera el buen giro de las actividades sociales. k) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias que se relaciones con la existencia, funcionamiento y actividades de la sociedad. l) Celebrar los contratos de fiducia que constituyen el objeto social. m) Tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos relativos a los bienes que integran cualquiera de los patrimonios fideicomitidos, pudiendo obrar libremente en cuanto tales medidas o negocios no excedan límites fijados por el consejo de administración, si lo hay, nombrado para tal fideicomiso o fideicomisos o a las instrucciones de manejo de los patrimonios fideicomitidos. n) Renunciar a la gestión de la sociedad respecto de determinado fideicomiso, previa autorización de la Junta Directiva o del Superintendente Bancario. ñ) Practicar el inventario de los bienes fideicomitidos, prestar las cauciones y tomar las medidas de carácter conservativo sobre los mismos en los casos a que haya lugar. o) Proteger y defender los patrimonios fideicomitidos contra actos de terceros, del beneficiario y aún del mismo constituyente. p) Pedir instrucciones al Superintendente Bancario cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de las obligaciones de la sociedad o deba esta apartarse de las autoridades contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. q) Dar cumplimiento a la finalidad o finalidades previstas para cada uno de los patrimonios fideicomitidos y procurar el mayor rendimiento de los bienes que integran los mismos. r) Convocar a sesiones a los consejos de administración de los fideicomisos que es (sic) llegaren a crear por disposición de la Junta Directiva para determinado fideicomiso, tipo de fideicomiso o grupo de fideicomisos. s) Desarrollar las actividades necesarias para efectuar la emisión, colocación y negociación de los títulos, certificados, bonos fiduciarios y en general tomar todas las medidas y celebrar los actos y contratos necesarios para que ellos cumplan su finalidad. Los representantes legales para asuntos judiciales que designe el Presidente, podrán representar a la sociedad en todas las gestiones y actuaciones que se lleven a cabo ante las autoridades y jurisdicciones que cumplan funciones judiciales y administrativas, entre otras como audiencias de conciliación, interrogatorios de parte, y otorgamiento de poderes, con excepción de los

ISO 9001:2008
NTCGP 1000:2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

trámites que correspondan a la Superintendencia Financiera de Colombia. (Escritura Pública 445 del 12 de marzo de 2007, Notaría 72 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Guzmán Ortiz Fecha de inicio del cargo: 09/02/2011	CC - 79519665	Presidente
Juan Camilo Arambula Echeverri Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 80502643	Suplente del Presidente
Gustavo Adolfo Martínez Garcia Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79353638	Suplente del Presidente
Luis Fernando Fandiño Ferreira Fecha de inicio del cargo: 27/04/2010	CC - 79350068	Suplente del Presidente
Jaime Ernesto Mayor Romero Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 19377264	Suplente del Presidente
Sergio Gómez Puerta Fecha de inicio del cargo: 06/04/2011	CC - 71577385	Suplente del Presidente
José Gabriel Romero Caicedo Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011	CC - 79324092	Suplente del Presidente
Felipe Ocampo Hernández Fecha de inicio del cargo: 20/10/2011	CC - 16657169	Suplente del Presidente
Andrea Isabel Aguirre Sarria Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 31950908	Suplente del Presidente
Catalina Posada Mejia Fecha de inicio del cargo: 17/03/2011	CC - 43733043	Suplente del Presidente
Diego Alfonso Caballero Loaiza Fecha de inicio del cargo: 24/03/2011	CC - 16696173	Suplente del Presidente
María Elena Restrepo Correa Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 42796040	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Mario Augusto Gómez Cuartas Fecha de inicio del cargo: 13/02/2007	CC - 79789999	Representante Legal para Asuntos Judiciales
Laura Sofía Mosquera Martínez Fecha de inicio del cargo: 13/04/2007	CC - 31566604	Representante Legal Para Asuntos Judiciales

Bogotá D.C., viernes 4 de enero de 2013

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma del Secretario que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Certifica: Que el presente documento es copia fiel del original que este copia coincide con el documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargada

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca00939341
ISO 9001:2008 NTCGP 1000:2009 BUREAU VERITAS Certification
Cadena s.a.

Calle 7 No. 4-49 Bogotá, D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

01

1256642011

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

3 DE ENERO DE 2013 HORA 16:10:03

R036733805 PAGINA: 1 de 3

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ALIANZA FIDUCIARIA S A
N.I.T. : 860531315-3
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00260758 DEL 25 DE ABRIL DE 1986

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$57,704,314,356

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : AV 15 NO. 100-43 P 4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : WBECERRA@ALIANZA.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 7569, DE LA NOTARIA 6 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1997, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 1997 BAJO EL NO. 615860 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: FIDUCIARIA ALIANZA S.A., POR EL DE: ALIANZA FIDUCIARIA.

CERTIFICA

QUE POR E.P. NO. 6257, DE LA NOTARIA 6 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 1998 BAJO EL NO. 653921 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ALIANZA FIDUCIARIA POR EL DE ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
545	11-II-1.986	10A. CALI	25-IV-1.986 NO.189.120
814	11-II-1.988	6 BOGOTA	22-I[illegible] NO.231.16[illegible]
4.950	19-VII-1.988	6 BOGOTA	2[illegible]-VIII-1.988 NO.24[illegible]
1.884	25-III-1.992	6 BOGOTA	[illegible]-1.992 NO.[illegible]
4.732	28-VII -1.992	6 BOGOTA	[illegible]-VIII-1.992 NO.[illegible]
5.557	9-VIII-1.991	6 BOGOTA	2[illegible]-VIII-1.992 NO.374.818
7.357	29-X -1.992	6 STAFE BTA	12-XI-1.992 NO.375.680
3.212	29-IV -1.993	6 BOGOTA	19-V-1.993 NO.385.802
9.028	23-XI -1.993	6 STAFE BTA	30-XI-1.993 NO.406.041
2.268	8-IV -1.994	6 STAFE BTA	1-VI-1.994 NO.428.934
6.905	30-IX -1.994	6 STAFE BTA	19-X-1.994 NO.450.082
			19-X-1.994 NO.467.072

4.870 15-VIII-1.995 6 STAFE BTA 5-IX--1.995 NO.507.141
1.868 2- IV -1.996 6 STAFE BTA 11- IV-1.996 NO.533.780
0.863 19- II -1.997 6 STAFE BTA 26- II-1.997 NO.575.377

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
0003559	1997/06/17	0006	BOGOTA D.C.	1997/06/28	00590771
0007569	1997/12/09	0006	BOGOTA D.C.	1997/12/26	00615860
0003562	1998/06/04	0006	BOGOTA D.C.	1998/07/07	00640809
0006257	1998/09/10	0006	BOGOTA D.C.	1998/10/21	00653921
0002322	1999/04/27	0006	BOGOTA D.C.	1999/05/27	00682015
0001436	2000/03/21	0006	BOGOTA D.C.	2000/04/17	00725080
0000698	2002/04/02	0025	BOGOTA D.C.	2002/04/24	00823916
2002/06/28	0000	BOGOTA D.C.		2002/07/04	00833990
0002332	2004/08/09	0035	BOGOTA D.C.	2004/08/13	00947892
0000796	2005/03/17	0035	BOGOTA D.C.	2005/03/29	00983074
0004504	2005/11/28	0035	BOGOTA D.C.	2005/11/29	01023694
0000622	2006/12/21	0072	BOGOTA D.C.	2007/02/09	01108383
0000445	2007/03/12	0072	BOGOTA D.C.	2007/03/21	01117972
1108	2010/04/27	0035	BOGOTA D.C.	2010/05/20	01384920
040	2011/01/13	0035	BOGOTA D.C.	2011/09/09	01511076
3323	2011/11/15	0042	BOGOTA D.C.	2011/12/01	01531977

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA CELEBRACION Y REALIZACION DE NEGOCIOS FIDUCIA-- RIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETIVO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA A) ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR TODA CLASE DE BIENES - MUEBLES E INMUEBLES. B) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO O RECIBIENDO LAS GARAN--- TIAS DEL CASO CUANDO HAYA LUGAR A ELLAS. C) CELEBRAR CON ESTABLE- CIMIENTOS DE CREDITO Y CON COMPAÑIAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE - OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD CH) GIRAR, ACEPTAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR EN GENERAL, TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS DERECHOS PERSONALES Y TITULOS DE CREDITO. D) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, DE ANTICRE SIS, DE DEPOSITO, DE GARANTIA, DE ADMINISTRACION, DE MANDATO, DE COMISION Y DE CONSIGNACION. E) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES - QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESO RIAS DE LA EMPRESA SOCIAL O QUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD - PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES O ABSORBER TAL CLASE DE EMPRESAS.- TAMBIEN PODRA FUSIONARSE BAJO LAS MODALIDADES PRE-- VISTAS POR LA LEY Y CELEBRAR CONTRATOS DE PARTICIPACION. F) CREAR EMITIR Y NEGOCIAR TITULOS Y CERTIFICADOS FIDUCIARIOS LIBREMENTE - NEGOCIABLES, PUDIENDO EMITIR TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISIONALES O DEFINITIVOS. G) INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN JUICIOS DE SUCESION COMO TUTORA, CURADORA O ALBACEA FIDUCIARIA. H) CELEBRAR CONTRATOS DE PROMESA CONDUCENTES AL ESTABLECIMIENTO, CONSTI- TUCION O DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE FIDEICOMISO Y CELEBRAR EJECUTAR, EN GENERAL, TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS PREPARATORIOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE TODOS LOS ANTERIORES Y QUE SE RE- LACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL TAL CUAL HA SIDO DETERMINADO EN ELLAS PRESENTE ARTICULO.-

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO

VALOR : $7,120,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 71,200,000.00

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Notaría Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá
Para verificar su autenticidad consulte en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro
Bogotá D.C. - República de Colombia
24 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaria Cuarenta y Cuatro Encargada

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

cadena s.a. NIT 890.900.540

Ca009389340

VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : $100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $6,095,756,700.00
NO. DE ACCIONES : 60,957,567.00
VALOR NOMINAL : $100.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0029 DEL 18 DE ENERO DE 2011, INSCRITO EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI BAJO EL NO. 00120293 DEL LIBRO VIII, , COMUNICO QUE EN EL PROCESO ORDINARIO SE DECRETO LA INSCRIPCION DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
PIEDRAHITA PLATA PEDRO JOSE	C.C. 000000006052471
SEGUNDO RENGLON	
DE LIMA LE FRANC ERNESTO	C.C. 000000002412815
TERCER RENGLON	
URIBE ECHAVARRIA JORGE ALBERTO	C.C. 000000017032021
CUARTO RENGLON	
MICHELSEN JARAMILLO SERGIO PABLO	C.C. 000000019389091
QUINTO RENGLON	
TRUJILLO AGUDELO JORGE JULIAN	C.C. 000000008347624

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VELASQUEZ MEJIA GLORIA CECILIA	C.C. 000000032336729
SEGUNDO RENGLON	
MORENO VASQUEZ FEDERICO	C.C. 000000008229562
TERCER RENGLON	
ARANGO DELGADO ROBERTO	C.C. 000000019195378
CUARTO RENGLON	
JARAMILLO ROBLEDO EDUARDO	C.C. 000000079150553

QUINTO RENGLON
DE LIMA BOHMER ERNESTO C.C. 000000016820469

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481988 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
CAMPOS GOMEZ JUAN CARLOS	C.C. 000000079648005
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
MENA CARDONA ELSA VICTORIA	C.C. 000000038857370

QUE POR ACTA NO. 52 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 11 DE MAYO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01382452 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
DELOITTE & TOUCHE LTDA	N.I.T. 000008600058134

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 30 DE JUNIO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1339394 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE DOS MIL MILLONES DE UVR ($2.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRUST S.A..

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 5 DE AGOSTO DE 2009, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO GRUPO NACIONAL DE CHOCOLATES S.A. Y HELM TRUST S.A., INSCRITO EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2009, BAJO EL NO. 1342270 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS ($500.000.000.000) A LA SOCIEDAD HELM TRIUST S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Y HELM FIDUCIARIA S.A. INSCRITO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2010, BAJO EL NO. 01434372 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE HASTA DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE UVR (2.500.000.000) A LA SOCIEDAD HELM FIDUCIARIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, SUSCRITO EL 09 DE FEBRERO DE 2012, ENTRE LAS SOCIEDADES ALIANZA FIDUCIARIA S.A., QUIÉN ACTÚA COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CARTERA COMERCIAL COLTEJER Y FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., INSCRITO EL 01 DE AGOSTO DE 2012, BAJO EL NO. 01455236 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS, EN UNA EMISIÓN DE HASTA TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($35.000.000.000), A LA SOCIEDAD FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827632 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
C-0093893639
Cuatro de Bogotá
Cuatro hago constar
12 ENE 2013
JOHANA LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
Cadena s.a. Nit. 8903053149

- WWW.ALIANZAFIDUCIARIA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827634 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.INVERPUNTO.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827635 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.ALIANZA.COM.CO
QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 9 DE MAYO DE 2002 INSCRITA EL 20 DE MAYO DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00827636 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:
- WWW.PAGOSEGURO.COM.CO

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 12 DE AGOSTO DE 1996, INSCRITO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO 00579304 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- INVERCOLSA S A
DOMICILIO: BOGOTA D.C.
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:
- AGROCUENCA S. A.
DOMICILIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

*** ACLARACION SITUACION DE CONTROL ***
QUE LA SITUACION DE CONTROL EJERCIDA SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR LA SOCIEDAD AGROPECUARIA CUENCA S.A. (CONTROLANTE) ES DE MANERA INDIRECTA A TRAVES DE SU SUBORDINADA ORGANIZACION DELIMA S.A.

CERTIFICA:

SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01242566 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE DICHA SITUACION SE CONFIGURO A PARTIR DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2006.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION
****
NOMBRE DE LA AGENCIA : ALIANZA FIDUCIARIA S A AGENCIA ROSALES

MATRICULA : 02137063
DIRECCION : CL 69 NO. 4 64
TELEFONO : 6447700
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,100
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Como Notaría Cuarenta y Cuatro hago constar que esta copia coincide con documento original presentado para su autenticación.
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
Notaría Cuarenta y Cuatro Encargada

JOHAN LILIANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CeD09389938

cadena s.a. NIT 890.900.941-0

CUADRO GENERAL DE AREAS COMUNES Y PRIVADAS DEL PROYECTO
CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPA

CUADRO GENERAL DE AREAS EN BIENES DE PROPIEDAD PRIVADA Y EN BIENES DE PROPIEDAD COMUN, CON LAS

El Conjunto Residencial Gerona Del Porvenir está conformado por un total de cuatroscientos noventa y ocho (498) apartamentos distribuidos en seis (6) torres así: Su Primera Etapa, esta conformada por doscientos cincuenta y dos (252) apartamentos, ubicados en tres (3) torres (Torres 1, Torres 2 y Torre 5), de catorce (14) pisos de altura cada una, y con ochenta y cuatro (84) apartamentos en cada torre; Su Segunda Etapa, esta conformada por setenta y ocho (78) apartamentos, ubicados en una (1) torre (Torre 6), de trece (13) pisos de altura; Su Tercera Etapa, esta conformada por ciento sesenta y ocho (168) apartamentos, ubicados en dos (2) torres (Torre 3 y torre 4), de catorce (14) pisos de altura cada una, con ochenta y cuatro (84) apartamentos en cada torre. Parqueaderos: Está conformado con doscientos veinticinco (225) parqueaderos para residentes, veintiocho (28) parqueaderos para visitantes. Son tres (3) parqueaderos para personas con movilidad reducida. Zonas comunes: Son cincuenta (50) bicicleteros, salón comunal de dos (2) pisos, cuartos electricos, espacio para contadores electricos, un kiosco, cuarto de bombas, tanque de agua potable y zonas comunes.

PRIMERA ETAPA

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES				Area Total Construida
			CONST M2		LIBRE M2		
	CONST M2	LIBRE M2	USO COMUN	USO EXCLU	USO COMUN	USO EXCLU	
TORRE 1							
APARTAMENTO 101	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 102	45,36		2,14			4,04	47,50
APARTAMENTO 103	45,16		2,34			4,04	47,50
APARTAMENTO 104	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 105	45,12		2,38			4,04	47,50
APARTAMENTO 106	45,21		2,29			4,04	47,50
APARTAMENTO 201	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 202	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 203	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 204	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 205	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 206	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 301	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 302	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 303	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 304	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 305	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 306	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 401	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 402	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 403	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 404	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 405	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 406	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 501	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 502	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 503	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 504	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 505	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 506	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 601	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 602	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 603	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 604	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 605	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 606	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 701	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 702	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 703	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 704	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 705	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 706	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 801	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 802	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 803	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 804	45,87		1,63				47,50
APARTAMENTO 805	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 806	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 901	45,96		1,54				47,50
APARTAMENTO 902	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 903	45,16		2,34				47,50

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LC 12 0992
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQ. URBANISTA
PROFESIONAL CURADURÍA

CURADURÍA URBANA 5 JUANA SANZ MONTAÑO Bogotá, D.C.

Copia Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Consolidada Cuarenta y Cuatro hago constar
que esta copia coincide con documento original
presentado para su identificación.
Bogotá República de Colombia

ENE 2013

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
EXPEDIENTE LC 12 - 5 1744
FECHA 2012
NO IMPLICA ACEPTACIÓN, RECHAZO PARA
ESTUDIO

APARTAMENTO 904	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 905	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 905	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1001	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 1002	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1003	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1004	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 1005	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1006	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1101	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 1102	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1103	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1104	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 1105	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1106	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1201	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 1202	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1203	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1204	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 1205	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1206	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1301	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 1302	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1303	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1304	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 1305	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1306	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1401	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 1402	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1403	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1404	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 1405	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1406	45,21	2,29			47,50
Halles de piso, ducto de basuras, escaleras, ascensor, muros, ductos y fachadas.		449,12			449,12
TOTAL AREA TORRE 1	3817,52	621,6		16,16	4439,12
TORRE 2					
APARTAMENTO 101	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 102	45,21	2,29		4,04	47,50
APARTAMENTO 103	45,12	2,38		4,04	47,50
APARTAMENTO 104	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 105	45,16	2,34		4,04	47,50
APARTAMENTO 106	45,36	2,14		4,04	47,50
APARTAMENTO 201	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 202	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 203	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 204	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 205	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 206	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 301	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 302	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 303	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 304	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 305	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 306	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 401	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 402	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 403	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 404	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 405	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 406	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 501	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 502	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 503	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 504	45,87	1,63			47,50
APARTAMENTO 505	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 506	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 601	45,96	1,54			47,50
APARTAMENTO 602	45,21	2,29			47,50

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL DE LA LC 10-2-0823
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
PROFESIONAL CURADURIA

CURADURIA URBANA 5 - BOGOTA D.C.
JUANA SANZ MONTAÑO

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
RESOLUCIÓN LC 12-5-741
FECHA 20 SEP 2012
ACEPTACIÓN, RETIRO PARA

JOHAN LILIANA GRANTES CARDENAS
NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO
ENCARGADO DECRETO 2148 DE 1983

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena S.A. NIT. 830.095.213-0

APARTAMENTO 603	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 604	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 605	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 606	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 701	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 702	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 703	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 704	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 705	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 706	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 801	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 802	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 803	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 804	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 805	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 806	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 901	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 902	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 903	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 904	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 905	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 906	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 1001	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 1002	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 1003	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 1004	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 1005	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 1006	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 1101	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 1102	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 1103	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 1104	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 1105	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 1106	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 1201	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 1202	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 1203	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 1204	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 1205	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 1206	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 1301	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 1302	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 1303	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 1304	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 1305	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 1306	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 1401	45,96	1,54				47,50
APARTAMENTO 1402	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 1403	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 1404	45,87	1,63				47,50
APARTAMENTO 1405	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 1406	45,36	2,14				47,50
Halles de piso, ducto de basuras, escaleras, ascensor, muros, ductos y fachadas.		449,12				449,12
TOTAL AREA TORRE 2	3817,52	621,60			16,16	4439,12
TORRE 5						
APARTAMENTO 101	45,95	1,55				47,50
APARTAMENTO 102	45,21	2,29			4,04	47,50
APARTAMENTO 103	45,12	2,38			4,04	47,50
APARTAMENTO 104	45,86	1,64				47,50
APARTAMENTO 105	45,16	2,34			4,04	47,50
APARTAMENTO 106	45,36	2,14			4,04	47,50
APARTAMENTO 201	45,95	1,55				47,50
APARTAMENTO 202	45,21	2,29				47,50
APARTAMENTO 203	45,12	2,38				47,50
APARTAMENTO 204	45,86	1,64				47,50
APARTAMENTO 205	45,16	2,34				47,50
APARTAMENTO 206	45,36	2,14				47,50
APARTAMENTO 301	45,95	1,55				47,50

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL DE LA LC 12-2-0923
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
ANDREA PATRICIA BAENA SALAZAR
PROFESIONAL CURADURIA
CURADURIA URBANA 5 JUANA SANZ MONTAÑO

22 ENE 2013

APARTAMENTO 302	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 303	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 304	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 305	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 306	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 401	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 402	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 403	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 404	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 405	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 406	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 501	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 502	45,21	2,29	47,50	
PARTAMENTO 503	45,12	2,38	47,50	
ARTAMENTO 504	45,86	1,64	47,50	
RTAMENTO 505	45,16	2,34	47,50	
ARTAMENTO 506	45,36	2,14	47,50	
PARTAMENTO 601	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 602	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 603	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 604	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 605	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 606	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 701	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 702	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 703	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 704	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 705	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 706	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 801	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 802	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 803	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 804	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 805	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 806	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 901	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 902	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 903	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 904	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 905	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 906	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 1001	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 1002	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 1003	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 1004	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 1005	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 1006	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 1101	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 1102	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 1103	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 1104	45,86	1,64	47,50	
RTAMENTO 1105	45,16	2,34	47,50	
RTAMENTO 1106	45,36	2,14	47,50	
TAMENTO 1201	45,95	1,55	47,50	
TAMENTO 1202	45,21	2,29	47,50	
RTAMENTO 1203	45,12	2,38	47,50	
RTAMENTO 1204	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 1205	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 1206	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 1301	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 1302	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 1303	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 1304	45,86	1,64	47,50	
APARTAMENTO 1305	45,16	2,34	47,50	
APARTAMENTO 1306	45,36	2,14	47,50	
APARTAMENTO 1401	45,95	1,55	47,50	
APARTAMENTO 1402	45,21	2,29	47,50	
APARTAMENTO 1403	45,12	2,38	47,50	
APARTAMENTO 1404	45,86	1,64	47,50	

CURADURÍA URBANA
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LC 10 - 2 - 0023
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
PROFESIONAL CURADURÍA

CURADURÍA URBANA 5 Bogotá, D.C.
JUANA SANZ MONTAÑO
Notaría Cuarenta y Cuatro del Círculo de Bogotá D.C.
Presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013

JOHANA JUANA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO
ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT 860.037.950-2

APARTAMENTO 1405	45,36		2,34				47,50
APARTAMENTO 1406	45,36		2,14				47,50
Halles de piso, ducto de basuras, escaleras, ascensor, muros, ductos y fachadas.			449,12				449,12
TOTAL AREA TORRE 5	3817,24		621,88			15,16	4439,12
TOTAL AREA PRIMERA ETAPA	11452,28		1865,08			48,48	13317,12

SEGUNDA ETAPA

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES				Area Total Construida
			CONST M2		LIBRE M2		
	CONST M2	LIBRE M2	USO COMUN	USO EXCLU	USO COMUN	USO EXCLU	
TORRE 6							
APARTAMENTO 101	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 102	45,36		2,14			4,04	47,50
APARTAMENTO 103	45,16		2,34			4,04	47,50
APARTAMENTO 104	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 105	45,12		2,38			4,04	47,50
APARTAMENTO 106	45,21		2,29			4,04	47,50
APARTAMENTO 201	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 202	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 203	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 204	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 205	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 206	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 301	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 302	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 303	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 304	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 305	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 306	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 401	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 402	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 403	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 404	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 405	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 406	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 501	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 502	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 503	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 504	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 505	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 506	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 601	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 602	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 603	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 604	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 605	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 606	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 701	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 702	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 703	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 704	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 705	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 706	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 801	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 802	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 803	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 804	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 805	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 806	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 901	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 902	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 903	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 904	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 905	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 906	45,21		2,29				47,50

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SAINZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LC - 12 - 0625
FECHA DE EXPEDICION: 03 OCT 2012
ARQUITECTO
ANDREA PARRA ROJAS
PROFESIONAL CURADURIA

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SAINZ MONTAÑO
Cuidad de Bogotá
Con Rodeo Cuidad
Este copia es auténtica
Reproducido para su archivo
Bogotá República de Colombia
10 ENE 2013

APARTAMENTO 1001	45,95		1,55			47,50
APARTAMENTO 1002	45,36		2,14			47,50
APARTAMENTO 1003	45,16		2,34			47,50
APARTAMENTO 1004	45,86		1,64			47,50
APARTAMENTO 1005	45,12		2,38			47,50
APARTAMENTO 1006	45,21		2,29			47,50
APARTAMENTO 1101	45,95		1,55			47,50
APARTAMENTO 1102	45,36		2,14			47,50
APARTAMENTO 1103	45,16		2,34			47,50
APARTAMENTO 1104	45,86		1,64			47,50
APARTAMENTO 1105	45,12		2,38			47,50
APARTAMENTO 1106	45,21		2,29			47,50
APARTAMENTO 1201	45,95		1,55			47,50
APARTAMENTO 1202	45,36		2,14			47,50
APARTAMENTO 1203	45,16		2,34			47,50
APARTAMENTO 1204	45,86		1,64			47,50
APARTAMENTO 1205	45,12		2,38			47,50
APARTAMENTO 1206	45,21		2,29			47,50
APARTAMENTO 1301	45,95		1,55			47,50
APARTAMENTO 1302	45,36		2,14			47,50
APARTAMENTO 1303	45,16		2,34			47,50
APARTAMENTO 1304	45,86		1,64			47,50
APARTAMENTO 1305	45,12		2,38			47,50
APARTAMENTO 1306	45,21		2,29			47,50
Halles de piso, ducto de basuras, escaleras, ascensor, muros, ductos y fachadas.			417,04			417,04
TOTAL AREA TORRE 6	3544,58		577,46		16,16	4122,04
TOTAL AREA SEGUNDA ETAPA	3544,58		577,46		16,16	4122,04

TERCERA ETAPA

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES				Area Total Construida
			CONST M2		LIBRE M2		
	CONST M2	LIBRE M2	USO COMUN	USO EXCLU	USO COMUN	USO EXCLU	
TORRE 3							
APARTAMENTO 101	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 102	45,36		2,14			4,04	47,50
APARTAMENTO 103	45,16		2,34			4,04	47,50
APARTAMENTO 104	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 105	45,12		2,38			4,04	47,50
APARTAMENTO 106	45,21		2,29			4,04	47,50
APARTAMENTO 201	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 202	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 203	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 204	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 205	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 206	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 301	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 302	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 303	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 304	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 305	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 306	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 401	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 402	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 403	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 404	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 405	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 406	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 501	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 502	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 503	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 504	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 505	45,12		2,38				47,50
APARTAMENTO 506	45,21		2,29				47,50
APARTAMENTO 601	45,95		1,55				47,50
APARTAMENTO 602	45,36		2,14				47,50
APARTAMENTO 603	45,16		2,34				47,50
APARTAMENTO 604	45,86		1,64				47,50
APARTAMENTO 605	45,12		2,38				47,50

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL DE LA LC 10 2 0919
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
PROFESIONAL CURADURÍA
Bogotá, D.C.

JOHAN LILIANA [illegible] ORDENAS
NOTARIA [illegible] VEINTE Y CUATRO
[illegible] BOGOTÁ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

APARTAMENTO 606	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 701	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 702	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 703	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 704	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 705	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 706	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 801	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 802	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 803	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 804	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 805	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 806	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 901	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 902	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 903	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 904	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 905	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 906	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1001	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 1002	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1003	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1004	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 1005	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1006	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1101	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 1102	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1103	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1104	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 1105	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1106	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1201	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 1202	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1203	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1204	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 1205	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1206	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1301	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 1302	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1303	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1304	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 1305	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1306	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 1401	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 1402	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 1403	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 1404	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 1405	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 1406	45,21	2,29			47,50
Halles de piso, ducto de basuras, escaleras, ascensor, muros, ductos y fachadas.		449,12			449,12
TOTAL AREA TORRE 3	3817,24	621,88		16,16	4439,12
TORRE 4					
APARTAMENTO 101	45,36	2,14		4,04	47,50
APARTAMENTO 102	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 103	45,21	2,29		4,04	47,50
APARTAMENTO 104	45,12	2,38		4,04	47,50
APARTAMENTO 105	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 106	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 201	45,36	2,14		4,04	47,50
APARTAMENTO 202	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 203	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 204	45,12	2,38			47,50
APARTAMENTO 205	45,86	1,64			47,50
APARTAMENTO 206	45,16	2,34			47,50
APARTAMENTO 301	45,36	2,14			47,50
APARTAMENTO 302	45,95	1,55			47,50
APARTAMENTO 303	45,21	2,29			47,50
APARTAMENTO 304	45,12	2,38			47,50

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LC 13 2 09 29
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
PROFESIONAL CURADURÍA

CURADURÍA URBANA 5 BOGOTÁ, D.C. JUANA SANZ MONTAÑO

APARTAMENTO 305	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 306	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 401	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 402	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 403	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 404	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 405	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 406	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 501	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 502	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 503	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 504	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 505	45,86	1,64		47,50
ARTAMENTO 506	45,16	2,34		47,50
RTAMENTO 601	45,36	2,14		47,50
RTAMENTO 602	45,95	1,55		47,50
ARTAMENTO 603	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 604	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 605	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 606	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 701	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 702	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 703	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 704	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 705	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 706	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 801	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 802	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 803	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 804	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 805	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 806	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 901	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 902	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 903	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 904	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 905	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 906	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 1001	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 1002	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 1003	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 1004	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 1005	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 1006	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 1101	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 1102	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 1103	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 1104	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 1105	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 1106	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 1201	45,36	2,14		47,50
ARTAMENTO 1202	45,95	1,55		47,50
RTAMENTO 1203	45,21	2,29		47,50
RTAMENTO 1204	45,12	2,38		47,50
TAMENTO 1205	45,86	1,64		47,50
TAMENTO 1206	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 1301	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 1302	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 1303	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 1304	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 1305	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 1306	45,16	2,34		47,50
APARTAMENTO 1401	45,36	2,14		47,50
APARTAMENTO 1402	45,95	1,55		47,50
APARTAMENTO 1403	45,21	2,29		47,50
APARTAMENTO 1404	45,12	2,38		47,50
APARTAMENTO 1405	45,86	1,64		47,50
APARTAMENTO 1406	45,16	2,34		47,50

CURADURÍA URBANA 2
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LC 10-2-1929
FECHA DE EXPEDICIÓN 03 DIC 2012
ARQUITECTA
ARGELIA PARRA ROJAS
MAT. 25202-107-1529088
PROFESIONAL CURADURIA

Notaría Cuarenta y Uno del Círculo de Bogotá, D.C.
Como Notaría Cuarenta y Uno del Círculo de Bogotá, D.C.
que esta copia coincide con el original que se tuvo a la vista
Presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013

JOHAN LILIANA ARRANTES OLIVEROS
NOTARIA CUARENTA Y UNO
NOTARIA CUARENTA Y UNO

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

cadena s.a. NIT 8300905340

Halles de piso, ducto de basuras, escaleras, ascensor, muros, ductos y fachadas.			449,12				449,12
TOTAL AREA TORRE 4	3817,24		621,88			16,16	4439,12
TOTAL AREA							
TOTAL AREA TERCERA ETAPA	7634,48					32,32	8878,24

PARQUEADEROS PRIVADOS

DEPENDENCIAS	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES				Area Total Construida
			CONST M2		LIBRE M2		
	CONST M2	LIBRE M2	USO COMUN	USO EXCLU	USO COMUN	USO EXCLU	
PISO 1 DESCUBIERTO							
GARAJE No. 01		10,35					
GARAJE No. 02		10,35					
GARAJE No. 03		10,35					
GARAJE No. 04		10,80					
GARAJE No. 05		11,48					
GARAJE No. 06		10,35					
GARAJE No. 07		10,35					
GARAJE No. 08		10,35					
GARAJE No. 09		10,35					
GARAJE No. 10		10,35					
GARAJE No. 11		10,35					
GARAJE No. 12		10,35					
GARAJE No. 13		10,35					
GARAJE No. 14		10,35					
GARAJE No. 15		10,35					
GARAJE No. 16		10,35					
GARAJE No. 17		10,35					
GARAJE No. 18		10,35					
GARAJE No. 19		10,35					
GARAJE No. 20		10,35					
GARAJE No. 21		[illegible]					
GARAJE No. 22		10,35					
GARAJE No. 23		10,35					
GARAJE No. 24		10,35					
GARAJE No. 33		10,35					
GARAJE No. 34		10,35					
GARAJE No. 35		10,35					
GARAJE No. 36		10,35					
GARAJE No. 37		10,35					
GARAJE No. 38		10,35					
GARAJE No. 39		10,35					
GARAJE No. 40		10,35					
GARAJE No. 41		10,35					
GARAJE No. 42		10,35					
GARAJE No. 43		10,35					
GARAJE No. 44		10,35					
GARAJE No. 45		10,35					
GARAJE No. 46		10,35					
GARAJE No. 47		10,35					
GARAJE No. 48		10,35					
GARAJE No. 49		10,35					
GARAJE No. 50		10,35					
GARAJE No. 51		10,35					
GARAJE No. 52		10,35					
GARAJE No. 53		10,35					
GARAJE No. 54		10,35					
GARAJE No. 55		10,35					
GARAJE No. 56		10,35					
GARAJE No. 57		10,35					
GARAJE No. 58		10,35					
GARAJE No. 59		10,35					
GARAJE No. 60		10,35					
GARAJE No. 61		10,35					
GARAJE No. 62		10,35					
GARAJE No. 63		10,35					
GARAJE No. 64		10,35					
GARAJE No. 65		17,10					
GARAJE No. 66		10,35					
GARAJE No. 67		10,35					
GARAJE No. 68		13,95					
GARAJE No. 69		10,35					
GARAJE No. 70		10,35					
GARAJE No. 71		10,35					
GARAJE No. 72		10,35					
GARAJE No. 73		10,35					
GARAJE No. 74		10,35					
GARAJE No. 75		10,35					

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL DE LA LC 10-2-0921
FECHA DE EXPEDICIÓN: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
ANDREA PARRA ROJAS
MAT. A25102007-52905505
PROFESIONAL CURADURIA

CURADURIA URBANA 5 BOGOTA D.C. JUANA SANZ MONTAÑO

GARAJE No. 75		10,35
GARAJE No. 77		10,35
GARAJE No. 78		10,35
GARAJE No. 79		10,35
GARAJE No. 80		10,35
GARAJE No. 81		10,35
GARAJE No. 82		10,35
GARAJE No. 83		10,35
GARAJE No. 84		10,35
GARAJE No. 85		10,35
GARAJE No. 86		10,35
GARAJE No. 87		10,35
GARAJE No. 88		10,71
GARAJE No. 89		10,35
GARAJE No. 90		10,35
GARAJE No. 91		10,35
GARAJE No. 92		10,35
GARAJE No. 93		10,35
GARAJE No. 94		10,35
GARAJE No. 95		10,35
GARAJE No. 96		10,35
GARAJE No. 97		10,35
GARAJE No. 98		10,35
GARAJE No. 99		10,35
GARAJE No. 100		10,35
GARAJE No. 101		10,35
GARAJE No. 102		10,35
GARAJE No. 103		10,35
GARAJE No. 104		10,35
GARAJE No. 105		10,35
GARAJE No. 106		10,35
GARAJE No. 107		10,35
GARAJE No. 108		10,35
GARAJE No. 109		10,35
GARAJE No. 110		10,35
GARAJE No. 111		10,35
GARAJE No. 112		10,35
GARAJE No. 113		10,35
GARAJE No. 114		10,35
GARAJE No. 115		10,35
GARAJE No. 116		10,35
GARAJE No. 117		10,35
GARAJE No. 118		10,35
GARAJE No. 119		10,36
GARAJE No. 120		10,35
GARAJE No. 121		10,35
GARAJE No. 122		10,35
GARAJE No. 123		17,10
GARAJE No. 124		10,35
GARAJE No. 125		10,35
GARAJE No. 126		10,35
GARAJE No. 127		10,35
GARAJE No. 128		10,35
GARAJE No. 129		10,35
GARAJE No. 130		10,35
GARAJE No. 131		10,35
GARAJE No. 132		10,35
GARAJE No. 133		10,35
GARAJE No. 257		10,35
GARAJE No. 258		10,35
GARAJE No. 259		10,35
GARAJE No. 260		10,35
GARAJE No. 261		10,35
SEMISOTANO CUBIERTO		
GARAJE No. 161	10,80	10,80
GARAJE No. 162	10,80	10,80
GARAJE No. 163	10,80	10,80
GARAJE No. 164	10,35	10,35
GARAJE No. 165	10,35	10,35
GARAJE No. 166	10,35	10,35
GARAJE No. 167	10,35	10,35
GARAJE No. 168	10,35	10,35
GARAJE No. 169	10,35	10,35
GARAJE No. 170	10,35	10,35
GARAJE No. 171	10,35	10,35
GARAJE No. 172	10,35	10,35
GARAJE No. 173	10,35	10,35
GARAJE No. 174	10,35	10,35
GARAJE No. 175	10,35	10,35
GARAJE No. 176	10,35	10,35
GARAJE No. 177	10,35	10,35
GARAJE No. 178	11,25	11,25

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LC 10-2-0923
FECHA DE EXPEDICION: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
PROFESIONAL CURADURIA

CURADURIA URBANA 5 Bogotá D.C. JUANA SANZ MONTAÑO

Copia Notaría Cuarenta y Cuatro de Bogotá
Es esta copia coincide con documento original
Presentado para su autenticación
Bogotá República de Colombia
22 ENE 2013
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO Encargada

JOHAN LILIAM BARRANTES CARDENAS
NOTARIA CUARENTA Y CUATRO

Manuel universal para el archivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cadena s.a. nit. 8600930410

GARAJE	No. 179	10,35
GARAJE	No. 180	10,35
GARAJE	No. 181	10,35
GARAJE	No. 182	11,25
GARAJE	No. 183	10,35
GARAJE	No. 184	10,35
GARAJE	No. 185	10,35
GARAJE	No. 186	10,35
GARAJE	No. 187	10,35
GARAJE	No. 188	10,35
GARAJE	No. 189	10,35
GARAJE	No. 190	10,35
GARAJE	No. 191	10,35
GARAJE	No. 192	10,35
GARAJE	No. 193	10,35
GARAJE	No. 194	10,35
GARAJE	No. 195	10,35
GARAJE	No. 196	10,35
GARAJE	No. 197	10,40
GARAJE	No. 198	10,31
GARAJE	No. 199	10,35
GARAJE	No. 200	10,35
GARAJE	No. 201	10,35
GARAJE	No. 202	10,35
GARAJE	No. 203	10,35
GARAJE	No. 204	10,35
GARAJE	No. 205	10,35
GARAJE	No. 206	10,35
GARAJE	No. 207	10,35
GARAJE	No. 208	10,35
GARAJE	No. 209	10,35
GARAJE	No. 210	10,35
GARAJE	No. 211	10,35
GARAJE	No. 212	10,35
GARAJE	No. 213	10,35
GARAJE	No. 214	10,35
GARAJE	No. 215	10,35
GARAJE	No. 216	10,35
GARAJE	No. 217	10,35
GARAJE	No. 218	10,35
GARAJE	No. 219	10,35
GARAJE	No. 220	10,35
GARAJE	No. 221	10,35
GARAJE	No. 222	10,35
GARAJE	No. 223	11,25
GARAJE	No. 224	10,35
GARAJE	No. 225	10,35
GARAJE	No. 226	10,35
GARAJE	No. 227	10,35
GARAJE	No. 228	10,35
GARAJE	No. 229	10,35
GARAJE	No. 231	10,35
GARAJE	No. 232	10,35
GARAJE	No. 233	10,35
GARAJE	No. 234	10,35
GARAJE	No. 235	10,35
GARAJE	No. 236	10,35
GARAJE	No. 237	10,35
GARAJE	No. 238	10,35
GARAJE	No. 239	10,35
GARAJE	No. 240	10,35
GARAJE	No. 241	10,35
GARAJE	No. 242	10,35
GARAJE	No. 243	10,35
GARAJE	No. 244	10,35
GARAJE	No. 245	10,35
GARAJE	No. 246	10,35
GARAJE	No. 247	10,35
GARAJE	No. 248	10,35
GARAJE	No. 249	10,35
GARAJE	No. 250	15,26
GARAJE	No. 251	10,35
GARAJE	No. 252	10,35
GARAJE	No. 253	10,35
GARAJE	No. 254	10,35
GARAJE	No. 255	11,25
GARAJE	No. 256	10,35

CURADURIA URBANA 5
JUANA SAENZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL DE LA LC 12-2-0925
FECHA DE EXPEDICION: 03 OCT 2012
ARQUITECTA
PROFESIONAL CURADURIA

CURADURIA URBANA 5 Bogotá, D.C. JUANA SANZ MONTAÑO

22 ENE 2013

AREAS COMUNES PROYECTO COMPLETO:Cuartos elecincos, cuarto de bombas, tanque para almacenamiento de agua potable, circulacion vehicular, 50 bicicleteroscomunales, zonas de equipamento comunal y 28 parqueaderos para visitantes			5470,29				5470,29
TOTAL AREA PARQUEADEROS PR	993,12	1371,29	5470,29				2364,41

CUADRO GENERAL DE AREAS

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR	AREAS PRIVADAS		AREAS COMUNES				Area Total Construida
			CONST M2		LIBRE M2		
	CONST M2	LIBRE M2	USO COMUN	USO EXCLU	USO COMUN	USO EXCLU	
TOTAL AREA CONSTRUIDA	23624,46	1371,29	5470,29			96,96	29094,75

CUADRO RESUMEN DE AREAS	PRIVADO CUBIERTO	PRIVADO LIBRE	COMUN CUBIERTO	COMUN LIBRE	Area Total
LOTE					8334,28
SEMISOTANO	993,12		1190,32		2183,44
CONSTRUIDA PRIMER PISO	1902,48	1371,29	501,63		2404,11
CONSTRUIDA PISOS RESTANTES	26598,60		92,04		24507,20
TOTAL CONSTRUIDO	28501,08	1371,29	1783,99		29094,75
LIBRE EN PRIMER PISO		1371,29		96,96	5930,17

ALTURA LIBRE
Del Piso 1 al Piso 14 de 2.3 mts.

CURADURÍA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
LOS PRESENTES PLANOS HACEN PARTE INTEGRAL
DE LA LICENCIA 10-2-0922
FECHA DE EXPEDICION: 05 OCT 2012
ARQUITECTO
ANDREA PARRA ROJAS
MAT A25382097-52988830
PROFESIONAL CURADURIA

CURADURIA URBANA 5
JUANA SANZ MONTAÑO
05 ENE 2013

C0009389332

Papel Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

JOHANNA BARRANTES CARDENAS
NOTARIA 68 DEL CIRCULO
NOTARIA SESENTA Y OCHO

Cadena s.a. Nit. 8909059-9

ESPACIO EN
BLANCO
REFUGIO PARA ORQUIDEAS
HACIENDA
OCTAVIA 44
PRESIDENTE BOLIVAR

ESPACIO EN
BLANCO
REFUGIO PARA ORQUIDEAS
HACIENDA
OCTAVIA 44
PRESIDENTE BOLIVAR

Asunto	**RV: CONVOCATORIA**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	gerencia@saccartera.com <gerencia@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 18:13

- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022-1.pdf(~250 KB)

CONVOCATORIA TORRE 1

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: GERONA DEL PORVENIR
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 2:42 p. m.
Para: glorihez08@hotmail.com <glorihez08@hotmail.com>; piedad.pico@hotmail.com <piedad.pico@hotmail.com>; Yesid Florez <yesid630@gmail.com>; yesymarin1219@gmail.com <yesymarin1219@gmail.com>; rmbastidas01 . <rmbastidas01@gmail.com>; alejandra hernandez <aleha2189@gmail.com>; Johanna Perez Urrego <jperez48@estudiantes.areandina.edu.co>; CLAUDIA MARCELA CARO MOLINA <claudiamarcelacaromolina54@gmail.com>; Yarley Andrea Gomez Bejarano <amcam6031@hotmail.com>; amcam6031@gmail.com <amcam6031@gmail.com>; inklogic@live.com <inklogic@live.com>; Yurany Ruiz <yuryruizortiz2017@gmail.com>; adrianary05@hotmail.com <adrianary05@hotmail.com>; soniarubioa@hotmail.com <soniarubioa@hotmail.com>; Deibi Arrieta <dearrieta123@gmail.com>; FERNANDA Vega <safer0417@hotmail.com>; laura catalina plazas valencia <lkpv.sena@gmail.com>; Adriana Maria Espinosa Parrado <adris8910@hotmail.com>; YENER ANTONIO GARNICA BUITRAGO <yener.garnica521@casur.gov.co>; yeimyzapatapinilla@hotmail.com <yeimyzapatapinilla@hotmail.com>; yudi agudo <yudiagudelita23@hotmail.com>; Mauricio Marulanda castellanos <maomarulanda19@gmail.com>; NORALDY YILENY URREGO MURCIA <noyiur@hotmail.com>; alba.luz27@hotmail.com <alba.luz27@hotmail.com>; vianeycuellar661@gmail.com <vianeycuellar661@gmail.com>; orgoge@gmail.com <orgoge@gmail.com>; hcuervob70@gmail.com <hcuervob70@gmail.com>; osgosa3@gmail.com <osgosa3@gmail.com>; Olga Lucia Sanchez Barreto <olgaluciasanchezbarreto@gmail.com>; Andres Rodriguez <mr.andresr25@gmail.com>; paola villarraga <villapao08@hotmail.com>; miguelparra13@hotmail.com <miguelparra13@hotmail.com>; vane_cardenas1105@hotmail.com <vane_cardenas1105@hotmail.com>; HECTOR DANIEL ROCHA JIMENEZ <danielroch60@hotmail.com>; francy_03310@hotmail.com <francy_03310@hotmail.com>; DIVA MERCEDES RAMIREZ SUAREZ <dimerasu@hotmail.com>; athmetalmecanica@hotmail.com <athmetalmecanica@hotmail.com>; arg.2805@hotmail.com <arg.2805@hotmail.com>; euclides.zapata05@gmail.com <euclides.zapata05@gmail.com>; coopveam coopveam <coopveam@hotmail.com>; CINDY DIAZ PEDRAZA <diazcindy2009@hotmail.com>; estela castro <escabe2@hotmail.com>; MARCE TAFUR RODRIGUEZ <ditaf7@hotmail.com>; familia.forerogallo@gmail.com <familia.forerogallo@gmail.com>; Jaime Gomez <jgomez.sony@gmail.com>; nagaji0809@gmail.com <nagaji0809@gmail.com>; Nestor Josue Soler Saavedra <nessol7777@hotmail.com>; Nelly Q <nelly1207@hotmail.com>; YASMIN PEDRAZA BORDA <yapb8@hotmail.com>; juan sebastian rivas santos <millosjhoam@hotmail.com>; Henry Amaya <h.amayaamaya@hotmail.com>; Diana Pedraza <diaped9@gmail.com>; yamilets81@hotmail.com <yamilets81@hotmail.com>; Camila Valderrama <m.c.valderramag@gmail.com>; Ricardo Amaya Chaves <ricardo.amaya@gmail.com>; ARBC ABOGADOS <arbcabogados@gmail.com>; Carolina Cardenas <leidyf39@gmail.com>; alejo1984_2008@hotmail.com <alejo1984_2008@hotmail.com>; ALFREDO PEREZ PEREZ <alfredoperezperez01@gmail.com>; arseniofd@hotmail.com <arseniofd@hotmail.com>; Carmen Gomez <cg8580776@gmail.com>; johazaraza@gmail.com <johazaraza@gmail.com>; Gina Alexandra Zaraza Sanchez <ginazaraza30@gmail.com>; Braulio Dimas Leon <bdimasleon@gmail.com>; laura.martinezwgpsn@gmail.com <laura.martinezwgpsn@gmail.com>; marbajohn26@gmail.com <marbajohn26@gmail.com>; angel_aguirrec@hotmail.com <angel_aguirrec@hotmail.com>; yenly lucia diaz Parrado <yenlylucia@yahoo.es>; alexandragarcia89@hotmail.com <alexandragarcia89@hotmail.com>; hector armando beltran soto <habeltran10@hotmail.com>; Nelly Eslava <gusnel.luna@hotmail.com>; josereinaldomarincarmona@gmail.com <josereinaldomarincarmona@gmail.com>; yesenia-nsjv@hotmail.com <yesenia-nsjv@hotmail.com>; CONY RETIZ <cony.retiz@hotmail.com>; Jaiber Andres Franco Osorio <jaiberandresfrancoosorio@gmail.com>; carolina sanchez chavez <carolaynn2@gmail.com>; Dora Perez <perezdora86@yahoo.com>; Dora Luz Valderrama Vanegas <dvalderramavanegas@gmail.com>; Johan Rendon <johanrengon@gmail.com>; Rafael Nuñez Anaya <ralfyanaya1980@gmail.com>; harm04@gmail.com <harm04@gmail.com>; sorayafonsecasilva-@gmail.com <sorayafonsecasilva-@gmail.com>; fannypirajan12@hotmail.com <fannypirajan12@hotmail.com>; esmeraldaec@acondiclima.com <esmeraldaec@acondiclima.com>
Asunto: CONVOCATORIA

Respetados copropietarios:
Atendiendo solicitud de integrantes del Concejo de Administración, de manera atenta remito a ustedes convocatoria de Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 4:00pm y las firmas serán recibidas a partir de las 3:30pm

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA

GERONA DEL PORVENIR
4750687

Asunto	**RV: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	gerencia@saccartera.com <gerencia@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 18:14

- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022-1.pdf(~250 KB)

Convocatoria Torre 2

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: GERONA DEL PORVENIR
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 2:46 p. m.
Para: hana2627.pz@gmail.com <hana2627.pz@gmail.com>; omar andrey vargas pinzon <omarandrey14@hotmail.com>; Erika Jimenez Marulanda <erikajimenezm@usantotomas.edu.co>; Esteban Quiceno <TebanFajardo@hotmail.com>; luz elena garcia gaona <saradaniela-1@hotmail.com>; marcelaariza69@gmail.com <marcelaariza69@gmail.com>; emilia espejo <emiliaespejo@hotmail.com>; Lucero Arévalo Sarmiento <luce2510@hotmail.com>; Francisco Emilio Escobar Salamanca <franciscoeescobar@hotmail.com>; noemi pineda <noemipineda345@gmail.com>; miguelantru@yahoo.es <miguelantru@yahoo.es>; AndreaPao O <andrea.pao.ordonez@gmail.com>; Natalia Mendez <natalia1403@gmail.com>; romurcia7@gmail.com <romurcia7@gmail.com>; Maria Morales <marykoyo@hotmail.com>; clarita261@hotmail.com <clarita261@hotmail.com>; juantoniomontana@gmail.com <juantoniomontana@gmail.com>; josearíza.03@hotmail.com <josearíza.03@hotmail.com>; albervine@hotmail.com <albervine@hotmail.com>; jmontoya765@hotmail.com <jmontoya765@hotmail.com>; mariblanco1767@gmail.com <mariblanco1767@gmail.com>; nceliso1234@gmail.com <nceliso1234@gmail.com>; rorobi2326@gmail.com <rorobi2326@gmail.com>; JULIETH FIGUEROA <yuyi-enerieth@hotmail.com>; heimy Contreras <ircoa@hotmail.com>; orlando antonio <orcar22@gmail.com>; yennyrociosanta@hotmail.com <yennyrociosanta@hotmail.com>; judith herrera medina <judithm26@hotmail.com>; ZALA Colombia Consultores <info@zala.com.co>; Juan Camilo Rodriguez <jrodriguezdiaz1@gmail.com>; albeirores.2613@gmail.com <albeirores.2613@gmail.com>; Viviana Medina <vivianmedina17.vm@gmail.com>; ALEXY MARIN <amarin960@gmail.com>; geovany espitia <geovany.1661@hotmail.com>; nevardo132@hotmail.com <nevardo132@hotmail.com>; willynegro8@icloud.com <willynegro8@icloud.com>; nfonseca016@gmail.com <nfonseca016@gmail.com>; Gloria Chávez Martínez <gloriacmartinez1011@hotmail.com>; claublanco2009@live.com <claublanco2009@live.com>; coopveam coopveam <coopveam@hotmail.com>; Alex Castellanos <alex-2811@hotmail.com>; Dennys Nieto Vasquez <dnietovasquez@gmail.com>; Luis Alejandro Torres <luisalejo02@gmail.com>; nancygar725@gmail.com <nancygar725@gmail.com>; yesidgfigueroam@gmail.com <yesidgfigueroam@gmail.com>; marlencita5601@gmail.com <marlencita5601@gmail.com>; sandra.pinedamartin@gmail.com <sandra.pinedamartin@gmail.com>; aalvarado@innocorr.com <aalvarado@innocorr.com>; pmtrilleros@colsanitas.com <pmtrilleros@colsanitas.com>; devialucy07@gmail.com <devialucy07@gmail.com>; patriciaalmonacid@hotmail.com <patriciaalmonacid@hotmail.com>; ccamadomedina2002@gmail.com <ccamadomedina2002@gmail.com>; miyas83@hotmail.com <miyas83@hotmail.com>; artelitofesdar@yahoo.com <artelitofesdar@yahoo.com>; monis.torres19@gmail.com <monis.torres19@gmail.com>; mconsu76@hotmail.com <mconsu76@hotmail.com>; mariapgarcia1978@hotmail.com <mariapgarcia1978@hotmail.com>; marcela.s.c@hotmail.com <marcela.s.c@hotmail.com>; williammotta163@gmail.com <williammotta163@gmail.com>; marisolmurillo77b@gmail.com <marisolmurillo77b@gmail.com>; fundamac@yahoo.com <fundamac@yahoo.com>; juancarlos.villamil@gmail.com <juancarlos.villamil@gmail.com>; ingenieracatastralluisa@gmail.com <ingenieracatastralluisa@gmail.com>; ncenteno@gmail.com <ncenteno@gmail.com>; adrianita2022@hotmail.com <adrianita2022@hotmail.com>; gabomorales07@gmail.com <gabomorales07@gmail.com>; waltherferney@yahoo.es <waltherferney@yahoo.es>; johannarubio01@gmail.com <johannarubio01@gmail.com>; emmaoquendo14@hotmail.com <emmaoquendo14@hotmail.com>; erikafernandez71@hotmail.com <erikafernandez71@hotmail.com>; emilia espejo <emiliaespejo@hotmail.com>; Stefaalu14@gmail.com <Stefaalu14@gmail.com>; javierponcero@hotmail.com <javierponcero@hotmail.com>; garciajovany@gmail.com <garciajovany@gmail.com>; rologuevara1182@gmail.com <rologuevara1182@gmail.com>; mavila69@gmail.com <mavila69@gmail.com>
Asunto: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Respetados copropietarios:
Atendiendo solicitud de integrantes del Concejo de Administración, de manera atenta remito a ustedes convocatoria de Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 4:00pm y las firmas serán recibidas a partir de las 3:30pm

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

Asunto	**RV: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	gerencia@saccartera.com <gerencia@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 18:14

- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022-1.pdf(~250 KB)

Convocatoria torre 3

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: GERONA DEL PORVENIR
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 2:50 p. m.
Para: Torres Vergaño, Yenny Patricia <Yenny.Torres@axionlog.com>; erika martinez <eriquilla1801@hotmail.com>; Ruben Mauricio Gualtero Arias <mauroexe13@gmail.com>; Adriana Fuentes Oliveros <adriana-fuentes0708@hotmail.com>; GILMAR GARCIA <gilmar.gar@gmail.com>; Claudia Marcela Francis Rivas <fclaudiamarcela.cmfr@gmail.com>; Jenny Catalina Herrera Bermudez <jeherrera@colsanitas.com>; LEIDI JOHANA SALGADO <leidisalgado1212@gmail.com>; M4UR¡Ci0 L4¡T0N <omauror@hotmail.com>; marthamarulanda04@gmail.com <marthamarulanda04@gmail.com>; Horacio Gamba <horaciogamba@yahoo.es>; Luis Angel <lguillermo.angel@gmail.com>; nancy caviedes trujillo <nancycaviedes1964@hotmail.com>; GLADYS CLAROS GARCIA <nashclaritos@hotmail.com>; Javier bolivar <javierbolivar.79@gmail.com>; JORGE NACHO QUINTERO CORSO <jornaquin@hotmail.com>; madrianaotys.c@hotmail.com <madrianaotys.c@hotmail.com>; INGRID RINCON <inmirri19@hotmail.com>; juan carlos <dj_jfuentes76@yahoo.es>; jakeline valero posada <tonerexpressjr@hotmail.es>; paola prieto lopez <pechan2609@hotmail.com>; florc1968@hotmail.com <florc1968@hotmail.com>; francycaicedo47@gmail.com <francycaicedo47@gmail.com>; sandra.yucely@gmail.com <sandra.yucely@gmail.com>; leonardo suarez rodriguez <leonardosuarez857@gmail.com>; liviasandoval60@gmail.com <liviasandoval60@gmail.com>; jairorodolfo@hotmail.com <jairorodolfo@hotmail.com>; marlijasleidy@gmail.com <marlijasleidy@gmail.com>; riosnubia197@gmail.com <riosnubia197@gmail.com>; Marcia Rico <mbrc2607@hotmail.com>; john.62b@gmail.com <john.62b@gmail.com>; DANIEL GÓMEZ <facturacion.inmuebles@alderecho.net>; adriana palma sanchez <adrianapalma8@hotmail.com>; ANGELA TENJO <atenjoortiz@outlook.es>; Sandra Pinzon <sandra.p5295@gmail.com>; JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO <jrorodriguez07@gmail.com>; JAIRO ENRIQUE RODRIGUEZ CAMACHO <jrorodriguez07@gmail.com>; Maria Camayo <mariacamayo2007@gmail.com>; ELMER PINILLA <elmerpin2@yahoo.com>; Roberto Suarez <hrsuarez.11@hotmail.com>; acrcrodriguez@gmail.com <acrcrodriguez@gmail.com>; Lusmira Cetina <lusmiracetina@hotmail.com>; andrenf_juan@hotmail.com <andrenf_juan@hotmail.com>; Rosadl Dimas <rdimas700@gmail.com>; Dayana R. <dayana0524@hotmail.com>; Wendy Pacheco <w-pacheco1906@hotmail.com>; Keilen julieth Cadena cuervo <keilencadenacc@gmail.com>; zahuntrulo@hotmail.com <zahuntrulo@hotmail.com>; valentinafinosarmiento@gmail.com <valentinafinosarmiento@gmail.com>; JLore Suarez <jei.lor_sd@hotmail.com>; fabian andres rodriguez calderon <fabiandres0483@hotmail.com>; liliana robayo <lilianarobayo@habi.co>; Tania Montealegre <taniamontealegre91@gmail.com>; logistica@transportebym.com <logistica@transportebym.com>; ANA ELIDA ACOSTA C <anelidaac@hotmail.com>; YULY ESPERANZA TRIANA <trianayuly@hotmail.com>; Elizabeth Costo Cadena <elisacosto@gmail.com>; ANDREA MONROY MEDRANO <andream114@gmail.com>; juanoroman08@gmail.com <juanoroman08@gmail.com>; elizabeth guiza <mafe_5253@hotmail.com>; santillanosinmobiliaria@gmail.com <santillanosinmobiliaria@gmail.com>; Nestor Mauricio Cantor Sanchez <mauricioc1969am@gmail.com>; JENNIFER O <jennifer.o.p@hotmail.com>; u2302505@unimilitar.edu.co <u2302505@unimilitar.edu.co>; cristian alfiere castañeda quimbayo <cristian_alfiere@hotmail.com>; coopveam coopveam <coopveam@hotmail.com>; Diana Baquero <di4n4.baquero@gmail.com>; esmeralda782409@gmail.com <esmeralda782409@gmail.com>; Caterine Pineda <yelikt@gmail.com>; Nancy Guio <nancyguiocaviedes@gmail.com>; Administraciones Kennedy RV Inmobiliaria <administraciones.kennedy@rvinmobiliaria.com>; EMcasa Inmobiliaria <inmobiliariaemcasa@gmail.com>; valentinafinosarmiento@gmail.com <valentinafinosarmiento@gmail.com>; maria tellez <mafe032008@hotmail.es>; yisel024@hotmail.com <yisel024@hotmail.com>; maroao72@yahoo.com <maroao72@yahoo.com>; migue2382@hotmail.com <migue2382@hotmail.com>
Asunto: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Respetados copropietarios:
Atendiendo solicitud de integrantes del Concejo de Administración, de manera atenta remito a ustedes convocatoria de Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 4:00pm y las firmas serán recibidas a partir de las 3:30pm

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

Asunto	**RV: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	gerencia@saccartera.com <gerencia@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 18:14

- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022-1.pdf(~250 KB)

Convocatoria torre 4

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: GERONA DEL PORVENIR
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 2:54 p. m.
Para: loquilla348@hotmail.com <loquilla348@hotmail.com>; Germán Díaz Soto <gedsak100@gmail.com>; mmartinezc@compensarsalud.com <mmartinezc@compensarsalud.com>; adrianita70_@hotmail.com <adrianita70_@hotmail.com>; emilce gonzalez <emilgonzalez789@hotmail.es>; Jasbleidi Mojica Cardona <cjasbleidi06@gmail.com>; blanca jael ramos Torres <jaelbastidastorres@hotmail.com>; Lina María Flórez <linis_05@hotmail.com.ar>; Promotora Inmobiliaria <promotorainmobiliariacolombia@gmail.com>; Distribuciones EPP S.A.S <distribucionesepp@hotmail.com>; Wilder Sanabria <wildersan12@hotmail.com>; alvaroj33@hotmail.es <alvaroj33@hotmail.es>; VIVIANA LICEDT QUIROGA GUTIÉRREZ <vivianaquiroga19@gmail.com>; jhonyuri@hotmail.com <jhonyuri@hotmail.com>; anyela romero <anyela0123@gmail.com>; yumis114@hotmail.com <yumis114@hotmail.com>; M. Camila Barrios <camilauribeb@gmail.com>; payareseliza99@gmail.com <payareseliza99@gmail.com>; Yenedith Cuellar Mejia <yen.mejia22@gmail.com>; Karen Tachack <karentachack@hotmail.com>; Sandra Tamayo <sandristamayo@hotmail.com>; vargasavilamilton@gmail.com <vargasavilamilton@gmail.com>; Miscelanea Jhary <mispajhary@hotmail.com>; yaddy castillo <yaddycn@gmail.com>; cap31.18@gmail.com <cap31.18@gmail.com>; Gladys Rojas Hernandez <gladysrh971@gmail.com>; susana mesa <susanmesa1926@gmail.com>; hueso887 <hueso887@hotmail.com>; ADRIANA SANCHEZ <adriana.20sanchezp@gmail.com>; rodolfopulido2212@gmail.com <rodolfopulido2212@gmail.com>; Diego Val <dval.buena.0987@gmail.com>; Oscar Javier Rojas Peña <ojrp5245@gmail.com>; Maria Mercedes Sotelo Mutis <mariame81@hotmail.com>; manuel alejandro arevalo vasquez <csirlaoz@gmail.com>; lunaaguirre.k@gmail.com <lunaaguirre.k@gmail.com>; Luis Aguirre <luis4693aguirre@hotmail.com>; Mayerly Bermudez <jdmaye12@gmail.com>; Laura Avila Daza <lalita360@hotmail.es>; rodriguezromero525@gmail.com <rodriguezromero525@gmail.com>; luis alveiro chaparro pulido <chaparro0517@hotmail.com>; rafaelalbero86@gmail.com <rafaelalbero86@gmail.com>; Nancy Caro <nancymateo14@gmail.com>; colombiana de administracion y proteccion ltda <cap_ltda@yahoo.com>; consorcio inmobiliario de colombia ltda <colombiaconsorcio@gmail.com>; Marisol Martin <marisolmartinavila@hotmail.com>; oscar robayo <horus720@yahoo.com>; juansediaz2010@hotmail.com <juansediaz2010@hotmail.com>; Jesus Rodriguez <jesusrodriguez@habi.co>; merycillaortizr@gmail.com <merycillaortizr@gmail.com>; INMUEBLEXPRESS SAS <arriendos.inmueblexpress@gmail.com>; adrianita70_@hotmail.com <adrianita70_@hotmail.com>; linna paola vargas hernandez <linnapaola0109@gmail.com>; jeider.sajonero@gmail.com <jeider.sajonero@gmail.com>; eliana.franco1452@gmail.com <eliana.franco1452@gmail.com>; Michelle Sáenz <msaenzd@gmail.com>; yanixa fuentes <yanixafuentes2012@gmail.com>; JP V <jennyp14@hotmail.com>; javier.puerto1133@gmail.com <javier.puerto1133@gmail.com>; ERICK FIERRO <hevefiec@gmail.com>; Carolina Bueno <amanbuec@gmail.com>; doly.castroc@gmail.com <doly.castroc@gmail.com>; Manuel Bedoya <manuel.bedoyar@hotmail.com>; fanny bustos <fannycobu@gmail.com>; aarnolgoter@hotmail.com <aarnolgoter@hotmail.com>; marchelinemji@gmail.com <marchelinemji@gmail.com>; wistonmartinez1985@gmail.com <wistonmartinez1985@gmail.com>; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ <fercho.rodriguez@hotmail.es>; ricardohumbertomartinsanchez@gmail.com <ricardohumbertomartinsanchez@gmail.com>; jalilvargas@hotmail.com <jalilvargas@hotmail.com>; castaneda.jenny@gmail.com <castaneda.jenny@gmail.com>; Luney Galeano <luney.galeano@gmail.com>; pmdchilito@gmail.com <pmdchilito@gmail.com>; Raúl González Cifuentes <gonzalezcifuentesraul@gmail.com>; YOHANNA A <yohannaas@hotmail.com>; INGRID MONTEALEGRE <montealegre.santa@gmail.com>; Nubia Chacon <nubiacrischacon@gmail.com>; Oscar Javier Rojas Peña <ojrp5245@gmail.com>; marisol parra arias <marisol.crecer@hotmail.com>; Carlos julio Martinez gonzalez <cmg.prosant@yahoo.com>; Maria de los ángeles Bonilla blanco <mbonillablanco@gmail.com>; lenin romero <lenin802000@yahoo.com>
Asunto: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Respetados copropietarios:
Atendiendo solicitud de integrantes del Concejo de Administración, de manera atenta remito a ustedes convocatoria de Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 4:00pm y las firmas serán recibidas a partir de las 3:30pm

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

Asunto	**RV: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	gerencia@saccartera.com <gerencia@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 18:15

- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022-1.pdf(~250 KB)

Convocatoria torre 5

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: GERONA DEL PORVENIR
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 3:01 p. m.
Para: alexfonserm@gmail.com <alexfonserm@gmail.com>; Dager Padua <enterteknology@hotmail.com>; hectorbiochemical10@gmail.com <hectorbiochemical10@gmail.com>; Claudia Montealegre <claudiamontealegre84@gmail.com>; ALEXANDER Niño Bohorquez <alexandernb11@hotmail.com>; vivianajaramillo611@gmail.com <vivianajaramillo611@gmail.com>; Jhon Jairo Bello Gomez <jhonjairored23@gmail.com>; jaimeles41506@gmail.com <jaimeles41506@gmail.com>; copropiedad.a@inmobiliariapanamericana.com.co <copropiedad.a@inmobiliariapanamericana.com.co>; danny0419@hotmail.com <danny0419@hotmail.com>; francy.ing_roa@hotmail.com <francy.ing_roa@hotmail.com>; savira17@hotmail.com <savira17@hotmail.com>; anamercedesalvarez38@gmail.com <anamercedesalvarez38@gmail.com>; Diana Patricia Duran Benitez <yerly032310@gmail.com>; Zully Mosquera <zullymosquera@habi.co>; fundacionfenima@gmail.com <fundacionfenima@gmail.com>; Cortes garcia inmobiliaria <contacto@cortesgarciainmobiliaria.com>; renethvargas@isainmobiliaria.com.co <renethvargas@isainmobiliaria.com.co>; alexargon3@gmail.com <alexargon3@gmail.com>; Sandra Duque <sanjadugy2@gmail.com>; Glenys Perez <glenysperez@gmail.com>; patriciamartinez2781@hotmail.com <patriciamartinez2781@hotmail.com>; gabofeb86@hotmail.com <gabofeb86@hotmail.com>; ernesmar@hotmail.com <ernesmar@hotmail.com>; MONICA ANDREA ZAMORA HERNANDEZ <monizamorah@hotmail.com>; alberto sandoval <kassd1992@hotmail.com>; jquinteroauditores@gmail.com <jquinteroauditores@gmail.com>; wnmaryperez@hotmail.com <wnmaryperez@hotmail.com>; mcamila.caceres1995@gmail.com <mcamila.caceres1995@gmail.com>; anyely1725@hotmail.com <anyely1725@hotmail.com>; cristianobrayan06@gmail.com <cristianobrayan06@gmail.com>; hdcontactoinmobiliario@gmail.com <hdcontactoinmobiliario@gmail.com>; maruchisjalabe@hotmail.com <maruchisjalabe@hotmail.com>; zamanoar@hotmail.com <zamanoar@hotmail.com>; wildreyes@hotmail.com <wildreyes@hotmail.com>; monigube@gmail.com <monigube@gmail.com>; luise.ariza@hotmail.com <luise.ariza@hotmail.com>; luzangelicavargasc@gmail.com <luzangelicavargasc@gmail.com>; amparozul@yahoo.com <amparozul@yahoo.com>; administraciones@aeinmobiliaria.com <administraciones@aeinmobiliaria.com>; ricardogon0909@gmail.com <ricardogon0909@gmail.com>; jeimy421@hotmail.com <jeimy421@hotmail.com>; dahianapinilla@gmail.com <dahianapinilla@gmail.com>; arotavista@isainmobiliaria.com.co <arotavista@isainmobiliaria.com.co>; derly_ruiz76@hotmail.com <derly_ruiz76@hotmail.com>; palabradividida24@gmail.com <palabradividida24@gmail.com>; karitos-2825@outlook.es <karitos-2825@outlook.es>; monicaquirozcalderon@gmail.com <monicaquirozcalderon@gmail.com>; arlexgutierrez33@gmail.com <arlexgutierrez33@gmail.com>; angimell15@hotmail.com <angimell15@hotmail.com>; constanzagamez@yahoo.es <constanzagamez@yahoo.es>; diegofranco22@hotmail.com <diegofranco22@hotmail.com>; nurylizd@yahoo.com <nurylizd@yahoo.com>; camilo.garcia2005.vargas@gmail.com <camilo.garcia2005.vargas@gmail.com>; dicato252307@gmail.com <dicato252307@gmail.com>; alicia.hidalgol25@gmail.com <alicia.hidalgol25@gmail.com>; clasrisver@hotmail.com <clasrisver@hotmail.com>; nessol7777@hotmail.com <nessol7777@hotmail.com>; jeity.ht@gmail.com <jeity.ht@gmail.com>; francy0319@hotmail.com <francy0319@hotmail.com>; reyes_garzon@hotmail.com <reyes_garzon@hotmail.com>; edi-kof@hotmail.com <edi-kof@hotmail.com>; valentinafinosarmiento@gmail.com <valentinafinosarmiento@gmail.com>; yeimmy.rojas@terpel.com <yeimmy.rojas@terpel.com>; amparozul@yahoo.com <amparozul@yahoo.com>; jtatianagerenaa@gmail.com <jtatianagerenaa@gmail.com>; lucaslopezm@gmail.com <lucaslopezm@gmail.com>; jopamur1973@gmail.com <jopamur1973@gmail.com>; alexandrabonillar@hotmail.com <alexandrabonillar@hotmail.com>; yolandarodriguez1206@gmail.com <yolandarodriguez1206@gmail.com>; 07erikilla@gmail.com <07erikilla@gmail.com>; yonny-147@hotmail.com <yonny-147@hotmail.com>; distribucioneslohe2017@gmail.com <distribucioneslohe2017@gmail.com>; jorgeandres2212@gmail.com <jorgeandres2212@gmail.com>; quinto.74@hotmail.com <quinto.74@hotmail.com>; derly_ruiz76@hotmail.com <derly_ruiz76@hotmail.com>; ardila_caya@hotmail.com <ardila_caya@hotmail.com>; bereospina82@hotmail.com <bereospina82@hotmail.com>; m_zamudi.c@hotmail.com <m_zamudi.c@hotmail.com>; autorepuestostyv@gmail.com <autorepuestostyv@gmail.com>; leonsalcedoam@gmail.com <leonsalcedoam@gmail.com>; Zully Mosquera <zullymosquera@habi.co>
Asunto: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Respetados copropietarios:
Atendiendo solicitud de integrantes del Concejo de Administración, de manera atenta remito a ustedes convocatoria de Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 4:00pm y las firmas serán recibidas a partir de las 3:30pm

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

Asunto	**RV: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	gerencia@saccartera.com <gerencia@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 18:15

- CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2022-1.pdf(~250 KB)

Convocatoria torre 6

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: GERONA DEL PORVENIR
Enviado: jueves, 12 de mayo de 2022 3:10 p. m.
Para: cristina quiroz garcia <cristinaquiroz2006@hotmail.com>; Claudia Murillo <claumcasti84@gmail.com>; Yurley Samboni <yurlesp111@gmail.com>; diegoboto_@hotmail.com <diegoboto_@hotmail.com>; Easy House Inmobiliaria <easyhouseinmobiliaria@yahoo.com>; cristina garcia camelo <cristinagc1321@hotmail.es>; charly-sarmiento@hotmail.com <charly-sarmiento@hotmail.com>; luis alberto reyes heredia <reyes-h@hotmail.es>; Laura Jimena Moreno <morenolaura96@hotmail.com>; chebecgaple@gmail.com <chebecgaple@gmail.com>; Lina Marin <linamarinpimienta@gmail.com>; mariaruth_314@hotmail.com <mariaruth_314@hotmail.com>; josbi327@hotmail.com <josbi327@hotmail.com>; juan francisco sierra garcia <juan.024@hotmail.com>; MONICA ZAMORA <aluminiosbacata@gmail.com>; becerra.chon@hotmail.com <becerra.chon@hotmail.com>; yopa98@hotmail.com <yopa98@hotmail.com>; adrianis546@hotmail.com <adrianis546@hotmail.com>; aventurero75 <aventurero75@yahoo.com>; patricia brito sanchez <kldamor@yahoo.com>; valentinafinosarmiento@gmail.com <valentinafinosarmiento@gmail.com>; dilver.rbd@hotmail.com <dilver.rbd@hotmail.com>; Diana Amaya <damaya31@gmail.com>; esnelida caballero <esnelida0202@yahoo.es>; oscar rincon <ohrincon77@hotmail.com>; jugivesa@gmail.com <jugivesa@gmail.com>; ANITA CRUZ <anitajcruza.990@hotmail.com>; Yudi esperanza Reyes Alvarado <reyesyudi20@gmail.com>; Winsor David Mendez Puentes 0310 David <winsor.david0204@gmail.com>; Diana Mileidy Pinilla Forero <diana.pinilla@hotmail.com>; FABIO ANDRES ZABALA RIOS <fabioaz61@hotmail.com>; anmavica94@gmail.com <anmavica94@gmail.com>; piola2708@gmail.com <piola2708@gmail.com>; Diego Reyes Gonzalez <diegoreyesgonzalez83@gmail.com>; jorge eliecer gutierrez <ganaderopuertorico@hotmail.com>; MILENA BARRERA ALDANA <chanamil86@gmail.com>; alexandrogal@gmail.com <alexandrogal@gmail.com>; pitajose190@gmail.com <pitajose190@gmail.com>; josepita19@hotmail.com <josepita19@hotmail.com>; cassol0605@gmail.com <cassol0605@gmail.com>; HAROLD SMITH CASTRO OSUNA <harcas17@hotmail.com>; mariela jaimes vega <vega-mariel@hotmail.com>; Daniel Varela Guerrero <daniel.varela.guerrero@gmail.com>; LAURA CONSTANZA CABRERA HERNANDEZ <laura.cabrera@bbva.com>; Alexander Piramanrique <nickotorres9513@gmail.com>; marthaferreira916@gmail.com <marthaferreira916@gmail.com>; angelica ferreira <anmacafe20@hotmail.com>; maribel blanco triana <marybla0404@hotmail.com>; Jairo Alberto Gualdron Diaz <jairogualdron@hotmail.com>; Adolfo Mattos <adolfomattosabogado@gmail.com>; Liz Beltran <lisita206@hotmail.com>; svimaferyo@gmail.com <svimaferyo@gmail.com>; Mariluz higuera valderrama <mariluzhiguerav@gmail.com>; Karol Mendoza <karol@grupoalternativas.com>; sandra patricia caicedo arevalo <scaicedoarevalo@gmail.com>; aristizabal0295@gmail.com <aristizabal0295@gmail.com>; danipecas2009@hotmail.com <danipecas2009@hotmail.com>; daniel ordoñez matiz <daniel_ordonezmatiz@yahoo.com>; jose manuel nuñez calvo <manues2@hotmail.com>; Oscar Javier Rojas Peña <ojrp5245@gmail.com>; luzdarys1115@gmail.com <luzdarys1115@gmail.com>; Jenny Marcela Ruiz Gonzalez <marceruiz2404@gmail.com>; Administraciones Tintal RV Inmobiliaria <administraciones.tintal@rvinmobiliaria.com>; CARLOS ladino <clladino13@hotmail.com>; PAOLITHA BELTRAN <pao2811and@hotmail.com>; milena.vivas25@gmail.com <milena.vivas25@gmail.com>; leidysuarezv.18@gmail.com <leidysuarezv.18@gmail.com>; paola oviedo <lupaovca@hotmail.com>; Isney Pulido <isneypulidocalderon@gmail.com>; Leydy Barragan <leydybarraganparra@gmail.com>; Oscar-eduardo22@hotmail.com <Oscar-eduardo22@hotmail.com>; Nilsa Botero <boterito62@gmail.com>; luz.estrada@vitalis.com.co <luz.estrada@vitalis.com.co>; enelio vargas <eneliovargas@yahoo.com>; correoharvey@gmail.com <correoharvey@gmail.com>
Asunto: CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Respetados copropietarios:
Atendiendo solicitud de integrantes del Concejo de Administración, de manera atenta remito a ustedes convocatoria de Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 2022 a las 4:00pm y las firmas serán recibidas a partir de las 3:30pm

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT.900.576.118-7
REUNIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NO. 2020-9

FECHA:	ABRIL 25 DE 2020	
HORA:	10:00 AM	
ASISTENTES:	YENNER GARNICA	TORRE 1 APTO. 306
	JOLIMA MURCIA	TORRE 5 APTO. 1204
	DIANA DURAN	TORRE 5 APTO. 303
	MICHAEL MARTINEZ	TORRE 1 APTO. 1002
	EUCLIDES DUSAN	TORRE 4 APTO. 703 (CONEXIÓN)
AUSENTES:	HUMBERTO TRUJILLO	TORRE 3 APTO. 905 (TRABAJO)
	LUIS NEVARDO MARTINEZ	TORRE 2 APTO. 703 (TRABAJO)
	SANDRA BUSTOS	TORRE 3 APTO. 503
ADMINISTRATIVOS:	RUTH OSPINA BARRIOS	REPRESENTANTE LEGAL
	ADAN RIVERA COTRINO	REVISOR FISCAL

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. DEFINICION CARGOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
3. DEFINICION REPRESENTACION LEGAL
4. VARIOS

DESARROLLO

1. **Verificación del Quórum**
   Una vez llevada a cabo la revisión se encuentra quórum para dar inicio a la reunión.
   Teniendo en cuenta la situación de Pandemia por la cual está pasando el país, se hace esta primera reunión de forma virtual por la plataforma Zoon. Previa citación por correo electrónico a todos los integrantes del nuevo consejo de Administración y al Revisor Fiscal. Siendo esta convocatoria confirmada por todos. Hora de citación 10:00 am inicio real de reunión 10:30 dando tiempo a conexión.

2. Definición cargos dentro del Consejo de Administración.

Una vez dialogado al interior del Consejo y con la situación actual el Consejo propone que tanto el Sr. Humberto Trujillo como la señora Diana Durán, sigan siendo los representantes que tienen la firma autorizada en bancos para los efectos de pago respectivos.

Los cargos al interior del Consejo quedan de la siguiente manera:

HUMBERTO TRUJILLO	PRESIDENTE
JOLIMA MURCIA	VICEPRESIDENTE
DIANA DURAN	TESORERA
MICHAEL MARTINEZ	SECRETARIO
YENNER GARNICA	VOCAL
LUIS NEVARDO MARTINEZ	VOCAL SUPLENTE
SANDRA BUSTOS	VOVAL SUPLENTE
EUCLIDES DUSAN	VOCAL SUPLENTE

Los anteriores cargos se someten a consideración y votación y son ratificados dichos cargos.

3. Definición Representación Legal

El señor Revisor Fiscal, informa que una de las Responsabilidades que tienen las Unidades Residenciales con más de 30 unidades habitacionales es tener un Consejo de Administración y a su vez éste debe nombrar al Representante Legal.

Por tal motivo se evalúa el trabajo realizado por la Administradora actual Sra. Ruth Ospina y cada integrante del Consejo hace su apreciaciones y observaciones.

Una vez escuchado el Consejo se lleva a cabo la votación y por unanimidad se decide la continuidad de la Señora Ruth Ospina Barrios como Representante Legal y Administradora del Conjunto Residencial Gerona del Porvenir 1.

4. VARIOS

Hace su intervención inicial el señor Revisor Fiscal, informando que debido a la situación atípica presentada no se realiza la programación de reuniones para la presentación de Estados Financieros en esta reunión como se acostumbra. Según indicaciones y hasta tanto las medidas de restricción se mantengan o las condiciones cambien serán realizadas reuniones de manera

- El señor Adan Rivera- Revisor Fiscal, pregunta a la Administración cual ha sido el manejo que se le ha dado a los Contratos tanto del Gimnasio como de la Academia de Baile. Responde la señora Administradora que ellos no han negado la deuda y que según los meses de abril y posiblemente mayo, sean meses que ellos paguen en cuotas teniendo en cuenta la situación actual para que ellos reactiven sus actividades. El Revisor Fiscal le sugiere a la Administración que estos acuerdos queden por escrito y se anexen a los contratos. Verbalmente pueden estar de acuerdo pero lo que en realidad tiene validez es lo que se encuentra escrito.

- Con respecto al tema de la piscina, en cuanto al inicio de la obra, la señora Administradora informa que este trabajo también debe esperar hasta que las medidas de restricción terminen y se espera sea el me de mayo para poder empezar en el mes de junio. A este punto el Revisor Fiscal solicita a la Señora Administradora que se debe elaborar con urgencia a ese contrato un OTROSI en el cual se diga claramente que el contrato será prorrogado hasta tanto el Gobierno Nacional levante las medidas de restricción. Este tema es de importancia ya que a nivel nacional el uso de piscinas y sus trabajos están prohibidos por ahora hasta nueva orden del Gobierno por la Pandemia presentada.

- La señora Administradora informa al grupo que, para los meses de abril, mayo ya hasta el 30 de junio por determinación y Decreto del Gobierno, en la propiedad horizontal no debe cobrarse intereses y tampoco aplicarse la cuota plena a pagar. Debe tenerse cuota con descuento y así se hizo a partir de abril, antes que saliera el Decreto. Sin embargo se informa que la cuota extraordinaria aprobada en la Asamblea por valor de $120.000 diferido en tres cuotas las cuales se empezarían a pagar a partir del mes de abril, no fue efectivamente cargada la primera cuota en abril. Pero si se hará a partir de mayo, para que los propietarios paguen esta cuota en mayo, junio y julio.

  Respecto a este punto, El señor Revisor Fiscal manifiesta que, si bien es cierto que la decisión se tomó de buena manera y buena fe teniendo en cuenta la actual situación de muchas personas, es una decisión tomada en Asamblea y hay que acatar, sin embargo es un punto de mucho cuidado y pregunta al Consejo para que quede en acta, si esto que ya se realizó se apruebe por el Consejo y se cobre como se mencionó anteriormente para mayo, junio y julio. Sin embargo tener en cuenta la situación económica y prolongar internamente (Administración y Consejo) este plazo hasta 30 de septiembre para poder así empezar la obra no en agosto como se tenía proyectado sino en octubre más o menos.

  Se pone en consideración para votación y esto es aprobado por unanimidad

- La señora Jolima, pone en consideración un tema relacionado con el Señor Alberto

desacuerdos haciendo de dicha Asamblea una reunión que él posiblemente podía impugnar ya que según le informaron no se desarrolló con normalidad.

Referente a este tema, se llega a la decisión de citar al señor Alberto Villalobos a una próxima Reunión con el fin de informar al Consejo y a la Administración cuáles son los puntos que él manifiesta le informaron sobre la Asamblea más sin haber estado él presente y aclarar dicha información mal presentada. Esta fecha se definirá en la siguiente semana,

- La señora Jolima pide se tomen las medidas del caso, ya que en días anteriores ella observó a unos jóvenes residentes a altas horas de la noche con escándalos en la zona de parqueadero frente a la piscina y observó cuando una de estas jóvenes en dicha área se orinó en medio de dos carros. La administración verificará cámaras y seguirá el respectivo proceso.

- El señor Yenner Garnica, le solicita a la Administración se averigüe por qué en horas de la noche algunos jóvenes detrás de la torre 1 se hacen con perros de raza peligrosa y fumando no se sabe qué. La Administración verificará este tema.

No siendo más los temas a tratar en la presente reunión, se da por terminada la misma.

Hora de Terminación: 11:50 am

YENNER GARNICA
TORRE 1 APTO. 306
05-10-2020

JOLIMA MURCIA
TORRE 5 APTO. 1204

DIANA DURAN
TORRE 5 APTO. 303

MICHAEL MARTINEZ
TORRE 1 APTO. 1002

EUCLIDES DUSAN
TORRE 4 APTO. 703

RUTH OSPINA B.
ADMINISTRADORA

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR 1 PROPIEDAD HORIZONTAL
NIT.900.576.118-7
REUNIÓN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ACTA NO. 2021-16-1

FECHA:	MAYO 25 DE 2021	
HORA:	21: 45 PM	
ASISTENTES:	MANUEL AVILA	TORRE 2 APTO. 1405
	JOLIMA MURCIA	TORRE 5 APTO. 1204
	SANDRA BUSTOS	TORRE 3 APTO. 503
	DANIEL DIMAS	TORRE 1 APTO. 1101
	JAIRO MONTES	TORRE 3 APTO. 405

ACTA NOMBRAMIENTO ADMINISTRADOR CONJUNTO GERONA DEL PORVENIR

Siendo las 9:45 pm en La Oficina de Administración Conjunto Gerona del Porvenir-PH se da inicio a reunión virtual para el Nombramiento del Administrador del Conjunto.

El Consejo de Administración después de debatir la continuidad de la Representación Legal para el Conjunto Residencial, ha decidido nombrar a la señora RUTH OSPINA BARRIOS, identificada con Cédula de ciudadanía No. 52.046.170 de Bogotá, como Representante Legal del Conjunto a partir del 1 de junio de 2021 y el 31 de mayo de 2022

Siendo las 10:15 pm se da por terminada la reunión, para su constancia la firman,

MANUEL AVILA	TORRE 2 1405	
JOLIMA MURCIA	TORRE 5 1204	
SANDRA BUSTOS	TORRE 3 503	SANDRA YUCELY BUSTOS NEVA.
DANIEL DIMAS	TORRE 1 1101	
JAIRO MONTES	TORRE 3 405	

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Dirección Seccional Impuestos Bogotá
Div. de Gestión y Asistencia al cliente
Registro de Libros de Contabilidad
1.32.237

Radicado No. 20195830233261
Fecha: 04/06/2019

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
LA SUSCRITA ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 460 del 30 de Noviembre de 2012, fue inscrita por la Alcaldía Local de KENNEDY, la Personería Jurídica para el(la) CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 95 A # 26 - 38 SUR de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3128 del 14 de Octubre de 2011, corrida ante la Notaría 44 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 5OS-40562757.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 04 de Mayo de 2019 se eligió a:
RUTH OSPINA BARRIOS con CÉDULA DE CIUDADANIA 52046170,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 01 de Mayo de 2019 al 31 de Marzo de 2020.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.
Observación: Actuando en el principio de la buena fe Art. 83 CP/ 91 se reciben los documentos aportados por los interesados para su respectiva representación Legal, el administrador es nombrado por miembros del Consejo según ACTA de Consejo No. de fecha 04/05/2019, siendo este consejo elegido por la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios ACTA No. del 31/03/2019 En su efecto se genera representación Legal SECR SE ELABORA 04/06/2019 radicado No. 2019581011042-2

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNANDEZ
ALCALDESA LOCAL DE KENNEDY

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8° de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20195830233261

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 05/08/2021 03:46 PM

05/08/2021 03:46 PM

TV 78K No. 41A - 04 SUR. Tel: 4481400 Ext 150 Email:

Radicado No. 20225831846851
Fecha: 25/06/2022 11:06:48 a. m.

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL(LA) SUSCRITO ALCALDE (SA) LOCAL DE KENNEDY

HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal 03 del 7 de Mayo de 2022, fue inscrita por la Alcaldía Local de KENNEDY, la Personería Jurídica para el (la) AGRUPACIÓN RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR 1 ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la KR95A#26-38SURAD de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3128 del 14 de Octubre de 2011, corrida ante la Notaría 44 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50S40562757

Que mediante acta No. 202224 del 23 de mayo de 2022 se eligió a:
OSPINA BARRIOS RUTH con CÉDULA DE CIUDADANÍA 52046170, quien actuará como Administrador y REPRESENTANTE LEGAL durante el periodo del 1 de junio de 2022 al 31 de mayo de 2023.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, articulo 8 de la ley 675 del 2001 y el artículo 50 del decreto 854 del 2001.

YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ
ALCALDE(SA) LOCAL DE KENNEDY

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 25/06/2022 11:06:48 a. m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Escaneado con CamScanner

SEÑOR:
JUEZ QUINTO (5) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

Referencia: PROCESO DECLARATIVO N. 11001310300520220025600
Demandante: JOSE REINALDO BELTRAN CALDAS
Demandado: CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR PH

RUTH OSPINA BARRIOS mayor de edad vecino domiciliado y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma; en mi calidad de representante legal del CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR-PROPIEDAD HORIZONTAL, con domicilio en Bogotá D.C. copropiedad distinguida con el Nit 900.576.118-7 por medio del presente escrito me permito manifestar que confiero poder especial, amplio y suficiente a la firma SACCARTERA ABOGADOS S.A.S, entidad distinguida con el Nit No 901.375.81-9, para que a través de su representante legal, abogado CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL persona mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.030.588.647 de Bogotá, titular y portador de la tarjeta profesional de Abogado N. 261.358 expedida por el honorable C. S de la J o cualquier otro apoderado inscrito en el registro mercantil o designado por este de conformidad con el artículo 75 del Código General del proceso; para que en nombre y representación de la copropiedad demandada conteste la presente demanda, impulse y culmine el proceso VERBAL DE INPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA indicado en la referencia.

Mi apoderado de igual manera queda facultado para recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir, desistir, etc. Y además de todas aquellas que la ley le otorga y que son inherentes al presente mandato.

Atentamente,

Ruth Ospina B.

CONJUNTO RESIDENCIAL GERONA DEL PORVENIR – PROPIEDAD HORIZONTAL
Nit. 900.576.118-7
R/L RUTH OSPINA BARRIOS.
CC No. 52.046.170 de Bogotá
conjuntogerona@hotmail.com

Acepto,

SACCARTERA ABOGADOS SAS
Nit. 901.375.785.851-9
jurídico@saccartera.com

Escaneado con CamScanner

Asunto	**RE: PODER PROCESO DECLARATIVO**
De	GERONA DEL PORVENIR <conjuntogerona@hotmail.com>
Destinatario	Saccartera Abogados <juridico@saccartera.com>
Fecha	2022-09-05 14:53

- PODER.pdf(~374 KB)

Buenas tardes.
Der manera atenta remito lo solicitado, quedo atenta.

Cordial saludo,

RUTH OSPINA
ADMINISTRADORA
GERONA DEL PORVENIR
4750687

De: Saccartera Abogados <juridico@saccartera.com>
Enviado: lunes, 5 de septiembre de 2022 2:20 p. m.
Para: conjuntogerona@hotmail.com <conjuntogerona@hotmail.com>
Asunto: PODER PROCESO DECLARATIVO

Buena tarde
Señora Administradora

El presente documento corresponde al poder requerido para proceder a contestar la demanda que presentaron en contra de la copropiedad.

De acuerdo con la normativa vigente solo debe imprimirlo y firmarlo y devolverlo escaneado por este mismo correo (no requiere presentación personal), recuerde que debe ser si o si por este mismo correo electrónico (como respuesta)

Quedo atento ya que el mismo se debe aportar con la contestación.

Saludos

Sin otro particular
--
CRISTIAN ANDRÉS ROJAS RANGEL.
ABOGADO ESPECIALISTA.
www.saccartera.com
SACCARTERA ABOGADOS.

Saccartera
Abogados

AVISO LEGAL: Este correo electrónico y/o los documentos compartidos mediante canales habilitados por Saccartera Abogados, puede contener información confidencial o de carácter reservado, de conformidad con el artículo 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 15 de la Ley 1340 de 2009. Las carpetas que contienen esta información se identifican con la expresión: "reservada".
Respecto de la información reservada está prohibida su divulgación o hacer público su contenido sin la debida autorización para ello. Si usted no es el destinatario del correo, tendrá prohibido darlo a conocer a persona alguna, así como reproducirlo o copiarlo. Si recibe este mensaje por error, deberá notificarlo inmediatamente al remitente, borrarlo de su sistema y/o buzón de correo electrónico de inmediato.
En consecuencia, le recordamos su deber de mantener la reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos. De esta manera, se deberá atender lo dispuesto en las normas pertinentes, entre ellas, la Ley 1755 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.
El destinatario deberá comunicar al remitente, las incidencias de seguridad de las que tenga conocimiento. Igualmente, deberá informar aquellas incidencias que puedan afectar a bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SACCARTERA ABOGADOS SAS
Sigla: SACCARTERA
Nit: 901.375.851-9 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03232920
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2020
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2022
Grupo NIIF: GRUPO II

El empresario cumple con los requisitos de pequeña empresa joven para acceder al beneficio que establece el artículo 3 de la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:
El empresario SACCARTERA ABOGADOS SAS realizó la renovación en la fecha: 29 de marzo de 2022.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 17 No. 5 21 Of 401

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	juridico@saccarteroa.com
Teléfono comercial 1:	4807570
Teléfono comercial 2:	3114499698
Teléfono comercial 3:	3134308469

Dirección para notificación judicial:	Cl 17 No. 5 21 Of 401
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	juridico@saccartera.com
Teléfono para notificación 1:	4807570
Teléfono para notificación 2:	3114499698
Teléfono para notificación 3:	3134308469

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin num del 26 de febrero de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2020, con el No. 02562935 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SACCARTERA ABOGADOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil y en especial: Las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales, realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados: - Asesoramiento y representación en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

procedimientos civiles. - Asesoramiento y representación en procedimientos penales. - Asesoramiento y representación en relación con conflictos comerciales y laborales. La prestación de asesoramiento en general, preparación de documentos jurídicos que comprende escrituras de constitución, contratos de sociedad y documentos similares para la formación de sociedades; asesoramiento en trámites de patentes y derechos de autor, elaboración de escrituras, testamentos, fideicomisos, etc. El cobro de cantidades adeudadas y la entrega de esos fondos a los clientes, como servicios de cobro de facturas o de deudas. La compilación de información, como historiales de crédito y de empleo de personas e historiales de crédito de empresas, y suministro de esa información a instituciones financieras, empresas de venta al por menor y otras entidades que necesitan poder evaluar la solvencia de esas personas y empresas. La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: inmuebles residenciales e inmuebles no residenciales e incluso salas de exposiciones, salas cinematográficas, instalaciones para almacenamiento, centros comerciales y terrenos. El alquiler y/o arrendamiento de casas y apartamentos amoblados o sin amoblar por períodos superiores a treinta días: - Promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios. - Subdivisión de terrenos en lotes, sin mejora de los mismos. - El suministro de espacio solo para albergue de animales. Las actividades inmobiliarias que se realizan a cambio de una retribución o por contrata incluidos los servicios inmobiliarios. La compra, venta, administración, alquiler y/o arrendamiento de bienes inmuebles a cambio de una retribución o por contrata. La valuación inmobiliaria a cambio de una retribución o por contrata. La promoción y comercialización de proyectos inmobiliarios a cambio de una retribución o por contrata. La consultoría inmobiliaria a cambios de una retribución o por contrata. La administración de condominios, conjuntos residenciales, centros comerciales y plazas de mercado, entre otros. (CÓDIGOS CIIU 6810, 6820, 6910, 8291).

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 200,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $20.000.000,00
No. de acciones : 200,00
Valor nominal : $100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal y el representante legal suplente, la representación legal puede ser ejercida por personas naturales o jurídicas, la asamblea general de accionistas, designará a los representantes legales si así lo dispone, y sin perjuicio de que los nombramientos sean revocados libremente en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin limitación alguna ni topes económicos máximos establecidos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin num del 26 de febrero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2020 con el No. 02562935 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representante Legal	Rojas Rangel Cristian Andres	C.C. No. 000001030588647
Suplente	Rojas Ramirez Jimy Arnulfo	C.C. No. 000000079497100

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 6820, 8291

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrito en el formulario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria $ 18.307.336
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de marzo de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de marzo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de septiembre de 2022 Hora: 15:02:45
Recibo No. AB22322406
Valor: $ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2232240690B89

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CRISTIAN ANDRES

APELLIDOS:
ROJAS RANGEL

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
WILSON RUÍZ OREJUELA

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
22 de julio de 2015

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1030588647

FECHA DE EXPEDICION
11 de agosto de 2015

TARJETA N°
261358

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 516196

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **CRISTIAN ANDRES ROJAS RANGEL**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **1030588647**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	261358	11/08/2015	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **6** días del mes de **septiembre** de **2022**.

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración